DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1961

TOMO 225 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16272

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera.

2

Resolución. Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Rocha.

3

Resolución. Se deja sin efecto la resolución por la que se designó Jefe de 1.a de la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio de Hacienda

4

Decreto. Se modifica una disposición del Presupuesto del Banco de la República sobre aplicación del régimen de asignaciones familiares y de compensaciones especiales, prima de matrimonio, etc., haciéndose extensivos los beneficios al personal de los Servicios Anexados.

5

Decreto. Se otorga un préstamo al Concejo Departamental de Soriano destinado al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

6

Decreto. Se exonera a la Universidad del Trabajo del pago de recargos, etc. para la importación de máquinas de coser y bordar.

Ministerio de Defensa Nacional

7

Ley Se confiere el grado de General en situación de retiro al Coronel don Esteban Cristi.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza designar la Biblioteca de la Escuela Naval con el nombre de "Capitán de Fragata Ramiro Jouan".

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se repara la situación de los Oficiales en retiro, lesionados por los fallos del Tribunal Extraordinario.

10

Resolución. Se otorgan pensiones a militares y civiles que intervieron en las campañas de 1897 y 1904.

Ministerio de Salud Pública

11

Resolución. Se mantiene una resolución de la Comisión H. de Contralor de Medicamentos por la que se aplicó una multa al Laboratorio Greco por haberse comprobado la venta de productos a mayores precios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

12

Decreto. Se fija el precio de la leche que Conaprole pagará al productor en el período comprendido entre el 1º de agosto de 1961 y el 31 de enero de 1962.

Gobiernos Departamentales

13

Decreto. Se reglamenta el impuesto de patente de rodados de vehículos a tracción a sangre, automotrices, ómnibus, motocicletas, motonetas, bicicletas, etc., en el Departamento de Soriano.

14

Decreto. Se modifica una disposición sobre servicios en los Mataderos del Departamento de Soriano.

15

Decreto. Se modifican disposiciones relativas a espectáculos públicos en el Departamento de Soriano.

16

Decreto. Se modifica la escala sobre derechos de pastoreo en el Departamento de Soriano.

17

Decreto. Se modifica el impuesto de contribución inmobiliaria en el Departamento de Soriano

18

Decreto. Se crea un impuesto a la propiedad rural en el Departamento de Soriano.

19

Decreto. Se modifica la ordenanza general de tránsito en el Departamento de Soriano.

20

Decreto. Se modifican disposiciones sobre producción y expendio de leche y derivados en el Departamento de Soriano.

21

Decreto. Se modifica la reglamentación sobre pasteurización en el Departamento de Soriano.

22

Decreto. Se modifica el impuesto de tornaguías en el Departamento de Soriano.

23

Decreto. Se modifica el impuesto general de abasto en el Departamento de Soriano.

24

Decreto. Se modifica el impuesto de entradas de autos a la Isla del Puerto en el Departamento de Soriano.

25

Decreto. Se modifica el impuesto de estampillas municipales en el Departamento de Soriano.

26

Decreto. Se modifica el impuesto de alumbrado público en el Departamento de Soriano.

27

Decreto. Se modifica el reglamento y arancel mercados en el Departamento de Soriano.

28

Decreto. Se modifica el decreto sobre expendio de sustancias alimenticias en el Departamento de Soriano.

Diríjanse a la Dirección las observaciones o quejas que merezcan los servicios de "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: La vacante del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera.

Resultando: La Jefatura de Policía citada eleva la propuesta de ascenso correspondiente. e informa que, hechas las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, interpuso reclamación contra la misma, el Comisario Sr. Francisco Picapedra;

Expresa la citada repartición, que si bien el reclamante tiene mayor antigüedad en el cargo que el propuesto, éste reúne mejores aptitudes para el puesto a llenarse;

Considerando: Que el citado decreto en su artículo 19, establece que: "la antigüedad por sí sola no da derecho al ascenso. El mayor tiempo de servicios dará preferencia en los casos que concurran aptitudes iguales";

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de Ordenes, Cód. Bg., Grado 11, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Comisario Sr. Ulpiano Vargas.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HAEDO.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: Las vacantes de dos cargos de Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha;

Resultando: La citada repartición eleva las propuestas respectivas para llenar los dos cargos citados anteriormente, e informa que, hechas las notificaciones al personal, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 12 de marzo de 1945, artículo 19, presentó reclamación el Subcomisario Sr. Homero Atanasio Rodríguez Casella;

Sobre el reclamante expresa en su informe, el señor Jefe de Policía, que si bien es un funcionario antiguo, no reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo inmediato superior causa por la cual no lo tuvo en cuenta al formular las propuestas, estimando que debe desechárse su recurso;

Considerando: Que, además de los argumentos que expone el señor Jefe de Policía sobre las condiciones del reclamante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el decreto mencionado, en su artículo 19, que establece: "La antigüedad por sí sola no da derecho al ascenso. El mayor tiempo de servicio dará preferencia en los casos que concurran aptitudes iguales";

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg., Grado 10, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Subcomisario señor Julio Alberto Arrieta Larrosa; Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, al Oficial Inspector don Angel María Méndez Pereyra; Oficial Inspector, Cód. Bg., Grado 8, al Oficial Ayudante señor Esteban Corbo Caballero; Oficial Ayudante, Cód. Bg., Grado 7, al Oficial Sub Ayudante don Teófilo María Píriz Fontes; Oficial Sub Ayudante, Cód. Bg., Grado 6, al Sargento 1.o don Dámaso Ruffo Rodríguez Pereyra y Sargento 1.o, Cód. Bg., Grado 5, al Agente de 1.a don Jacinto José Rodríguez Silva.

2.o Nombrar Comisario Cód. Bg., Grado 10, de la mencionada Jefatura de Policía, al Subcomisario don Juan Pedro Pérez de los Santos; Subcomisario Cód. Bg., Grado 9, al Oficial Ayudante don Cosme Correa Da Costa; Oficial Ayudante, Cód. Bg., Grado 7, al Oficial Sub Ayudante don Angel Reymundo Moreno Abreu; Oficial Sub Ayudante, Cód. Bg., Grado 6, al Sargento 1.o don Aniceto Omar Bertone Tapia y Sargento 1.o, Cód. Bg., Grado 5, al Agente de 1.a don Ramón Bonifacio Martínez Pereyra.

3.o Comuníquese, publíquese, tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HAEDO.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto la resolución por la que se designó Jefe de 1.a de la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: La resolución de 26 de setiembre ppdo. por la que se designó Jefe de 1.a de la Jefatura de Policía de Salto al señor Hipólito Pascual Góngora;

Atento: A que la mencionada Jefatura de Policía ha hecho saber a este Ministerio, que notificado el señor Góngora de la resolución de la referencia, éste manifestó que no aceptaba el cargo para el que fuera designado;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 26 de setiembre ppdo. por la que se designó Jefe de 1.a de la Jefatura de Policía de Salto, al señor Hipólito Pascual Góngora.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HAEDO.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se modifica una disposición del Presupuesto del Banco de la República sobre aplicación del régimen de asignaciones familiares y de compensaciones especiales, prima de matrimonio, etc., haciéndose extensivos los beneficios al personal de los Servicios Anexados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1961.

Visto: La gestión del Directorio del Banco de la República solicitando la modificación del artículo 10 del decreto de fecha 13 de abril de 1961.

Resultando: El citado artículo establece que el régimen de Compensaciones Especiales y Asignaciones Familiares para el personal del referido Instituto se aplicará en la misma forma y condiciones dispuestas para los funcionarios públicos por los artículos 44 al 53 inclusive de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y con cargo a las sumas que se destinan en las partidas respectivas.

Considerando: Que el régimen antedicho disminuyó los beneficios que el funcionariado del Banco gozaba en materia de prima por casamiento y prima por nacimiento, por lo que es de conveniencia se mantengan los benefi-

cios referidos, en las cifras que regían al 31 de diciembre de 1960.

Atento: A que el Tribunal de Cuentas de la República no opone reparos a la gestión solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 del decreto de 13 de abril de 1961 por el cual se aprobó el presupuesto del Banco de la República y de los Servicios Anexados para los ejercicios 1961 y 1962 el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 10. Establécese que el régimen de Asignaciones Familiares para el personal de la Institución, se aplicará en la misma forma y condiciones dispuestas para los funcionarios públicos por los artículos 44 al 53 inclusive de la ley N.o 12.801 de fecha 30 de noviembre de 1960 y con cargo a las sumas que se destinen en las partidas respectivas. El régimen de Compensaciones Especiales (Prima de matrimonio y Prima por nacimiento de hijo) se aplicará también en la forma y condiciones previstas por los artículos 44 al 53 de la referida ley, siempre que no signifique decrecimiento de las cifras vigentes al 31 de diciembre de 1960, en cuyo caso continuarán aplicándose éstas. Estos beneficios se hacen extensivos al personal presupuestado de los Servicios Anexados, así como al personal eventual a sueldo y a jornal del Banco y de los Servicios Anexados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se otorga un préstamo al Concejo Departamental de Soriano destinado al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1961.

Visto: La difícil situación financiera expuesta por el Concejo Departamental de Soriano que le impide atender eficazmente los diversos servicios públicos que le competen, especialmente los de orden económico-social, vinculados con el suministro a la población del Departamento de servicios y artículos de primera necesidad a precios reducidos;

Resultando: Que el inciso a) del artículo 7.o de la ley del 17 de diciembre de 1959 establece que el 20 o/o de las Detracciones y Recargos se destinará al abaratamiento de artículos de primera necesidad, transporte colectivo y otros bienes y servicios de interés general;

Considerando: Que resulta de interés público facilitar, en el orden señalado, la gestión de los Gobiernos Departamentales, otorgando préstamos reintegrables con cargo al Fondo Detracciones y Recargos, los que, por su naturaleza, no afectan en definitiva sus disponibilidades;

Atento: A las previsiones efectuadas por el Poder Ejecutivo con relación al Fondo de Detracciones y Recargos;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase al Concejo Departamental de Soriano un préstamo por la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al inciso a) del artículo 7.o de la ley 17 de diciembre de 1959, destinado a facilitar la gestión del referido Concejo conducente al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Art. 2.o El Concejo Departamental de Soriano deberá reintegrar al Fondo el total del préstamo, en las condiciones que ajustará oportunamente con el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se exonera a la Universidad del Trabajo del pago de recargos, etc., para la importación de máquinas de coser y bordar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: La gestión de la Universidad del Trabajo solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de 120 máquinas de coser y bordar a pedal modelo 191M11-34-46909, marca Singer, valor CIF U$S 9.079.20 origen Italia y 20 máquinas de coser portátiles eléctricas, marca Singer modelo 191K3-281, valor U$S 1.671.00 CIF, origen Inglaterra.

Considerando: Que el citado material será destinado a cumplir servicios de indudable interés público.

Considerando: Que el decreto de 29 de setiembre de 1960, en su artículo 5.o establece que "Los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso.

Considerando: Que el artículo 7.o del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando: Que la exoneración de recargos no significa ningún perjuicio a la industria nacional por no haberse presentado ningún oferente lo cual descarta la posibilidad de perjudicar intereses de la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Universidad del Trabajo del pago de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 a la importación de las máquinas que se detallan en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Ley. Se confiere el grado de General en situación de retiro al Coronel don Esteban Cristi

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General en situación de retiro, por sus señalados servicios a la Aeronáutica Militar, al señor Coronel en situación de retiro, don Esteban Cristi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de octubre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de octubre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza designar la Biblioteca de la Escuela Naval con el nombre de "Capitán de Fragata Ramiro Jouan".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje N.o 2.646)

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, de acuerdo con lo que establece el Capítulo X, artículo 85, numeral 13 de la Constitución de la República, por el que se autoriza a la Escuela Naval a designar la Biblioteca de ese Instituto, con el nombre de "Capitán de Fragata Ramiro Jouan".

El homenaje proyectado se basa en el hecho que el citado Jefe, prestó durante su vida una invalorable cooperación a aquella Escuela y además de haber sido un entusiasta propulsor de la mencionada Biblioteca, otorgó los fondos para la creación de una beca anual a fin de ser concedida a los dos mejores Guardias Marinas egresados en cada año de la Escuela Naval, para realizar estudios especializados.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo considera justo el homenaje a realizarse a tan relevante Jefe de nuestra Armada Nacional.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo EDUARDO VICTOR HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Escuela Naval a designar la Biblioteca de la misma, con el nombre de "Capitán de Fragata Ramiro Jouan".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

General MODESTO REBOLLO.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se repara la situación de los Oficiales en retiro, lesionados por los fallos del Tribunal Extraordinario.

Ministerio de Defensa Nacional (Mensaje N.o 2.645).

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que repara la situación de los Oficiales en retiro lesionados por los fallos del Tribunal Extraordinario y la Ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) y no amparadas totalmente por la ley N.o 11.791 de 13 de febrero de 1952.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aplicación de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, del 27 de julio de 1946 que empezó a regir el 1.o de marzo de 1947, produjo, en cumplimiento del precepto legal del artículo 345 (Inc. A) que disminuyó entre 4 y 6 años la edad máxima en cada grado, una serie de retiros por edad, en un grupo de Jefes y Oficiales, muchos de ellos con más de 20 años de servicios.

Esta ley sancionada con el propósito de descongestionar el Escalafón Militar, obligó a quienes habían iniciado su carrera con todos los derechos que les otorgaba la ley Orgánica N.o 10.050 a retirarse, por edad, cortándoseles la carrera, en algunos casos en el grado de Alférez recién egresados.

En 13 de febrero de 1952, a consecuencia de una serie de reclamos motivados por los fallos del Tribunal Extraordinario se promulgó la ley N.o 11.791 que en su artículo 6.o determinó que los Oficiales retirados a partir del 1.o de marzo de 1931 hasta el grado de Coronel por las causales de límite de edad o incapacidad física o mental y que no se hubiesen acogido al artículo 5.o, inciso 4.o de las disposiciones transitorias de la ley número 10.757 y no hubieran ascensos por fallos del Tribunal Extraordinario, obtendrían la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Los beneficios legales dados por esta ley a los Jefes y Oficiales retirados comprendidos en este numeral del artículo 6.o es completamente diferente al otorgado a los que se encontraban en actividad en el momento de su promulgación, la mayoría de los cuales, fueron ascendidos hasta el grado de Coronel.

Hay pues, una evidente injusticia legal, en la ley reparatoria, ya que a los militares retirados obligatoriamente por edad, que se encontraban en actividad en el período en que se cumplieron los fallos del Tribunal Extraordinario, les debería haber correspondido idéntica reparación legal que a los que se encontraban en actividad, en el momento en que se promulgó la ley del 13 de febrero de 1952, ya que todos habían sufrido iguales lesiones legales.

Es por este motivo que el Poder Ejecutivo guiado con el máximo de equidad compatible con el mantenimiento de las normas legales que rigen la solución de tan difícil problema, ha procurado contemplar la situación de Jefes y Oficiales que por aplicación estricta del inciso A) del artículo 345 de la ley Orgánica han debido pasar a situación de retiro, contemplándose además los derechos de los causahabientes.

Con lo expresado en esta exposición de motivos, se ha tratado de reunir la situación de injusticia en que se encuentra un grupo de Jefes y Oficiales retirados cuyas aspiraciones y derechos no fueron equitativamente reparados por las leyes anteriormente mencionadas, elevándose por dichas razones el adjunto proyecto de ley a consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en situación de retiro obligatorio por edad, en el período de la sanción de las Leyes Orgánicas Militares N.o 10.757 de 27 de julio de 1946 y N.o 11.791 del 13 de febrero de 1952, que no obtuvieron ascensos por los fallos del Tribunal Extraordinario, ni se les otorgaron los grados necesarios para equipararse con los compañeros de año, que en actividad, obtuvieron los ascensos otorgados por las leyes N.o 10.757 y N.o 11.791, se les retrotraerá las fechas de los ascensos en todos los grados desde el pase a situación de retiro, sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computable en cada grado de acuerdo con la ley de Reparación del 13 de febrero de 1952 y serán ascendidos hasta el grado de Coronel inclusive, quedando en situación de retiro.

Art. 2.o Los Oficiales comprendidos en el artículo anterior, que tienen el sueldo del grado inmediato superior y que no computen el tiempo mínimo de antigüedad en cada grado, serán ascendidos al grado del sueldo que perciban, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 13 de febrero de 1952, quedando en retiro y se les dará el sueldo del siguiente grado inmediato superior.

Art. 3.o A los Oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en situación de retiro por edad en el período de la sanción de la ley del 13 de febrero de 1952, que no obtuvieron ascensos ni por los Fallos del Tribunal Extraordinario, ni por la ley Reparatorio del año 1952 y, que no hubieran percibido el sueldo del grado inmediato superior y sí, solamente, el haber de retiro de los años de servicios, se les otorgarán los grados necesarios para equipararse con los compañeros de años que tuvieron ascensos por la ley N.o 10.757 y por la ley N.o 11.791 respectivamente.

Art. 4.o Los beneficios de los artículos precedentes serán limitados a un otorgamiento máximo de dos grados. Los causahabientes de los Jefes y Oficiales comprendidos en los artículos antes mencionados, tendrán derecho a la modificación pensionaria de acuerdo con el grado o sueldo que pudo corresponderle a dichos Oficiales en el momento de su deceso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

General MODESTO REBOLLO.

10

Resolución. Se otorgan pensiones a militares y civiles que intervinieron en las campañas de 1897 y 1904

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 29.575).

Montevideo, 17 de octubre de 1961.

Visto: la nota de fecha 11 de octubre de 1961, de la Comisión Especial designada por el artículo 7.o de la ley del 6 de junio de 1961, que comunica nómina de ciudadanos que se encuentran comprendidos en el artículo 1º de la citada ley.

Atento: a las facultades que la ley antes mencionada otorga a la Comisión Especial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Otorgar una pensión de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales establecida en el artículo 1.o de la citada ley a partir del 1.o de julio del corriente a cada uno de los siguientes ciudadanos, cuyas Credenciales Cívicas se indican a continuación de cada nombre:

Carlos Ayuto, P. A. C. N.o 409; Pablo Alvarez, D. C. A. N.o 308; Juan Mauro Alvariza, A. R. B. N.o 5537; Gabriel Alanis, T. C. C. N.o 114; Diego Exequiel Arispe González, S. I. E. N.o 2968; Pedro Armua, L. B. B., número 49; Jorge Arce, N. G. B. N.o 225; Cambio Amaro, B. E. B. N.o 2338; Máximo Ayala, M. A. A. 20973; Santos Faustino Alvarez, B. B. A. N.o 1766; Ricardo Aguilar, N. K. C. N.o 206; Rufino Acosta, P. B. A. N.o 1326; Teófilo Abajo, O. A. C. N.o 358; Felipe Almeida, T. E. C. N.o 414; Pedro Alvarez Lezama, A. R. B. N.o 7388; José Arispe González, Q. C. D. N.o 107; Juan Exaltación Alfonzo, Q. D. C. N.o 1021; Domingo Marcos L. Asquier (o Esquier), A. S. A. N.o 3042; Mercedes Alvarez, T. C. B. N.o 690; Santos José Anascorta, A. P. A. N.o 339; Domingo Severo Arroche, C. B. A. N.o 1026; Antonio Almandos, D. B. A. N.o 1; Telésforo Bentancur Castro, A. S. A. N.o 14; Francisco Bentancor, O. A. A. N.o 464; Francisco Bruno, B. K. A. N.o 195; Juan Belasque, T. A. A. N.o 16156; Arturo Teodoro Breo, A. Z. A. N.o 3748; Damacio Daniel Bonilla, P. B. A. N.o 3269; José Baltar Fariña, A. H. A. N.o 3106; Jacinto Billa Bona (Villabona) Q. E. F. N.o 71; Isabelino Bonalve, B. I. B. N.o 498; Ramón Eureño, C. A. A. N.o 2037; Nicolás Buoncristiano Perciante, A. R. B. N.o 8948; Francisco Sales Beson, B. O. B. N.o 4138; José Agapito Barzola, T. E. B. N.o 417; José Nicolás Santiago Cessio, B. N. A. 283; Cecilio Filemón Cabrera, Q. H. A. N.o 209; Ernesto Federico Antonio Cella, A. R. A. N.o 359; Policarpo Camargo, T. A. A. N.o 387; Acilino Vicente Chacón, M. B. D. N.o 599; Sebastián Cachón, A. R. A. N.o 824; Regino Carrasco, R. D. F. N.o 42; Pedro César Chiriff Muñoz, A. H. A. N.o 2959; Eleodoro Correa, O. C. B. N.o 780; Salustiano Corujo, C. I. A. N.o 672; Nicolás Carruso, B. R. A. número 1605; Natalio Caprioli Galli, B. C. A. N.o 13833; Enrique Colombo, A. P. B. N.o 430; Juan Ramón Colman, C. A. A. N.o 13833; Antonio Camejo, B. P. A. N.o 8433; Juan Segundo Carrera, R. A. A. N.o 169; Avelino Camargo, T. B. E. N.o 671; Juan Díaz, D. C. F. N.o 725; Regino Díaz, P. B. A. N.o 764; Servillano De la Vega, T. A. 9. N.o 1460; Cipriano Dutra, T. A. A. N.o 23781; Francisco Delgado, B. J. A. N.o 7729; Vicente Arturo Diego B. B. A. N.o 8587; José Gervacio Daguerre Repeto, B. D. B. N.o 11794; Domingo Díaz, A. A. B. N.o 205; Víctor D. Díaz, D. A. A. N.o 734; Enrique Dentone, B. A. A. N.o 3817; Olegario Da Silveira, C. K. A. N.o 1633; Horacio Francisco María Dura, A. V. A. N.o 2284; Tolentino De Barros, H. A. A. N.o 8266; Benicio Dos Santos, T. C. C. N.o 1326; Silvano Ramón Espinosa, B. L. B. N.o 451; Gumersindo Estevez, B. C. B. N.o 1549; Santiago M. Echeverría, P. C. A. N.o 134; Pedro Echeverrigaray, R. A. B. N.o 575; Jaime Escuder, B. N. B. No 1762; Miguel Fernández, T. D. E. N.o 386; Vicente o Ciriaco Fernández, T. A. A. N.o 1889; Abstinencio Franco, R.A.A. N.o 1951; Vicente Augusto Fressolo, A. S. A. N.o 599; Gregorio Jacinto Faguaga, T. A. A. N.o 26657; Pedro Jorge Gregorio Emilio Fernández, O. C. C. N.o 127; Luis Fernández, B. R. A. N.o 9300; Vicente Guevara, F. A. A. N.o 535; Ciriaco Manuel Guimaraens, B. C. N.o 19494; Julián González, R. G. A. N.o 531; Sebastián V. Guichón, R. A. B. N.o 8021; Pedro Gómez, M. G. A. N.o 71; Crispín González, R. A. B. N.o 61118; Gregorio A. González Castro, P. B. A. N.o 9845; Martín Garateguy, P. A. A. N.o 361; Leopoldo García Pérez, C. E. A. N.o 2919; Juan Francisco González, Q. G. D. N.o 1221; Cayetano M. Gutiérrez, R. B. D. N.o 5922; Roque Griego, M. C. A. número 3424; Lino García, T. A. A. N.o 742; Severino Mauro Galvan Mezquita, B. P. B. N.o 9362; Wenceslao R. Gaitan, B. V. A. N.o 271; Diego Goday Medina, Q. F. A. N.o 1; Santiago González, T. A. A. N.o 104; Juan María Hernández, O. A. A. N.o 195; Pascual Hernández, T. A. A. N.o 22489; Francisco Irigoyen, A. T. B. N.o 5173; Justino Ires, A. R. B. N.o 6640; Ramón Bernabé Ibáñez, B. A. A. N.o 11768; Juan A. Jover, G. A. C. N.o 225; Serafín Ma. Leiva, R. A. A. N.o 953; Basilio Lima, T. C. F. N.o 151; Fermín Leites, T. A. A. N.o 3221; Alfredo Calixto Lidner, C. K. A. N.o 1043; Juan Pedro Santiago Lansot, B. E. B. N.o 864; Silvestre Santiago Lemos, T. G. C. N.o 281; Nicasio María López, P. B. A. N.o 1046; Isidoro Llanes, T. D. A. N.o 166; Arturo Muniz, B. B. B. N.o 4568; Santiago Martínez, R. C. F. N.o 27; Caraciolo Maciel, T. F. D. N.o 2538; Daniel Murphy, B. D. B. número 4813; Pedro Monzón; R. E. D. N.o 6489; Francisco Merlo, R. B. D. N.o 4678; José Luciano Martínez, A.X.A. N.o 778; Nicolás Melogno, A. S. A. N.o 9575; Manuel Mañan, P. B. A. 1973; Juan Mariani, B. P. B. N.o 8805; Natividad Moreira, T. A. A. N.o 12760; Daniel Melo, T.B.A. N.o 274; Domingo Malaquín, T. C. G. N.o 8; Marcelino Manzoni, T. B. A. N.o 466; Laudelino Melo, B. V. A. número 9966; Juan Carlos Maeso, B. M. A. N.o 1309; Román Machado; T. C. A. N.o 79; Concepción María Moreno, E. A. A. N.o 14349; Herbert Juan Miller, R. D. E. N.o 180; José Ramón Núñez, T. A. A. N.o 796; Lucas Navarro, T. B. D. N.o 192; Antonio Mariano Olivera, G. G. G. N.o 30; Estanislao Olivera, M. A. A. N.o 3916; Pablo Ortiz Biñarte, T. C. C. N.o 1228; Aquilino Benito Olivera, A. U. A. N.o 5512; Juan Bautista Orique, B. N. B. número 2432; Domingo Oton Battione, A. X. A. N.o 9002; Santiago Valentín Ocampo, C. J. A. N.o 2293; Benito País, T. A. A. N.o 21148; Guillermo Severo Pereira, H. A. B. N.o 3974; Isabelino País, T. F. D. N.o 2927; Julio Clemente Pereyra, A. M. B. N.o 2200; Ana Jorgelino Prieto, N. E. B. N.o 5645; Lino Pirez, T. B. E. N.o 340; Indalecio Eufracio Pereyra, B. N. A. N.o 879; López Pérez, B. N. A. N.o 18967; Salvador Pelaez Cardozo, P. B. A. N.o 1550; Diego Priguetti, B. N. B. N.o 475; Amadeo Pereira, A. L. B. N.o 2360; Segundo Toribio Píriz, C. F. A. N.o 931; Luis Ginés Pereira, B. C. B. N.o 414; Custodio Rodríguez, P. A. A. N.o 6526; Cruz Ramírez, P. B. A. N.o 1705; Julio Romero, A. A. B. N.o 4495; Ramiro Ramela, E. B. C. N.o 399; Próspero Rodríguez, B. D. A. N.o 766; Adolfo Requena Lenzi, A. Q. A. N.o 2478; Ramón Rodríguez, C. J. A. N.o 1823; Justo Germán Ríos, B. M. B. N.o 386; Germán G. Rode, N. E. B. N.o 482; Pedro Pablo Rodríguez, B. D. A. N.o 15170; Atanasio Bernardo Robatto Sosa, B. V. B. N.o 6029; Juan María Ramasso, A. X. A. N.o 2173; Paulo Rodríguez, T. A. A. número 12157; Doroteo Ramírez, T. F. D. N.o 319; Eustaquio Rodríguez, H. E. E. N.o 40; Florencio Ríos, B. L. A. N.o 321; Angel Ricardo Resler, A. X. A. N.o 861; Vicente Satriani, A. H. B. N.o 1002; Juan Pedro Sandoval, P. B. A. N.o 4265; Salustiano Silva, B. L. B. N.o 2677; Mauricio Suárez, B. B. A. N.o 37; Ramón Santa Cruz, P. A. A. N.o 1855; Arturo Fernando Sieriz, G. C. C. N.o 115; Agosto Sequeira, R. B. D. 3537; Bartolo Sire, R. A. B. N.o 7125; Cornelio Oresies Scotti, A. X. A. N.o 9413; Desiderio Sosa, R. B. D. N.o 6059; Isaias Saracho, C. M. A. N.o 4900; Juan Bartolo Sanguinetti Iglesias, N. H. B. N.o 8694; Esteban Saravia, B. O. B. N.o 4265; Matías Faustino Sosa, B. U. A. N.o 630; Pedro Silvera, T. C. F. N.o 98; Ramón Silva, T. C. B. N.o 35; Juan Sánchez, T. C. C. N.o 1129; Concepción Sasía, T. C. F. N.o 154; Ciriaco Santos, Q. D. D. N.o 498; Juan Silva, H. B. A. número 463; Pedro Trejos, A. V. A. N.o 5594; Mariano Trías, B. N. A. N.o 14796; Carlos Tachini Cortes, T. A. A. N.o 773; Roque Jacinto Torres, G. G. D. N.o 5; Luis B. Troise, A. O. A. N.o 4236; Urrico Francisco Trucido, B. G. B. N.o 5922; Eduardo Daniel Tejera Castro, Q. F. B. N.o 247; Segundo Tussi o Turssi, B. D. B. N.o 23379; Lino Torres Aguirre O. D. A. N.o 20725; Teófilo Ubal, R. A. B. N.o 350; Joaquín Umpiérrez, B. J. B. N.o 6836; Justiano L. Viñoli, C. H. A. N.o 570; Francisco Domingo Valadón, R. G. B. N.o 231; Severiano Villagrán, P. B. A. N.o 438; Juan Alberto Viera T. G. B. N.o 63 e Isidoro Norberto Viera de los Santos, B. P. B. N.o 8118 y Miguel Zapata o (García), M. G. G. N.o 138.

2.o Comuníquese y pase a la Comisión Especial, a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución. Se mantiene una resolución de la Comisión H. de Contralor de Medicamentos por la que se aplicó una multa al Laboratorio Greco por haberse comprobado la venta de productos a mayores precios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la multa de $ 500.00 aplicada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al Laboratorio Greco, por haberse comprobado la venta de productos a mayores precios que los registrados ante dicha Comisión, lo que constituye una infracción que debe sancionarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la ley 11.015;

Resultando que la empresa sancionada deduce contra la referida resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 22 de febrero de 1961 los recursos administrativos de nulidad, revocación y subsidiariamente el de apelación jerárquica, pero la Comisión de referencia desestimó el recurso de nulidad, manteniendo la resolución impugnada y franqueando el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo;

Resultando que en los dos expedientes en que se tramitaron estas actuaciones, se le dió vista a la firma y como no la evacuó asumiendo la responsabilidad de esta omisión;

Considerando: que la Empresa recurrente no da razones que justifiquen la revocación de la sanción impuesta, por lo que no pueden prosperar los recursos entablados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución impugnada originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 22 de febrero de 1961, por la que se aplicaba al Laboratorio Greco una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

2.o Comuníquese y notifíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se fija el precio de la leche que Conaprole pagará al productor en el período comprendido entre el 1º de agosto de 1961 y el 31 de enero de 1962.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Vistos: estos antecedentes, relativos al precio de la leche, durante el período 1º de agosto de 1961 al 31 de enero de 1962;

Resultando: I) La ley Nº 10.707, de 9 de enero de 1946, ha determinado los procedimientos para la fijación de los precios justos y razonables que Conaprole está obligada a pagar al productor, los costos de pasteurización de la referida entidad y los precios de la leche para el consumo;

II) La Comisión Honoraria de la Leche, en sesión del 12 de julio próximo pasado, resolvió por mayoría fijar el precio de $ 0.865 (ochocientos sesenta y cinco milésimos) por cada litro de leche de cuota, que Conaprole deberá pagar al productor durante el período 1º de agosto de 1961-31 de enero de 1962;

III) Pasados los antecedentes a la Junta de Contadores, ésta se expidió el 31 de julio último, estimando el costo de pasteurización y demás erogaciones imputables legalmente en $ 0.2533342;

En el respectivo informe, acta 86, se resolvió establecer con fines ilustrativos —aún cuando se mantuvo su exclusión por entender la Junta de Contadores que "debe considerarse previamente en qué etapa del costo tiene que incidir etse concepto"— la incidencia que tendría en el costo unitario de la leche el funcionamiento del Servicio de Higiene y Fomento de la Producción de Conaprole, de acuerdo a las cifras contabilizadas, que resultan de aplicar el presupuesto total del servicio en función de los volúmenes de leche recibida según su destino: consumo subsidiado e industrializado. La incidencia fijada es de $ 0.002746 lo que haría ascender las erogaciones contabilizadas del costo de pasteurización y demás gastos imputables a $ 0.2560802;

Considerando: I) El artículo 6º de la ley 10.707 obliga a Conaprole a vender la leche a precio estricto de costo en planchada y en las estaciones de concentración. Para el cálculo de ese precio de costo se debe tener en cuenta el precio pagado al productor, los gastos de pasteurización y los demás a que está obligada, económicamente y financieramente Conaprole;

La Conaprole ha organizado un Servicio de Higiene y Fomento de la Producción que asesora y atiende al productor de leche en lo referente a vacunación antiaftósica, higiene de la producción, instalaciones del establecimiento, fertilización de tierras, mejoramiento de pasturas y praderas, instalación de silos, preparación de heno. Se cobra a los productores los medicamentos y una reducida cuota pero lo recaudado no alcanza a cubrir los gastos que se originan, y esas erogaciones a cargo de Conaprole constituyen el presupuesto total del servicio cuyas cifras contabilizadas, y en la parte proporcional que corresponde a la leche pasteurizada al consumo, fue estimada por la Junta de Contadores en $ 0.002746;

Es, por otra parte, de conveniencia general, el mantenimiento de ese servicio en cuanto coadyuva con la acción de los Poderes Públicos en beneficio no sólo de la producción sino también para el consumo,

Lo que corresponde analizar, es si la erogación responde a las obligaciones económicas financieramente normales de Conaprole y que se ajusten a lo razonable. Ninguna observación ha merecido, al respecto, de la Junta de Contadores. En cuanto a la salvedad que dio motivo a la exclusión de ese concepto en el sentido de que "Previamente se debe considerar en qué etapa del costo tiene que incidir" está superada, correspondiendo tener en cuenta ese gesto, en tanto que no se hace incidir sobre el productor en la medida que Conaprole se ha hecho cargo del mismo y que, por lo tanto, no se pudo contemplar en el precio a pagar por el litro de leche cuota;

II) Agregados, por consiguiente, los costos fijados por la Junta de Contadores con el alcance precedentemente anunciado, al precio que Conaprole está obligada a pagar a los productores, resulta un precio en planchada de pesos 1.1210802;

III) El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los costos enunciados precedentemente y previos los asesoramientos de rigor, debe determinar, de conformidad con el artículo 7º de la ley, los precios máximos a que la leche deberá venderse al detalle para el consumo en repartos a domicilio y en puestos de venta;

No obstante, es firme propósito del Poder Ejecutivo contemplar el poder adquisitivo de los artículos de primerísima necesidad para el consumo de la población, cumpliendo así la finalidad prevista por el inciso A) del artículo 7º de la ley Nº 12.670, mediante la adopción de las medidas del caso;

IV) Corresponde aplicar, además, las disponibilidades específicamente destinadas al consumo popular y demás consumos beneficiados (artículo 7º de la ley 10.707) y en lo que falte, los recursos referidos en la ley número 12.670, a fin de mantener su precio en una cantidad que no exceda de $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos).

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará al productor, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 1961 y el 31 de enero de 1962, el precio de $ 0.865 (ochocientos sesenta y cinco milésimos) por cada litro de leche destinada al consumo del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Fíjase, para el semestre 1º de agosto de 1961-31 de enero de 1962, en $ 1.1210802 por litro, el costo de la leche pasteurizada en planchada y en estaciones de concentración de Conaprole.

Art. 3º La Cooperativa Nacional de Productores de Leche entregará la leche en planchada y estaciones de con-

centración al precio de $ 0.81 (ochenta y un centésimos) el litro. Los transportadores a su vez entregarán la leche en los puestos de venta a $ 0.87 (ochenta y siete centésimos) el litro.

Art. 4º Fíjanse hasta el 31 de enero de 1962 los siguientes precios máximo de venta al público de la leche pasteurizada, en puestos de venta: $ 0.94 (noventa y cuatro centésimos) el litro y en reparto a domicilio pesos 1.00 (un peso) el litro.

Art. 5º Fíjase el precio máximo de $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) el litro para la venta al consumo popular y otros consumos beneficiados (servicios hospitalarios y asistencia social) (artículo 7º ley 10.707).

El Estado entregará al Concejo Departamental de Montevideo, el importe equivalente a la diferencia entre el precio de la leche en planchada de Conaprole más los gastos de distribución de la misma, debidamente ajustados que no excedan de $ 0.01 (un céntésimo) por litro y el precio fijado por el presente artículo.

Art. 6º La diferencia entre el precio de costo a que se refiere el artículo 2º y el precio de venta establecido por el artículo 3º del presente decreto, equivalente a pesos 0.3110802 por litro, será de cargo del Estado. Asimismo, serán de cargo del Estado y se reintegrarán a Conaprole los importes correspondientes a la diferencia entre el precio de costo determinado por el artículo 2º y el precio de $ 0.81 (ochenta y un centésimos) (artículo 8º del decreto de 2 de febrero de 1961) desde el 1º de agosto hasta la fecha de aplicación de este decreto.

Art. 7º Las erogaciones a cargo del Estado previstas por el artículo 6º de este decreto serán atendidas con cargo al inciso A) del artículo 7º de la ley Nº 12.670. La diferencia prevista en el artículo 5º de este decreto será cubierta con los recursos creados por el artículo 7º de la ley Nº 10.707 complementándose con los fondos del inciso A) del artículo 7º de la ley Nº 12.670.

Art. 8º El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 9º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo. HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

13

Decreto. Se reglamenta el impuesto de patente de rodados de vehículos a tracción a sangre, automotrices, ómnibus, motocicletas, motonetas, bicicletas, etc., en el Departamento de Soriano.

Concejo Departamental de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

IMPUESTO PATENTE DE RODADOS

Artículo 1.o Vehículos a tracción a sangre para carga. Los vehículos comprendidos en el presente artículo pagarán anualmente el impuesto Patente de Rodados, conforme a la escala siguiente:

De 1 eje con capacidad hasta 500 kilos	$ 6.00
De 1 eje con capacidad de 501 a 1.500 kilos ..	" 8.00
De 2 ejes con capacidad de 1.501 a 2.500 kilos	" 10.00
De 2 ejes con capacidad de 2.501 en adelante .	" 12.00

Vehículos a tracción a sangre para personas:

De 1 eje	$ 10.00
De 2 ejes	" 12.00

Art. 2.o Los vehículos automotrices en general, a excepción de los para carga, pagarán como impuesto Patente de Rodados el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) anual de su tasación practicada bianualmente por el Concejo Departamental. Los destinados a taxímetros y coche de alquiler, gozarán de un descuento de un cincuenta por ciento (50 o|o). Los porcentajes citados se aplicarán de acuerdo a las categorías que se establecen a continuación y cuyo valor de tasación queda fijado para el ejercicio 1962-1963.

TABLA DE VALORES DE LAS DISTINTAS MARCAS DE AUTOMOVILES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE "PATENTES DE RODADOS"

Categoría 1.a — Todas las marcas:

Modelo	Tasado hasta
1925|26	$ 3.500.00

Categoría 2.a — Overland, Rugby, Durant, Willys Kinch, Chevrolet, Fiat, Ford, Studebaker, Mercedes Benz:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1927	$ 4.000.00	1951|52	$ 31.000.00
1928|29	" 7.500.00	1953|54	" 33.000.00
1930|31	" 10.000.00	1955	" 35.000.00
1932|33	" 11.000.00	1956	" 45.000.00
1934|35	" 13.000.00	1957	" 50.000.00
1936|37	" 15.000.00	1958	" 60.000.00
1938|39	" 17.000.00	1959	" 70.000.00
1940|42	" 19.000.00	1960	" 75.000.00
1943|44	" 21.000.00	1961	" 80.000.00
1945|46	" 23.000.00	1962	" 85.000.00
1947|48	" 25.000.00	1963	" 90.000.00
1949|50	" 29.000.00		

Categoría 3.a — Mercury, Nash, Plymouth, Pontiac, Rover, Humber 6, Jaguar:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1927|45	(Categor. 2.a)	1955	$ 45.000.00
1946	$ 24.000.00	1956	" 63.000.00
1947	" 25.000.00	1957	" 72.000.00
1948	" 28.000.00	1958	" 80.000.00
1949	" 30.000.00	1959	" 90.000.00
1950	" 33.000.00	1960	" 95.000.00
1951|52	" 35.000.00	1961	" 100.000.00
1953	" 38.000.00	1962	" 105.000.00
1954	" 40.000.00	1963	" 110.000.00

Categoría 4.a — Oldsmobile, Hudson, De Soto, Dodge, Alfa Romeo:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1927|45	(Categor. 2.a)	1955	$ 55.000.00
1946	$ 26.000.00	1956	" 67.000.00
1947	" 28.000.00	1957	" 78.000.00
1948	" 30.000.00	1958	" 82.000.00
1949	" 32.000.00	1959	" 95.000.00
1950	" 35.000.00	1960	" 105.000.00
1951|52	" 38.000.00	1961	" 110.000.00
1953	" 40.000.00	1962	" 115.000.00
1954	" 45.000.00	1963	" 120.000.00

Categoría 5.a — Packard, Chrysler, Buick, Kaizer Frazer:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1927|45	(Categor. 2.a)	1955	$ 58.000.00
1946	$ 28.000.00	1956	" 75.000.00
1947	" 30.000.00	1957	" 85.000.00
1948	" 32.000.00	1958	" 95.000.00
1949	" 35.000.00	1959	" 110.000.00
1950	" 38.000.00	1960	" 120.000.00
1951|52	" 40.000.00	1961	" 125.000.00
1953	" 43.000.00	1962	" 130.000.00
1954	" 48.000.00	1963	" 135.000.00

Categoría 6.a — Cadillac, Lincoln:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1927|45	(Categor. 2.a)	1955	$ 60.000.00
1946	$ 30.000.00	1956	" 75.000.00
1947	" 35.000.00	1957	" 85.000.00
1948	" 36.000.00	1958	" 95.000.00
1949	" 38.000.00	1959	" 115.000.00
1950	" 40.000.00	1960	" 125.000.00
1951|52	" 43.000.00	1961	" 130.000.00
1953	" 45.000.00	1962	" 135.000.00
1954	" 50.000.00	1963	" 140.000.00

Categoría 7.a — Vauxhall, Jouwet, Javelin, Ford Francés, Austin, Morris, Renault, Citröen, Hillmann, Ford Taunus, Ford Zepir, Vanguard, Standart, Unión, Volkswagen:

Modelo				Tasado hasta
1946|48	hasta	14 H.P.	......	$ 13.000.00
1946|48	mayor	" "	......	" 15.000.00
1949|50	hasta	" "	......	" 15.000.00
1949|50	mayor	" "	......	" 18.000.00
1951|52	hasta	" "	......	" 19.000.00
1951|52	mayor	" "	......	" 20.000.00
1953|54	hasta	" "	......	" 23.000.00
1953|54	mayor	" "	......	" 27.000.00
1955|56	hasta	" "	......	" 27.000.00
1955|56	mayor	" "	......	" 29.000.00
1957|58	hasta	" "	......	" 36.000.00
1957|58	mayor	" "	......	" 38.000.00
1959	hasta	" "	......	" 43.000.00
1959	mayor	" "	......	" 45.000.00
1960	hasta	" "	......	" 50.000.00
1960	mayor	" "	......	" 55.000.00
1961	hasta	" "	......	" 60.000.00
1961	mayor	" "	......	" 63.000.00
1962	hasta	" "	......	" 65.000.00
1962	mayor	" "	......	" 68.000.00
1963	hasta	" "	......	" 70.000.00
1963	mayor	" "	......	" 75.000.00

Categoría 8.a — Simca, Fiat, Morgan, Phanard, Peugeot, Skoda, Opel:

Modelo				Tasado hasta
1946|48	hasta	12 H.P.	......	$ 9.000.00
1946|48	mayor	" "	......	" 10.000.00
1949|50	hasta	" "	......	" 13.000.00
1949|50	mayor	" "	......	" 15.000.00
1951|52	hasta	" "	......	" 15.500.00
1951|52	mayor	" "	......	" 16.500.00
1953|54	hasta	" "	......	" 19.000.00
1953|54	mayor	" "	......	" 22.000.00
1955|56	hasta	" "	......	" 24.000.00
1955|56	mayor	" "	......	" 26.000.00
1957|58	hasta	" "	......	" 31.000.00
1957|58	mayor	" "	......	" 33.000.00
1959	hasta	" "	......	" 35.000.00
1959	mayor	" "	......	" 41.000.00
1960	hasta	" "	......	" 45.000.00
1960	mayor	" "	......	" 49.000.00
1961	hasta	" "	......	" 51.000.00
1961	mayor	" "	......	" 55.000.00
1962	hasta	" "	......	" 61.000.00
1962	mayor	" "	......	" 65.000.00
1963	hasta	" "	......	" 71.000.00
1963	mayor	" "	......	" 75.000.00

Categoría 9.a — American, Willys, Goliat, Prefect, Eifel, Singer, (Renault 1):

Modelo				Tasado hasta
1946|48	hasta	10 H.P.	......	$ 8.000.00
1946|48	mayor	" "	......	" 10.000.00
1949|50	hasta	" "	......	" 13.000.00
1949|50	mayor	" "	......	" 15.000.00
1951|52	hasta	" "	......	" 15.000.00
1951|52	mayor	" "	......	" 16.000.00
1953|54	hasta	" "	......	" 16.000.00
1953|54	mayor	" "	......	" 20.000.00
1955|56	hasta	" "	......	" 23.000.00
1955|56	mayor	" "	......	" 24.000.00
1957	hasta	" "	......	" 26.000.00
1957	mayor	" "	......	" 28.000.00
1958	hasta	" "	......	" 30.000.00
1958	mayor	" "	......	" 31.000.00
1959	hasta	" "	......	" 32.000.00
1959	mayor	" "	......	" 34.000.00
1960	hasta	" "	......	" 36.000.00
1960	mayor	" "	......	" 38.000.00
1961	hasta	" "	......	" 40.000.00
1961	mayor	" "	......	" 41.000.00
1962	hasta	" "	......	" 42.000.00
1962	mayor	" "	......	" 44.000.00
1963	hasta	" "	......	" 46.000.00
1963	mayor	" "	......	" 48.000.00
(1) Renault motor atrás			......	" 11.000.00

Categoría 10.a — Dina, Borwarg o similares:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1937	$ 7.000.00	1958	$ 28.000.00
1938|46	" 8.000.00	1959	" 30.000.00
1947|50	" 11.000.00	1960	" 32.000.00
1951|52	" 12.000.00	1961	" 34.000.00
1953|54	" 16.000.00	1962	" 38.000.00
1955|56	" 20.000.00	1963	" 40.000.00
1957	" 26.000.00		

Categoría 11.a — Jeep Willys Overland, Land Rover, Gipsy, Kocomo y similares:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1947	$ 9.000.00	1956	$ 30.000.00
1948|50	" 12.000.00	1957	" 35.000.00
1951|52	" 15.000.00	1958	" 40.000.00
1953	" 20.000.00	1959	" 45.000.00
1954	" 25.000.00	1960	" 48.000.00
1955	" 27.000.00	1961|63	" 50.000.00

Categoría 12.a — Camionetas Rurales, Turismo o Sports:

Las camionetas que se mencionan en la presente categoría estarán comprendidas en las mismas de los automóviles, aplicándoseles los impuestos de "Patente de Rodados" de acuerdo al modelo y marca de fábrica.

Categoría 13.a — Camionetas y Furgones Comerciales, hasta mil kilos de carga útil:

Modelo	Tasado hasta	Modelo	Tasado hasta
1930	$ 5.000.00	1956	$ 28.000.00
1931|35	" 10.000.00	1957	" 30.000.00
1936|40	" 12.000.00	1958	" 40.000.00
1941|45	" 15.000.00	1959	" 48.000.00
1946|50	" 17.000.00	1960	" 50.000.00
1951|52	" 19.000.00	1961	" 55.000.00
1953	" 20.000.00	1962	" 60.000.00
1954	" 22.000.00	1963	" 65.000.00
1955	" 25.000.00		

Art. 3.o Los vehículos automotrices de carga, pagarán una patente anual de acuerdo a la escala y clasificación siguiente, cuya tasación se fija para el ejercicio 1962|63:

Carga	Kilos		
Hasta	1.000	....	$ 60.00
1.001 a	2.000	....	" 100.00
2.001 "	3.000	....	" 140.00
3.001 "	4.000	....	" 160.00
4.001 "	4.500	....	" 180.00
4.501 "	5.000	....	" 220.00
5.001 "	5.500	....	" 260.00
5.501 "	6.000	....	" 300.00
6.001 "	7.000	....	" 340.00
7.001 "	8.000	....	" 380.00
8.001 "	10.000	....	" 400.00

Por más de 10.000 kilos abonarán $ 50.00 de recargo por cada mil kilos o fracción. Los mismos vehículos de alquiler, pagarán con un descuento del treinta por ciento (30 o|o).

Art. 4.o Los acoplados a todo vehículo automotriz pagarán una patente de acuerdo a la siguiente escala y clasificación:

Carga	Kilos		
Hasta	500	....	$ 40.00
501 a	1.000	....	" 60.00
1.001 "	2.000	....	" 80.00
2.001 "	4.000	....	" 100.00
4.001 "	5.000	....	" 120.00
5.001 "	6.000	....	" 160.00
6.001 "	7.000	....	" 200.00
7.001 "	9.000	....	" 240.00
9.001 "	10.000	....	" 280.00
10.001 en adelante		....	" 300.00

Los acoplados de alquiler gozarán de un descuento del treinta por ciento (30 o|o).

Art. 5.o Los tractores que se utilicen para remolques pagarán una patente anual de acuerdo a la siguiente escala y clasificación:

Hasta	6	H.P.	$ 40.00
"	10	"	" 60.00
"	20	"	" 80.00
"	40	"	" 100.00
"	60	"	" 120.00
Mayor	60	"	" 150.00

Quedan exonerados los tractores que en la vía pública arrastren máquinas o implementos utilizados en la agricultura.

Art. 6.o Los ómnibus y similares pagarán una patente anual de acuerdo a la siguiente escala y clasificación:

Asientos	Uso	
25	Departamental	$ 60.00
25	Interdepartamental ...	" 80.00
30	Departamental	" 100.00
30	Interdepartamental ...	" 110.00
40	Departamental	" 120.00
40	Interdepartamental ...	" 150.00
Más 40	Departamental	" 150.00
" 40	Interdepartamental ...	" 200.00

Art. 7.o Las motocicletas, motonetas o similares, pagarán la patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

Valor			Importe
Hasta	$ 600.00	....	$ 15.00
De	" 601.00	a $ 1.000.00	" 20.00
"	" 1.001.00	" " 1.500.00	" 25.00
"	" 1.501.00	" " 2.500.00	" 30.00
"	" 2.501.00	en adelante ..	" 35.00

Art. 8.o Las bicicletas pagarán de acuerdo a la siguiente escala y clasificación:

A pedal	$ 6.00
Con porta carga	" 10.00
Con motor costo hasta $ 1.000.00 ..	" 20.00
Con motor costo mayor $ 1.001.00 ..	" 25.00

Art. 9.o Las patentes se abonarán por año o semestre adelantado, en los meses de enero y julio respectivamente. Aquellos contribuyentes que no hubieran abonado el primer semestre por cualquier causa, sólo tendrán plazo hasta el 10 de julio para abonar el segundo.

Art. 10. Los contribuyentes por "Patentes de Rodados" que no cumplan con su obligación en los plazos fijados, tendrán un recargo del diez por ciento (10 o|o) por cada mes o fracción de morosidad.

Art. 11. Cuando se trate de vehículos recién adquiridos el valor de la patente respectiva se graduará por duodécimos a vencer, tomado el mes en curso como mes entero.

Art. 12. Todos los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, pagarán por derecho de transferencia y|o empadronamiento o reempadronamiento un impuesto municipal igual al valor de una patente anual.

Art. 13. Sólo podrán hacer uso de la patente de "Prueba" los agentes vendedores de automóviles y|o talleres mecánicos establecidos en el Departamento, que acrediten su calidad de tales con la patente de giro respectiva, del año en curso. Por dicha patente se abonarán quinientos pesos ($ 500.00) anuales o cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales. Para este último caso y en los meses por los que no paguen la patente de "Prueba", los obligados deberán depositar en la División de Tránsito del Concejo Departamental o en las Secretarías de los Concejos Locales, la › las chapas de "Prueba". Si no cumplieran este requisito, al solicitar patente por uno o más duodécimos, deberá abonar también por aquellos meses en los cuales no hicieron efectivo el depósito de las chapas respectivas.

Art. 14. Todos los propietarios de vehículos automotrices, quedan obligados previo al expendio de la patente, a la inspección técnica de los mismos, en la forma que reglamentara el Concejo Departamental. Por tal concepto abonarán una tasa conforme a la siguiente escala:

Valor Patente					Paga por Inspección
Hasta			$ 50.00	....	$ 5.00
Entre	$ 50.01	a	" 100.00	....	" 7.00
"	" 100.01	"	" 200.00	....	" 10.00
"	" 200.01	"	" 300.00	....	" 15.00
"	" 300.01	"	" 400.00	....	" 20.00
"	" 400.01	"	" 500.00	....	" 25.00
"	" 500.01	"	" 600.00	....	" 30.00
"	" 600.01	"	" 700.00	....	" 35.00
"	" 700.01	"	" 800.00	....	" 40.00
"	" 800.01	"	" 900.00	....	" 45.00
Desde	" 900.01	en adelante		....	" 50.00

Art. 15. Considéranse furgones comerciales aquellos vehículos destinados exclusivamente al transporte de mercaderías o afines, dotados de un sólo asiento delantero y con carrocería totalmente cerrada.

Art. 16. El derecho de usufructo de las chapas de matrículas, queda sujeto al pago de los siguientes precios:

Para vehículos a tracción mecánica, el juego ..	$ 35.00
Para motocicletas, motonetas o similares, c|u. .	" 20.00
Para bicicletas o similares, c|u.	" 5.00
Para vehículos a tracción a sangre, c|u.	" 5.00

Art. 17. Para que un propietario de cualquier vehículo pueda abonar la patente por el segundo semestre sin haberlo hecho por el primero, tendrá que tener depositadas en el Municipio, las chapas de los vehículos respectivos; de lo contrario abonará la patente por el año entero.

Art. 18. Fíjase ~~en~~ diez pesos ($ 10.00) el precio de las libretas de circulación de vehículos automotrices en general, y en cuatro pesos ($ 4.00) para los de tracción a sangre, bicicletas o similares.

Art. 19. Quedan exceptuados del pago de la patente respectiva, los automóviles particulares de los Concejales y Médico Municipal, debiendo abonar todos los demás impuestos, precios o tasas.

Art. 20. Todo vehículo que se encuentre en la vía pública y no haya cumplido con el pago de los impuestos, tasas o precios que se establecen en la presente Ordenanza, será detenido por los inspectores y su propietario será pasible de una multa equivalente al valor de la obligación incumplida, sin perjuicio de abonar el impuesto, tasas o precios que correspondan dentro del plazo de 48 horas en las oficinas recaudadoras. En caso de resistirse al pago prescripto en el párrafo anterior, el inspector procederá al secuestro del vehículo, para lo cual requerirá la colaboración de la Policía, el que será depositado de inmediato en un local Municipal, y sólo en caso de que no se dispusiera de éste, con carácter provisorio, en la Comisaría más próxima, de todo lo cual se labrará un acta, que firmarán el inspector y el funcionario que esté encargado del local donde se hace el depósito, y el propietario o conductor del vehículo. En caso de que el dueño o conductor se negara a firmar, se hará constar esta circunstancia en el acta respectiva, siendo indispensable la firma de dos testigos. El inspector inmediatamente de haber procedido como se indica, lo pondrá en conocimiento de la oficina respectiva del Concejo Departamental, acompañando el acta labrada en la que deberá hacerse constar la infracción cometida, y patente adeudada, siendo de cuenta del infractor los gastos de depósito, costo, costas y demás gastos que se originen por su tramitación. Levantada el acta referida, el Concejo podrá disponer, en su caso, el depósito en predio propio o nombrar depositario del vehículo.

Art. 21. En caso de extravío de la libreta de circulación, el contribuyente deberá gestionar la expedición de un certificado de la misma extendido por la Secretaría Municipal, previo informe de las oficinas respectivas, el que deberá contener la siguiente información: Número de libreta extraviada, valor del impuesto Patente de Rodados abonado, nombre del propietario, padrón del vehículo, número de la chapa de matrícula y tarjeta adicional, número del motor si éste fuera vehículo mecánico y fecha en que fuera expedida. Este certificado deberá extenderse en los sellados correspondientes y sólo tendrá valor durante el ejercicio.

En el ejercicio siguiente, el contribuyente deberá obtener un duplicado de la libreta de circulación.

Art. 22. Los propietarios de vehículos afincados en este Departamento, no podrán munirse de patente expedida en otros, so pena de que sus vehículos sean considerados como no patentados, y pasibles de las sanciones correspondientes establecidas en la presente Ordenanza. Se considera propietario de vehículos radicados en este Departamento, todo aquel que tenga domicilio constituído en él, o se dedique a actividades comerciales o industriales con carácter permanente, en el mismo.

Art. 23. Los contribuyentes de otros Departamentos que durante la vigencia de este decreto se radicaran definitivamente en este Departamento, podrán circular libremente hasta finalizar el año, debiendo proceder dentro del término de quince (15) días de su llegada, a su reempadronamiento en el registro que a estos efectos se lleva en las Oficinas Municipales del Departamento, debiendo abonar la diferencia si la patente expedida en el Departamento de su procedencia, fuera inferior a la establecida en la presente Ordenanza.

Art. 24. Los conductores de vehículos que al transitar por los caminos del Departamento destruyan por imprudencia o voluntariamente los árboles u obras de arte construídas para facilitar el tránsito, quedarán obligados a efectuar las reparaciones que sean necesarias, sin perjuicio de sufrir las penalidades determinadas en el Código respectivo; subsidiariamente responderá el propietario.

Art. 25. Si se constatara que un vehículo circula con la libreta de circulación o con chapas matrículas de otro, como igualmente dos o más vehículos transiten a la vez con recaudos pertenecientes a uno de ellos, sus propietarios serán sancionados con una multa igual al valor de los derechos defraudados.

Art. 26. Si las características del vehículo difieren de las establecidas en la libreta de empadronamiento y el impuesto abonado por "Patente de Rodado" fuera inferior al que corresponde, su propietario está obligado a abonar la diferencia de los derechos impagos, debiendo abonar además una multa igual al valor defraudado.

Art. 27. Facúltase al Concejo Departamental para realizar la tasación, a los efectos del cobro de Patente de Rodados, empadronamiento, etc., de los vehículos cuyas marcas y modelos no figuren en la presente Ordenanza. La referida tasación se hará tomando como base el "Precio de Lista", potencia del motor y demás características de los referidos vehículos, incluyéndolos, en lo posible, dentro de las categorías existentes.

Art. 28. Derógase expresamente las disposiciones establecidas en el decreto del 29 de diciembre de 1959 y demás referentes a esta materia, en cuanto se oponga a lo establecido en esta Ordenanza.

Art. 29. El Concejo reglamentará la presente Ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 4 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

14

Decreto. Se modifica una disposición sobre servicios en los Mataderos del Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Sustitúyese el Decreto N.o 3.319 relativo a servicios en los Mataderos Municipales que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o El precio por servicios en los Mataderos Municipales se aplicará en los Mataderos Municipales de Mercedes, Dolores y Cardona y aquellos que puedan construirse en otras localidades del Departamento.

Art. 2.o Fíjase dicho precio en la suma de $ 0.04 (cuatro centésimos) por kilogramo de res limpia y con arreglo al resultado que arroje la balanza que es parte integrante de los referidos mataderos, para el de Mercedes, y, de $ 0.02 (dos centésimos) para las otras localidades.

Art. 3.o Deróganse los decretos del 14|11|47 y el número 3.319.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, octubre 4 de 1961.

En esta fecha se remite al Ejecutivo Comunal.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

15

Decreto. Se modifican disposiciones relativas a espectáculos públicos en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícanse los artículos 88, 90 y 91 de la ley del 11|1|34 y decretos modificativos relativos a Espectáculos Públicos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 88. Todo espectáculo público con excepción de las reuniones hípicas que se seguirán rigiendo por el decreto del 10|12|59, pagarán un impuesto por cada entrada sobre el precio que abona el espectador conforme a la siguiente escala:

A) Entradas menores de $ 1.00, pagan $ 0.06 c|u.
B) Entradas entre $ 1.00 y $ 1.50 pagan $ 0.10 c|u.
C) Entradas entre $ 1.50 y $ 2.00 pagan $ 0.15 c|u.
D) Entradas mayores de $ 2.00 el 10 o|o.

Artículo 90. Los bailes de carácter público, aunque no se haya establecido el precio de entrada, cuando se exija una paga, ya sea por guardarropa, por consumición o por cualquier otro concepto, con o sin boletería abierta, abonarán por los derechos de permiso e inspección, la suma de $ 20.00 por cada reunión y sólo serán exonerados cuando a juicio del Concejo se justifiquen fines de beneficencia.

Los bailes para los cuales se haya señalado precio de entrada en la forma corriente abonarán el impuesto conforme a la escala y condiciones del artículo 88.

Artículo 91. Derógase.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, octubre 4 de 1961.

En esta fecha se remite al Ejecutivo Comunal.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha.

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

16

Decreto. Se modifica la escala sobre derechos de pastoreo en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1.o El precio que actualmente se percibe bajo el rubro "Derechos de Pastoreo" por utilización del Dominio Municipal se cobrará conforme a la siguiente escala:

Vacuno	$ 2.00 c|u.
Terneros	" 1.00 c|u.
Lanares y cabríos	" 0.50 c|u.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, octubre 4 de 1961.

En esta fecha se remite al Ejecutivo Comunal.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

17

Decreto. Se modifica el impuesto de contribución inmobiliaria en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o Modifícanse los artículos 1.o, 2.o, 10, y 18 del decreto del 8|4|60 relativo al Impuesto "Contribución Inmobiliaria", los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Las tasas del impuesto "Contribución Inmobiliaria" que abonarán los inmuebles rurales ubicados en el Departamento de Soriano y poseídos a cualquier título, serán las que se especifican en la siguiente escala:

Especificaciones:	Primer Cuatrimes. Enero - Abril			Segundo Cuatrimes Mayo - Agosto			Tercer Cuatrimes. Stbre. - Dbre.		
	Aforo Λ Medio	Aforo o/oo = Medio	Aforo V Medio	Aforo Λ Medio	Aforo = Medio	Aforo V Medio	Aforo Λ Medio	Aforo = Medio	Aforo V Medio
De 0 a 100 Hás.	12	12	12	22	22	22	35	34	33
" 101 " 200 "	22	21	20	33	32	31	44	43	42
" 201 " 300 "	27	26	25	38	37	36	49	48	47
" 301 " 500 "	32	31	30	48	47	43	64	63	62
" 501 " 700 "	38	36	34	55	53	51	72	70	68
" 701 " 1.000 "	42	40	38	59	57	55	76	74	72
" 1.001 " 1.500 "	47	44	41	70	67	64	93	90	87
" 1.501 " 2.000 "	51	48	45	74	71	68	97	94	91
" 2.001 " 2.500 "	55	52	49	78	75	72	103	99	95
" 2.501 " 3.000 "	62	58	54	86	82	78	110	106	102
" 3.001 " 4.000 "	66	62	58	90	86	82	114	110	106
" 4.001 " 5.000 "	70	65	60	95	90	85	120	115	110
" 5.001 " 6.500 "	77	72	67	102	97	92	127	122	117
" 6.501 " 7.500 "	82	77	72	107	102	97	132	127	122
" 7.501 en adelante	85	80	75	110	105	100	135	130	125

Las tasas del cuatrimestre mayo-agosto empezarán a regir desde el 1.o|1|62 y las del cuatrimestre setiembre-diciembre el 1.o|9|61.

Art. 2.o El sistema que se establece en los artículos siguientes se aplicará al impuesto de Contribución Inmobiliaria en total o sea, al existente más los aumentos formando un todo indivisible. Este impuesto se liquidará de acuerdo a las tasas que correspondan al cuatrimestre en que se efectúe el pago sin aplicarse recargo durante el año a que corresponda el impuesto. Vencido el año sin que el contribuyente hubiera abonado dicho impuesto, al total adeudado se le cargará por concepto de recargo, el 5 o|o mensual acumulativo y sin tope máximo, pagando sobre el total último acumulado. La fracción de tiempo menor de un mes no se tomará en cuenta a los efectos del recargo. Aclárase que este recargo en las mismas condiciones se aplicará a los contribuyentes por Contribución Inmobiliaria Urbana.

A los contribuyentes morosos que al 31|12|61 no hubieren efectuado los pagos, se les agregará a la deuda los recargos vigentes, hasta este decreto, y pasada dicha fecha (31|12|61), se les aplicará a dicho monto los recargos estipulados en este artículo (5 o|o mensual acumulativo).

El impuesto de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles situados en el departamento, en ningún caso será inferior a $ 10.00 (diez pesos) anuales. Para los casos de exoneraciones de Contribución Inmobiliaria mantenidos en vigencia, se abonará igualmente la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) anuales, manteniéndose la exoneración por el excedente.

Artículo 10. (Inciso agregado) Los promitentes compradores en las ventas a plazos, serán considerados como propietarios a los efectos de este impuesto, siempre que hayan ocupado el bien personalmente durante tres años por lo menos, lo sigan ocupando y sea su única propiedad. Se tomará como fecha cierta de la iniciación de ocupación, la que resulta del boleto o compromiso de compraventa pública o privada entre partes.

Artículo 18. En caso de sucesiones, la fecha de la muerte del causante paralizará hasta cumplir un año de la fecha del fallecimiento como máximo la modificación de la escala por cuatrimestre y desde esa fecha sólo correrán para el todo, los recargos que se establecen en el artículo 2.o.

Volverá a aplicarse la escala cuatrimestral cuando quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. En la indivisión sucesoria serán aplicadas las *reglas* [illegible]

cidas en el Inciso 3.o del Art. 10 a partir del auto de declaratoria.

2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha.

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

18

Decreto. Se crea un impuesto a la propiedad rural en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

1.o Créase un impuesto a la propiedad rural en las mismas condiciones de acumulación que establece el artículo 10 del Decreto 8|4|60 sobre contribución inmobiliaria que se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

De	101	Hás. a	200	$ 1.00	por	Há.
"	201	" "	300	" 1.50	"	"
"	301	" "	500	" 2.00	"	"
"	501	" "	700	" 3.00	"	"
"	701	" "	1.000	" 4.00	"	"
"	1.001	" "	1.250	" 5.00	"	"
"	1.251	" "	1.500	" 6.00	"	"
"	1.501	" "	1.750	" 6.50	"	"
"	1.751	" "	2.000	" 7.00	"	"
"	2.001	en adelante		" 7.50	"	"

Art. 2.o El impuesto que se crea se recaudará conjuntamente con la contribución inmobiliaria. Aquellos contribuyentes que ya hubieran pagado la contribución por 1961, deberán concurrir a la sucursal de Impuestos Directos de su zona a hacerlo efectivo dentro de los sesenta días siguientes a los de su publicación en un diario del departamento.

Son de aplicación los mismos recargos creados para la contribución inmobiliaria.

Art. 3.o Los inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Colonización, así como los enajenados o entregados, —a cualquier título—, cualquiera sea su destino y posesión, pagarán el impuesto que se crea por este decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 4 de octubre de 1961.

En esta fecha se remite al Ejecutivo Comunal.

Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha.

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

19

Decreto. Se modifica la ordenanza general de tránsito en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza General de Tránsito, que quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 11. Las contravenciones que anteceden serán penadas con $ 10.00 la primera vez y con $ 20.00 las sucesivas dentro del año.

Artículo 15. Las infraciones a los artículos de este Capítulo serán penadas con multas de $ 4.00 por primera vez y $ 8.00 las sucesivas.

Artículo 20. Las infracciones a los artículos de este Capítulo serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 40.00 según los casos.

Artículo 26. Las infracciones a lo indicado en este Capítulo serán penadas con multas de $ 20.00 a $ 50.00 y duplicadas en caso de reincidencia.

Artículo 32. Las infracciones a los artículos del presente Capítulo serán penadas con $ 20.00 la primera vez y $ 50.00 las reincidencias.

Artículo 38. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 20.00 a $ 50.00 a juicio de la autoridad municipal y duplicadas en caso de reincidençia.

Artículo 45. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 50.00 a $ 100.00 a juicio de la autoridad municipal y duplicadas en caso de reincidencia.

Artículo 51. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 20.00 a $ 50.00 a juicio de la autoridad municipal y duplicadas en caso de reincidencia.

Artículo 54. Las infracciones a las disposiciones contenidas en este Capítulo serán penadas con multas de pesos 10.00 a $ 20.00 y duplicadas en caso de reincidencia.

Artículo 61. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 20.00 a $ 50.00 duplicándose en caso de reincidencia.

Artículo 84. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 30.00 según los casos y duplicadas en caso de reincidencia.

Artículo 97. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 8.00 la primera vez y $ 20.00 en caso de reincidencia

Artículo 102. Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo serán penadas con multas de $ 10.00 la primera vez y $ 20.00 en caso de reincidencia.

Artículo 105. El Concejo Departamental expedirá a solicitud de los interesados las siguientes categorías de licencias para conducir vehículos automotores:

1º) Licencia "A" — Para conducir automóviles y camionetas hasta 700 kilogramos (uso particular) en calidad de "Amateur" exclusivamente. Derechos Municipales $ 60.00.

2º) Licencia "A" bis — Para conducir automóviles y camionetas de uso particular. Derechos Municipales pesos 30.00.

3º) Licencia "B" — Para conducir automóviles, camionetas y camiones de uso particular. Derechos Municipales $ 60.00.

4º) Licencia "C" — Para conducir automóviles, camionetas ómnibus, camiones y otros vehículos automotrices en carácter de "Profesional". Derechos Municipales $ 30.00.

5º) Licencia "D" — Para conducir motocicletas o similares solamente. Derechos Municipales $ 45.00.

Artículo 118. El propietario del vehículo a tracción mecánica que utilice como conductor a persona no autorizada o a quien se le haya suspendido o anulado la licencia, será penado en $ 100.00 la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia. Igual pena cabe al conductor del vehículo.

Artículo 159. El conductor de todo vehículo implicado en un accidente que cause daño a la propiedad del Estado o particular, parará inmediatamente su vehículo en el lugar del accidente, dará su nombre, domicilio, número de la matrícula de su vehículo y presentará su carnet de conductor a la persona encargada de la vigilancia de esta Ordenanza que se encuentre más próximo y al particular perjudicado cuando el daño haya sido causado en la propiedad particular. Toda persona que viole esta disposición

será castigada con una multa de $ 40.00 o prisión equivalente, aparte de la responsabilidad civil que le corresponde.

Artículo 119. El no cumplimiento a lo indicado en el artículo 117, será penado con una multa de $ 10.00 la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia.

Artículo 167. La violación de cualesquiera de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza para las que no se indica expresamente otra pena, será castigada con una multa de $ 20.00 a $ 200.00, según la gravedad de la infracción a juicio de la autoridad Municipal.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

20

Decreto. Se modifican disposiciones sobre producción y expendio de leche y derivados en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícanse los artículos 8.o, 40, 41, 42, 43, 44 45, 46 y 47 del Decreto relativo a "Leche y Derivados - Producción y Expendio" que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 8.o Llenando las condiciones que disponen los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o, la Dirección de Higiene Municipal entregará al inscripto el permiso de producción y expendio previo pago de los derechos que a continuación se expresan:

Permiso de Producción	$ 20.00
Permiso de Producción y Expendio	" 30.00
Permiso de Expendio	" 20.00

Artículo 40. Las infracciones a lo estipulado en el artículo 2.o serán sancionadas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30, de la siguiente manera:

1.a Infracción: Multa de $ 50.00.
2.a Infracción: Multa de $ 100.00 y retiro del permiso de expendio o producción por 30 días.
3.a Infracción: Multa de $ 200.00 y retiro de permiso de expendio o producción por dos años, a contar de la fecha de sanción.

Artículo 41. Los que expendan leche y|o derivados sin permiso de producción y|o expendio, que disponen los artículos 8.o o 10, serán sancionados con multas de 200.00 pesos, decomiso inmediato de la leche y|o derivados y clausura del local o establecimiento.

Artículo 42. Los que expendan leche en vehículos sin las condiciones del artículo 24 o sin llevar el número de matrícula que dispone el artículo 27, o fuera de los horarios autorizados por el artículo 31, serán sancionados con una multa de $ 100.00.

Artículo 43. Los que se opongan u obstaculicen la extracción de muestras que dispone el artículo 21, serán sancionados con una multa de $ 200.00 y el retiro del permiso de expendio por un año a partir de la fecha de esta sanción.

Artículo 44. Las infracciones a lo estipulado en los artículos 25 y 26, serán sancionadas con decomiso inmediato de la leche y con multas de $ 50.00, en caso de reincidencia se aplicarán las mismas sanciones y retiro del permiso por treinta días.

Artículo 45. A los que infrinjan lo dispuesto por los artículos 29, inciso A); 30, 32 y 33, serán sancionados con decomiso de la leche y multa de $ 50.00.

Artículo 46. Los que no posean el certificado de sanidad del ganado, serán sancionados con una multa de pesos 100.00 sin perjuicio de dar intervención a los servicios veterinarios regionales en lo que es de su competencia.

Artículo 47. Los locales de expendio de leche, tambos o locales de ordeñe que no cumplan lo dispuesto en los Capítulos IV, V y IX, de la presente ordenanza, serán sancionados con multa de $ 50.00 clausurándosele hasta tanto se ponga en las condiciones exigidas.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 4 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

21

Decreto. Se modifica la reglamentación sobre pasteurización en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

1.o Modifícase el artículo 8.o de la Reglamentación sobre concesión para la pasteurización de la leche que quedará redactado como sigue:

"Artículo 8.o Cuando la leche cuota no cubra las necesidades de consumo de la población y ésta sea completada por la fábrica con la leche para la industrialización, deberá abonarse al o los productores de quienes se tomó, el mismo precio de leche consumo por las cantidades que tuvieran ese destino, por encima de la cuota".

2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

22

Decreto. Se modifica el impuesto de tornaguías en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el valor de la Tornaguía (Artículo 46 de la Ley 9.515) elevándose a $ 1.00 (un peso) por el primer animal y $ 0.10 (diez centésimos) por los siguientes que se declaren en los certificados guías para las transacciones rurales.

Art. 2.o Este tributo será satisfecho en la Tesorería del Concejo o en los respectivos Concejos Locales previo al pago del Impuesto General de Abasto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

23

Decreto. Se modifica el impuesto general de abasto en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

1.o Derógase la legislación vigente sobre el Impuesto General de Abasto, que será sustituído por la siguiente:

Artículo 1.o Créase un impuesto denominado "General de Abasto" que pagará toda persona que beneficie animales con destino al consumo y|o industria y|o exportación, de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada animal vacuno	$ 5.00
Por cada animal porcino	" 5.00
Por cada animal lanar	" 1.00
Por cada animal cabrío	" 1.00

Art. 2.o Toda persona que beneficie animales con los destinos expresados en el Artículo anterior, deberá munirse previamente de la tornaguía correspondiente y del recibo que acredite haber pagado el impuesto de abasto.

Art. 3.o Exceptúanse del pago de este impuesto los propietarios de establecimientos ganaderos y|o agrícolas que carneen para el consumo del personal ocupado en las faenas propias de los mismos.

Art. 4.o La defraudación del impuesto que se crea será penada con una multa equivalente a 10 veces el impuesto defraudado o pretendido defraudar.

2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Soriano a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

24

Decreto. Se modifica el impuesto de entradas de autos a la Isla del Puerto en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

1.o Modifícase el decreto del 27|11|51 relativo a Entrada de Autos a la Isla que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.50 el precio de la entrada de todo auto de pasajeros que atraviese el puente que une la Rambla de Mercedes, con la Isla del Puerto.

Establécense asimismo abonos mensuales de $ 5.00 por vehículo con carácter general y abonos por temporada de $ 15.00 para los socios de la Asociación de Pescadores "El Surubí".

Art. 2.o Exceptúanse de tal precio los ómnibus y taxímetros en tránsito de pasajeros.

Art. 3.o Prohíbese el paso hacia la Isla de los camiones, salvo los oficiales y los que requieran las necesidades del servicio.

2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

25

Decreto. Se modifica el impuesto de estampillas municipales en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícase el decreto del 8|4|60 relativo al impuesto Estampilla Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Créase el impuesto "Estampillas Municipales" la que será exigida en expedientes y toda clase de gestiones administrativas que se tramiten en las diversas oficinas del Concejo Departamental de Soriano, con arreglo a la escala que a continuación se determina:

A) Una estampilla de $ 2.00 por foja de todo escrito que se presente a las dependencias municipales y también por fojas subsiguientes. Igualmente llevarán una estampilla municipal de $ 2.00 todo documento que extienda la Oficina de Tránsito, a que obliga la tra-

mitación del pago del Impuesto de Patente de Rodados.

B) Una estampilla de $ 2.00 por cada foja de todo informe de carácter técnico en gestiones de particulares ante las dependencias municipales y que requieran la gestión de los técnicos de que dispone el Concejo Departamental de Soriano.

C) Cinco pesos de estampillas municipales en cada foja de testimonio, certificado o constancia de cualquier naturaleza que extiendan las oficinas municipales con excepción del Registro Civil.

D) Una estampilla de $ 2.00 en cada foja de toda resolución que se dicte por el Concejo Departamental o Junta Departamental en asuntos tramitados por particulares.

E) Sin perjuicio de las estampillas enumeradas en los incisos anteriores, se colocarán $ 10.00 de estampilla Municipal en la foja donde recaiga resolución final sobre los siguientes asuntos:

1—Inspección final de obra.
2—Salidas de Dominio.
3—Exoneraciones concedidas.
4—Por inspección de habitación.
5—Trámite de subdivisiones no autorizadas.

F) En los casos de subdivisiones autorizadas, todas las fojas del expediente tramitado llevarán una estampilla de $ 10.00 cada una.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

26

Decreto. Se modifica el impuesto de alumbrado público en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícanse los incisos A, B, C, y D, del artículo 1.o del decreto departamental del 8|4|60, relativo al impuesto "Alumbrado Público", que quedarán redactados de la siguiente manera:

A) Cuando el pavimento sea de adoquín, hormigón o bituminoso, $ 1.50.
B) Cuando el pavimento sea de granza, $ 0.75.
C) Sin pavimento, comprendidos los que están hasta 50 metros del último foco, $ 0.30.
D) Cuando el alumbrado sea a base de lámparas especiales de mercurio, sodio, etc., pagarán además de la escala que le corresponda $ 4.00 por metro lineal.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

27

Decreto. Se modifica el reglamento y arancel mercados en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Sustitúyense los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento y arancel Mercados, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 19. Los usuarios de los locales propiedad municipal abonarán los siguientes tributos:

Mercado Central (Mercedes)

Categoría A) $ 125.00 mensuales.
Categoría B: $ 90.00 mensuales.
Categoría C: $ 75.00 mensuales.
Categoría D: (Cuando se destine a la venta de carne y sus derivados, $ 50.00 mensuales y cuando se destine a la venta de frutas, verduras y productos de granja, 50.00 pesos mensuales).

Mercado Barrio Oeste (Mercedes)

Categoría A: $ 85.00 mensuales.
Categoría B: $ 70.00 mensuales.

Mercado de la ciudad de Dolores

Categoría A: $ 120.00 mensuales.
Categoría B: $ 85.00 mensuales.
Categoría C: $ 75.00 mensuales.

Artículo 21. Los vendedores en locales que no sean propiedad municipal (artículo 11) abonarán los siguientes tributos:

Puestos de la Categoría A: $ 50.00 mensuales.
Puestos de la Categoría B: $ 15.00 mensuales.
Puestos de la Categoría C: $ 7.00 mensuales.
Puestos de la Categoría D: $ 5.00 mensuales.
Puestos de la Categoría E: $ 7.00 mensuales.

Los comprendidos en la Categoría "D" abonarán el arancel establecido para la misma, antes de comenzar sus ventas, en las oficinas del mercado. Las contravenciones a lo establecido en el presente artículo, serán sancionadas con una multa de $ 15.00 la primera vez, duplicándose en las subsiguientes.

Artículo 22. Los vendedores ambulantes abonarán los siguientes tributos:

En vehículos a motor $ 1.20 por día.
En vehículos a tracción a sangre $ 0.50 por día.

Estos derechos se abonarán diariamente al recaudador del mercado.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de, 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

Esc. FRANCISCO M. CAPANO, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

28

Decreto. Se modifica el decreto sobre expendio de sustancias alimenticias en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

1.o) Modifícase el artículo 5.o del decreto del 7|7|60 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.o Cuando la naturaleza de una sustancia alimenticia no corresponda al rótulo o leyenda indicativa de su contenido quien la transporte será pasible de una multa de $ 200.00 (doscientos pesos). Si quien la transporta fuera repartidor autorizado podrá suspendérsele además el permiso por un período de hasta 180 días y en caso de reincidencia triplicar la multa y llegar a la cancelación definitiva del permiso.

2.o) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

EDUARDO LUIS KOSTER, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 5 de octubre de 1961.

En la fecha se remite al Concejo Departamental.

Secretario.

Mercedes, octubre 5 de 1961.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1061. — En Montevideo, el día veinticuatro del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 5 Octaviano Joaquín Porto Cuello $ 291.50. Sargento del Estado Mayor General del Ejército, Félix Armando Navas $ 917.80. Ex Sargento de 1.a (B.M.) del Regimiento de Caballería N.o 3, Wladimir Rodríguez Prudente $ 374.78.

Modificaciones de retiro:

Cabo, Teodoro Diego Perugorría pesos 296.04. Tambor, Esteban Rodríguez Salaberry $ 462.00. Soldado Ceferino Capdevilla $ 307.16. Soldado Valerio Inchauste $ 279.00.

Pensiones:

Otórgase a la señora Isidora Suárez de Tabárez y a las señoritas Elida Haydée, Blanca Mirtha y Zulma Inés Tabárez $ 63.44 mensuales a cada una y a las señoras Magdalena Renée Tabárez de Guerrero, María Elvira Tabárez de Cremona, Margarita Esther Tabárez de Brone e Irma Marta Tabárez de Ortiz $ 38.03 mensuales a cada una. Fíjanse las cuotas pensionarias de la señora Nélida Ramon Fernández de González y la de la menor Mima González en $ 153.42. Otórgase a la señora María Esther Lacuesta de Casaman y a la menor Estela Casaman una pensión de $ 450.00 mensuales a cada una. Otórgase a la señora María Basilisa Jorge de Paz $ 224.66 mensuales. Otórgase a la señora Laura Arias de Nión y a la señorita Elsa Nión Arias pesos 128.66 mensuales. Otórgase a la señora María Edelma Rey una pensión de $ 900.00 mensuales. Otórgase a la señora Bernabela Melo de Freire y a los menores Edgardo Ismael y Olga Graciela Freire Melo $ 144.30 mensuales a cada una. Otórgase a la señorita Martina Pimienta $ 131.01. Otórgase a la señora Ofelia Teresa Guerra de Martirena y menores Juan José, Dionisio, Gladys Eva y Adán Martirena, una cuota pensión de $ 32.66 mensuales a cada uno. Fíjase la cuota pensión del menor Emir Angel Mieres en $ 84.49 mensuales y otórgase a la señorita Mirtha Iris Mieres Rodríguez una cuota pensión de $ 84.49 mensuales. Fíjase la pensión de la señorita Julia Donatina Rodríguez en $ 208.00 mensuales. Fíjase la pensión de la señora Norma Araci Alderete Silvera de Godoy en $ 125.94 mensuales. Otórgase a la señora Adelina Luciano de Vico, una pensión de $ 133.33 mensuales. Acrécese la pensión de la señora Julia García Da Rosa de Rossi Chico, en $ 234.46 mensuales. Otórgase a la señora Nelly Auristela Sosa Martínez de Eguren una pensión de $ 900.00 mensuales. Otórgase a la señorita Martha Teresita Sosa Silva una pensión de $ 207.99 mensuales.

Privilegios de paquete:

Se concede a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C", italiana "Giacomo". Holandesa "Nashira". Paraguaya "Comuneros". Uruguaya "Cruz del Sur". Uruguaya "Présidente Berreta".

Varios:

Reincorpórase a las Listas "Viudas y Menores de Militares" a la señora Celestina Pérez de Sosa, con una pensión de $ 306.74 mensuales, representada por la señora María Pérez de Pena. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a hacer efectiva la suma de $ 713.96 a favor de la señora Margarita Adela Selvático de Rodríguez.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos. Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

(Continuación de la 39.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria, celebrada el día 17 de Agosto de 1961)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador? Quisiera que me aclarara eso, porque yo se lo he oído decir varias veces al señor senador, pero no encuentro explicación del hecho que determina que cambiando el ejecutor de la obra, ésta puede costar la tercera parte.

SEÑOR LEPRO. — Eso habrá que explicarlo.

SEÑOR BRUNO. — Eso es muy viejo.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, es un hecho que las obras que se hacen por licitación, se hacen a través de empresas trustificadas, si no trustificadas legalmente, trustificadas de hecho, porque se ponen de acuerdo para presentarse en las licitaciones y se las reparten. No se discuten los precios.

SEÑOR LEPRO. — Eso es cierto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si entregáramos muchas de estas obras a los gobiernos departamentales, nos daría, por lo menos, la realidad de los costos. ¿O es que alguien desconoce que las empresas esperan con ansiedad la sanción de este proyecto, de este Plan, con estos costos, con esta autorización de partidas, que sin dudas consideran ampliamente redituantes? Aparte de eso, los gobiernos departamentales, realizan las obras con más economías por diversos conceptos. Se realiza, en primer término, la gran economía de escapar de la trustificación de las empresas contratistas. Lo que ya es bastante.

SEÑOR LEPRO. — Así que éste es un Plan para las empresas.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero la interrogante que me hago con más angustia, la que más me preocupa, cuando compruebo este encarecimiento de $ 40.000 el kilómetro de 1947 a $ 200.000 en 1960, y acaso a $ 300.000 en 1961, es esta: ¿los hechos económicos no están todos en interdependencia? ¿Es que sólo son valederos estos aumentos, estos encarecimientos, para las obras públicas? ¿Es que los fletes sólo se encarecen para transportar la tosca y el pedregullo para las carreteras o el material para las obras a ejecutarse por un Plan de Obras Públicas? ¿No se encarece en la misma medida para transportar los bienes de consumo de nuestra producción nacional? ¿Pero es que las obras de arquitectura sólo se encarecen en un 500 o|o cuando se trata de un Plan de Obras Públicas y no se encarece en la misma medida cuando el particular edifica su casa o cuando construye una vivienda? Este índice de encarecimientos, aunque no en la misma proporción, ¿no nos está hablando de un desorbitante encarecimiento de extensión general a todos los ámbitos de nuestra economía? Esa es mi gran preocupación. Si se encarece de esta manera la obra pública, ¿por qué no se le encarece la vida al funcionario público o al funcionario de la industria o del comercio? Si somos tan generoso para votar estas partidas y para aceptar estos encarecimientos en el trabajo que se realiza en la obra pública, siendo lógicos, ¿no tendríamos que admitirlo para todos los sectores, de la población?, ¿no tendríamos que admitirlos para todos los sectores del trabajo?

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿No tendremos, entonces, planteado un grave problema dentro de unas semanas, cuando nos dediquemos a estudiar, por ejemplo, la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal?

¿Con qué derecho yo niego ahora el aumento a los rubros de gastos de Salud Pública, por ejemplo? ¿O de los entes de enseñanza? ¿Con qué derecho me niego a aumentar los sueldos y los jornales de los funcionarios públicos, si aquí reconocemos un tremendo encarecimiento?

No me hago estas interrogantes con ánimo destructivo; me las hago para expresar mi alarma y para fundamentar mi preocupación en ocasión de estudiar este Plan de Obras Públicas, al que yo no enfoco aisladamente, como un proyecto elaborado por un técnico, sino que lo sitúo en el panorama económico general de la República.

Y, entonces, declaro que, partidario como soy de la obra pública, porque, en definitiva, siempre es obra civilizadora, y en mayor o menor medida estimulante de la economía nacional y fuente de trabajo, al votar este Plan yo quiero que mis compañeros de la oposición y del gobierno se hagan estas preguntas, y se preparen a colaborar patrióticamente para encaminar definitivamente a la República en una política de estabilización. Mientras tanto, mientras no lleguemos a ella, seamos lógicos, seamos justos y preparémonos a reconocer que si aceptamos este encarecimiento, no podemos negarnos a adecuar los sueldos y salarios a los niveles de precios que aceptamos para los consumos y los trabajos del Estado.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!).

13

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: formulo moción para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a los efectos de que informe sobre la conducta de la policía al finalizar la conferencia pronunciada en la Universidad por el comandante Ernesto Guevara.

Voy a explicar brevemente —amparándome en las disposiciones del artículo 136 del Reglamento, sobre cuestiones de orden— la moción que acabo de formular.

En la agitada sesión de hoy me referí a los episodios ocurridos en la Universidad, en las primeras horas de esta tarde, cuando se realizó una nueva agresión armada contra la Universidad de la República; pero la moción que formulo está originada, ahora, en otros hechos.

De acuerdo con lo anunciado, hace pocas horas el comandante Ernesto Guevara pronunció su conferencia en el paraninfo de la Universidad, en un tono extremadamente mesurado, tanto que quizás hasta defraudó a algunos sectarios.

En determinado momento, se refirió a la consulta que él había formulado, como dije esta tarde, al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, antes de aceptar la invitación que se le había hecho. El comandante Guevara destacó ante sus numerosos oyentes el valor de la democracia política imperante en nuestro país. Señaló lo grave que es para una nación el tener que resolver sus problemas a tiros. Se sabe cuándo empiezan los tiros, pero nunca se sabe cuando terminan, dijo. Agregó que la violencia tiene que ser el último recurso de los pueblos, y debe seguirse sólo cuando se le cierran todos los otros caminos.

Reiteró, como acabo de señalar, que antes de aceptar la invitación que le hacía la institución que patrocinaba el acto, "Casa de la Cultura Artigas - Martí", consultó al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Haedo, quien manifestó su acuerdo con que aceptase la invitación que se le formulaba. Expresó, entonces, que se consideraba más que nunca obligado a poner de su parte todo lo que fuera posible para que ese acto de carácter académico, no tuviese carácter político y se desarrollase sin ninguna incidencia. Exhortó a aquella multitud, que desbordaba la Universidad, a que pusiese el mayor empeño en evitar incidentes y a que se retirase del acto con la mayor tranquilidad.

Terminado aquél, el comandante Guevara se retiró de la Universidad por la puerta de la calle Eduardo Acevedo. Naturalmente, se produjo una aglomeración de gente que lo aclamaba. que quería acercarse a él y verlo, y ya se notó, entonces, la presencia de un grupo provocador.

Algo más hacia el sur, según mis informes, en Eduardo Acevedo, entre Lavalleja y Guayabo, después de esa provocación, sonaron algunos tiros, y cayó muerto el ciudadano Arbelio Ramírez. Yo conocía poco a Ramírez; pero conozco a su esposa. Ramírez era profesor de Secundaria y su señora es nuestra compañera, afiliada a nuestro Partido y bibliotecaria de la Facultad de Humanidades. Ramírez cayó muerto mientras vivaba a la Revolución Cubana. ¿Cuál fue la mano homicida? No podemos saberlo en estos momentos; debemos tratar de aclararlo.

Pero este episodio, doblemente doloroso para nosotros, por haber caído un ciudadano demócrata y un hombre vinculado a nosotros, no fue lo único grave, desgraciadamente, de los episodios de esta noche. Cuando el público se había retirado ya en su casi totalidad, en forma completamente tranquila, bajo las exhortaciones de los parlantes —había omitido decir que ya durante el desarrollo del acto y coincidiendo con las exhortaciones del orador los parlantes exhortaban al público, también, a evitar incidencias y retirarse tranquilos; algunos compañeros nuestros, como los diputados Trías y D'Elía, que estaban presentes, me citaban, por ejemplo esta frase: "que el mismo pueblo sea el principal vigilante del orden",— en esas circunstancias, cuando, repito, gran parte de la multitud se había retirado, en la avenida 18 de Julio, a mucha distancia de donde había ocurrido el lamentable episodio que costó la vida a Ramírez (cuando la mayor parte de la gente hasta ignoraba lo ocurrido y sólo tenía el propósito de alejarse tranquilamente) ocurrió lo injustificable: la policía, con tanques lanza agua y la brigada de gases cargó contra el pueblo.

Imaginen los señores senadores las escenas pues había gran cantidad de mujeres. Hubo corridas, lesiones, contusos, quemados. No voy a hacer la crónica de los hechos. Cito, como ejemplo, un episodio del que fue testigo presencial el señor diputado D'Elía.

En la calle Gaboto, entre 18 de Julio y Colonia, a bastante distancia del lugar de los hechos, un grupo de personas se retiraba tranquilamente, transitando por la vereda, cuando un camión lanza agua y la brigada de gases irrumpieron en esa calle y cargaron sobre el grupo de ciudadanos no solamente empapándolo, sino disparando a quemarropa, podría decir, las bombas de gases.

Hubo, según todos estos informes absolutamente valederos y serios para mí, un verdadero ensañamiento de las fuerzas policiales, una violencia absolutamente inútil contra ciudadanos que se disolvían pacíficamente, después del acto con el firme propósito, aún bajo la influencia de las exhortaciones del orador y de las exhortaciones de los organizadores, de evitar toda clase de incidentes.

Señor Presidente; señores senadores: considero que estos hechos son suficientemente graves, —los he mencionado en forma sintética— para solicitar que el señor Ministro del Interior concurra a esta Sala e informe al Senado sobre la conducta de las fuerzas policiales del departamento de Montevideo a sus órdenes.

Es éste, rápidamente expresado, el fundamento de mi moción, que dejo formulada y paso a la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): *Afirmativa.* — *22 en 27*).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he secundado la moción pues se trata de informes que yo creo que puede ser útil recibir, pero ello no indica ningún pronunciamiento sobre el hecho, ni tampoco que yo acredite la verdad de las expresiones del señor senador Cardoso, no porque él falte a la verdad, sino porque puede estar precipitado o tendenciosamente informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He votado negativamente porque la minoría no ha tenido fe en la mayoría del Senado. A deshora han citado a los senadores que han reunido el número justo, cuando se habían ausentado para no apoyar los planes del gobierno. De modo que si el gobierno tiene que sacar sus planes con el único esfuerzo de los senadores de la mayoría, que los de la oposición saquen sus planes con el solo esfuerzo de la minoría.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que he sido directamente aludida, en cuanto no estuve nada más que dos horas fuera del recinto parlamentario, por una obligación ineludible de carácter personal, pero regresé sin saber los acontecimientos, y fue informada de los mismos en el Palacio. Regresé porque mi ánimo, junto con el de la mayoría de la bancada, era el de oír respetuosamente la opinión del señor senador Bottinelli sobre el Plan de Obras Públicas, que queremos acompañar hasta último momento. Quiere decir que las presunciones del señor senador son anticipadas.

Me encontré con el señor senador Tróccoli y le pregunté qué pasaba; tampoco lo sabía. Regresé después de haber cumplido mi obligación, y recién al llegar se me dieron datos de lo ocurrido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La señora senador ignora que el señor senador Abdala dejó constancia de que se retiraba.

SEÑOR ABDALA. — Mi conducta es muy clara, señor Presidente. Por otra parte, no tengo por qué dar explicaciones, pero voy a hacer una precisión ante lo injusto de la apreciación del señor senador Stewart Vargas.

Yo pedí disculpas a los 3 oradores que estaban inscriptos, porque entendí que el Cuerpo estaba inhabilitado, y no quería que con mi presencia se siguiera tratando el Plan de Obras Públicas; tan es así, que cuando se siga trabajando en el Plan, me voy a retirar nuevamente, porque la moción sobre el alcance del artículo 86 no fue atendida.

Además, yo digo una cosa; y voy a ser muy honrado en mi juicio: no tenía confianza en algunos senadores de la mayoría porque en otras oportunidades se han negado a interpelaciones. Y como se trata de un hecho grave, que interesa al país y fundamentalmente al gobierno, sobre todo cuando están en juego las libertades públicas, me interesa se aclare.

En más de una oportunidad he manifestado en este Cuerpo, y fuera de él, la opinión que a mí me merece el régimen cubano; pero, el hecho de que se hubiera lesionado o muerto a una persona, aunque no piense como yo, me pone en la obligación de esclarecer estos hechos, porque la vida del ciudadano no está en función de que piense a favor del gobierno o en contra de él, sino que tiene la obligación de proteger la integridad física de todos los ciudadanos, aún la de los opositores.

Por lo tanto, frente a un hecho grave de esta naturaleza, nuestro deber era llamar al Ministro. Digo más: si el señor senador Cardoso no hubiera solicitado él la interpelación, yo estaba dispuesto a hacerla, porque así se lo había expresado, frente a esta conducta.

Tengo la seguridad de que los hechos se van a esclarecer, porque conozco al señor Ministro del Interior y sé que es un hombre de derecho; conozco el carácter del doctor Storace, y ha de traernos la información acabada y debida, y no politiquera. Es más: lo creo tan honrado, que si él no comparte los hechos, él no se quedará en el Ministerio por tener una cartera más, sino que será el primero que depositará la renuncia, aún antes de que el Senado lo censure, si es que los hechos no han sucedido con arreglo a derecho.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no me había retirado del Palacio. De manera que en ese aspecto, las palabras del señor senador Stewart Vargas no me comprenden; pero, me quedé a escuchar, fundamentalmente, los planteamientos, porque tenía interés en oír la palabra del señor senador Bottinelli.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Ayer no tenía interés en escuchar al señor senador Bottinelli.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ayer no estaba hablando el señor senador Bottinelli, porque él se había retirado. Además, yo no preciso contralores.

Decía, señor Presidente, que ayer me retiré y propicié dejar sin número, porque me parecía incorrecto que en el momento de terminarse la discusión no tuviéramos oportunidad de escuchar a dos senadores que participaron en el estudio del Plan de Obras Públicas, con profundo interés y gran dedicación: los señores senadores Bottinelli y Bruno.

Si anoche se hubiera votado el Plan con la mayoría constituída, esos dos senadores no hubieran tenido oportunidad de hablar; y ayer me retiré precisamente, para tener oportunidad de escucharlos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No se hubiera retirado de Sala.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cuando me retiré, no estaban presentes ninguno de los dos senadores. Pero me quedé en el Palacio porque tenía profundo interés en escuchar al señor senador Bottinelli, y no me arrepiento de haberme quedado, porque he tenido la enorme satisfacción de ver en cuántos aspectos coincidimos, lo que pone de manifiesto que mis palabras no tuvieron el sentido de una oposición sistemática, sino que fueron las honestas y deseosas expresiones que llegáramos a una solución mejor que la que se estaba elaborando.

También tenía profundo interés en escuchar al señor senador Bruno, porque sé con qué esfuerzo debe haberse mantenido en Sala, conociendo, como conoce, los problemas de su Departamento, y teniendo curiosidad en saber yo cómo iba a interpretar él esa situación.

Pero cuando tuve conocimiento de los hechos ocurridos en la Universidad y la posibilidad de planearse una interpelación, me reafirmé en el propósito de quedarme, para que la minoría tuviera la seguridad de la sanción de una resolución, disponiendo la presencia en Sala del señor Ministro.

Creo que si la minoría se reintegra al Palacio para tener la seguridad de los votos, hacen bien, porque interesa a la minoría, fundamentalmente, conocer las informaciones que, de otra manera, por otros procedimientos, no las puede obtener. Es el mecanismo de la interpelación el que da oportunidad a la minoría de conocer el pensamiento del gobierno, porque la mayoría puede tenerlo a través de los órganos normales de relación del Ejecutivo con los legisladores de la mayoría.

Pero la minoría sólo tiene el recurso de la interpelación para conocer esas expresiones y los justificativos de la actitud del Poder Ejecutivo.

No entendemos que haya en esta posición ninguna clase de cosas rozables o discutibles. Pero hay más, señor Presidente: yo me voy a retirar de Sala, porque he tenido el deseo de escuchar esas exposiciones, pero reconozco que no me siento con fuerzas para presenciar la votación de un plan de obras que tiene una falla fundamental, como es la que se ha citado y reiteradamente discutida, a propósito de la financiación. No quiero complicarme en la resolución que se va a adoptar. No quiero estar presente en Sala cuando se adopte esa resolución. He estado presente cuando se han hecho las exposiciones, pero cuando llegue el momento de votar eso, me voy a retirar de Sala y no entiendo que ese sea un acto criticable, porque el retiro de Sala también es un modo de expresar la opinión del Legislador y

creo que no hay ningún mecanismo que impida que expresemos nuestras ideas en la forma que nos parezca mejor.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — He votado por la afirmativa esta moción de llamado a Sala, porque considero que el hecho que se ha denunciado es de suma gravedad. Nosotros lo habíamos previsto. En la discusión que se tuvo hace algunas horas aquí, se sabía que algo iba a pasar. Los ánimos estaban caldeados, enconados, había efervescencia popular en ambos bandos. Pero es evidente que el hecho era previsible. Siento un dolor íntimo porque un compatriota a estas horas haya pagado con su vida, por no haberse tenido la previsión de prohibir ese acto. Yo, Ministro del Interior, prohibía ese acto bajo mi responsabilidad, ya que con eso hubiera evitado la pérdida de una vida. Quién sabe si algún otro no habrá tenido que pagar también con su vida en la misma forma, ya que, según el señor senador Cardoso, no han quedado reducidas las cosas a estos hechos.

Por eso he votado afirmativamente. Pero tengo la convicción íntima de que las autoridades deben haber procedido con corrección y si no fuera así, no tendría inconveniente, en el momento oportuno, en votar en la forma que crea necesario. Es por eso que me tengo que felicitar y debo felicitar a aquellos que nos han acompañado hasta estas altas horas de la noche, porque les hemos dado la oportunidad, a los que se fueron, de que pudieran reintegrarse a nosotros, que hemos estado aquí desde las cinco de la tarde, soportando el peso de una larga discusión, para que tuvieran, digo, esta oportunidad de defender sus derechos.

Pero no los voy a criticar. Cada uno de ellos allá con sus fueros íntimos. Es el mismo caso que planteábamos el otro día. A algunos les molestaba que se analizara la conducta que habían seguido. Cada uno con su conciencia. Yo estoy muy contento con la mía. Y en este momento siento la satisfacción de votar con estos señores que han provocado esta situación de orden constitucional a los efectos de que se llame a Sala al Ministro del Interior. Creo que la opinión pública va a tener su satisfacción.

SEÑOR BRUNO. — Yo creo que este asunto está liquidado y que tenemos que continuar con el plan de obras públicas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite para una constancia?

Yo me retiré del Palacio durante el cuarto intermedio, pero apenas terminado, estuve de vuelta aquí. Es lo que quería aclarar.

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción que acabamos de votar?

La proposición del señor senador Cardoso para que se llame a Sala al Ministro del Interior, ha sido votada por el Senado. En su oportunidad yo presenté un proyecto, relativo al quórum que pasó a Comisión.

Se dió cuenta de él, por parte de la Mesa en momentos en que no había número en Sala.

El proyecto dice: "Agréguese al artículo 41 del reglamento del Senado, el siguiente inciso final:

Cuando fuese convocado para solicitar o recibir los informes previstos en el artículo 119 de la Constitución, el Senado podrá sesionar y resolver con un quórum mínimo de la tercera parte de sus componentes".

No voy a leer la exposición de motivos, aunque es muy breve, pero hoy me he enterado por la prensa, que el Directorio herrerista tomó en cuenta este proyecto y se pronunció favorablemente. Por otra parte el diario "El Plata" de hoy, en su artículo editorial se ocupa del proyecto. Es un honor para mí y aunque hoy no da la solución, la promete para un artículo posterior, pero lo cierto es que ha comenzado a referirse a mi proyecto.

Doy estos datos a los efectos de que la Comisión los conozca ya que se trata de un asunto muy importante.

15

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: he hablado hace unos instantes con el señor Ministro del Interior quien, en conocimiento de lo que se ha planteado en el Senado, sale para aquí. Está recogiendo la información necesaria a los efectos de que el Senado se entere de todos los detalles.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador. No, eso no. Así no se realizan las interpelaciones.

16

SEÑOR BRUNO. — Corresponde que la Mesa diga si continúan estas incidencias o si continuamos con el Plan de Obras Públicas. No podemos seguir con estas incidencias a las dos de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue en uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que yo pido, señor Presidente, es que la Comisión se pronuncie sobre dicho proyecto a la brevedad. Se refiere a un asunto, repito, muy importante. He sostenido que con la vigencia del actual artículo 41 del Reglamento, sin la modificación que yo propongo, el derecho que tiene la minoría de interpelar a un Ministro queda frustrado si la mayoría no concurriendo a Sala impide que se celebre sesión. Pido, por lo tanto, que se exhorte a la Comisión a que se pronuncie prontamente respecto del proyecto de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

17

Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: a esta hora y luego de este larguísimo debate en que se han tratado tantas cosas vinculadas o no con el plan de obras públicas, y encontrándome yo también fatigado, voy a tratar de ser muy breve y fundar el voto de mi sector en una forma muy sistematizada. Voy a indicar, en primer término, las razones que tendría para no votar este proyecto, si fueran más decisivas que las razones para votarlo, teniendo en cuenta las objeciones que se han formulado en discursos realmente brillantes por técnicos y personas sumamente versadas en esta materia, y me refiero, especialmetne, a los señores senadores Brause, Acquistapace, Bottinelli y Bove Arteaga.

Habría, en primer lugar, para no votarlo, si tuviera realmente entidad la observación, la razón de inconstitucionalidad, en el análisis que se ha hecho del artículo 86 de la Constitución, inciso 2.o

En segundo término, las obras que están ausentes del Plan y otras que se han mencionado aquí, y la más saliente, por cuando se refiere al estado ruinoso de esa obra y al estado emocional que la incuria gubernamental revela: la del Hospital Vilardebó.

Tercera razón: el contralor resentido de estas obras del Plan de Obras Públicas, en cuanto se prescindirá de hecho, sin que esto entrañe acusar al señor Ministro, del que no depende su constitución, de las Comisiones Departamentales de Contralor de Obras Públicas. No figura este contralor ni tampoco el otro contralor, que a nosotros nos place reclamar siempre, que sería el contralor palamentario, de carácter semestral, a fin de que al Parlamento se le entere de la realización de las obras de la inversión de los cuantiosos dineros que vota en oportunidad de dar aprobación de esos planes.

Y la cuarta razón que tendría para no votar, sería la urgencia verdaderamente vertiginosa en que se trata un plan de esta naturaleza, sin darle, prácticamente, tiempo, ni a la Comisión especializada, ni al Senado, para estudiarlo como debe ser estudiado un Plan de este alcance.

La primera razón que ha hecho fuerza en mi espíritu y me ha obligado a hacer un estudio relativamente cuidadoso, dado el poco tiempo que he tenido para realizarlo, es la razón de inconstitucionaliadd.

En la Cámara de Representantes, al tratarse el Plan de Obras Públicas, esta razón fue tocada como de soslayo. Apenas una intervención del doctor Martínez Moreno y otra del arquitecto Fabini, pero no se le dió, en ningún momento, una importancia decisiva para el pronunciamiento del otro Cuerpo del Parlamento.

Reuniendo las opiniones que allí se expresaron, las que se expresaron en el seno de la Comisión y luego, las que se expresaron en el Senado, tenemos que se han expuesto tres tesis: la tesis pluralista del subsecretario de Obras Públicas, que ha establecido que hay —en la votación de los gastos y recursos para planes de obras públicas, según lo establecido en el inciso 2.o del artículo 86 de la Constitución—, sucesión de actos legales. Sería una especie de posición pluralista. Se puede votar, primero, los gastos y luego los recursos correspondientes, sin que sea necesaria la unidad de los actos.

La segunda tesis, unitarista, la ha expuesto el señor senador González Conzi, en cuanto ha reivindicado la unidad de los actos, es decir: la sanción de gastos y recursos deben ir unidos en la misma ley, según la interpretación a la letra de la mencionada disposición constitucional.

Y una tercera posición, que formuló en la otra Cámara el señor representante Ferreira Aldunate, hombre muy versado en materia legal y constitucional, que estableció el principio de la educación de los actos: los gastos pueden

votarse sin que sea menester que los recursos cubran realmente, la totalidad del gasto cuando se vota la ley, ya que el gasto se extenderá en el tiempo.

Son estas las tres posiciones de interpretación de este artículo. Al principio, me había parecido clara la posición de la unidad de los actos, es decir, que los recursos deben cubrir la totalidad de los gastos en el mismo acto parlamentario, vale decir, al votarse el proyecto de ley.

Pero mis compañeros de sector de la otra Cámara no tienen la misma posición y uno de ellos, tiene dudas fundadas: el señor Diputado Venancio Flores, que se ha caracterizado, a través de una larga experiencia parlamentaria, por el estudio pormenorizado de la disposiciones legales.

Teniendo tesis distintas, el problema que se me plantea, es el dilemático de no votar este proyecto de ley, frente a una disposición o interpretación dudosa de la segunda parte del artículo 86 de la Constitución, o votarlo por las razones que más adelante expresaré.

Yo me inclino por esta segunda posición, por votarlo. Primero, porque hay dudas en la interpretación de la disposición constitucional, respecto a si deben indicarse la totalidad de los recursos, cuando el artículo dice que toda ley que signifique gastos deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Parecería, en primer término, que la misma ley debe cubrir la totalidad de los gastos por el sistema de los recursos contenidos en la misma ley.

Hay además, otra duda: si los gastos se extienden hasta los recursos, por ejemplo, en este caso previsto en el Tesoro de Obras Públicas, y si estos gastos no pueden ser extensibles en el tiempo, cuando hay un determinado recurso que es insuficiente.

En segundo lugar, habría una disposición establecida en la ley de 27 de diciembre de 1959, inciso 6.o del artículo 7.o, en cuanto prevé un recurso que ya está establecido en la ley, que es el 15 o|o de las detracciones, que puede ser aumentado por el Poder Ejecutivo. Se ha dicho que, por decreto, el Poder Ejecutivo piensa convertir ese 15 o|o, —así lo expresó el señor Ministro en el seno de la Comisión de Fomento—, en un 85 o|o.

En tercer lugar, cabría la posibilidad complementaria del plan de recursos que ya está en la otra Cámara. Quiere decir que, en este punto, el Poder Ejectuivo habría cumplido con la exigencia de la tesis que supone la unidad de los actos, sanción de gastos y recursos, en cuanto envió oportunamente al Parlamento el Plan de Recursos. No solamente remitió el Plan con los gastos e indicación de las obras, sino el Plan de Recursos por un conjunto, de impuestos que, por razones especiales, la otra Cámara todavía no los ha votado, pero que tendrá que votarlos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Adhiere a mi tesis, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Porque si los recursos no son absolutamente suficientes: los 70 u 80 millones del Tesoro de Obras Públicas, más el 15 o|o o el 85 o|o de las detracciones, más los rubros que señaló el señor senador Bottinelli, evidentemente será necesario acrecentar esos recursos, teniendo en cuenta que el Plan no se va a realizar totalmente en un año, según lo reconocen los técnicos y lo reconoció el propio señor Ministro, en el seno de la Comisión de Fomento.

Parece entonces inconveniente, frente a esta posición de duda sobre la exacta interpretación del inciso 2.o del artículo 86, elegir el extremo de no votar de ninguna manera el Plan de Obras Públicas. Yo prefiero votarlo. Lo voto, entonces, porque es dudosa la interpretación del artículo y porque hay tesis distintas sobre el alcance de ese disposición. Tengo, además, en cuenta, razones para votar, y dejando de lado las otras razones que, enumeré al principio y que, aparentemente, me servirían para no votar.

Las razones para votar, serían las siguientes:

En primer lugar, la necesidad evidente de las obras previstas en el Plan de Obras Públicas, dado el estado actual de la obra vial en el país, el estado de las carreteras, el estado de los puertos, la necesidad de conservación de lo que tenemos, y la necesidad de incrementar lo que todavía no tenemos terminado.

Todo Plan de Obras Públicas significa satisfacer un conjunto de necesidades y en este caso las necesidades de conservación, las necesidades de incrementación, las necesidades de perfeccionamiento y las necesidades hidrográficas, contribuyen a configurar un conjunto de razones decisivas para decir que sí, en este caso por la vía del voto.

En segundo lugar porque es una de las pocas veces, se dijo en la Cámara, o la primera vez, que en un Plan de Obras Públicas se contempla el aspecto de hidrografía, que había sido dejado punto menos que de lado en los otros planes.

El Plan de Hidrografía es absolutamente necesario. No solamente es necesario acondicionar los puertos, hacer los dragados correspondientes, sino también algo nuevo, necesario, y de ahí puede salir la idea, aunque no esté especialmente prevista: la habilitación de los ríos y aún de los arroyos importantes, multiplicando las vías de comunicación que, quizá, —yo solo he hecho los estudios y no sé si tampoco los técnicos— pueden ser más baratas, que la propia construcción de carreteras en algunos departamentos, o en la comunicación de algunas regiones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso está planteado.

SEÑOR BRENA. — Si está planteado, razón de más para votar este artículo, claro está que vinculado con algo que observó mi compañero de sector en la otra Cámara, en cuanto a la coordinación del transporte. Habría que llegar de una vez, a poner en crecida actividad, a la Comisión Nacional de Coordinación del Transporte.

Yo llegaría a mucho más, y es la segunda o tercera vez que tengo oportunidad de decirlo: a la creación de Ministerio del Transporte, que puede establecerse por ley, por mayorías especiales.

La creación del Ministerio del Transporte, traería la coordinación del transporte, prepararía el país para lo que debemos prepararlo: una planificación general de desarrollo económico, contando con todas las vías de comunicación pertinentes.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se está estudiando en la Comisión.

SEÑOR BRENA. — En tercer lugar, este proyecto de plan de Obras Públicas, tiene una planificación por lo menos embrionaria. No es una planificación total, completa, es una planificación modesta realizada sobre el plan de 1957, según aquí se confesó; pero tiene una planificación embrionaria, especialmente en lo que se refiere a conservación de carreteras, en la adquisición de repuestos, en la dirección técnica, aunque en materia de conservación cabe el reparo que se hizo en el seno de la Comisión en cuanto a la escasez del dinero que se dedica a obras.

De los 45 millones que se dedican a conservación, 30 millones se invierten en sueldos y salarios, y solamente 15 millones para obras.

De alguna manera habrá que modificar este rubro en el porvenir, para que la mano de obra no vaya absorbiendo las obras a realizarse.

No nos engañemos, entonces, cuando creemos que hay 45 millones de pesos para obras, cuando las dos terceras partes se las llevan sueldos y salarios.

En cuarto lugar, este proyecto de ley lleva una promesa de realización escalonada de obras, previstas por el Ministro con toda la responsabilidad técnica que le reconocemos.

Cuando al señor Ministro se le preguntó cuántas obras se habían realizado del Plan del 59, indicó una cantidad y expresó, además, que todas las obras previstas en ese Plan, o se habían realizado o estaban en principio de ejecución.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con excepción de dos.

SEÑOR BRENA. — Con excepción de dos que ya recuerdo.

Quiere decir, entonces, que hay un propósito, una promesa bien avalada, de realizar obras, y de realizarlas a breve plazo, aun con la insuficiencias de los recursos, que luego serán complementados.

La quinta razón para mí importante, para todos muy importante, y especialmente para la enorme masa de desocupados que hay en el país, es que este plan dará ocupación a alrededor de 10.000 obreros, que son 10 mil hogares, que pueden constituir, 30 40 ó 50 mil personas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso es fundamental.

SEÑOR BRENA. — Eso es fundamental en un momento en que hay enorme desocupación en el país, en que hay detención de obras iniciadas y en especial en la campaña.

Un Plan así, que da trabajo a una extraordinaria cantidad de personas, me parece que debe ser votado favorablemente. Existen, sin embargo, algunas observaciones que formulo, en el deseo de que se tengan en cuenta, sino ahora, por lo menos en el porvenir. La primera se refiere a la actividad plena, que ya me han dicho que se va a agilitar ,de la Comisión Nacional de Coordinación y Transporte, teniendo en cuenta, además, que si bien es cierto que vamos a construir muchos kilómetros de carreteras bituminisadas y que esto hace menos necesaria la inversión de rubros de conservación, no debe olvidarse algo en lo que yo siempre he puesto el acento cada vez que he hecho estas modestas intervenciones, en Planes de Obras Públicas: que habrá que estudiar de alguna manera las limitaciones para tránsito de camiones pesados, que destruyen todas las carreteras. No quedan a salvo ni siquiera las carreteras hormigonadas, porque las toneladas que lle-

van esos camiones, unos cuantos cientos de miles de pesos en mercaderías, le cuestan al país millones de pesos, en momento que tenemos un ferrocarril con penurias económicas y financieras, por falta de carga.

Parecería interesante que esa Comisión Nacional de Coordinación del Transporte estudiara también este problema, antes que esas carreteras muy buenas y bituminizadas sean destruídas por esos camiones que llevan toneladas de peso y que van incidiendo en las carreteras hasta destruir su superficie, y luego su estructura interna.

La segunda observación digna de tenerse en cuenta como también lo revelara mi compañero de sector en la otra Cámara, el señor Gervasio Crespo, se refiere a las Comisiones Honorarias Departamentales de Construcción de obras.

Estas Comisiones revelan la existencia de un organismo democrático representativo, que participa en la vigilancia de la obra pública.

El señor Ministro en la Comisión de Fomento no era muy partidario en ellas, y, cuando se le preguntó sobre su funcionamiento, contestó paladinamente: "no soy partidario porque entiendo que es mejor el contralor de la opinión pública".

Discrepo con ese punto de vista, poque el contralor de la opinión pública es un contralor abstracto y genérico; pero en cambio este es un organismo con representantes de los propios municipios donde se realizan las obras y que en consecuencia puede efectuar una vigilancia efectiva y beneficiosa para el Ministerio, para el Departamento y para la Obra Pública, en general.

La tercera observación fue mencionada ya en la otra Cámara: debe existir una planificación regional, es decir, que esté entroncada con los países que realizan obras en las fronteras de nuestro país, para que haya una comunicación de la que incluso puede beneficiarse el turismo, que cada vez nos está dejando mayor cantidad de millones de pesos.

En cuarto lugar, lamento que en este plan, como en otros planes de obras públicas, no se dedique un peso al famosísimo y vergonzoso problema que tenemos planteado los uruguayos: de los rancheríos. Aquí se habla de muchas obras, de construcciones, de arquitectura, de hidrografía, de centros de salud, de liceos, y no hay un rubro para los rancheríos.

Si a estos delegados que vinieron a Punta del Este se les hubiera ocurrido conocer lo que ya tiene bastante literatura en el país, y que ha trascendido nuestras fronteras, nuestros rancheríos, tendríamos que cubrirnos la cara con las manos, avergonzados de lo que tenemos en el interior de la República: 100 ó 150 mil personas que viven en condiciones tremendas, a pesar de todos los esfuerzos parlamentarios para resolver este problema, y a pesar de cuanto se ha escrito en periódicos, en revistas y en libros. Cito, especialmente el libro de los doctores Chiarino y Saralegui, "Detrás de la ciudad".

Sin embargo ese problema no se ha podido resolver por falta de sana audacia. Cuando se plantea el problema, siempre se dice: "ya lo estamos estudiando: ese problema tendrá su ocasión y su momento", pero pasa el tiempo y esa ocasión y, ese momento no llegan.

Tengo aquí el repartido que acaba de hacer la otra Cámara, sobre el problema de los rancheríos, estudiando todos los antecedentes. Este repartido comienza, naturalmente con una moción mía, de junio de 1948, para que la Cámara de Representantes se dedicara a ese estudio, de manera ahincada y total.

Decía en aquella oportunidad, al plantear esa moción que dió origen a una Comisión Especial parlamentaria que revivió los esfuerzos de otra que recorrió el norte del país y visitó los rancheríos y para que no se dudara de sus palabras, trajo una película que exhibimos en el salón de fiestas de este Palacio, con gran asombro de los legisladores que asistieron que no conocían esta realidad tan dramática y trágica del país, cosas que tienen plena actualidad, dolorosa actualidad "En el norte del país hay pocas industrias, pocas condiciones de vida decorosa para la gente pobre y pocas oportunidades de trabajo. Crece una generación de niños y niñas, sin mayores esperanzas económico-sociales. Sus padres luchan denodadamente contra lo inóspito del propio medio. Una Comisión que designó la Cámara de Representantes en el año 1940, vino, lo recuerdo perfectamente, horrorizada de ciertos problemas que pudo conocer directamente. Propuso algunas medidas, pero ninguna se realizó.

Los diputados por el departamento y senadores, han trabajado con decisión y responsabilidad para crear soluciones en el Parlamento. No han obtenido mucho, porque aquella realidad reclama ésto: un informe amplio de parlamentarios de los sectores políticos del país con el fin de conocer directamente modos de convivir decorosos y con pocas esperanzas de reparación inmediata.

Nunca sentí más dolor al subir a tribunas públicas, y más angustia como ciudadano, que en dos oportunidades, hace de ello algún tiempo, en Pueblo Nuevo y en La Aldea.

Aquella gente venía a esperar algo que ya sabían que no se les podría dar, pero preferían vivir con una esperanza.

Era la representación más auténtica de la peor miseria.

No podemos entonces, ignorarla o dejar que se arregle sola por evolución histórica".

En estos antecedentes, hay estudios sumamente valiosos, y entre ellos una planificación para los rancheríos realizada por dos profesores de nuestra Universidad, y entre ellos el profesor de Sociología de los Institutos Normales, señor González Penela, que ha estudiado con un compañero, pormenorizadamente esos planes de recuperación. Pero el Estado no hecho prácticamente nada. Los únicos que han hecho! Algo son los particulares, y, en especial ,esa Comisión de Ayuda a los Niños del Campo que nos dió el ejemplo de cómo se recupera un rancherío, Polanco del Yi, y como esa recuperación significa una nueva manera de vivir, y hasta una nueva manera de pensar, y sentir de los habitantes de los antiguos rancheríos.

Sin embargo, en este plan nada se dice, de los rancheríos como nunca se dijo antes en otros planes. Entiendo que aquí se perdió una verdadera y buena ocasión para poner un rubro de $ 100.000.000 para viviendas, para caminos, para hogares decentes, para todo lo que es menester en la recuperación de esa gente que vive en una situación de miseria y que nos crea una generación que puede ser una generación de inútiles o apocados, que si no llega, es por obra de la naturaleza, no por la obra del hombre, que no ha dedicado su inteligencia y su fervor a la solución de este problema verdaderamente trágico.

Finalmente hago las observaciones para que se tengan en cuenta para el porvenir, sobre la inversión de cuantiosos recursos que pronto nos llegarán.

En la Conferencia de Punta del Este, se ha revelado que América Latina tendrá más de 22 mil millones de pesos, como auxilio para sus obras. De estos, 22 millones, seguramente nos tocará una buena parte. ¿Que se va a hacer con ese dinero? ¿Lo va a administrar un partido político? ¿Lo va a administrar un Gobierno integrado de una manera relativa en el conjunto de las opiniones nacionales? ¿Se va a realizar, por el empuje de pequeñas obras multiplicadas sin plan y sin coordinación? ¿Cómo se va a gastar ese dinero?

Ya que hablamos de planificación, y entendiendo que del Plan. Y es una planificación embrionaria que es necesario una regional y una de desarrollo económico, digo, que desde ahora, aspiraría a que se creara una Comisión Nacional del Planeamiento Económico y Social, para que cuando llegue el momento, esa cantidad de dinero que nos corresponderá en los bienes que se distribuirán por imperio de lo resuelto en la Conferencia de Punta del Este, se realice con la participación de todos los partidos políticos, y, si es necesario de todos los gremios, patronales y obreros, a fin de salir de una vez del subdesarrollo en que nos encontramos, subdesarrollo que tratamos de combatir por ahora con medios modestos, como éste, pero cuando lleguen los dineros necesarios por préstamos o convenios, debemos enfrentar con un gran enfoque, sano criterio y vistas amplias.

Estas son las razones y las observaciones que formulo al decir que voy a votar favorablemente este Plan de Obras Públicas que tenemos a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: a esta altura de la noche y después de un debate de casi tres días, lógico es que yo sintetice mi pensamiento; quizá lo haga en cuatro líneas.

Lo hago en homenaje al Senado; en homenaje al país, también.

No es un secreto que yo he manifestado que sólo por solidaridad con la mayoría del Gobierno, que es la mayoría de mi Partido, voy a votar este Plan de Obras Públicas sobre el cual tengo grandes reservas. No las he ocultado; se lo he dicho al propio señor Ministro, los motivos que tengo son de diversos órdenes.

Sería redundancia repetir los argumentos que se han formulado esta noche y anoche, aquí, en magníficos discursos, sobre todo el pronunciado por el Dr. Bottinelli. De tal manera que, repito, en homenaje al Senado y teniendo en cuenta la necesidad que, hora por hora, tiene la nación, de salir de todos estos problemas, voy a concretar mi pensamiento, e inmediatamente voy a proponer que se vote este proyecto sobre tablas.

El país entra, sin ninguna duda, en una época de la que sólo Dios sabe cómo vamos a salir. No estábamos equivocados, esta tarde, cuando dijimos algunas cosas sobre lo que está pasando, lo que acaba de votarse, y lo que acaba de decirse en el recinto del Senado, no es ni más ni menos que la secuela que ha quedado y va quedando, de la visita de este ilustre barbudo que se pasea por la República.

Repito, señor Presidente, que nosotros, los que tenemos la responsabilidad del gobierno y no la eludimos, vamos a salir, esta noche, de este asunto, y mañana enfrentaremos de nuevo los grandes problemas que tiene el país.

Sobre este plan, tengo grandes reservas; pero diré solamente, para terminar, porque no quiero cansar al Senado, que la distribución de las obras, en mi concepto, es injusta. Enormes zonas del país han quedado totalmente eliminadas de este Plan, zonas que, como la mejor, contribuyen al Tesoro de Obras Públicas, porque si no estamos equivocados —es necesario decirlo—, para que los que no lo saben y viven todavía de ilusiones, lo sepan y lo aprendan, este fondo sale, en general, y sobre todo de las detracciones, y si no estamos equivocados, las detracciones salen del vellón de las ovejas, y el vellón de las ovejas se consigue de la cría en estas grandes zonas que han quedado eliminadas de este Plan.

A Tacuarembó, practicamente se le ha eliminado. Tacuarembó tiene, apenas, la cabecera de un puente en el extremo Suroeste del departamento. Tiene menos obras que otro departamento que es apenas una sección del departamento de Tacuarembó.

Otros departamentos también han quedado eliminados; pero es necesario que se sepa que esos Departamentos tienen el grave problema de la desocupación. Mi departamento, Tacuarembó, tiene todas o casi todas sus industrias cerradas, fundidas, y ahora no tiene obras. Véase si tengo razón cuando considero todo esto una enorme injusticia y cuando me he mantenido, durante mucho tiempo, molestado por esto.

Si en este momento voy a terminar con esta discusión, es porque entiendo que esta misma noche debemos sacar este Plan de Obras y doblar la página y a otra cosa, que mañana ya nos esperarán otros tremendos problemas.

(Muy bien).

Pero quiero decir, todavía, algo más, porque tenía mucho para decir.

Habíamos estudiado este Plan. Ayer se hablaba, por ejemplo, —y se habló durante dos días, puede decirse— del Puente de Belastiquí y del Puente de Valdés. No se dijo la verdad sobre el Puente de Belastiquí. Estamos aquí los que hicimos la campaña en contra del Puente de Belastiquí. Estamos en contra de la construcción de ese puente porque él no era necesario y porque sólo beneficiaba a dos o tres grandes terratenientes que tienen sus estancias en las puertas de Montevideo. Pero, ni este Puente de Belastiquí, ni él de Valdés, señor Ministro, pueden considerarse como obras nacionales. Que esperanza! La obra nacional es otra cosa. Es mucha la que ha quedado afuera y vamos a referirnos a algunas.

Obra nacional es el Puente sobre la Picada de Cuello, en el Arroyo Yaguarón...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...que deja cortada la Ruta 26, la única Ruta que atraviesa el país de Este a Oeste y de Oeste a Este, en forma directa.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No hay otra, porque la carretera a Punta del Este no es ruta directa. Es una ruta para los que vienen a Montevideo, directa a Punta del Este, y nada más.

Otro puente importantísimo que queda ahí, con su cabecera y sus pilares construídos —le falta solamente la caja y los accesos— es el Puente sobre la Picada de las Piedras, en el Río Negro. Esa sí es una inmensa obra nacional. Otro, es el Puente de San Gregorio, sobre el Río Negro, que también es una obra de carácter nacional, y que debería estar incluída aquí, lo mismo que el Puente sumergible de Manuel Díaz. Cada pocos días, en épocas lluviosas, se corta la ruta más importante que no es la ruta del litoral, sino que es la ruta N.o 5, es decir, la espina dorsal de la República.

(Apoyados)

Otro puente que también es muy importante es el del Paso del Manco.

Decimos todas estas cosas, porque, sin ser técnicos, conocemos muy bien a nuestro país. Treinta años en la batalla nos han hecho conocer las necesidades de nuestros pueblos en general.

No vamos a continuar con este aspecto del tema. Vamos a decir, sí, que en aquellas zonas que tienen sus fábricas cerradas, hay desocupación. No hay ninguna duda. Ningún país de América, en esta hora, se sustrae a la desocupación y a la miseria, y nosotros estamos entre ellos.

Necesitamos, señor Ministro —y desearía que hiciera tomar apunte de esto o la sacara de la versión taquigráfica, porque sobre esto vamos a insistir—, que se amplíe y se terminen las obras del liceo de Tacuarembó. Necesitamos la ampliación del Hospital de Tacuarembó. Necesitamos que se lleve a cabo la remodelación de la ciudad de Paso de los Toros, prometida cuando se produjeron las inundaciones, y estamos ya en el tercer año de este gobierno, sin que se haya hecho nada. Necesitamos construir rápidamente la cárcel de Paso de los Toros, porque creamos, en esa ciudad, en la Ley Presupuestal un Juzgado Letrado y, a la vez, sin darnos cuenta, por ignorancia del problema, creamos, paralelamente, gravísimos problemas a los curiales y, también a la Policía.

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Necesitamos, como cosa fundamental para que los pueblos que han hecho su propio progreso, como San Gregorio, salgan de su aislamiento, que se construya la carretera Achar San Gregorio, porque pocos saben lo que es San Gregorio: uno de los pocos pueblos sacrificados de la República. Allí han vivido sin carreteras sin aeropuerto, sin ferrocarriles y sin puerto, unos cuantos miles de hombres que han hecho su propio progreso, donde no se puede llegar, siquiera con la alimentación. Hasta se ha creado, por el esfuerzo privado, un liceo que funciona desde hace varios años. Eso es tener constancia, perseverancia y patriotismo. Esos hombres no se fueron a vivir a los balnearios. Se quedaron allí, en medio de la tierra, y allí siguen trabajando y laborando.

(Muy bien)

Otra cosa que reclamamos, con justicia, porque es una obra estudiada, que la reclama, también, Tacuarembó, son las entradas a las Rutas 5 y 26, que es necesario que el señor Ministro las haga construir a la brevedad posible. ¿Por qué? Porque es una vergüenza lo que ocurre. Mientras en el interior, en la ciudad de Tacuarembó, el vecindario ha hecho un esfuerzo tremendo para que esa ciudad progresara, lo que vé el visitante es desorden y desarreglo, y no por culpa de ese vecindario, sino por culpa de quienes han administrado la cosa pública.

Necesitamos, también, señor Ministro, que se mejoren el Juzgado Letrado y la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Necesitamos también —visto ese plan que a veces se defiende diciendo que es un plan nacional— que se construyan escuelas.

Tacuarembó tiene muchas escuelas, y francamente, no me avergüenzo en decirlo, funcionan con enorme asistencia de niños en ranchos de paja y terrón.

Necesitamos, igualmente, muchas comisarías.

Dicho esto, señor Presidente, yo termino, porque no quiero seguir cansando al Senado —ya ven los señores senadores cuánto tenía para decir—...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El cuartel de la ciudad de Tacuarembó es muy viejo, también.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador; lleva una partida para mejorarlo y cambiarlo de lugar.

Dicho esto, señor Presidente, y en atención al cansancio que está sufriendo el Cuerpo, voy a hacer una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el plan en general y en particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

En discusión general el Plan de Obras Públicas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 25.**)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se empieza a leer.)

SEÑOR PENADÉS. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 25.**)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, muy brevemente, voy a dar las razones por las cuales no le he dado el voto a este proyecto. Y ello, naturalmente, ya que no soy técnico, lo he ido a buscar en los antecedentes, y voy a utilizar, a manera de fundamento de voto, la filosofía que se desprende de lo manifestado oportunamente por el entonces senador Haedo, —hoy Presidente del Consejo Nacional de Gobierno— con respecto a la posición de los partidos opositores en este asunto de los planes de obras públicas.

Creo que este fundamento de voto ha de ser bien comprendido, por cuanto entraña, repito, una filosofía política que ha merecido, sin duda, como conducta, la aprobación del Partido Nacional, desde que el señor Haedo es, en estos momentos, cabeza de su gobierno.

Decía el señor Haedo, mientras el doctor Echegoyen y otros se preocupaban de encontrar fundamentos de orden legal y técnico a su voto contrario al proyecto del plan de obras: "Los partidos opositores, mucho más ante el desastre que todos sienten, tienen un deber mayor y principal: el de desafiar los intereses inmediatos"... —en ese caso el voto contrario que nosotros emitimos está desafiando, muy a pesar nuestro, los intereses inmediatos, como por ejemplo, los que recién acaba de enumerar el señor senador Bruno—"... y enfrentar el gobierno desde el punto de vista de la confianza política que le merece al pueblo y ajustar sus actitudes a ese punto esencial. Si la confianza no alcanza al mínimo exigible, es obligación del Partido a quien corresponde el contralor de la oposición, ceñir su conducta a estos extremos, y es, entonces, totalmente compatible el reconocimiento o conveniencia o necesidad de determinado plan, con la negativa a entregar la ejecución correspondiente a un sector que, políticamente, carece de aquella condición imprescindible. Un Partido de oposición no puede tener conceptos meramente técnicos o académicos en esta materia, sino sustancialmente políticos en cuanto a la conducta positiva y fecunda relacionada con el arte del gobierno. Vale decir, señor Presidente, que es perfectamente coherente reconocer que el país necesita de estas y muchas otras obras públicas, con la actitud política de no entregar la creación y percepción de mayores impuestos en las horas difíciles y conturbadas por que atraviesa el país, a un régimen y a un equipo de gobierno que carece del apoyo parlamentario que necesitan todos los gobiernos democráticos para ser acatados, y que vive —decía el señor Haedo— en el mayor de los desprestigios que han conocido las situaciones políticas en lo que va del siglo". Esto se puede encontrar en la página 419 del Diario de Sesiones del Senado; y agregaba, además —y en esto nos inspira el discurso del señor senador Bottinelli— que: ..."el problema esencial no es el de distribuir tal o cual aumento, sino el de cuidar el poder adquisitivo de nuestro peso"; ... Y manifestaba que: "El problema esencial es nuestro signo monetario. Anunciaban hace pocos días que ya el Banco de la República tenía dispuesta una emisión de papeles de $ 2.00 y de $ 20.00. Ya se va adquiriendo la sensación de que el viejo peso fuerte, consuelo, estímulo y esperanza de nuestros abuelos, ha desaparecido fatalmente bajo las tinieblas de un inflacionismo irrefrenable. Dentro de poco, no habrá que hacer "pesos dobles", la unidad será de cinco o diez pesos. Así ha ocurrido en otros países. Hay una experiencia en estos países americanos, que conviene que todos la recuerden: moneda que se desvaloriza, no vuelve a valorizarse". "Se advertirá, señor Presidente, que una de las causas sobre las cuales tiene responsabilidad este gobierno, es la devaluación del signo monetario".

Como ven los señores senadores, es perfectamente aplicable el argumento del señor Haedo a la situación actual, que además se puede medir en el tiempo, para comprender que cuando el señor Haedo hacía este argumento, según la autorizada palabra del señor senador Bottinelli, un kilómetro de carretera costaba cuarenta mil pesos, y ahora, en estos momentos, ha sido estimado el kilómetro de carretera en doscientos cincuenta mil pesos; pero, el señor senador Bottinelli, ha señalado bajo su autoridad de conocedor en la materia, que el costo real de ese kilómetro de carretera ha de ser de trescientos cincuenta mil pesos.

Entonces, quiere decir que el argumento del senador Haedo en 1957, se multiplica en fuerza y gravitación, para negarle el voto a este proyecto casi por diez veces.

Además, desde el punto de vista técnico, hay una cosa que me llama mucho la atención, y que es conveniente dejar constancia, y que enfrenta a aquel panorama estimulante y optimismo que encontraba hoy temprano el señor senador Rodríguez Larreta, en la aplicación de este plan, y es lo que ha dicho el señor senador Bottinelli. El señor senador Bottinelli ha dicho que el kilómetro de carretera, —lo hemos mencionado recién— va a costar, en su ejecución, para esta obra, trescientos cincuenta mil pesos. Entonces, quiere decir que el argumento señalado por el senador Brena, entre otros, y que lo ha llevado a decidir en favor del voto de este proyecto, el de la ocupación de diez mil obreros, no va a ser razonable, puesto que este encarecimiento galopante se tragará, prácticamente, todas las disponibilidades de este plan.

Pero, además, hay otra cosa que es muy sugestiva, y que es necesario que se averigüe.

El señor senador Bottinelli se ha referido a los trusts legales, o de hecho, que las empresas constructoras de obras públicas realizan con un encarecimiento que escapa a toda lógica, que no guarda relación con ninguno de los otros aspectos del encarecimiento que viene soportando el país, con ser mucho. Sin embargo, parecería que el Ministerio de Obras Públicas tiene que tener los elementos necesarios para saber lo que cuesta una obra, o lo que invierte en precios, y entonces puede resultar claramente establecido este agio, esta especulación antipatriótica, esta verdadera conspiración que en vez de transformar a este plan en un plan para proporcionar trabajo y bienestar a diez mil familias, lo va a convertir en un plan que, de antemano, está destinado a ser tragado por la especulación de las empresas que lo están esperando con las fauces abiertas.

Si esto que dijo el señor senador Bottinelli fuera una cosa que no se pudiera comprobar, pero me parece que el Ministerio, por más mal montado que esté, tiene que saber aproximadamente cuánto puede costar y cuánto puede ganar una empresa.

Por estas razones, no voy a dar mi voto a este Plan, y quiero citar, como un recuerdo a un compañero que se ha ido de este Senado, unas manifestaciones coincidentes, sobre la situación del país multiplicada por 10, al ex senador Vignale, que decía: "Asistimos a un país empobrecido con una clase media agobiada por toda clase de gravámenes nacionales y municipales, y lo que es más doloroso es que el enorme porcentaje de esa política fiscalista tiende en forma casi exclusiva a contemplar una política netamente burocrática".

Claro que el señor senador Vignale, como Artigas, se ha ido al Paraguay; no sé si decepcionado de la política de su partido, o por otras razones.

Estas son, simplemente, señor Presidente, las acotaciones que quería hacer, a manera de fundamento de voto, y pido disculpas al Senado por haberlo distraído por cinco minutos más, en estas breves consideraciones que he formulado.

SEÑOR PENADES. — Debe placernos verle seguir la ruta del señor Haedo. Sólo cabe afirmar que si ha tenido buen profesor, sea buen discípulo.

SEÑOR LEPRO. — Si me preocupara el éxito político seguiría las directivas del ex senador Haedo que, evidentemente, ha tenido un estilo político verdaderamente sorprendente, con un resultado, desde el punto de vista material, maravilloso. Uds. lo saben mejor que yo.

SEÑOR FRAGA. — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación, ya que fue proclamada afirmativa con 17 votos, y, en realidad, fueron 18.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

—En discusión particular.

Se va a considerar el artículo primero.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El importe del presente Plan de Obras Públicas, $ 290:205.000.00 (doscientos noventa millones, doscientos cinco mil pesos) se atenderá con cargos al Tesoro de Obras Públicas".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por las razones que he dado anteriormente, cuando pedí que el proyecto volviera a Comisión, yo no puedo votar este artículo porque es inconstitucional.

Además de las palabras pronunciadas por el señor senador Brena resulta que el Poder Ejecutivo trató de cubrir los gastos, de acuerdo con la disposición del artículo 86, con los recursos correspondientes.

Citó el hecho el doctor Brena, entendiendo que corroboraba una de las tesis opuestas a la mía. Yo entiendo que corrobora mi tesis el Poder Ejecutivo, porque realizó un esfuerzo para que quedaran cubiertos los gastos. Pero, el órgano legislativo no ha procedido de acuerdo con aquel propósito y, por lo tanto, ha incurrido en una inconstitucionalidad, ya que el 2.o inciso del artículo 86, obliga a que los gastos sean cubiertos. Y, en este caso, los gastos no están cubiertos.

En consecuencia, señor Presidente, votaré en contra de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUADALUPE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 24).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: en homenaje al Senado y al cansancio que sentimos todos con motivo de esta sesión, en que se han tratado tantas cosas distintas del Plan de Obras Públicas, reconociendo que no es la hora apropiada para hacer una exposición, tal como era mi propósito realizar en el curso del debate, para contestar algunas de las observaciones y algunos de los pedidos que se formularon en el Senado, voy a ser breve.

Hubiera sido fácil contestar, en cada uno de los casos. Especialmente cuando tenemos la convicción de que el Plan de Obras Públicas corresponde a un plan integral; es nacional, pues contempla los intereses propios del país, y contempla también, en particular, cada uno de los departamentos.

Puedo decirle a los señores senadores que en el año 1959, después de una catástrofe como la ocurrida al principio del año, cuando nos habían entregado 8.700 kms. de carreteras destruídas, los puertos sin habilitar, los ríos con sus canales cegados, obras abandonadas, conseguimos en ese período poner los puertos en condiciones de operar, especialmente en la zona portuaria de Paysandú, con silos construídos desde hace 10 años, con la maquinaria en la explanada; el puerto de Fray Bentos, con graneros construídos y sin poder utilizar; sin comunicaciones; hemos hecho, asimismo, el dragado y preparación de todo ese puerto, tratando de hacer carreteras de acceso para que esa unidad fuera un conjunto armónico.

Se han reprochado que algunas obras no estén incluídas. Pero también el plan abarcaría una cantidad mayor.

El Plan es por 290 millones de pesos, lo cual no significa que sean todos para construir este año. El ritmo de construcción será de 200 millones de pesos anuales. Hay muchas obras que no pueden dejar de ser incluídas, en su totalidad porque no se pueden licitar en partes. Un puente de 10 millones, por ejemplo, tiene que ser hecho en una sola vez.

Pero, podemos asegurar a los señores senadores que pasamos de un ritmo de 9 millones que fue el promedio de los últimos 4 años, del 54 al 58, a un ritmo de más de los 100 millones de pesos.

Con ese objeto, hemos tenido que formar un mecanismo capaz de poder desarrollarse y trabajar en esas condiciones. Puedo dar un dato sencillo que sea comparable.

En el año 1956 se hizo 56 kilómetros de carretera y 80 metros de puente; en el año 1957 se hizo 14 kilómetros de carretera y 40 metros de puente; en el año 1959 hemos empezado 17 puentes y 225 kilómetros de carretera; en este Plan se incluyen 31 puentes y 280 kilómetros de carretera. Hemos transformado casi todas las carreteras del país, pero no sólo hemos hecho eso. No voy a entrar ahora al detalle ni a levantar objecciones que hubiera podido levantar de inmediato durante la discusión del Plan, pero que no hice para no dilatar su aprobación, y que por otra parte estaban contestadas en las exposiciones que sobre el tema efectué en el Parlamento y en las Comisiones.

Se ha hablado del precio de las carreteras. Pero señores: Las carreteras que se construían antes consistían en echar el balasto sobre el terreno y esas son muchas de las que se han mencionado como teniendo precios estables. Se empleaban métodos anticuados y anti-científicos con un pliego de condiciones del año 1937. Había un pliego del año 1955 que siendo técnicamente superior y estar establecido para la construcción de carreteras, pero como elevaba mucho el costo, no se aplicó nunca. Fue éste el primer gobierno que lo aplicó. Pero ese pliego significa lo siguiente: que los materiales no se vuelcan sobre el terreno, sino que antes se hace una selección cuidadosa y un 25 o|o más de materiales, de acuerdo con la granulometría correspondiente, cuya realización exige ir a buscar los materiales a distancias mayores que las que se utilizaban antes cuando no se elegía los materiales y se usaba el primero que se encontraba. Así tenemos que, en un total de 42 millones de pesos, 22 se destinaban a conservación y 20 a obras, es decir, que más del 50 o|o se dedicaba a rehacer las obras que todos los años se destruía. ¿Quién ignora que en las principales carreteras, por ejemplo, en la ruta 3, los vehículos se empantanaban y que a veces se demoraba hasta 14 horas para llegar de Paysandú hasta Montevideo?

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No lo permito, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No le he pedido la interrupción a usted, señor Ministro; se la he pedido al señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Déjelo hablar. Aprenda.

SEÑOR ABDALA. — El que tiene que aprender educación parlamentaria es usted.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo pregunto, señor Presidente, en base a qué...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...precaria disposición está hablando el señor Ministro. Quiero que la Mesa me conteste. ¿Está acaso fundando el voto, después que sancionó el proyecto? Si el señor Ministro no es legislador para hacerlo... ¿Cómo reabre el debate sobre un problema que está terminado? ¿Qué quiere el señor Ministro? ¿Reabrir el debate? ¿Quiere que analicemos su conducta y la nuestra cuando él quiere? Está inhabilitado para hablar.

Cuestiono la actitud de la Mesa, porque el señor Ministro está inhabilitado para hablar. Si quiere, votamos sobre tablas cualquier problema, pero no podemos hablar sobre este tema ahora, porque la discusión terminó, y si quiere fundar el voto, no lo puede hacer, porque no es legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR ABDALA. — Yo pregunto a la Mesa si el señor Ministro puede hablar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha cuestionado la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ya ha terminado.

SEÑOR ABDALA. — Yo pregunto a la Mesa, en función de qué habló el señor Ministro, porque reglamentariamente no puede hacerlo.

Lo invito para analizar, cuando quiera, la conducta del gobierno anterior y la de este gobierno, porque no estoy rehuyendo nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con otro asunto.

Estando en antesalas el señor Ministro del Interior, se le va a invitar a pasar a Sala.

SEÑOR ABDALA. — Las manifestaciones del señor Ministro deberían eliminarse de la versión taquigráfica.

SEÑOR PENADES. — De ninguna manera, señor senador. La versión taquigráfica es el acta de la sesión.

SEÑOR ABDALA. — Que quede, entonces, lo que yo he dicho.

Espero que cuando llamemos al señor Ministro oportunamente, tenga la misma rapidez que tuvo para venir y hablar ahora, y analizaremos entonces la conducta mencionada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tan calladito el señor Ministro cuando tenía que hablar, y ahora...

(Texto del proyecto de ley sancionado):

Carpeta 1439 de 1961. — Repartido 324 de 1961

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I

VIALIDAD

Apartado "A" — "Obras nuevas"

Grupo "a" — Complemento para la ejecución de las siguientes obras incluídas en la **ley N.o 12.669, de** 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la obra	Importe
1	RUTA 14 - FLORES. - Puente en los Arroyos Sarandí, Curupí y Juncal	$ 1:000.000.00
2	RUTA 96 - SORIANO. - Tramo Dolores-Soriano con Puentes sobre Arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes	" 900.000.00
3	RUTA 5 - DURAZNO. - Puente sobre el Río Yí y accesos en Durazno	" 6:000.000.00
4	RUTA 10 - MALDONADO. - Puente en la Barra del Arroyo Maldonado	" 1:750.000.00
5	RUTA 8 - CANELONES Y LAVALLEJA. - Nuevo Puente sobre el Arroyo Solís Grande y accesos	" 700.000.00
6	RUTA 8 - CANELONES. - Puente insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificación de la carretera, en sus inmediaciones	" 4:000.000.00
7	RUTA 20 - RIO NEGRO. - Tramo comprendido entre empalme de Ruta 3 kilómetros 284.650 y Pueblo Grecco	" 3:000.000.00
	Total	$ 17:850.000.00

Grupo "b" — Obras cuyos estudios fueron dispuestos por la ley número 12.669, de 16 de diciembre de 1959 y otras de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra	Importe
8	RUTA 2 - RIO NEGRO. - Puentes sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes - Fray Bentos ...	$ 3:000.000.00
9	RUTA 4 - ARTIGAS. - Tramo parcial entre Tres Cruces Chico y Paso del Sauce del Arapey Chico, con puentes sobre Arroyos Tres Cruces Chico y Tres Cruces Grande. Extensión 16 kilómetros	" 7:000.000.00
10	RUTA 14 - DURAZNO Y FLORES. - Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel. Extensión 12 kilómetros ...	$ 6:000.000.00
11	RUTA 18 - TREINTA Y TRES. - Carretera Vergara-Empalme con Ruta 17. - Tramo complementario de terminación con puentes sobre Arroyos Porongos, La Lana y Ceibos. Extensión 18 kilómetros	$ 5:500.000.00
12	RUTA 19 - ROCHA. - Tramo Santiagueño-San Luis con puentes sobre Arroyos Sarandí, Isla Negra y Santiagueño. Extensión 15 kilómetros	" 8:000.000.00
13	RUTA 20 - RIO NEGRO. - Tramo Empalme Ruta 24 próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y puentes sobre Arroyos Totoral y Abrojal. Extensión 18 kilómetros	" 3:500.000.00
14	RUTA 20 - RIO NEGRO. - Tramo Arroyo Sánchez Empalme Ruta 3 con puentes sobre Arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce. Extensión 31 kilómetros	" 10:000.000.00
15	RUTA 20 - RIO NEGRO Y TACUAREMBO. - Puentes sobre Arroyos Salsipuedes y Molles Grande, con accesos	" 5:000.000.00
16	RUTA 27 - RIVERA. - Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera y puentes sobre Arroyos Batovía, Dorado y Capón Quemado. Extensión 28 kilómetros	" 8:000.000.00
17	RUTA 30 - RIVERA. - Tramo Rubio Chico-Masoller, con puente sobre Arroyo Rubio Chico. Extensión 19 kilómetros	" 6:000.000.00
18	RUTA 30 - ARTIGAS. - Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito	" 1:700.000.00
19	RUTA 31 - SALTO. - Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo. Extensión 14 kilómetros	" 3:500.000.00
20	RUTA 55 - SORIANO. - Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con puente sobre el Río San Salvador. Extensión 20 kilómetros	" 7:000.000.00
21	RUTA 81 - CANELONES. - Tramo de unión entre Rutas 33 y 7. Extensión 23 kilómetros.	" 4:500.000.00
22	RUTA 90 - PAYSANDU. - Puentes sobre Arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos ..	" 2:000.000.00
23	RUTA 90 - PAYSANDU. - Tramo complementario del de Porvenir-Piedras Coloradas-Algorta de kilómetro 45.650 a empalme con Ruta 25 (kilómetro 67.360). Extensión 22 kilómetros	" 3:500.000.00
24	RUTA 26 - CERRO LARGO. - Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló, entre kilómetros 23.625 y 53.625 y puente sobre el Arroyo Malo. Extensión 30 kilómetros	" 10:000.000.00
25	RUTA 9 - ROCHA. - Puente sobre el Arroyo Chafalote y accesos	" 1:800.000.00
26	RUTA 3 - PAYSANDU. - Puentes insumergibles sobre los Arroyos Cangüé y Pantanoso.	" 1:500.000.00
27	RUTA 45 - SAN JOSE. - Puente insumergible sobre el Río San José en Paso Valdéz	" 5:000.000.00
28	RUTA 2 - RIO NEGRO - SORIANO. - Complemento para accesos al Puente sobre el Río Negro	" 4:000.000.00
	Total:	$ 106:500.000.00

Grupo "c" Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe
29	RUTA 25 - RIO NEGRO. - Tramo Menafra-Algorta. Ejecución de obras complementarias	$ 300.000.00
30	RUTA 20 - RIO NEGRO. - Tramo Pueblo Grecco - Empalme Ruta 5. Apertura del camino y construcción de alambres divisorios. Extensión 60 kilómetros	" 1.000.000.00
31	RUTA 105 - SORIANO. - Tramo Dolores - Palmitas. Rectificación en kilómetro 2.500, aproximadamente	" 500.000.00
	Total	$ 1:800.000.00

Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras"

Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso

Numeral	Designación de la obra	Importe
32	RUTA 3 - 208 kilómetros ..	$ 13:500.000.00
33	RUTA 2 - — 94 kilómetros ..	" 12:200.000.00
34	RUTA 22 - 15 kilómetros ..	" 1:400.000.00
35	RUTA 9 - 16 kilómetros ...	" 1:600.000.00
36	RUTAS VARIAS - 30 kilómetros	" 3:000.000.00
	Total	$ 31:700.000.00

Apartado "C" — "Conservación ordinaria"

Conservación de la red vial nacional durante el año 1961

Numeral	Designación de la obra	Importe
37	8.800 kilómetros de Carreteras y Puentes	$ 45:500.000.00

Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
38	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones	$ 4:500.000.00

Apartado "E" — "Expropiaciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
39	Expropiaciones en trámite y gastos inherentes	$ 1:000.000.00
40	Expropiaciones de obras nuevas y gastos inherentes	" 2:000.000.00
	Total	$ 3:000.000.00

Apartado "G" — "Gastos de estudios, dirección, contralor vigilancia de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
41	Gastos a efectuar por Administración	$ 3:000.000.00
42	Gastos de estudios y proyectos, a contratar con técnicos particulares	" 3:000.000.00
	Total	$ 6:000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I

Vialidad

Apartado "A" — "Obras nuevas" .	$ 125:650.000.00
Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras" ...	" 31:700.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	" 45:500.000.00
Apartado "D" — "Mantenimiento y adquisición de equipos"	" 4:500.000.00
Apartado "E" — "Expropiaciones" .	" 3:000.000.00
Apartado "G" — "Gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras"	" 6:000.000.00
Total	$ 216:350.000.00

CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Apartado "A"

"Obras nuevas"

Numeral	Designación de la obra	Importe
43	COLONIA - JUAN LACAZE - Defensa de la Costa al Este de la Estación del Ferrocarril. (Complemento de la Partida incluída en la ley N.o 12.669, de 16 de diciembre de 1959)	$ 750.000.00
44	RIO NEGRO - PUERTO FRAY BENTOS. - Granero, Torre de elevación, instalaciones mecánicas y contra incendios ...	" 3:750.000.00
45	COLONIA - PUERTO DE CARMELO — Terminación de malecones	" 400.000.00
46	COLONIA - PUERTO DE CARMELO. - Construcción de un pabellón de pasajeros	" 150.000.00
47	MONTEVIDEO - PUERTO DEL BUCEO. - Terminación de la escollera	" 400.000.00
48	PAYSANDU - OBRAS DE REGADIO. - En el Arroyo Chingolo (segunda etapa). Terminación de las obras de Ingeniería Civil en la Represa, alambrado del Embalse, acceso e instalaciones de servicio ..	" 800.000.00
49	CONSTRUCCION de pequeños embalses para abrevadero de ganado	" 300.000.00
	Total	$ 6:550.000.00

Apartado "B"

"Modificaciones y transformación de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
50	PAYSANDU - PUERTO DE PAYSANDU. - Ajuste de vías de grúas y de ferrocarril; reparación y remodelación del muelle de cabotaje y mejoras en las instalaciones	" 800.000.00
51	COLONIA - PUERTO DE CARMELO. - Reparación y remodelación del muelle, explanada y atracadero de yates	" 350.000.00
52	COLONIA - PUERTO SAUCE. - Reconstrucción del muelle de atraque	" 500.000.00
53	MALDONADO - PIRIAPOLIS. Reparación de muros y ampliación de vigas para retención de arenas	" 300.000.00
54	MALDONADO - PUERTO DE PIRIAPOLIS. - Reparación y remodelación del muelle (primera etapa)	" 250.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe
55	MALDONADO - PUERTO DE PUNTA DEL ESTE. - Refuerzo de bloques de defensa de la escollera y mejoras en las instalaciones	$ 300.000.00
56	ROCHA - PUERTO DE LA PALOMA. - Reparación de escollera de abrigo	" 450.000.00
57	Instalaciones fijas para el servicio de balsas; modificación de atracaderos y locales para Encargado (A ejecutarse por Administración)	" 200.000.00
58	Terminación de los varaderos de Carmelo y Rincón del Bonete (A ejecutarse por Administración)	$ 380.000.00
59	Reparaciones y modificaciones de obras portuarias y de defensa de costas en los Puertos de Salto, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Villa Soriano, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Colonia, Buceo y Barra del Arroyo Artilleros (A ejecutarse por Administración)	" 1:000.000.00
	Total	$ 4:530.000.00

Apartado "C" "Conservación ordinaria"

Numeral	Designación de la obra	Importe
60	Dragados en el Río Uruguay y Puertos de Colonia, Buceo, Punta del Este y La Paloma y barras de ríos y arroyos navegables. (A ejecutarse por Administración)	$ 550.000.00
61	Mantenimiento de los servicios de balsas (A ejecutarse por Administración)	" 180.000.00
62	Conservación de las represas de Canelón Grande, Chingolo, Pando y Laguna del Sauce. (A ejecutarse por Administración)	" 120.000.00
	Total	$ 850.000.00

Apartado "D" "Gastos de mantenimiento y adquisiciones de equipo"

Numeral	Designación de la obra	Importe
63	Adquisición de botes salvavidas y de servicios con sus accesorios correspondientes ..	200.000.00
64	Adquisición de un remolcador	" 600.000.00
65	Adquisición de motores e intalaciones auxiliares para remolcadores H.C. 7, H.C. 8 y H.D. 21	" 550.000.00
66	Adquisición de una draga a succión, transportable	" 1:000.000.00
67	Adquisición de hasta dos balsas de 30 toneladas	" 600.000.00
68	Adquisición de equipos auxiliares para varadero y para conservación de obras portuarias	" 260.000.00
69	Reparación Dragas H.A. 7 y H.A. 13	" 1:000.000.00
70	Adquisición de chapas y materiales varios para reparación de chapas	$ 200.000.00
71	Adquisición de material de armamento y demás equipos para embarcaciones de dragado	" 430.000.00
72	Adquisición e instalación de materiales y equipos para balizamiento y amarrazones (A ejecutarse por administración)	" 350.000.00
73	Reparación de chatas y remolcadores H.C. 7 y H.C. 8 y H.D. 21 (A ejecutarse por Administración	$ 300.000.00
	Total:	$ 5:490.000.00

Apartado "E" - "Expropiaciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
74	PAYSANDU - Expropiación de la zona del embalse en el sistema de regadío del Arroyo Chingolo	$ 300.000.00

Apartado "G" - "Gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
75	Gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras	$ 2:000.000.00

Apartado "H" - "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
76	Para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	$ 1:000.000.00
	Total:	$ 1:000.000.00

Apartado "J" - "Gastos Varios"

Numeral	Designación de la obra	Importe
77	Recursos para saldar deudas en obras realizadas (Represa Arroyo Pando, Pista de Remo de Melilla y Administración Nacional de Puertos)	$ 300.000.00
	Total:	$ 300.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas" ...	$	6:550.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y transformación de obras"	"	4:530.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	"	850.000.00
Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos" .	"	5:490.000.00
Apartado "E" — "Expropiaciones" .	"	300.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	"	2:000.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos" ...	"	1:000.000.00
Apartado "J" — "Gastos varios" ..	"	300.000.00
Total:	$	21:020.000.00

CAPITULO III

ARQUITECTURA

Apartado "A" - "Obras nuevas"

Grupo "a" Complemento para la ejecución de obras incluídas en la Ley N.o 12.669, de 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la obra	Importe
78	Para la terminación de las siguientes obras: Pabellón de Ci-	

Numeral	Designación de la obra		Importe
	rugía del Hospital de Florida (terminación); Centro Departamental de Rocha (ampliación y terminación); Centro Dptal. de Melo (C. Largo) (ampliación y remodelación del Pabellón principal); Hospital de Rivera (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia (Colonia) (terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Soriano) (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia) (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo) (terminación); Policlínica de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres); Policlínica de Piñera (Paysandú) (ampliación); Policlínica Modelo de Maldonado (ampliación); Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó) (ampliación); Escuela Industrial del Cerro (Montevideo) (reacondicionamiento y ampliación); Escuela Industrial de Rocha (reacondicionamiento y ampliación); Escuela Industrial de Salto (reacondicionamiento y ampliación); Jefatura de Policía de Trinidad (Flores) (reparaciones generales y terminación); Comisaría 1.a Sección de Salto; Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) — Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología — Sala de Actos — Instituto de Máquinas — Laboratorio de Hidráulica	$	3:000.000.00

Grupo "b" — Obras de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra		Importe
79	Centro Auxiliar de Guichón (Paysandú) - Ampliación	$	100.000.00
80	Hospital Pereira Rossell - Maternidad (Montevideo) - Ampliación	"	700.000.00
81	Hospital de Niños - 1.a etapa - Hormigón armado y cañería de instalación eléctrica (Montevideo)	"	1:600.000.00
82	Colonia Etchepare (San José) - Terminación	"	300.000.00
83	Hospital Vilardebó; Asilo Piñeyro del Campo; Colonia Saint Bois e Instituto de Radiología (Montevideo) y Hospital de Artigas - Hornos incineradores ..	"	75.000.00
84	Centro Asistencial de San Carlos (Maldonado) - Ampliación	"	500.000.00
85	Colonia Educativa de Trabajo - Libertad (San José) - Ampliación	"	2:000.000.00
86	Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) Instalación eléctrica general; del Cuerpo Central, tableros, etc.	"	240.000.00
87	Liceo de Florida — Construcciones	"	3:000.000.00
88	Liceo de Carmelo (Colonia) — Construcciones	"	2:000.000.00
89	Liceo de Rivera — Ampliación	"	1:000.000.00
90	Liceo de Paysandú — Amp.	"	1:500.000.00
91	Liceo de Treinta y Tres — Ampliación	"	1:500.000.00
92	Escuela Industrial de Canelones — Construcciones	"	1:500.000.00
93	Escuela de Artes Aplicadas (Montevideo) — Construc. ..	"	250.000.00
94	Escuela Agraria de Rocha — Construcciones	"	550.000.00
95	Escuela Enológica de Las Piedras (Canelones) — Construcciones	$	100.000.00
96	Comisaría 14a. Sección de Tres Boliches (Cerro Largo) — — Construcciones	"	100.000.00
97	Comisaría 3.a Sección de Isla Mala (Florida). Construcciones	"	120.000.00
98	Comisaría 2.a Sección de Mercedes (Soriano). - Construcciones	"	250.000.00
99	Comisaría 9.a Sección San Miguel (Rocha) - Construcciones	"	150.000.00
100	Comisaría 15.a Sección de Valentín (Salto) - Construcciones	"	120.000.00
101	Comisaría 11.a Sección de Catalán (Artigas) - Construcciones	"	120.000.00
102	Comisaría 7.a Sección de Mariscalá (Lavalleja) - Construcciones	"	100.000.00
103	Sub-Comisaría 4.a Sección Ismael Cortinas (Flores) - Construcciones	"	100.000.00
104	Comisaría 7.a Sección de Real de San Carlos (Colonia) - Construcciones	"	150.000.00
105	Sub-Comisaría 6.a Sección de Lorenzo Geyres (Paysandú) - Construcciones	"	50.000.00
106	Comisaría 10.a Sección de Tambores (Paysandú) - Construcciones	"	100.000.00
107	Servicios Planteles de Perros (Montevideo)	"	75.000.00
108	Jefatura y Cárcel de Artigas - Reparaciones	"	300.000.00
109	Jefatura y Cárcel de Salto (1.a etapa) - Hormigón armado e instalación eléctrica	"	900.000.00
110	Cárcel de Maldonado — Reparaciones	"	250.000.00
111	Cárcel de Rivera — Reparaciones	"	200.000.00
112	SODRE. Planta Emisora de Santiago Vázquez — Construcciones	"	500.000.00
113	SODRE. Locales para televisión — Construcciones	"	200.000.00
114	Escuelas Nros. 101 y 102 de Canelones — Construcciones .	"	700.000.00
115	Escuela Industrial de Las Piedras — Construcciones ..	"	1:650.000.00
116	Policlínica de Zapicán (Lavalleja) — Construcciones ..	"	120.000.00
	Total	$	23:440.000.00

Grupo "c" — Obras a Ejecutarse por Administración.

Numeral	Designación de la obra		Importe
117	Reparaciones en Edificios Históricos y Museos	$	300.000.00
118	Fac. de Odontología (Montevideo) — Ampliaciones y reparaciones	"	250.000.00
119	Juzgado de Colonia — Reparaciones	"	50.000.00
120	Oficinas Públicas de Mercedes — Reparaciones	"	95.000.00
121	Imprenta Nacional (Montevideo) — Reparaciones	"	50.000.00
122	Oficina de Impuestos Directos (Montevideo) — Ampliaciones y reparaciones	$	500.000.00
123	SODRE — Reparaciones del edificio de la calle Andes y Mercedes	"	200.000.00
124	Establecimiento de Readaptación Social-Libertad (San José) — Ampliaciones y reparaciones	"	150.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe
125	Dirección de Agronomía — División de Fitopatología (Sayago) — Rparaciones	$ 120.000.00
126	Reparaciones en las siguientes Comisarías del Interior: 13a. Sección de Santa Rosa (Canelones); 13a. Sección de Colonia Miguelete (Colonia); 12a. Sección de Ombúes de Lavalle (Colonia); 7a. Sección de Pando (Canelones); 5a. Sección de Nueva Helvecia (Colonia); 2a. Sección de Rosario (Colonia); 14a. Sección de Tarariras (Colonia); 10a. Sección de Puntas de Herrera (Durazno); 13a. Sección de Capilla de Farruco (Durazno); Local 5a. Sección de Solís Grande (Maldonado); Local Vieja Comisaría 10a. Sección de Punta del Este (Maldonado) y Sub-Comisaría 3a. Sección de Mendoza (Florida); ..	" 500.000.00
	Total	$ 2:215.000.00

Apartado "F" — "Contribuciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
127	Jefatura y Cárcel de Paysandú	$ 150.000.00
128	Hospital de Paysandú	" 1:000.000.00
129	Hospital Pereira Rossell (Montevideo) Servicio de Ortopedia	" 560.000.00
130	Comisaría 2.a Sección de Artigas	" 100.000.00
131	Comisaría 21a. Sección de Montevideo	" 200.000.00
132	Comisaría 16a. Sección de Montevideo	" 30.000.00
133	Comisaría 7a. Sección de Montevideo	" 120.000.00
134	Vestuario Policial (Montevideo)	" 60.000.00
135	Escuelas Nros. 55 y 123 de Montevideo	" 300.000.00
136	Colonia Saint Bois	" 1:000.000.00
137	Escuela Industrial de Treinta y Tres	" 300.000.00
	Total	$ 3:760.000.00

Apartado "G" — "Gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
138	Gastos de estudio, dirección, contralor y vigilancia de obras	$ 1:000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
139	Para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	$ 1:000.000.00

Apartado "J" — "Gastos varios"

Numeral	Designación de la obra	Importe
140	Para saldar deuda de la obra terminación del Centro de Salud Pública de San José ...	" 170.000.00
141	Para pago de jornales indirectos producidos o a producirse por aplicación de la Resolución de fecha 12 de junio de 1958, en obras autorizadas por leyes anteriores	" 1:000.000.00
	Total	$ 1:170.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

Arquitectura

Apartado "A" — "Obras nuevas" ...	$	28:655.000.00
Apartado "F" — "Contribuciones" .	"	3:760.000.00
Apartado "G" — "Gastos de estudios dirección, contralor y vigilancia de obras"	"	1:000.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos" ...	"	1:000.000.00
Apartado "J" — "Gastos varios" ..	"	1:170.000.00
Total	$	35:585.000.00

CAPITULO IV

Parques Nacionales

Numeral	Designación de la obra	Importe
142	Mejoramiento y complemento de parques existentes	$ 1:000.000.00

CAPITULO V

Contribuciones especiales

Numeral	Designación de la obra	Importe
143	Para reconstrucción de la pista Norte - Sur de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" en la Laguna del Sauce (Maldonado)	$ 1:750.000.00
144	Para construcción de una pista en el Aeródromo de la Ciudad de Salto	" 2:000.000.00
145	Para los siguientes Edificios Militares: FF. AA. Hospital Militar Central (Montevideo); EJERCITO: Cuartel Laguna del Sauce; Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería; Regimiento Caballería 5 (Tacuarembó); Regimiento Caballería 6 (La Pedrera); Regimiento Caballería 7 (Santa Clara de Olimar); Batallón de Ingenieros 2 (Florida); Batallón de Ingenieros 3 (Paso de los Toros); Batallón Infantería 6 (San José); Batallón Infantería 8 (Paysandú; Batallón Infantería 9 (Fray Bentos); Agrupamiento Artillería Anti-Aérea 1 (Cerro); Región Militar 2 (San José); Región Militar 3 (Paso de los Toros); PARQUE: Batallón Infantería 1 (Buceo); Regimiento Infantería 1 (Camino Maldonado); Batallón Infantería 13 (Camino Instrucciones); Batallón Infantería 7 (Departamento de Salto)	" 3:000.000.00
	Total	$ 6:750.000.00

CAPITULO

Convenios

Numeral	Designación de la obra	Importe
146	Convenios para realizar obras con contribución municipal y|o vecinal	$ 9:500.000.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo I — Vialidad	$	216:350.000.00
Capítulo II — Hidrografía	"	21:020.000.00
Capítulo III — Arquitectura	"	35.585.000.00
Capítulo IV — Parques nacionales .	"	1:000.000.00
Capítulo V. — Contribuciones especiales	"	6:750.000.00
Capítulo VI — Convenios	"	9:500.000.00
Total	$	290:205.000.00

Art. 2o. — El importe del presente Plan de Obras Públicas, $ 290:205.000.00 (doscientos noventa millones doscientos cinco mil pesos) se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para utilizar los excedentes que pudieren producirse en algunas de las Partidas asignadas en el presente Plan de Obras Públicas, para reforzar otras incluídas en el mismo Capítulo donde se hubieren producido dichos excedentes.

Art. 4o. — La conservación de la red vial nacional se realizará por Administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, o no menos de tres empresas, cuando lo estimare justificado.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de los correspondientes llamados a licitación pública, para la ejecución de las rutas sin el requisito referido en el inciso 2.o del artículo 17, de la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 6o. — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas, para contratar el personal que tendrá a su cargo la dirección, contralor y vigilancia de las obras comprendidas en esta ley. Esta autorización alcanzará a la contratación de personal para afectarlo al estudio de las obras que integran el artículo 7.o de la presente ley, y de las obras que se incluyan en el próximo Plan.

Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución de la obras para las cuales se contrató.

Facúltase, asimismo, al citado Ministerio para abonar horas extras a los funcionarios que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo.

Art. 7o. — El Poder Ejecutivo dispondrá, entre otras que se consideren necesarias, el estudio de las siguientes obras:

1) RUTA 4 - — ARTIGAS. — Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el sur con puentes sobre Arroyos Pelado y Cuaró Grande. Extensión 20 kilómetros.

2) RUTA 20 - RIO NEGRO — Accesos de los puentes sobre los Arroyos Salsipuedes y Molles Grande hasta empalmar con la Ruta 5. Extensión 20 kilómetros.

3) RUTA 19 - ROCHA — Puente sobre el Río San Luis y accesos.

4) RUTA 27 - RIVERA. — Tramo parcial desde el extremo carretera actual hacia Vichadero y puente sobre Arroyo Blanco. Extensión 30 kilómetros.

5) RUTA 31 - SALTO. — Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Extensión 10 kilómetros.

6) RUTA 55 - SORIANO. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal anterior hasta Drabble. Extensión 15 kilómetros.

7) RUTA 45 - SAN JOSE. — Accesos puente insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez.

8) RUTA 14 - DURAZNO. — Tramo Carmen-Antonio Herrera. Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y puente en Arroyo Antonio Herrera. Extensión 35 kilómetros.

9) RUTA 14 - DURAZNO. — Puente sobre Arroyo Tomás Cuadra en Paso de la Tuna.

10) RUTA 26 - TACUAREMBO. — Puente sobre el Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho.

11) RUTA 6 - FLORIDA. — Tramo Talita-Capilla del Sauce con puentes sobre Arroyos Timote-Mansavillagra y Sauce del Yí. Extensión 50 kilómetros.

12) RUTA 7 - FLORIDA-LAVALLEJA. — Tramo Arrayán, Illescas, Batlle y Ordóñez con puente sobre Arroyo Arrayán (gajo secundario) y cinco pasajes superiores en cruce con F. C. Extensión 26 kilómetros.

13) RUTA 65 - CANELONES. — Tramo Estación Castellanos a puente Colorado (terminación). Extensión 6 kilómetros.

14) RUTA 54 - COLONIA. — Tramo Estación terminal (Manantiales) a Empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones de Colonia Miguelete. Extensión 20 kilómetros.

15) RUTA 39 - MALDONADO. — Carretera San Carlos-Aiguá, terminación y puente en Arroyo.

16) RUTA 109 - MALDONADO. — Tramo parcial entre Aiguá y Rocha con puente sobre el Arroyo Sauce. Extensión 20 kilómetros.

17) RUTA 6 - FLORIDA. — Rectificación de la carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción Pasaje Superior en cruce con F. C.

18) RUTA 43 - TACUAREMBO. — Tramo parcial desde Achar a Empalme con Ruta 59 próximo a San Gregorio. Extensión 20 kilómetros.

19) RUTA 64 - CANELONES. — Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso de la Cadena y accesos.

20) RUTA 7 - CERRO LARGO. — Tramo parcial entre Fraile Muerto y Tupambaé. Extensión 24 kilómetros.

21) RUTA s|n. - SAN JOSE. — Puentes sobre Arroyos Valdez, Sauce, Gregorio, Castellanos y Cañada Grande en el Camino Libertad - San José por la Costa.

22) RUTA 108 - LAVALLEJA. — Tramo de Paso de Roldán al Norte. Extensión 20 kilómetros.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

18

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es la primera vez, señor Presidente y señores senadores, que concurro a este alto Cuerpo desde que ejerzo el Ministerio del Interior.

Me he enterado que se ha pedido una interpelación con motivo de los hechos ocurridos en la noche de hoy frente a la Universidad y es en virtud de eso que me presento ante el Senado para dar la información que hemos podido recoger sobre ellos, y, además, para dejar constancia de que ya hemos dispuesto la iniciación de un sumario a los efectos de determinar en qué forma se desarrollaron los sucesos, y que la justicia ya ha tomado intervención.

Entiendo que una vez que la justicia y el sumario administrativo se hayan expedido, podremos informar al Senado en forma completa al respecto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece oportuno puntualizar que la sesión de interpelación no es ésta, desde luego.

El señor Ministro ejerce su derecho constitucional de venir al Senado a hacer las manifestaciones que desee, pero quiero que quede bien aclarado que la interpelación se deberá fijar, de acuerdo al reglamento, para una sesión extraordinaria.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor senador: he venido solamente a dar una explicación de los hechos y he manifestado que una vez que tengamos todos los elementos de juicio necesarios, concurriré a la interpelación que se ha planteado.

Me he adelantado a venir —porque he recogido la inquietud de los señores senadores con respecto a los hechos ocurridos— a dar una información suscinta, sin mayores fundamentos, porque nos faltan aún elementos de juicio para determinar con precisión los hechos. Es una explicación previa a la interpelación.

Según la versión que nosotros tenemos, las cosas sucedieron en la siguiente forma.

En primer término, quiero referir de qué manera se planteó o en qué forma se hizo la Conferencia de hoy en la Universidad.

Nosotros no dispusimos ninguna medida extraordinaria respecto de los delegados que concurrieron a la Conferencia del Cies. Pudimos haberlo hecho, por extensión, como se hace en las Naciones Unidas. Las personas que concurren como delegado a las Naciones Unidas, se considera que están habilitadas para concurrir a las reuniones de ese organismo, y gozan en Estados Unidos de todas las prerrogativas que tienen los ciudadanos de cualquier país, aún cuando su país de origen no esté en relaciones normales con los Estados Unidos.

Sin embargo, el señor Guevara, haciendo uso de los derechos que, para honor de nuestra democracia, existen en nuestro país, en el que se permite a cualquier ciudadano de cualquier país del mundo realizar los actos que sean de su agrado, aceptó una invitación que le formuló un grupo de estudiantes para realizar un acto en la Universidad de la República.

El señor Guevara esta mañana estuvo hablando conmigo en Punta del Este, y le hice conocer cual era la opinión, por lo menos de la mayoría de nuestro Gobierno, que entendía que su presencia en el Uruguay se debía pura y exclusivamente a la Conferencia del Cies. Sin perjuicio de eso, le expresé que no había inconveniente de que concurriera a ese acto y que apelaba a su buena fe para que exhortara al auditorio con el fin de que se comportara de manera correcta, haciendo honor a nuestra democracia y a esta libertad que le brindaba la oportunidad de ponerse en contacto con las personas que le iban a escuchar.

Efectivamente, según los datos recogidos, así lo hizo el señor Guevara, puesto que la conferencia se realizó en términos muy correctos y exhortó a las personas que lo escucharon a disolverse en orden. En ese aspecto, nuestra

Universidad ha brindado al señor Guevara, como brinda a todas las personas que vienen a visitarnos, la ocasión de comprobar las virtudes democráticas de este país.

En la tarde de hoy, se planteó en el Consejo Nacional de Gobierno la presencia del señor Guevara en Montevideo, sostuve, como he sido estudiante, y me siento todavía espiritualmente estudiante, que la autonomía de la Universidad era un sagrado inviolable, y, en ese sentido, consideraba que estaba en condiciones de recibir en su seno a aquellas personas que considere conveniente recibir.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El acto no pudo realizarse en el Paraninfo, sino que se efectuó en las puertas de la Universidad, caso que no había sido previsto, pero, dentro de nuestra amplitud, no hubo inconveniente para ello.

Lamentablemente, una vez terminado el acto, en la cuadra de atrás de la Facultad, se produjo un hecho que determinó la muerte de un ciudadano. Ese hecho no está todavía perfectamente esclarecido.

Ante la muerte de ese señor, el público se exacerbó, insultó a la Policía, y la Policía no tuvo otro remedio que disolverlo con lanza aguas y algunos gases, sin perjuicio de que teníamos pronto la caballería para evitar cualquier disturbio, que nosotros no sabíamos de donde podía partir.

La persona que había ocupado anteriormente la Universidad pronunciando su conferencia, nos merecía el mayor respeto en cuanto a su cuidado, y habíamos tomado las medidas necesarias para evitar cualquier desmán, que no podíamos presumir de quién iba a partir.

La actitud policial seguida en este acto, no puede hacer suponer jamás, que haya habido ese exceso de su parte. En cuanto al lanzamiento de agua y gases, se hizo a manera de prevención, sin ningún interés en causar daño y, además, los elementos utilizados no causan perjuicio grave a ningún ciudadano. Se utilizan para disolver los grupos y mantener el orden, que es lo que tenemos que salvaguardar.

De manera que así, suscintamente, dejo referida la situación planteada en el día de hoy.

Con orgullo podemos decir que hemos recibido en nuestro país a una persona cuestionada política e ideológicamente; le hemos brindado la Universidad y ha realizado su acto dentro de la mayor normalidad. El hecho acaecido después, cuando el señor Guevara ya se había retirado, es totalmente distinto y aislado y no compromete, de ninguna manera, la posición del Ministro del Interior ni del Poder Ejecutivo.

Tenemos la satisfacción de haberle permitido al señor Guevara que realizara un acto en la Universidad, dentro del mayor orden y del mayor respeto, tal como corresponde a un país como el nuestro.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente, como dije al comenzar el señor Ministro su exposición, no es ésta la sesión de interpelación. Cuando ella se realice, expondré nuestros puntos de vista.

No obstante, me parece útil hacer algunas precisiones al señor Ministro.

En primer término, la moción de interpelación no tiene nada que ver, ni con la invitación al Dr. Guevara, ni con la actitud de la Universidad de la República, ni con otras actitudes del Gobierno. Se refiere a los hechos ocurridos en los alrededores de la Universidad, con motivo de esa conferencia.

Me parece conveniente, en primer lugar, recordar —no se si el señor Ministro conoce el hecho, ya lo establecí hoy— que el Comandante Guevara consultó al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en Punta del Este, y lo reiteró públicamente hoy en la Universidad, acerca de la invitación que se le formulara para hablar en Montevideo, y el señor Presidente no opuso reparo alguno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Guevara habló conmigo esta mañana en Punta del Este y me refirió lo mismo. Le dije que, en lo que me era particular, no tenía ningún inconveniente en que concurriera a nuestra Universidad. Esta es mi manera de pensar. Cualquier ciudadano en otro país puede venir a ocupar una tribuna en la Universidad, sin que haya menoscabo para nuestra democracia.

SEÑOR CARDOSO. — De todas maneras, creo conveniente precisar que el Comandante Guevara no fue recibido por nuestra Universidad. Podría haberlo sido pero la Universidad lo que hizo fue ceder el local del Paraninfo a una entidad cultural y a la Federación de Estudiantes que organizaban el acto.

En tercer término, debo expresar que el acto se realizó dentro de la Universidad. Lo que ocurrió fue que había inmensa cantidad de público que desbordó el local y, entonces, se colocó en la explanada de dicha casa. Pero el acto se realizó dentro de la Universidad y el Comandante Guevara habló dentro de la Universidad, como estaba previsto.

Finalmente, quiero dejar constancia, desde ya, —y eso lo ventilaremos en la sesión de interpelación— que, desde mi punto de vista, y de acuerdo a elementos de juicio muy serios que tengo en mi poder, y que comentaré oportunamente, tengo profundas discrepancias por lo que ha expuesto el señor Ministro, acerca de la justificación de la conducta policial.

Reitero, señor Presidente, y el señor Ministro, que, de acuerdo a los informes que se me han proporcionado, por parte de algunos legisladores que han sido testigos presenciales, la conducta del público fue absolutamente correcta. Había una preocupación dominante, podríamos decir, en aquellos grandes núcleos de ciudadanos que se retiraban de la Universidad, y esa preocupación era hacer honor al pedido que el propio orador había formulado, y que los organizadores reiteraban a través de los altavoces, en el sentido de que todo se desarrollase en el orden más completo. En esas condiciones, sigo creyendo —y lo ventilaremos en la interpelación— que la conducta de la policía no tiene justificación.

Es, por ahora, lo que quiero decir, como breve comentario a lo que ha adelantado el señor Ministro.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también, señor Presidente, pese a la gran opinión que tengo de mi distinguido colega y Ministro, doctor Storace, y a la confianza personal, no tengo la misma respecto de la Policía de Montevideo. El lo sabe bien. Son muchas las circunstancias para creer que la actuación policial ha sido, así, tan preventiva y tan inocua. Las bombas de gases son tremendamente peligrosas, señor Ministro, y la Policía de Montevideo tiene un trágico y amargo recuerdo de una muchacha de 22 años, que tiene la cara totalmente desfigurada, y que no se va a reponer más, por el efecto de una de esas bombas "inofensivas", de gases, a que alude el señor Ministro.

Por otra parte, anoche mismo tuve el testimonio de la actuación de la Policía de Montevideo. En un mitin realizado por la lista 15, del Batllismo, tres ciudadanos pacíficos que se retiraban de esa reunión callejera, fueron detenidos y se le solicitó sus documentos de identidad. Como no los llevaban encima, se les trasladó a la Comisaría de la novena sección, donde se les tuvo durante cinco horas de plantón, con el ánimo, tal vez, de atemorizar a la ciudadanía para que no concurra a los mitines de la oposición.

Sé que el señor Ministro no es responsable de eso, pero no así otros funcionarios policiales de menor o mayor jerarquía.

También sabemos que dentro de la Policía se están efectuando persecuciones de orden político a las personas y a algunos funcionarios, como el Comisario Millor, indignamente perseguido...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...y confinado desde hace seis días, con un régimen totalmente policial.

Me permito decir que no tenemos esta confianza y esperamos que con la investigación de los hechos el Ministro ponga las cosas en su lugar, y nos reintegre, no solamente la confianza al Ministerio, sino también en esta Policía de Montevideo, que tantos amargos recuerdos en estos últimos 2 años, ha dejado en los movimientos obreros y estudiantiles.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo he molestado al Senado con una explicación de los hechos. Ahora, como veo que el señor senador y la señora senador tienen interés en plantear hechos que realmente voy a tener el gusto de contestarles, espero el momento de la interpelación.

De manera que por mi parte...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de que se vaya?

Como yo iba a ser uno de los mocionantes para realizar la interpelación al señor Ministro y pienso participar activamente en ella, —nobleza obliga— tengo que reconocer el gesto que ha tenido con el Parlamento el señor Ministro al concurrir inmediatamente a dar informes que, lógicamente, a pocas horas de acaecidos los hechos, no podía tener otros.

Esa fue una costumbre en los Ministerios del *Interior* durante el anterior gobierno, de concurrir al Parlamento, a llevar los antecedentes que teníamos, porque es la única

manera de poder actuar, y de que haya una conciliación entre ambos poderes.

Su gesto debe ser imitado por otros Ministros y tenido en cuenta por la bancada de gobierno, porque las minorías no mordemos. Lo que queremos es esclarecer hechos, y que se le haga número, porque todo esto es constructivo y fortalece la democracia del país.

De sus pocas palabras, señor Ministro, podría sacar algunas conclusiones. No me atrevo a darle consejos a quien ejerce la cartera del Ministerio del Interior, pero cuando el señor Ministro empieza por expresar que esto no compromete al Ministerio del Interior ni al Poder Ejecutivo, está ya haciendo una afirmación que se contradice con lo que dijo con anterioridad. Mal puede él hacer esa afirmación, cuando no tiene ni el sumario administrativo ni los antecedentes judiciales. Todo esto lo dirá el sumario administrativo y los antecedentes judiciales.

Claro está, señor Ministro, que usted empezó por decir que esta es una democracia ejemplar y que por eso se le abrían las puertas al señor Guevara para que pudiera expresar sus puntos de vista, aún cuando su conducta política o su orientación internacional pudiera estar discutida.

Pero partiendo de la base de que está discutida, lo elemental del Ministerio del Interior, es prevenir. Cuando suceden estos hechos en que muere una persona o hay una refriega de la policía con el público, es cuando la función policial ha fracasado.

Es la esencia misma de la policía.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No comparto ese criterio. La función preventiva la cumplimos perfectamente. Son hechos aislados. Ese hecho se produjo, y cuando el señor senador lo conozca, estará de acuerdo en que las prevenciones que se tomaron con respecto a la Conferencia se cumplieron perfectamente bien. Ese fue un hecho aislado que se produjo a una cuadra de la Universidad, podía haber sucedido sin haberlo previsto.

El señor senador fue Ministro del Interior, y supongo que la previsión del señor senador no habrá sido tan amplia en todos los casos como para poder cubrir todos los ámbitos de la ciudad.

No quiero entrar en dialogados, no quiero entrar en discusión, pero para el momento de la interpelación —ya veo como se van planteando los campos— tendré mucho gusto en contestarle.

SEÑOR ABDALA. — Tendremos el mayor gusto porque, como digo, no mordemos, ni esperamos a un Ministro para triturarlo. Todo esto es constructivo, y yo soy un hombre que en la vida pública actúa hasta con las cartas a la vista.

Yo mismo le sugería a quien es mi ilustrado colega y amigo, el doctor Beltrán, que lo menos que debían hacer era votar la interpelación y el Ministro ponerse en contacto con el propio cuerpo.

Fíjese señor Ministro, que yo actúo en el campo de la buena fe; pero tengo razón en lo que digo.

Un Ministro que sabe que a la una de la tarde entraron 3 personas, pistola en mano a la Universidad de la República y arrojaron dentro de la misma bombas especiales, —quizá el hecho no se haya podido realizar dentro por ese motivo...

SEÑOR CARDOSO. — Se realizó dentro, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ...sabía que algo tenía que suceder y que la prevención tenía que haber sido mayor, porque ya desde la 1 de la tarde se estaba mirando eso. Ahora, no olvide señor Ministro, que yo se que hay en su Ministerio funcionarios que ya lo eran en la época en que yo tuve a mi cargo esa cartera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me voy a despedir por ahora; pero las referencias que ustedes hacen, yo no las comparto porque hemos tomado todas las medidas necesarias para prevenir y cuando tengamos a la interpelación y que él formule sus cargos yo con mayor documentación y con la misma dosis de optimismo que le hablé de que estoy seguro de que el procedimiento fue ajustado...

SEÑOR ABDALA — ¿Quiero decir que no me va a seguir escuchando?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, como no, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Le digo que siento que haya fracasado la función preventiva.

Un problema que incluso hemos discutido aquí con su antecesor es que la función preventiva tiene que seguir hasta que se disuelven las Asambleas públicas, porque es precisamente en ese momento, por lo que dice la experiencia, cuando suceden los tumultos.

No voy a sugerir al señor Ministro que se haga el peritaje pertinente, porque el Juez de Instrucción lo va a realizar inmediatamente, y le voy a preguntar si ya ha detenido a determinadas personas, porque estoy seguro que eso se hará en seguida.

Por otra parte, aquí no estamos para defender a los que son partidarios de Fidel Castro o a los que no lo son; estamos para defender fundamentalmente las instituciones, así como el señor Ministro lo quería, porque un régimen de libertad lo fortalecemos dándole libertad a todos, incluso para los que detractan el régimen institucional nuestro, los que combaten al gobierno y a la oposición.

Tendría que hacer algunos cargos al Instituto Policial. Pero ésta no es la oportunidad y los haré en el momento propicio.

Ahora, como aquí está y corresponde a su órbita, y hemos hecho hoy un pedido de informes, le digo al señor Ministro que eso no será motivo de la interpelación; pero le va a hacer bien que nos traiga una opinión que nos esclarezca las palabras que un Consejero pronunció por radio, en el sentido de que si el Gobierno no cumpliera con su deber, habría que llamar a las fuerzas armadas para que se hiciera cargo del gobierno, porque son cosas que están dentro de la misma órbita del señor Ministro.

Tengo esperanzas que con la misma espontaneidad de ahora, nos traiga la tranquilidad de que esas palabras fueron el fruto de un exceso verbal y que no tuvo intención de usar esas palabras, o que no diga cuál es el verdadero sentido que le movió a pronunciarlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He venido a dar al Senado una explicación suscinta, y voy a tener el gusto de concurrir nuevamente en la fecha que se fije para la interpelación.

SEÑORA ROBALLO. — Nos alegramos de que se sienta estudiante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

19

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 20).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 3 y 35 minutos del día 18 de agosto, presidiendo el señor senador Raffo Frávega y con asistencia de los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bové Arteaga, Brena, Bruno, Fischer, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lepro, Penadés, Roballo, Stewart Vargas, Trías Du Prá, Tróccoli y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1961 — Núm. 16272

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos ju[illegible]es y avisos en general

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital		hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la	página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	"	"
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	"	"
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	"	"
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 16663 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don ANTONIO o ANTONIO CEFERINO AGRA LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18793 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18849 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18992 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18947 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CALABUZ DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 18993 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19042 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO OTONELLO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19073 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19072 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO CRISPIN o CRISTIN o TOMAS CHAPARRO y de EBERJITA o PETRONA o RAFAELA ERBEJISTA VILLAGRAN o VILLAGRAN DE CHAPARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19598 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19676 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FRANCISCA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19675 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA JULIANA SCAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19672 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR FRANCISCO SILVA o SILVA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19673 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19070 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA SOSA o SOSA CRESPO de PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19071 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARIO o ALFREDO JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19074 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO ARENAS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19161 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINELLI o TOMAS MARTINELLI HARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19249 Nov. 1.o-v. nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN OSVALDO BARBERO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19250 Nov. 1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE NARCISO EUSEBIO o JUAN ENRIQUE PERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19318 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL GOMEZ BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19319 Nov.1.o-v nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO HORACIO BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19511 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesi ne ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA o GOROSTIZA ARECHAVALETA (Lo. 59, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19510 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EGUILUZ de GONZALEZ (Lo. 57, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19484 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CRUELLAS (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19503 Nov.6-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA VENTURIELLO de TAFERNABERRY (Lo. 59, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19504 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DICCIANNI SISTO o FRANCISCO MARIA DICCIANNI SIXTO (Lo. 57, Fo. 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19043 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FALCE o CARMINE FALCE BRANCATO (L.o 57, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18986 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO A. o NICASIO AL-

BERTO VILLARREAL, (Lo. 59, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 18872 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAUW, libro 59, folio 13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18848 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DUFOUR de SOTTANIS o MARIA VIRGINIA DUFOUR SIFREDI de SOTTANIS (Lo. 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17273 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (L.o 59, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16868 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LÖWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17015 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, (L.o 62, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19591 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TALLONE STRADA, (Lo. 62, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19681 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PANDOLFO de CAFUOZZOLO, (Lo. 61, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19247 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALCOBA (Lo. 61 Fo. 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19312 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAEZ ROMERO, (Libro 61, Folio 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19158 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE D'OTTONE SAVASTANO (Lo. 62, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19039 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TANO, libro 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18791 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARELLI, libro 62, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17910 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA POZZO o POSSO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19671 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19186 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEOPOLDO o JORGE ZAPIOLA TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19078 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CARLINI BACCINO o SALVADOR CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19077 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN BALLESTA LAGASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19075 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19092 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ZYLBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19091 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18794 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARZ DE LARCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18585 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPSIA o SOMIA o SOSSIE HERTMAN o ERMAN de MOSER o MOZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18801 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTESTRUCO o ANA MONTESTRUCO de CIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18795 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18797 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ó JOSE MARIA ACOSTA MORALES, TELMO ACOSTA e IRENE MORALES de ACOSTA o EUFEMIA MORALES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19076 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17978 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub 16659 Set.26-v.Nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN (Juan) KOVICH KOVICH o IVAN (Juan) COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18031 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO JUSTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 19599 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19600 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GALFIATI de GRASSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19505 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA FERNANDEZ de VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19506 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19507 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALEB DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19508. Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA CIPRIANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19509 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19082 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REPUBLICANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19083 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MATILDE POL PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19081 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO NICOLAS INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avelanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19112 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LAGUZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19111 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19110 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISPIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18772 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ORTIZ de FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19109 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19306 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o CLAUDIO ANDRES LANDERA PEREZ o LANDERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19338 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE CABUTO ONEGLIA, (55|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19309 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL O GRACIANA SALABERRY o SALAVERRY o SALAVERRI de FUGAZOT o DOMINGO FUGAZOT MORALES, (53|47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19310 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LEMA REN, (56|43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19311 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO TERRAGNO, (53|192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19313 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZEK WASERSZTEJN o WASERSZTEIN o WASERSTEY, (55|221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19314 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o NIEVES CHIAPPE BATTIONE o CHAPPE BATTIONE, (56|30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 19315 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TRIFONA ANA o EMMA TRIFONA ANA MIGONE, (56.49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10 pub. 18731 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MATEO o ARMANDO GRAMAJO (56|28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19068 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PAGANO, (55|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10|pub. 18948 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DRAGONETTI de CAMPAGNA, (53|760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18949 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA PERUGINI D'ALOIA de MAZZARELLI y la de ANIELLO o ANIELLO MIGUEL MAZZARELLI NAVA o NAVE, 56-32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 18803 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALAMA de DIAZ, 56-29, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18804 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DARITA ARBIZA de MORAES, (56|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18728 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ADELMAR BELLOSO o VELLOSO o BELLOZO (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18601 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ENRIQUE o ROGER HENRI VALETTE (56, 53) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18178 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRISETTI (56-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19451 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PORTELA (56-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19452 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO PEYRALLO o PEYRALLO COSTA (56-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19453 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE CODA, (L.o 50, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19592 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SALVADOR CRESPO LOPEZ, (L.o 50, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19593 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ITURREGUI de ZUNINO, (L.o 50, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19594 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAÑIZO ACEBO, (L.o 50 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1° de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19595 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ALBA o MARIA ALBA DE LOS SANTOS, (L.o 50, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19596 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO R. VILLA o ALBERTO ROQUE VILLA, (L.o 50, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19597 Nov.7-v.nov 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ALFREDO o ALCIDES ALFREDO SPOSITO PAGANO (L.o. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19485 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA DELCIA CARDOZO o CARDOZO MONTERO y de HORACIO MONTERO o MONTERO NUÑEZ (L.o. 50, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19487 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARBAYEDA (L.o. 50, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19486 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO PEDRO o ERINCO PEDRO o ENRICO PEDRO o IRINEO MARICHAL (Lo. 50, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19488 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE MACCIO o JOSE ALFREDO MACCIO (Lo. 50, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19489 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARTINEZ de BERTOLA (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19490 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MORALES de BALVERDE (Lo. 50, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19491 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAVELLO, (Lo. 50, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19492 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO (Lo. 50, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19493 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER ROSSO ACUÑA (Lo. 50, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19494 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIA RIJO RODRIGUEZ o PORFIRIA RIJO de MALDONADO (Lo. 50, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19495 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VIÑAS o VIÑAS MEILAN de HERNANDEZ (Lo. 50, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19496 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑAFLOR EDUARDO GUERRERO CORREA (Lo. 50, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19497 Nov.6-v.nov 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARRONE de GAGLIARDI (Lo. 50, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19498 Nov 6-v.nov.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERILLO o PERILLO ALBERTI (Lo. 50, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19499 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO SCAPINO (Lo. 50, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19500 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA XAVIER de OLAVARRIETA (Lo. 50, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19501 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ DE MARTINEZ (L.o 50, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 19421 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA RENEE MARTINEZ CUNEO, (L.o 50, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.0 010|pub. 19160 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTEMUIÑO, (Lo. 50, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Acatuario.
1) $36.00 10|pub. 19248 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LANGELLOTTI, (L.o 50, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19159 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PODESTA (Lo. 50, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19040 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ de GULIN (Lo. 47, Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19041 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BREGONZI MARCOS (L.o 50, F.o 393), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 10 pub. 18873 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAGDALENA o MAGDALENA BREGONZI MARCOS de ROGGERO (L.o 50, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18874 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA PEREIRA VARELA DE PINO o JESUSA PEREYRA DE PINO (L.o 50, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18987 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIA ARBURU o MARIA ARBURU DE SEHABIAGUE (L.o 50, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18988 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIANELLI ESPOSITO o JUAN GIANELLI o GIANNELLI (L.o 50, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18989 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DAMONTE (L.o 50, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18990 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LANTES DE ALONSO, (L.o 50, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18991 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ROCHA y de ROBERTO GABRIEL ROCHA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18998 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o SARA MATILDE VESCIA VIGNOLO (L.o 49, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19028 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JUANA BADO de SOLIMO, (Lo. 50, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18875 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO o SEVERO LEONARDO FLORES SIERRA (Lo. 50, Fo 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18866 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA SANTA CRUZ de VANZULLI, (L. 50, F. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18668 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONEDA y de ELENA DURVELL de MONEDA, libro 50, folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18847 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAETANO o CAETANO ROSA, (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) 108.00 30|pub. 18219 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO HERMENEGILDO RODRIGUEZ BASALLO, (Lo. 676), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19640 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS GEORGE o LUIS JORGE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19641 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARMANDO PABLO PERRONE. (F.o 830). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19642 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA SARA o SARAH NICOLINI DE DEAL SMITH, (F.o 736), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19643 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABILIO SILVEIRA, (F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19644 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA RAMONA BALPARDA de GUIMARAES o EMA ELVIRA BALPARDA de GUIMARAES, (F.o 678), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19645 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTUCCIELLO, (F.o 784), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19646 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOB o JACOB KROMAR MERHAR, (F.o 854), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19647 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ de VILLA o VICENTA RODRIGUEZ BALDIVIA de VILLA, (F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19648 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CARDUS DIAZ de PEREZ, (F.o 772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19649 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS BERNARDO ENRICO. (F.o 803), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19650 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO DARIO RODRIGUEZ SEGOVIA, (F.o 771), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19652 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO ARTURO MASSONE, (F.o 637), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19639 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS LAMOTHE DUPUY, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19638 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO GALLO (F. 813), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19122 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA VENTRE DANERI, AGUSTIN MANUEL SMITH VENTRE y CARMEN ORTEGA SANCHEZ de SMITH, (F.o 845), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19651 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO AROSTEGUI GARCIA y MARTA AROSTEGUI de AÑON (F. 849), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19545 Nov.6-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN FERREIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19429 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIO ANTONIO AZCARATE (F. 687), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19412 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSA o MAZA (F. 778), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19385 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA CERIZOLA IZETTA de ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martín Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19334 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO TOMAS RODRIGUEZ MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19357 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MANUEL BENITO RIANI VARELA (F. 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19107 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA PEDRAZA de MATEOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19121 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCO de ROLLA (F. 822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19123 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARIO ION PARADA (F. 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19120 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS o AMERICA IGLESIAS o DE LA IGLESIA de REAL (F. 807), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19119 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CANDIDA VIDAL o VIDAL ALONSO de GONZALEZ o GONZALEZ DE ARMAS o DEARMAS, (F. 796) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18877 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN JUAN ANTONIO VINOLO o VIÑOLO (F. 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19118 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA ARIANO de CAPRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19117 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO FEDERICO MARIANI (F. 735), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19116 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABELARDO FIOL SOLE (F. 684), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19113 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO SATTAMINO y TIBURCIA RODRIGUEZ de SATTAMINO (F. 693), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19114 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MEJIAS o MANUEL MEJIAS FERNANDEZ (F. 747), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19115 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES TEOTIMO FIERRO, (F. 492), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18918 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO VACCARO SCOLA o SCOL, (F. 795), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18878 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA JARDON, (Fo. 837), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18882 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL SOLDIVIERI, (F. 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18940 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULA VIRGINIA RICHERO de CRISTIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18718 Oct 26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESPINOSA BARRERA, folio 788, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18796 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA BIRRIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19601 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RETOLAZA o RETOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19602 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVERRIA SALABERRIA o SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19512 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL LLADO JUAN o LLADO Y JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19513 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILHELM NACHTWEYH o NACHTWEYH TAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19556 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19579 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19400 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GIOVANNINI BATAGLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19401 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BONFIGLIO o BONFIGLIO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961 — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19402 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAPUTTI o CAPUTTI PUGLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19153 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL HERIBERTO BELGERI o BELGERI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19169 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19187 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA QUIRICO o QUIRCO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19185 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO ROGELIO FRANCISCO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19194 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO BARBOZA o BARBOZA del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19145 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19144 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO MAGARIÑOS PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19128 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS DE LA CRUZ y YOLANDA ROMANO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19079 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19080 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIS o CIS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19009 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BEETOLO o BERTOLA de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18799 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIMEON o JUAN LUIS ZUNINO o ZUNINO CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18708 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA GABINA ACOSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18759 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LEANDRA o LEANDRA CELIA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18922 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO PERELSZTEJN o PERELSTAYN o PERELSZTAYN o PERESTEIN o PERELSZTEIYN o PERELSTEYN o PERELSTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18876 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma esus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18776 Oct.25.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FIERRO de TROTTA PIETRE o TERESA FIERRO de PIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 18220 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO GONZALEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 27 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $24.00 10 pub. 18974 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 19036 Oct.27-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PASCARETTA, VICTORIA PASCARETTA de PERDOMO y JOSE PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19663 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19674 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 19325 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA ELVIRA BERRIEL de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19326 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19260 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULDA PIZARD de URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $36.00 10|pub. 19244 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19047 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18895 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO FURLAN o FORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18896 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASTOR o JUSTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18771 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 19470 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARROSA (Lo. 1, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 16 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19269 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 13 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19271 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Octubre 16 de 1961. — César Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10'pub. 19268 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Actubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18897 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CARREÑO (Lo. 1, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18898 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SOSA de ALVAREZ, (L.o 30, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19665 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado re Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO y LEONCIO GONZALEZ GOICOCHEA o GOICOECHEA (L.o 30, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19117 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CANTERO, (Lo.30, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 196.. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19328 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEIS, (Lo. 30, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19329 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANAROLINA OLIVERA de ANTORIA, libro 30, N.o 841, folio 34, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18826 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COMAS de REBOLEDO, libro 30, número 899, folio 52, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18827 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL OLIVERA o de OLIVERA y MAXIMO o FRANCISCO MAXIMO OLIVERA o de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19140 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18819 Oct 25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18820 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1o de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18821 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DEMETRIO FERNANDEZ, o BALDOMERO DEMETRO FERNANDEZ, o BALDOMERO FERNANDEZ, libro 30, número 859, folio 37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18822 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO SOUZA, libro 30, N.o 740, folio 8, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Agosto 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18824 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA JARA y BRAULIO MANUEL o BRAULIO SEBASTIAN HERNANDEZ, libro 20, folio 123, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18832 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA EVARISTA ITURRALDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 7 de Agosto de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18816 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NEYRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 9 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18823 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SARITA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARON o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18815 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN da SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMELA da SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMEN LA SILBERA de ECHEVARRIA o CARMEN SILVEIRA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18831 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18825 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO OLIVERA u OCTAVIANO OLIVERA u OCTAVIANO OLIVERA CARVALLO u OCTAVIANO CARVALLO u OCTAVIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19527 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FABRICIANO SEGUNDO DAVILA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19255 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19256 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA o ELENA MARIA FELIX DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19163 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREYRA o PEREIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19183 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA BARAGIARTE DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19234 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19233 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANITTO RANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18775 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HOURMILOUGUE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 18834 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Oldiozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18354 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ELENA SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18999 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMILIA o HERMILIA JULIANA DE OLIVEIRA de SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19000 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTIN MARTINIANO o MARTIN MARTIRIANO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Durazno, Marzo 13 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco Juez de Paz de la Primera Sección.
1) $32.40 9|pub. 19001 Oct.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANACLETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Octubre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19474 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 2 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO BENERALDO RAMOS a VENERALDO o VENERARDO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19353 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CUEVAS CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
1) $36.00 10|pub. 19354 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS NARCISO MORA

RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
1) $36.00 10|pub. 19355 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO HILARIO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 13 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19356 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALFREDO CODON-DO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago Act.
1) $36.00 10|pub. 19340 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH FRANCISCA CASTELLINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Treilles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19691 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Treilles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19690 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19689 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19214 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18774 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ DE IOCCO o YOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19025 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19026 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19027 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA VIZCAINO DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19462 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BENSION SZWARCMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19461 Nov.3-v.dic.15

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA DIAZ MORENO o CELMIRA MARIA FRANCISCA DIAZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19463 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SILVERA o RAMON SILVERA AGRIEL y MARIA SANTA CRUZ DE SILVERA o MARIA SANTA CRUZ AGUIAR DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19464 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GUZMAN MAGDALENO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19465 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA RODRIGUEZ o JUAN MARIA RODRIGUEZ PEREZ y MARIA RITA RODRIGUEZ o CRUZ EXALTACION RODRIGUEZ o MARIA RITA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19466 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA FALABELLA de VEROCAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19625 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19626 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña ANGELA MARIA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19627 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19628 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 23 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19630 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 19288 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CHIARINI de FRACCHIA y de doña ROSA AMERICA FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 19287 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA OLIVERA de ZITTO o ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19285 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA GITNER de HARTWICH o IDEA GITNER de HARTWICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19348 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ANASTASIA o AMERICA POGGIO de FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19360 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BACHILLER de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 19359 Nov.1.o-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA OLIVE de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18844 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18845 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE o PEDRO GUADALUPE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18843 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
1) $108.00 30|pub. 17240 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19629 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALEJANDRO KRONIG o ERNESTO ALEJANDRO RODOLFO KRONIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adj.
1) $36.00 10 pub. 19284 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO O GREGORIO GERONIMO MESA o MESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19286 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO ALFREDO LLAMBIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19289 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 19290 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FERNANDEZ de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 20 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 18869 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MACHADO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
1) $36.00 10|pub. 19616 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SANTAMARTA ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 19386 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CENA o SENA o SENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1961. — Carlos Alberto Campodónico. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19265 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO BARCELLOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1961. — Carlos Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 19264 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN MAURIN o JOSE MAURIN (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1961 — Carlos Alberto Campodónico. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19263 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $24.00 10 pub. 19095 Oct.30-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CALEGARIS o CALIGARIS JUAN JULUIAN CALIGORIS y MARIA SOCORRO CALIGARIS, emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derechos en estas sucesiones para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en caso de no comparencia. — Rocha, Agosto 21 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 18176 Oct|11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o AURELIANA IGNACIA URIARTE de BAYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj
1) $36.00 10|pub. 19054 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL LUNA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19055 Oct.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA FERNANDA o ELCIRA PRESA de BENNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19056 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961 — José R. Luna Pradero. Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 19666 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR o DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19667 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO o ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19668 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREYRA DAS NEVES o ANGEL PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18870 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FURCO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18871 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1961. — Esc Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 19165 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO TRINIDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19246 Nov.1.o-v.nov 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19618 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ZAMPALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19619 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COELHO de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19620 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO IRIGOYEN RIVAS o JUAN O. IRIGOYEN RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar González Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19152 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA COLLAZO de CUNHA o CUNHA ACOSTA o ACOSTA o CUÑHA o CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19164 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR WASHINGTON DE SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19475 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO JUAN MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19633 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CABRERA MOREIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $36.0 10|pub. 19634 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de OXACELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1961. — J. Gualberto Veva, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19635 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17484 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZA GONZALEZ o RIVERO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19344 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ESPINO DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 16 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19345 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENENDEZ MOROSINI o ROSA ANDREA MENENDEZ DE FERNANDEZ o ROSA MENENDEZ DE FERNANDEZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19030 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES NICOLAS ALFONSO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 16 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19346 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VACCARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 16 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19031 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 2 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19032 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA o SIMONA o SIMONA HONORATA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19033 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19034 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CHELLE o ROMAN DOMINGO CHELLE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19528. Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TESTAGROSA de DELGADO o MARIA ANTONIA TESTAGROSSA de DELGADO o MARIA TESTAGROSSA de DELGADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19529 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRARI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 24 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19530 Nov.6-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MAGLIA o MAGLIA CASTELLI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 24 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19531 Nov.6-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ETCHEVERRY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. 18 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19532 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA VESPA DE CAPURRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961.
1) $36.00 10|pub. 18977 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA INSUA de MANCEBO y de PEDRO MANCEBO o MANCEBO INSUA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 16 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 18700 Oct.14-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int.
1) $35.00 10|pub. 18976 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA ARRIOLA, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados, para que en un plazo de treinta días comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Cardona, 27 de Octubre de 1961. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19523 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PERCOCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19365 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CRESPO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19366 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZI RECAFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 19367 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JULIA AMOROS o ANA JULIA AMOROS VIANA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Octubre de 1961. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19191 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión DE RUDECINDA EUDOXIA o EUDOCIA ECHEVARRIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19126 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19387 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTRO o SINFOROSA CASTRO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19388 Nov.3-v.nov.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compra-venta y reservas de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronados en m|á con el N.o 5392 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección General de Catastro, individualizados de la siguiente manera: Solar N.o 7. Comprador: Nepomuceno Oribe Miranda. Solar N.o 11. Comprador: Carmen Frondoy. Solar N.o 14. Comprador: Luis Alberto Martínez. Solar N.o 15. Comprador: Aniceto Rodríguez. Solar N.o 26. Comprador: Felipe Peña. Solar N.o 27. Comprador: Juan Rodríguez Ramos. Solar N.o 39. Comprador: Inocencia Ríos. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. José M. Chapuis inscrito en la Dirección General de Catastro el 23 de Mayo de 1950, y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 2635. Solar N.o 15: Comprador: Agustín Moyano de Alvarado. Padrón 2640. Solar N.o 20: Comprador Albino Artemio Vieira. Padrón 2614. Solar 34. Comprador Mario Segundo Rodríguez. Padrón 2613. Solar 35. Comprador María A. C. de Lamboglia y María L. O. de Rodríguez: Padrón 2601. Solar 47. Comprador Cirilo Ulik. Padrón 2570. Solar 78. Comprador Víctor Martirena y Sixta Ferreira. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera. Padrón 13032. Solar 9. Comprador: Marcial Herrera. Padrón 13033. Solar 10. Comprador. Vicente F. Herrera, Padrón 13035. Solar 12. Comprador: Humberto García. Padrón 13052. Solar 29. Comprador: Tomás Díaz Romero. Padrón 13056. Solar 33. Comprador: Vicente Laspro. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza con el Padrón 857. Solar 34. Manzana "B". Comprador: Ernesto Hernández. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrón 5036. Solar 16. Manzana "7". Compradora: Ramona Simonesa de Ojeda. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 11473. Solar 5. Manzana "C". Compradora: María Modesta Alvarez. Padrón 11598. Solar 8; Manzana "J". Compradora: María Ojeda. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrones m|á 3007|08|12. Solar 23. Manzana "I". Comprador: Miguel Curbelo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caduco todos sus derechos. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Haim.

2) $360.00 15|pub. 19090 Oct.30-v.nov.20.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a León Franco y Pedro García, prometientes compradores del solar 16 de la manzana 66; a Nilda B. Volonté y Aurelio Morales Quinteros, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 86; a Ignacio Kronenberg, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 144; a Diogenes Cigliutti Ferracano y Miguel Angel Cluzet, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 271, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 1.184 del Libro 35; 1.185 del Lo. 35; 564 del Lo. 35: 720 del Lo. 46; y se hace saber también a Juan Andrés Caggiani, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 277; a Blanca Elbia de Yatarola y Elena Alina Cordero, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 365; a Concepción I. F. Giordani de Foulay, prometiente compradora del solar 7 de la manzana 297; y a Celmira Callero de Casanello, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 500, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $180.00 15|pub. 18835 Oct.25-v.nov.15.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

7.a SECCION DE CANELONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las coutas del precio de compra venta de los solares:,

N.o 8 manzana "C" SANDALIO VELAZQUEZ. 8168. — N.o 3 manzana "E" HUMBERTO SILVERA.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15|pub. 19444 Nov.3-v.nov.23.

3-Convocatorias Comerciales

VENEZUM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Noviembre de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Sarandí 356, piso 4, esc. 32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 19516 Nov.6-v.nov.7.

LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 15 de Noviembre a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea ordinaria de accionistas de acciones ordinarias elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1961|1962.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse depositando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la Sociedad o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren antes del día 9 de Noviembre de 1961. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo que señala el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1961, en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general, cerrado al 31 de Agosto de 1961, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección anual de Síndico y suplente para el próximo ejercicio, (artículo 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad, (artículo 10), deberán munirse de un certificado, que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito hasta el día 10 del mes de Noviembre de 1961, (artículo 22). — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — El Directorio.

3) $73.00 5|pub. 19472 Nov.3-v.nov 9.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|11|61 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|61 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 2 días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 19518 Nov.6-v.nov.7.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de Noviembre de 1961, a las 11 horas, en la Administración del Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, (artículo 34, inciso A), de los estatutos); 2) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (artículo 34, inciso B, y artículo 35 de los estatutos); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación, como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 19446 Nov.3v nov.14

VESTIR BIEN S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día veinte y dos de Noviembre, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Fijación de honorarios directores.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Luis A. Carlotta Pereira, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 19479 Nov.6-v.nov.8.

LIBRERIA CARE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Llámase a asamblea general ordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1961, en su local social, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria y media hora después, si no hubiese quórum, con cualquier número de socios, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memorias sociales, proyecto de distribución de utilidades y demás documentos presentados por el Directorio B) Elección de miembros del Directorio: 10 titulares o suplentes y el Síndico y suplente. C) Otros asuntos de interés general.

Para poder asistir a la asamblea se deberá depositar en la Gerencia de la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $18.00 3|pub. 19543 Nov.6-v.nov.8.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las 17 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital. B) Modificación de estatutos (artículo 5.o).

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 19546 Nov 6-v nov.10.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los arts. 17, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Distribuidora Colón S.A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1961 a las 10 horas, en la sede social, calle Eduardo Pondal 782, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1960, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al 8.o ejercicio y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el art. 34.

Registro de acciones en secretaría, calle Eduardo Pondal 782. Horario: de 9 a 11 horas. Cierre de la inscripción: Noviembre 13 de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 19660 Nov.7-v.nov 9

BANCO INTERNACIONAL
Capital autorizado e integrado m$n 15.000.000.00
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciem-

bre del año en curso, a las 11 horas, en la sede social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a 30 millones de pesos moneda nacional. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes deberán presentar e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 de Noviembre, hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base a las acciones depositadas. — Montevideo, Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $67.20 8|pub. 19698 Nov.7-v.nov.18.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos Nos. 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado al 31 de Agosto de 1961. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio y suplentes. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que, de acuerdo con el art. 24 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

3) $16.80 2|pub. 19613 Nov.7-v.nov.8.

FABRICA "TITAN" S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1961, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1961|63. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (art. 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 19670 Nov.7-v.nov.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Leno, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Etelvina Arrieta c|NICOLAS W PONCIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 598), se hace saber que por resolución del día 31 de Julio de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los ex-cónyuges Nicolás Walter Ponciolo y Etelvina Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 17984 Oct.16-v.nov.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO ZOILO y WENCESLADA CRISTINA GILLARDI DE MARTINEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 462, N.o 672)", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 533' del 2 de Agosto pasado, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los mismos citándose y emplazándose por el término de noventa días y a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 30|pub. 17415 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulima del Carmen Gambetta contra CARLOS MARIA VILA TURREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 58, Fo. 688)", se hace saber que, por resolución del día 18 de Setiembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los ex-cónyuges Carlos María Vila Turren y Zulima del Carmen Gambetta, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 18347 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Paule Henriette Louise Homberger contra EUGENE MARIUS CHAILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 652)", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre don Eugene Marius Chailan y Paule Henriette Louise Homberger, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18337 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Reina Nelly Garrido de Miranda contra JULIO MIRANDA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 58, Fo 17) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio Miranda y Reina Nelly Garrido de Miranda, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $144.00 20|pub. 18618 Oct. 23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA y JULIA PEIXOTO. Disol. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 630), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Héctor Máximo Mauricio Casaravilla y doña Julia Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 18035 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARTIN GIL DANIELLI y MARIA B. BORGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 598)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre Martín Gil Danielli y María B. Borges, citando a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 19253 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VEGA de HERNANDEZ, ODINA y HERNANDEZ, MARIO ESTEBAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 24), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Odina Vega de Hernández y Mario Esteban Hernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Montaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19603 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GALLO DE MERA, MARIA ESTHER y MERA LOPEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 49)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Gallo de Mera y José Mera López, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 19384 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LANZIANO, WASHINGTON y TIO, LIDIA ESPERANZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 533)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Lanziano y Lidia Esperanza Tió, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley número 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18713 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ WALTER ULISES y SANCHEZ IDA MAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 374), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Ulises Rodríguez e Ida Maura Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Montaras, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 13094 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VAZQUEZ

LOPEZ JULIO y LAPIQUE DE VAZQUEZ MARIA E Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Vázquez López y María Enriqueta Lapique Trigo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18130 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Lago Jesusa con JUAN A. BRUGLEMANS. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-467-1961), se hace saber que con fecha Setiembre 21 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alfonso Bruglemans y Jesusa Lago.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19604 Nov.7-v.dic.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Carámbula, Adhemar H. contra JOAQUINA SOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-109-61)", se hace saber que con fecha 26|IV|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adhemar Hugo Carámbula y María Joaquina Soto Soto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19270 Nov.1º-v.nov.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BERALDO, RAUL ALBERTO y MARIA L. STIFANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-378-61)", se hace saber que, con fecha 31 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Alberto Beraldo y María Luisa Stifano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18682 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIÑEYRO WENCESLAO D. y PETRONA M. MENESES". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V|433|1961), se hace saber que con fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wenceslao Daliz o Dalis Piñeyro y de Petrona Margarita Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18572 Oct.23-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DUTHILLEUL, GEORGETTE y MILTON A. G. PEDROARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-448 1961)", se hace saber que, con fecha 20|IX|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Milton Aníbal Gabriel Pedroarena y Georgette Helene Duthilleul. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17743 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALVAREZ MUIÑOS HERNAN y AMELIA C. de ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|439|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Hernán Alvarez Muiños y Amelia Cuadrado Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17571 Oct.16-v.nov.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA, ADOLFO y MABEL CRISTINA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y nombramiento de Curador ad-litem, (387-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Adolfo Neira y Mabel Cristina Cabrera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18800 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco Nosewicz contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de NOSEWICZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 56, Fo. 677)", por Decreto Nº 13.623, de fecha 5 de Octubre p.pdo., se deja sin efecto la disolución de la sociedad de los cónyuges nombrados, decretada por resolución de fecha 23 de Junio de 1960, por auto N.o 164. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 19339 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges: DOMINGO EDUARDO MARAFFI y GLADYS RENE BRITOS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17875 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Pastora Iglesias López contra LUIS ALBERTO FABRIS, L. 58, Fo. 39, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17876 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ ABADIE DE ZAFFARONI, MARIA JULIA y LUIS ANTENOR ZAFFARONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19455 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUSSO CARMINE DE LENTINO, MARTHA ROSA y HEBERT o HEBER PEDRO LENTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 9)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19321 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PICUN de FEIJOO, ELBA MARIA ELODINA y FEIJOO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 81)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19320 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y LAGNIER, JULIO CESAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18511 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCAGE, JUAN ALBERTO y PAULINA YARMALOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Bocage y Paulina Yarmalovich o Jarmalovich o Jarmalovichute, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18186 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POUY PERUCHI, JULIO CESAR y DORA ESCUDER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56, F.o 102)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17983 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO FELIX BENAUSSE MONTERO y ELSA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 56, F.o 24), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17982 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE o CHIARLONI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17981 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPURRO ETCHEGARAY, PEDRO y ELINA AMEGLIO FYNN de CAPURRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 699)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17835 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ REBOLEDO JAVIER y GLORIA C. FONTICIELLA. Disoluciñó de soc. conyugal". (Lo. 55, Fo. 589), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Javier Ulises o Javier López Reboledo y Gloria Car-

men Fonticiella Grisolia y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neire, Actuario.
5) $96.00 20|pub 17574 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Szentandrassy, Julio J. con PAULINA KORDUNAK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio o Julio J. Szentandrassy y Paulina Kordinak o Kordunak, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18951 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KON, JONAS y GUTTMAN, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 40, Folio 353)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Jonás Kon y Dora Guttman. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18792 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mujica José Luis con BLANCA AZUCENA VARELA DE MUJICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 50, folio 382", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Luis Mujica y Blanca Azucena Varela.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18427 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barja, Odilo contra IRMA NUÑEZ de BARJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 384)", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Odilo Barja e Irma o Irma E. Núñez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17752 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Martins Manuel contra MARGARITA CAVIGLIA BERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 446) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Martins o Martínez y Margarita Caviglia Berrutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas Act.
5) $120.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tenreiro Orlando con IRIS GUILLEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 213)", se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orlando Tenreiro Castro e Iris Guillén Paez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19469 Nov.3-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Manuel Velez contra HILDA RAMONA PEREZ PEREZ, disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Velez e Hilda Ramona Pérez Pérez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 19124 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSI, JOSE PEDRO y ARTIGAS, ERESMILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, José Pedro y Artigas, Eresmilda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18173 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Inés Hernández de Abella contra IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-658|961)", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Inés Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18722 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "León Ruchansky contra JAICA GOLDSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-737)", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos León Ruchansky y Jaica Goldstein. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18358 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "José Wisper Mara con BERTA JASQUIN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.555), se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wisper Mara y Berta Jasquin, en consecuencia: Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de sesenta días, en los referidos autos (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18007 Oct.16.v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MERIGGIO JOSE ENRIQUE y AMALIA TESTA de MERIGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 563, N.o 1061), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 8338 del 23 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 19633 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "ESTEVEZ, ANTOLIN y ORFILIA BORGES DE ESTEVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 337, N.o 1321)", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 6011 de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antolín Estevez y Orfilia Borges de Estevez, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18996 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria Nº 7.540, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por CACIANO ROBAINA y JUANA PERDOMO, en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, el 25|IV|36. Y, para que comparezcan los que tuvieren interés, dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub 17677 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Carlos Silva contra MARIA DELIA DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 101)", se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges Carlos Silva y María Delia Dreyer, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 24 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 17780 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Birriel, Crisologo M. contra TASSANO, URSULA P. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 266)", se hace saber que con fecha 2 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Crisólogo M. Birriel y Ursula P. Tassano, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 19460 Nov.3-v.nov.30.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bracht Alfredo F. contra BOSCH, SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 241), se hace saber que por resolución de fecha 1 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Alfredo Federico Bracht y Susana Florencia Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19038 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Andrés Deball contra BLANCA BEZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 13, Fo. 85)", se hace saber que por resolución dictada el día 8 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Andrés Deball y Blanca Bezón, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 19292 Nov.1º-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LAVALLEJA ARRARTE, FALCO y AIDA RENEE ARRARTE AMARAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19, Fo. 410)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que

tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6o., 7o. y 16, inc. B) de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 29 de Setiembre de 1961. — José R. Luna Praderc, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17800 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LARREA DIAZ CAMILO FELICIANO y PUYOL RUBIO MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 16, F.o 139"), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $72.00 20|pub. 19035 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Ciarán, José Tomás contra IRIGOYEN DE CIARAN, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 92, N.o 247), se hace saber que por resolución N.o 987 de fecha 16 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don José Tomás Ciarán y doña Susana Irigoyen de Ciarán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 18149 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don DARIO EUGENIO CAMACHO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 19094 Oct.30-v.nov.27.

6-Disoluciones de Sociedades

ILDEFONSO MATIAUDE HERMANO

Cumpliendo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Ildefonso Matiaude y Hno." que en el ramo de Fabricación de artículos de hormigón y otros, giraba en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores: Escribano Oscar G. Monasterio. — Progreso, Canelones.
6) $46.00 20|pub. 19245 Nov.1.o-v.nov.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ con CARLOS BUCKSATH. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 655), se cita, llama y emplaza a don Carlos Bucksath, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32522 Oct.4-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ruben Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Nieves Fernández Rodríguez contra EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo. 642), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144.00 20|pub. 18611 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "Ciara, Leonor Wainer contra GREGORIO SCHULKIN. Divorcio por causal. (Lo. 58, Fo. 206), se cita, llama y emplaza a don Gregorio Schulkin, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19036 Oct.30-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Benito Tielas contra JOSELINA SAMPEDRO GOMEZ. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 688), se cita llama y emplaza a doña Joselina Sampedro Gómez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) $144.00 30 pub. 19087 Oct.30-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Vicente Guillen contra BLANCA ROSA GONZALEZ. Divorcio por causal". (Lo. 60, Fo. 41), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32748 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Divorcio; (Lo. 58. Fo. 4)", y "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Auxiliatoria, (Lo. 58, Fo. 54)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Mirta Rosa Rabago, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VIOLETA CAMPONOVO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Eladio Morales (D.261-61). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18133 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Victoriana Díaz Fantauzzi contra MARIO MONICO BADELL. Divorcio, (Lo 58, F.o 335) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Mónico Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — María Inés V. Vela de Motta, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 19316 Nov.1.o-v.dic.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELIDA HOLANDA VAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 8, F.o 274), le ha iniciado don Sergio Cristóbal Landures Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18131 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Libro 1, Fo. 130, Nº 1.033)", se cita, llama y emplaza a doña Pedrolina Díaz, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Lo. 1, Nº 1.044, Folio 131)", y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 18333 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota contra MARTINEZ APARICIO AMERICO. Divorcio (L.o 1, N.o 1140, F.o 143), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335, F.o 168, a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32489 Oct.2-v.nov.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Silvia Estela Ferrari de Martínez c|JOSE INOCENCIO MARTINEZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 450, N.o 721), se cita, llama y emplaza a don José Inocencio Martínez, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R.20|4 55) 30 pub. 32815 Nov.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Orides Maciel-Bracco c|HECTOR MARIO BRACCO. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 452), se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario Bracco, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32816 Nov.7-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Osvaldo Segur contra MARIA JULIA CIVEIRA BASSEDAS. Divorcio por causal" (L.o 44 Fo. 351) se cita, llama y emplaza a María Julia Civeira Bassedas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Alberto Campodónico, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 17801 Oct.11-v.nov.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juan Ag... c|HIPONINA VICA LEMOS. Divorcio por causal. Lo 33, F.o 415", se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se ha dispuesto citar y emplazar a doña Hiponina Vica... a estar a derecho en estos autos y en

de auxiliatoria de pobreza iniciados ante este Juzgado por don Juan Aguiar y dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Octubre 10 de 1961. — Horacio Cazalás, Escribano Actuario.
7) (C.C.) 10|pub. 32798 Nov.6-v.nov.17.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. de Desp. Receptor Interino de la Receptoría de Aduana en autos: "Fisco Alcides Gómez y Agente de Seguridad Ernesto Barboza contra ALAIR FREDRIKSON DILL. Detención de una motoneta brasileña sin documentación, expediente registro No 1.726|1960", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alair Fredrikson Dill, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 26 de Setiembre de 1961. — Walter F. Sarmiento, Edo. Desp. Recep. Int.
8) $144.00 30|pub. 17436 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. Juicio ejecutivo. (Expediente 1.910, Lo. 21, Fo. 57, Año 1960)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. de Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo, para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Ana Ema Fonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32653 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELBIO J. REY. Prescripción" (Lo. 38, F.o 157) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio J. Rey iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Dpto de Montevideo (Pueblo Victoria), manzana N.o 171, empadronado con el N.o 37.328, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mils. de frente al N.E. sobre la calle Pública, hoy Dr. Benito Riquet: por 10 mts. 308 mils. al N.O. con padrón N.o 163.149: por 24 mts. 911 mils. al S.E. con padrón N.o 37.329.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente al señor Jacinto Acosta, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $393.00 30|pub. 19679 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "Berisso Mateo contra FIGARI DE GHIRINGHELLI ZAIRA y otros Cancelación de oficio (Libro 61, Folio 124)", se cita, llama y emplaza a Zaira Figari de Ghiringhelli y su esposo Alberto Enrique Ghiringhelli, Juan Leonardo Arrigo Cominotto, Margarita Figari de Ruano y Rafael Ruano, Juan María Figari y Beatriz Cranwell, Enrique Alberto y María Clotilde Figari y Paulina Figari de Buysan Giró, o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada por el Escribano Ezequiel C. Maderna el 15 de Junio de 1943, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de procederse a su cancelación de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $84.00 10|pub. 18489 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Bouteviláin, María Esther contra ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria, (D-348-1961)", se emplaza por el término de noventa días, a Enrique o Enrique Fernando Gonzálvez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se le tratará la conciliación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32718 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO GERAGHTY. Herencia yacente. (Lo. 55, Fo. 544)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, en los citados autos, doña Natividad Facciola de Carnales, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de los señores Patricio Bermingham y Bernardo Geraghty, el 5 de Junio de 1931 (promesa ratificada el 16 de Junio de 1933): Un solar de terreno, sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 145.457, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Vicente Irastorza, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de Octubre del mismo año y tiene una superficie de 304 metros 85 decímetros, que se deslinda así: 12 ms. 63 de frente al Noroeste, a la calle Arapey; 12 ms. 30 en su línea del fondo al Sureste, lindando con los solares 1 y 2; 23 ms. 56 en su línea Noreste, lindando con el solar Nº 4; y 26 ms. 01 al Suroeste, lindando con el solar Nº 6, todos del mismo plano. La citada promesa lleva el Nº 8115 de la Caja Nacional y fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Junio de 1933, con el Nº 615 al Fo. 161 del Lo. 8. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días al copropietario del citado inmueble, don Patricio Bermingham o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término; a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
8) $504.00 30|pub. 18952 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda), (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en autos: "Gladys Stefanutti contra UNIVERSAL INTERNATIONAL FILMS, Inc. Indemnización por despido, diferencia salarios, licencia. (Registro Nº 680, Lo. 1, Folio 176)" se cita y emplaza a la Universal International Films, Inc., para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Héctor T. Lemez, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 17347 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO. Posesión Notoria de Estado Civil, libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, dicho juicio. — Canelones, Mayo 4|961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32446 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial, (Lo. 38, Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $108.00 30|pub 17012 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "URDIROZ ORTIZ, BENITO. Juicio ab-intestato, (Lo. 37, Fo. 364)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $72.00 20|pub. 17703 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1709. Juicio Ejecutivo, libro 12, folio 218", se cita, llama y emplaza a don ATILIO GRANELLA o GRANELA, a sus sucesores a título singular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 1709 de la manzana N.o 451 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 6 de la citada manzana N.o 451 en el plano que obra en la carpeta N.o 53 de la Oficina Departamental de Catastro, y con el N.o 5 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis; y que tiene 20 ms. de frente al S. E. a la Avda. Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Buenos Aires, y que linda al N. W. en 20 ms. con el padrón N.o 1710 y al N. E. en 50 ms. con el padrón N.o 1705, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 232 C. P. C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 17782 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra EMILIA BORTAIRY. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 25, Nº 35)", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Bortairy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 47, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32707 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra MERCEDES M. de FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 31, Nº 57)", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes M. de Fernández, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 701, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32708 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra AURORA YOUNG de SYMONDS. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 28, Nº 48)", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Young de Symonds, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 246, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32709 Oct.26-v.dic.7.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.146 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a treinta metros de la calle Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.810; Propietario Silvia L. Carreño y otro; Sup. aprox. 169,87 mts. 2.

Padrón 64.811: Propietario: Juan C. Mato Ravera; Sup. aprox. 173,63 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3958, y por el art. 1.o del Decreto-Ley número 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 16 de 1961.

(C.C.) 8|pub. 32751 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.147 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. General Rivera entre las calles Brandzen y Guayabo los inmuebles siguientes:

Padrón 14.822: Propietario, sucesión de Enrique Nadotti: Sup. aprox. 42,45 mts. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3958, y por el art. 1.o del Decreto-Ley número 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32750 Oct.30-v.nov.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.145 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Illescas entre Tres Cruces y Turubí los inmuebles siguientes:

Padrón 39.235 m|a. Propietario: JOSE MARTINEZ. Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.

Padrón: 39.236. Propietario: JOSE MARTINEZ. Superficie aproximada: 345 metros cuadrados.

Padrón: 39.237. Propietario: PASCUAL VILLA. Superficie aproximada: 345 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32777 Oct.31-v.nov.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.148 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ibirocahy entre las de Criollos y Máximo Gómez los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.803. Propietario: RAFAEL DERAGO LORENZO. Superficie aproximada: 599,52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32774 Oct 31-v.nov.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.150 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Cno. Colman entre el de Cuchilla Grande y el Art... Migueete para emplazamiento de la tubería correspondiente a la cuarta línea de bombeo de O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 163.520. Propietario: CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. Superficie aproximada: 3.261,12 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32775 Oct.31-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

9) $540.00 90.pub. 18039 Oct.16.v.mar.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ZULMA DARIZCUREN. Incapacidad, (L.o 55, F.o 274)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, fue designada Curadora de la incapaz a su hermana Lilia Darizcuren de Véscovi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19337 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASANOVA, ANTONIO MARIA. Incapacidad, (Libro 48, Fo. 672)", se hace saber que, por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Antonio Casanova o Casanoba Riverón, y se designó curador del mismo, a su hermano legítimo Santana Casanova Riverón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $48.00 10|pub. 18917 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EMILIA PEREIRO BARBEITO. Declaración de incapacidad, (L.o 30, F.o 490)", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Julio del año actual, se declaró a la nombrada Emilia Pereiro Barbeito en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Pereiro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19380 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnecia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA de ACOSTA JACINTA. Incapacidad. Lo. 15. Fo. 696", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Jacinta Acosta de Acosta, designándose curador de la misma su hijo César W. Acosta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19106 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Germán Carlos Schweizer solicita que EMA SCHWEIZER sea declarada en estado de incapacidad, (Lo. 33, Fo. 429)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Setiembre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se designó curador de la incapaz de autos a don Alberto Schweizer. — Mercedes, 25 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 19258 Nov.1?-v.nov.13.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HERMAN A. WAKSMAN, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948 piso 9, apartamento 17, al señor Juez expreso: Debiendo obtener el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, a los testigos Victoria Perra y Ubaldo Delorenzo, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Herman A. Waksman".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $60.00 10|pub. 19677 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE MARIA MARISQUIRENA MOREIRA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que, a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Pedro Fernández y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — José M. Marisquirena. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SOFIA C. TOURIÑO, domiciliada en 18 de Julio 1082, piso 3, esc. 305, a los efectos de optar al título de Procurador, solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a José R. Daglio y Marta Soler de Darraq. Sofía C. Touriño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $43.00 10|pub. 19383 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: MARIA TERESITA GARCIA LABANDERA, domiciliada en la calle Constituyente 1811, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita: Se interrogue a la señorita Elsa González Riveiro con domicilio en Pilcomayo 3837 y a la señora Griselda Baroffio de Jacobo domiciliado en Coronel Alegre 1274, ap. 3 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Quiera Ud. proveer de conformidad. — María Teresita García Labandera. — María Esther Gillo, Abog. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 19389 Nov.3-v.nov.16.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4712. — Techos de chapas de hierro.
Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4713. — Impresión de etiquetas cerámicas
Apertura: 16 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4714. — Transformadores trifásicos
Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4715. — Torno Monopolea.

Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4716. — Tubos de acero para intercambiadores.

Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4747. — Serpentines de cobre.

Apertura: 28 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4718. — Envases de chapa de hierro.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4719. — Precintos para vagones.

Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4720. — Material refractario.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32763 Oct.31-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION 661|61

Primer y único llamado

Agendas, almanaques y tarjetas

Apertura: el 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

Precio del pliego $ 4.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, con cualquier número de ofertas, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 —2.o piso— donde pueden adquirirse los pliegos respectivos. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32829 Nov.7-v.nov.20.

N.o 389'58 (segundo llamado - complemento). — Elásticos de acero al silicio manganeso para locomotoras, coches y vagones.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).

N.o 421'58 (segundo llamado - complemento). — Una barrenadora neumática portátil.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 553|60 (segundo llamado - complemento). — Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etcétera.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 11. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32831 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION N.o 591|60

Postergación y modificación al pliego

Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación: 1.o) que se ha resuelto postergar su apertura para el día 7, (siete), de Diciembre de 1961, a las 10, (diez), horas; 2.o) que se ha resuelto modificar el pliego de condiciones como sigue:

Muestras: Las ofertas de plaza deberán acompañarse de muestras sin cuyo requisito no serán recibidas las propuestas. Para los casos de ofertas de importación, los proponentes deberán presentar muestras o acompañar literatura que, a juicio exclusivo del organismo, permita formar clara idea de los elementos ofrecidos. A tal efecto se adjuntará especificaciones, folletos, catálogos y de ser posible nómina de otros Ferrocarriles usuarios de las herramientas ofrecidas.

Medidas: Se establece que las palas y picos en este aspecto podrán diferir ligeramente de las medidas indicadas en el pliego, estableciendo que el Organismo a su solo juicio, establecerá la conveniencia o no de los elementos ofrecidos en esas condiciones.

Sin perjuicio de que se procurará avisar a quienes retiraron pliegos éstos deberán darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32830 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION N.o 630|61

Coches motores

Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que se desliza un error en el pliego de condiciones. En la página 81, art. 13, inciso 1), 2º párrafo: donde dice "(Westinghouse tipo S M B......)", debe decir: "(Westinghouse tipo S M E.....)". Sin perjuicio de que se procurara cursar aviso escrito a los interesados, éstos deben de darse por notificados por este aviso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32721 Oct.26-v.nov.9.

Adquisición de chapas varias, alambres, bronce y cobre varios, sifones plomo, caños galvanizados y de hierro varios, acoples, uniones, codos, tapones y válvulas; artículos de ferretería varios, en cantidades y calidades indicadas en lista N.o 5.

Pedido de cotización — Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la lista N.o 5 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso de 13 a 18 y 30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 8 (ocho) de Noviembre de 1961 a las 15 (quince) horas en la oficina antes citada. El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32756 Oct.30-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 66|33

Venta de dos ascensores usados

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para la venta del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 20 de Noviembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 32783 Nov.1º-v.nov.8

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 682

Segundo llamado

Suministro e instalación de un equipo de bombeo de pozo profundo en el predio propiedad del Banco ubicado en el kilómetro 124 de la ruta 93 del Departamento de Maldonado.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para contratar el suministro e instalación de un equipo de bombeo de pozo profundo en el predio propiedad del Banco ubicado en el kilómetro 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Noviembre de 1961, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32791 Nov.3-v.nov.9.

LICITACION N.o 684

Reparación de cuatro hornos incineradores en los edificios situados en la calle Luis Piera 1807'41 y calle Luis Piera 1835.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, el 21 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32760 Oct.31-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de dos máquinas de contabilidad electrónicas, destinadas a las registraciones de cuentas de empresas y afiliados.

Apertura: Día 28 de Noviembre de 1961, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32731 Oct.27-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 83|61. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kilogramos de café crudo.

Apertura: 20 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 84|61. — Aprovisionamiento de hasta 810.000 bolsas de polietileno.

Apertura: 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 80|61. — Adq. de aceitunas de procedencia extranjera.

Fecha de apertura: 27 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Departamento Comercial del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32803 Nov 6-v.nov.8.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la presente fecha para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña, por el término de un año a contar desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la administración de dicho establecimiento.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre en curso a la hora 17, las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Aiguá, Noviembre 1.o de 1961. — Dr. José V. Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves, Intendente.

12) (C.C.) 2|pub. 32818 Nov.7-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para el suministro de los elementos lumínicos (artefactos, lámparas y accesorios) e instalación correspondiente a la iluminación de las calles Artigas, Uruguay y Brasil, en los tramos comprendidos entre las calles Blanes y 25 de Mayo al Este y Dr. Chiazzaro y Solís al Oeste y todas las transversales a aquellas en los tramos comprendidos entre las calles Artigas y Brasil, por medio de unidades con lámparas a vapor de mercurio con polvo fluorescente blanco interior, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Dirección de Secretaría (Juan Carlos Gómez 20) en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Noviembre próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $57.60 8|pub. 19167 Oct.31-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Un torno paralelo con escote para 700 mm. de volteo mínimo.

Cinco (5) motoniveladoras.

Una (1) pala excavadora montada sobre orugas.

Un (1) tractor para semiremolque.

Doce (12) camiones recolectores de basuras.

Veinticuatro (24) chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 20 de Noviembre de 1961 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Aníbal Ponce De León, Secretario.

12) (C.C.) 10 pub. 32701 Oct.25-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 2|961

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos automóviles tipo patrullero.

LICITACION PUBLICA N.o 3|961

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 vehículos, tracción en las cuatro ruedas, con capacidad para 4 pasajeros y 2 vehículos tracción en las cuatro ruedas, con capacidad para 10 pasajeros.

LICITACION PUBLICA N.o 4|961

Se llama a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural.

Todas según pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la División Intendencia de la Dirección Gral. de Aduanas, (Edificio Aduanero, primer piso) los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas:

Licitación pública N.o 2 día 5 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

Licitación pública N.o 3 día 6 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

Licitación pública N.o 4 día 7 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32622 Nov.7-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1|961

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, segundo llamado, para adquisición de 2 máquinas interventoras de documentos, control de Tesorería, según pliego de condiciones que puede ser retirado en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas, (Edificio Aduanero, primer piso) los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre de 1961, a las 15 horas en el local mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 8|pub. 32753 Oct.30-v.nov.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de: Lámparas eléctricas. — Plaza.
Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínica, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32804 Nov.6_v.nov.15.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública— por primera vez para: Venta de una mesa Urológica. — Licitación N.o 783.
Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32733 Oct.27-v.nov.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 235. — Segundo llamado. — Lámparas y material eléctrico.
Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 14.
Licitación N.o 237. — Primer llamado. — Artículo de higiene y limpieza.
Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 15.
Licitación N.o 238. — Primer llamado. — Papel obra, embalaje y mimeógrafo.
Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 16.
Licitación N.o 239. — Primer llamado. — Impresión de libros del profesor.
Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 32793 Nov.3-v.nov.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 689
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra "Derrocamiento de una restinga de piedra en el Paso Piedras del Río San Salvador", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 30.00 (treinta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación previo al retiro de los mismos en esta Dirección.
Apertura de las propuestas para este tercer llamado: Día 22 de Noviembre de 1961, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32823 Nov.7_v.nov.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|961
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26, Cerro Largo. Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló entre los kilómetros 23 625 y 53.625 y puente sobre Arroyo Malo", Plan de Obras Públicas del año 1960.
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General de la Dirección de Vialidad, 4.o piso y Adquisición en Dpto. II, Estudios, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso
Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $33.40 8|pub. 18976 Oct.27_v.nov.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $48.00 10|pub. 19062 Oct.30-v.nov.13.

Licitación pública N.o 11-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros, aceros, alambres y chapas de hierro galvanizados onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso, Sección Adquisiciones.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en la Sala de Licitaciones, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $48.00 10|pub. 19063 Oct.30-v.nov.13.

Licitación pública N.o 14-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre próximo a las horas 16, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $48.00 10|pub. 19064 Oct. 30-v.nov.13

Licitación pública N.o 13-1961

Llámase a licitación pública para la provisión cintas métricas de acero, rodetes de tela y jalones exagonales de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre próximo a las horas 15, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $48.00 10|pub. 19065 Oct.30-v.nov.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para "Arranque y carga de material de base destinados a Trabajos en Regional N.o 7, Ruta 3".
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, 4.o piso.
Apertura de propuestas: Día 13 de Noviembre de 1961, a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $36.00 10|pub. 18975 Oct.27_v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Comisaría 3.a Sección de Isla Mala, Departamento de Florida.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 65.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 Octubre de 1961. — Secret. General.
12) (C C.) 7|pub. 32805 Nov.6_v.nov.14.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación N.o 1. — Año 1961
Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19|9|961

Llámase a licitación pública por 1.a vez para la venta de 2851 pinos marítimos en pie afectados por fuego en el Parque F. D. Roosevelt, Departamento de Canelones.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n. (Prox. Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándola con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre de 1961 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32856 Nov.6_v.nov.14

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de firme destinados a trabajos en Regional N.o 3",

Los pliegos de condiciones particulares en Secretaría General de la Dirección de Vialidad 4.o piso.
Apertura de propuestas: Día 17 de Noviembre de 1961 a las 16 horas 30. — La Dirección.
12) $36.00 10|pub. 19555 Nov.6-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
Hospital Escuela
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962:
Fecha de apertura: 15 de Noviembre de 1961. 8 y 30 horas.
Carne 4 000, lengua 75 kgs., mondongo limpio 75 kilogramos, riñones 40; 9 horas. pan 3 000 kilogramos galleta 100 kilogramos: 9 y 30 horas; factura de cerdo; 45 kilogramos, 10 horas; papas 2.000 kilogramos, boniatos 200 kilogramos verduras 1.000 kilogramos ajos 10 kilogramos, cebollas 150 kilogramos, huevos 2.044; 10 y 30 horas hielo 12.000 kilogramos, arroz 500 Kilogramos, fideos secos 700 kilogramos, pastas frescas 100 kgs., 11 horas. Oxígeno 25 cilindros; 11 y 30. Servicio fúnebre, 12 horas. Servicio de limpieza y conservación de la red cloacal; jabón en polvo, 100 kgs., jabón amarillo en barras 100 kgs.
Las cantidades mencionadas son promedios mensuales proximados.
Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro, certificados de las Cajas de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio, Asignaciones Familiares y depósitos de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas fórmulas en los sellados que dispone la Ley, deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones están a disposición de quien los solicite en las Oficinas de este Hospital. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Dr. Rómulo Colegari Director.
12) (C.C.) 3|pub. 32810 Nov.6-v.nov.8.

DR. ROGELIO C. SOSA
Primer llamado a licitación

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña, para el ejercicio 1962.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 11 de Noviembre de 1961, a las 11 de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto estas deberán ser presentadas en su sellado corerspondiente, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y Patentes respectivas. — Cardona, Noviembre 1.o de 1961. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente
12) (C.C.) 5|pub. 32809 Nov 6v.nov.10.

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de leche, pan, carne y leña, por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962
Las propuestas serán abiertas en el mismo Establecimiento el día 30 de Noviembre a las 17 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de interesados en la Administración del Centro. — Dr. Nicolás Corbo, Director. — Andrés Otamendi, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 32807 Nov.6_v.nov.7.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
1.er llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne (3.000 kilos), pan (1.000 kilos), leche (6.000 litros), verduras y huevos ($ 2.500.00 verduras de estación y huevos), papas (2.700 kilos), leña (10.000 kilos), fideos secos y pastinas (300 kilos y 100 kilos respectivamente), frutas de estación ($ 1.000 00), artículos de higiene y limpieza ($ 500.00), artículos comestibles ($ 500.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.
Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 14 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones, y el de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta;

como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados, considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de éste Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 27 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 32796 Nov.3-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 131
Asunto N.o 224|61
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos destinados al Depto. de Radiodifusión
Vence el día 14 de Noviembre de 1961. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Apertura: 16 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32821 Nov.7-v.nov.20

U.T.E.
LINEA AEREA AL ESTE
Licitación N.o 5205|62
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 23 de Febrero de 1962, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la Línea Aérea de 150 kv., Extensión al Este del Sistema Colector, de acuerdo con los planos, memorias, condiciones técnicas, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas.
Precio del ejemplar: $ 150.00 m|n. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32737 Oct.27-v.nov.10.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
Nº 5.155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. — Apertura: 14 de Noviembre, hora: 16. — Precio del ejemplar: $ 2.oo (2º llamado).
Nº 5.202. — Tres moldes metálicos para columnas troncocónicas de hormigón, según plano. — Apertura: 5 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.oo.
Nº 5.203. — 14.000 kgs. de bulones de hierro fabricación "standard" con cabeza y tuerca exagonales de distintas pulgadas y mm: 180 kilogramos de bulones de hierro sin tuerca, cabeza exagonal: 840 kgs. de bulones de hierro para madera, tipo "standard", etc. — Apertura: 6 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 5.oo.
Nº 5.201. — 49.460 ms. de cables bajo plomo con aislación de papel seco, con conductores de 0.5 mm.; 181.290 ms. de cables bajo plomo, de 0.6 mm., etc. — Apertura: 20 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 20.oo.
Nº 5.204. — 16.800 tubos de hierro acerado para canalizaciones tipo "simplex" o similar; 500 tuercas de 15.87 (5|8), curvas, bujes, etc. — Apertura: 21 de Diciembre de 1961, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.oo.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32703 Oct.26-v.nov.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5210. — 6 máquinas de escribir de 110 espacios, 6 de 150|160 espacios tipo pica, 2 de 195 espacios tipo élite, 2 de calcular eléctricas, multiplicación automática, 15 de sumar y restar a cinta.
Apertura: 1.o de Diciembre de 1961, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 5207. — 13.000 tensores completos para cable de acero de tipo 13x150, 13.000 tipo 13x300, 1.000 de 16x150, 1.500 de 16x300, 500 mordazas de cuña para cable de acero tipo 7x3.
Apertura: 12 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5211. — 12.000 kgs. de alambre de zinc de 2 y milímetros, alambre para metalizar, Babbit, latón, bronce fosforoso, cobre, hierro, plomo, acero, estaño.
Apertura: 13 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 5213. — 10.000 kilogramos de estopa, ... nca, de primera calidad.
Apertura: 14 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5208. — 75.00 kilogramos de hidrato de sodio.
Apertura: 27 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5209. — Materiales para aislación eléctrica, 700 kilogramos de barniz aislante especial para transformadores y máquinas eléctricas, cemento, cartón cilindrado, etc.
Apertura: 28 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5212. — 3.000 kilogramos de cables de acero flexible de 4 y 6 milímetros exterior.
Apertura: 29 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar.: $ 4.00.
N.o 5214. — 9.500 tubos para condensador largo 6.500 milímetros diámetro exterior 24 milímetros interior 22 mm.
Apertura: 3 de Enero de 1962, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 8.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 15 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 32792 Nov.3-v.nov.16.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ de KURLANDER. Solicita concurso necesario, (Lo. 48. Fo. 353)", se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, el día 1º de Diciembre próximo, a las 9 horas.
Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
13) $60.00 10|pub. 19252 Nov.1º-v.nov.15

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Noviembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por le

1.a Sección

WALTER ARTURO BAQUER, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 898 y MARY VASSALLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 898.

4.a Sección

JUAN TRESSOLS, 50 años, viudo, empleado, argentino, ciudadano legal, domiciliado Julio Herrera y Obes 1212 y JUANA ESTHER MORENO, 40 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Julio H. y Obes 121.
GONZALO SOLER, 31 años, soltero, textil, español, domiciliado Convención 1270 y CATALINA ROCA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1279.
BERNARDO WAINTRAUB, 32 años, soltero, empleado, polaco, ciudadano legal, domiciliado Maldonado 886 y GRISELA RODZEWICZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 886, ap. 6.

7.a Sección

MANUEL GABINO MORILLO, 56 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Salto 1266 y ANA MARIA POLICASTRO, 53 años soltera, periodista, argentina, domiciliada Salto 1266.

GUSTAVO EMILIO LIMA ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1024 y GLADYS CELIA ROCCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Minas 1024.
RUBEN CLEMENTE CASSINA FOURMENT, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vázquez 1414, 7.o piso y MARIA ALMA GOMEZ CALLERIZA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1414, 7.o p.
RODOLFO FELIPE REGADAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1631, ap. 13 y HERMANDINA PEREIRA DEAVILA, 25 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Cerro Largo 1677.

8.a Sección

WALTER FLORENCIO GARCIA CLAVIJO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Compte y Riquet 1257 y ALICIA PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Compte y Riquet 1257.

9.a Sección

JULIO VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán, 5446 y MIRTHA CAIMI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5428.
MONTIEL GRAVIZ, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Garzón 1937 y NELIDA SUSANA HONORIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5615.
JUAN CARLOS PROSPERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ro. 6308 y MARIA TERESA FRATTINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ro. 6272.
WALTER RAUL GENTA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6145 y NILEYA TERESA ARRARTE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6295.

10.a Sección

JOSE MOL, 29 años soltero, empleado, español, domiciliado Anzani 2185 e IRMA SANTIAGO, 24 años, soltera, española, domiciliada Anzani 2185.
JAIME MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado F. Bentos 3885, ap. 2 y SIMONA SORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3885, ap. 2.
JUSTINIANO LAZARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2322 y RITA GLADYS LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2322.

11.a Sección

MAXIMIANO SILVERA DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repeto 3469 y REPUBLICA JACINTA UMPIERREZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Repeto 3469.
RAMON OLIVERA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ferrara 3458 y JULIA CATALINA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3431.

13.a Sección

MANUEL ROMERO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Grecia 3838 y FLORA DOLDAN, 25 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3888
EDGAR FERNANDO AGUERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 2794 ap. 1 y SIRLHEY MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3434 ap. 1.

14.a Sección

JULIO LUIS DE LA TORRE CORTAZAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3238 bis y ELENA ANA DELFINO GIRIBALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3521.
ANIBAL PROBO MARTINEZ ROMERO, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Gómez 765 y RITA ALBINA GUTIERREZ FLORANES, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Francisco Gómez 765.

15.a Sección

MILTON DAVID SANCHEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1822 y AIDA MANDRESSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.
MARCO SABAH, 49 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Luis Piera 1825 y WILMA LORENZA MARICHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1825
LIBERTARIO JUAN BREGANTE, 55 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado P. de María 911 y MARIA JESUS NOVOA GARCIA SOLIS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 911.
RUBEN OSCAR RECAGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1329 y MARY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1329.
... RIVERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 1853 y

EDITH ROSA JUANPERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2090.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jakson 1347 y ORFILIA CELIA QUINTEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jakson 1347.

16.a Sección

FRANCISCO MARIA BRAVO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ma. Artigas 2333 y LILIA NELLY SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Artigas 2333.

17.a Sección

ATILIO LUIS TAMBURINI, 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Pichinango 4977 y MARIA ZULMA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinango 4977.
ANTONIO REY, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Mendoza 6107 y TERESITA RANIELE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 6042.

19.a Sección

RAMON IVO PIRIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2211, ap. 1 y NICOMEDA DOLORES FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2211.

20.a Sección

ALFONSO ANGEL CANDAMIL, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 113 y BLANCA AMANDA PEREYRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 113.
RICARDO JOSE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4913 y GLADYS AGUILAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4913.
LUIS MARIA RIBAS, 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado E. Romero 415 y GIOCONDI SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliaad G. del Pino 4227.
ANDRES GIACOSA, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Campeche 4533 y NORIS VILMA ROSAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4435.
OSCAR WILDE GUFFANTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 162 y NELIDA DOLORES FANRIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4727 bis.

21.a Sección

JORGE RAUL DELMONTE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bell 1042 y SOIA PALME, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5035.
JUAN MARTIN MONTALBAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arangua 4447 y SARA OFELIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4827.
CUIRICO JOSE ALBANESSE PIANO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Las Aromas 4245 y MARIA DEL CARMEN SCARDOVI NUÑEZ., 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4362.
CARLOS SESDAN MARTINEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lucrecio 1560 y ELBA DE BRUN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170.
LUIS MARCELINO CRISTINO MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4975 y LUISA RIVERA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1580.
RAFAEL VICENTE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Covadonga 1325 y MARIA DEL HUERTO RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1325.
JULIO MAURO CACERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5167 y MARIA GRACIANA MEDEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5155.

22.a Sección

SILVEIRO FELIX TROCHE, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3753 y MARIA LUISA GARCIA HOFFMANN, 59 años, viuda, oriental, domiciliada J. Revuelta 3763.
WALTER GIOVANOLA ABREO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3759 y MARIA NORMA PAPATHANASIN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3815.
LUIS RUBEN ANTUNEZ MORALES, 21 años, solero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2981 ap. 1 y LEONOR ARACELIA AGUIRRE CARVALLIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2981, ap. 5.

23.a Sección

FRANCISCO SOLANO OLIVERA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2541 y GLORIA ARAUJO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2541.
OMAR RICARDO ESPONDA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Goes 2338 y DINORAH SUAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Goes 2338.
EFRAIN REGULES ROSELLO, 31 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Avda. Italia 2787 y MARIA ESMERALDA FRANCA, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Avda Italia 2787.

24.a Sección

ANTONIO DANIEL SCALONE, 65 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Rivera 3134 y ALADINA MEDINA, 61 años, viuda, oriental domiciliada Rivera 3134.
14) $ 4.00 1|pub. v.nov.10

Montevideo, Noviembre 6 de 1961

2.a Sección

FRANCISCO CALVAR, 29 años, soltero, empleado, argentino, (c. legal uruguayo), domiciliado Pérez Castellano 1536 y MARIA ELENA GILES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1536.
EDUARDO RIVEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 129 y MARIA ESTHER CONDINES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1480.

4.a Sección

MARCELO GIL DIAMENT, 37 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Soriano 887 y ELENA MARIA SAPIR, 34 años, viuda, argentina, domiciliada Soriano 887.

5.a Sección

DUMAS FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 914 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 41 años divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 914.

8.a Sección

ALFREDO CARRIL PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1322 y RAQUEL GARCIA CARDOSO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gaboto 1814, ap. 1.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ VITUREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Dr. Lenguas 1511, ap. 3 y YOLANDA VICTORIA EONI RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Lenguas 1511, ap. 3.
WALTER RAUL GENTA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lassagna 6145 y NILEYA TERESA ARRARTE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 3.o, N.o 6295.

9.a Sección

PEDRO TERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5430 y PATRICIA CASSARINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cólman 5430.
HEBER JULIO RIZZARDO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pinta 1935 y TERESA GATTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 6276.

10.a Sección

SERGIO GERMAN ACEVEDO, 23 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4676 y MARIA ISABEL PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2179.
ALFREDO CARLOS CARDOZO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3871 e HILDA HERMINIA MEDIALDEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3871.
CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA, 22 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado Viña del Mar 6880 y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Viña del Mar 6880.

11.a Sección

ORLANDO VEIGA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Malinas 3366, ap. 1 y JOSEFA ERIBERTA GONZALEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5375.
WALTER RODRIGUEZ, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carpintería 58 y SOFIA WILDA BONILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 58.

13.a Sección

DONATO LION CUÑA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Santín C. Rossi, Regimiento art. N.o 1 y SIRLEY FERREIRA SALDIVIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4904.
ARAMIS TORRES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Verdún 2059 y JUANA ORFILIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental ,domiciliada Verdún 2059.

14.a Sección

OSCAR NELSON VICENTE CASTRO IGLESIAS, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Paraíso 2940, ap. 11 y ALBA ORQUIDEA CORTELLARI GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1417, ap. 1.
JUAN JORGE CRESTANELLO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 221 y NILDA ROSA PARODI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2597.

17.a Sección

JUVENAL LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3626 y ELISA ARRAVALDEGUI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3509.

20.a Sección

NESTOR PEDRO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4476 y CARMEN LUCIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 281.
ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. H. y Obes 4190 y MARTHA SONIA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Posse 653.
NELSON OMAR FRESIA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado L. Olivera 4140 y SUSANA NOGUEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada L Olivera 4140.

21.a Sección

JUAN AIZENSTAT, 25 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4560 y FRIDA BERTA CHAIT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4257.
WASHINGTON NEGARDO SOUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2113 ap. 2 y VIVIAN ANGELA ROJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 3968 ap. 2

22. Sección

ORFEO CROSA NOGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3887 e IVONE ELOISA OSORIO GARZINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Láncaster 3887.

23.a Sección

JUAN JOSE DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2506 y MARIA LILIAN DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Presidente Giró 2506.

24.a Sección

LAZARO VILIAM BRENER, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Barreiro 3338 y ANITA EASER EJZJKOWIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3545, ap. 1.
HEBERT TADEO BAGNASCO FACAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581 y ANA MARIA CASTRO CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1581.
14) $4.00 3|pub. v.Nov.8.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 13 del corriente mes, se pagará en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. T. y Tres y en Agencia Cordón, calle Constituyente 1476 el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, que para facilitar el pago de dicho dividendo, se sirvan presentar sus acciones en orden correlativo de numeración. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — El Directorio.
15) $36.00 6|pub. 19574 Nov.6_v.nov.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VINOTTA, RAUL LUIS ANGEL. Prescripción (L.o 61, F.o 604)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.664, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Ca-

tastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 23.466 el día 29 del mismo mes y año; tiene una superficie de 462 metros cuadrados, 1420 centímetros deslindados así: 10 metros, 76 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ascasubí; por 42 metros, 95 de fondo, que por el Noroeste, por ser esquina dan también frente a la calle B. Montero Vidaurreta; lindando por el Noreste con padrón número 37.665 y por el Sureste con padrón número 102.780", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $324.00 30|pub. 18221 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1961), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc. de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 406 ms. 2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.— Julio E. Real. Actuario.

16) $216.00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUMARAN AROCENA RICARDO. Prescripción (L.o 47, F.o 389)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Zumarán Arocena, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, de 737 metros, 88 decímetros de superficie, padrón 53.005, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con el padrón 53.562, al S.E. con la calle Ruperto Pérez Martínez; al S.W. con la calle Yáñez Pinzón y al N.W. con los padrones 36 083 y 36.084, según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Julio 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.656, el 5|X|959; Y B) Un solar de terreno de 295 metros, 15 decímetros de superficie, padrón 100.417, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con la calle Concordia; al S.E. con el padrón 100.418 al S.W. con el padrón 100.416; y al N.W. con la Avenida Carlos María Ramírez, según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto en dicha Oficina con el N.o 38.657

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Samuel J. Lafone, Enrique Barroso, Carolina Alvarez de Zumarán, Pedro Sáenz de Zumarán, Alejandro Sáenz de Zumarán, Ricardo Liesack, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 53.562, 36.083, 36.084, 100.418 y 100.416 (sitos en la 20.a Sección de Montevideo), a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre los dos solares de terreno referidos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 17578 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "MANUELA CANESSA. Prescripción, ficha F. 294|961", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Canessa, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62.012, que es parte del solar 1 de la manzana N.o 3 del pueblo delineado en 1873 por el agrimensor Demetrio Izola, con una superficie de 230.58 ms. cs. así deslindada: 21.475 ms. de frente al N. a la calle Marcos Sastre N.o 2315, entre 8 de Octubre y Mateo Cortés y 10.737 ms. en la línea del O., lindando con el solar N.o 9; limitando por el E. con el resto del solar 1 y por el S. con el solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, así como las distintas etapas del juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 18066 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MOLINARI DE SALGADO SUAREZ, MARIA. Prescripción. Ficha B. N.o 637", se hace saber al público que ante esta sede ha comparecido la nombrada María Molinari de Salgado Suárez, movilizando acción prescriptiva treintenaria de adquisición, respecto del siguiente inmueble. Fracción de terreno situado en la decimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81 619 que según plano del agrimensor Carlos A. de Torres Balsamt, de Julio de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.400 el veintiuno de dicho mes y año, tiene una superficie de 501 metros 62 decímetros y linda: 10 metros de frente al Oeste sobre Ramón Márquez, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 3198; 52 metros 73 centímetros al Norte, confinando con el padrón número 81.620; 10 metros 51 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 107.449; y 48 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 81 618.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los propietarios de los predios colindantes, padrones 81.620; 107.449 y 81.618, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

16) $396.00 30|pub. 18438 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva, (Lo. 30, Nº 892, Fo. 50)", se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y bajo su apercibimiento: "Padrón Nº 8.147, sito en la 1ª Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas 7.700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte, con Telésforo Brasil de Souza; por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva; y por el Sur con la Ruta 26, carretera "Aparicio Saravia". Y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 18828 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 567", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 393", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE. El inmueble padrón N.o 4319 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento zona suburbana, compuesto de 338 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16911 Set.28-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "LAMELA BERNABE. Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 138), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana N.o 119 de la villa de "25 de Agosto", decimotercera sección judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el N.o 332, con una superficie de 10.000 metros, y que se encuentra entre las calles San Ramón, Río de la Plata, Senen Rodríguez y José Aguilar.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $216.00 30|pub 18467 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Florida, resolución de Agosto 18,961, N.o 494 en autos: "CABALLERO ALCOBA, VICENTE y MOREIRA MOREIRA, CASIANA. Prescipción treintenaria, L.o 10, F.o 24, N.o 67", se hace saber que comparecieron los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno edificado, ubicado en Sarandí Grande, Manzana 50, padrón 370 con una superficie de 626 ms. lindando: al Norte y Este frentes con calles Estanislao Pisón y Montevideo, por formar esquina en recta de 40 ms. y 15 ms. 50 respectivamente. Al Sur, en recta también de 40 ms. con padrones 371 (Pedro Aresse) y 374, (Carlos María Pacheco). Y al Oeste, en 15 ms. 80 cms., padrón 369 de Benjamín J. Medina, según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Diciembre de 1960, inscripto en Enero 9|961 en la Oficina Catastral de Florida, con el N.o 2.066. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto. que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Sarandí Grande, Setiembre 1.o de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle.

16) $324.00 30|pub. 19692 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos caratulados: "REMIGIO PEREIRA. Prescripción treintenaria', (L.o 5.o, F.o 66, N.o 17), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle General Rivera, empadronado con el N.o 217, compuesta de una superficie de dos mil setecientos cuarenta metros (2.740 metros), según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Julio de 1961, inscripto el 24 de los mismos en la Oficina de Catastro de Florida con el N.o 2588, delineado así: Norte, en 63 metros, 70 centímetros con Isabelino B Ríos; Sur, en la misma medida con calle Gral. Rivera; Este en 43 metros, 80 centímetros con Isabelino B Ríos y Oeste en 43 metros, 20 centímetros con Rita Lembo de Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Capilla del Sauce, 28 de Setiembre de 1961. — Frégoli Sosa Lagos, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 19243 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI. — DUVAL CAYETANO COCCHI. — ALBERTO PEDRO COCCHI y RUBEN ALDEBAR COCCHI. Prescripción. (L.o 23, F.o 458, N.o 749), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ANA CULSHAW o ANA CULSHAW de RIOS sobre los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — CAYETANO ALBERTO COCCHI. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 204 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5903, que, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 9. el 18 de Enero de 1949, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalada como solar N.o 4, compuesta de Ca

área de 4462 metros 5050 centímetros y así deslindada: 85.80 ms. de frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; 69.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; al Norte, 3 líneas rectas de 42.95 ms. 18 ms. y 42.95 ms., respectivamente, lindando con otro bien del mismo propietario y con los solares 1, 2 y 3; y 42.95 ms. al Este, limitando con fincas de los señores Carmelo Castellano y Luis A. Berazategry. — DUVAL CAYETANO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de la precedente, empadronada con el N.o 8929, que según dicho plano, está compuesta de una superficie de 373 ms. 25 centímetros, señalada como solar N.o 1 y así deslindada: 11.95 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; la misma medida al Sur, lindando con el lote número 4; 24.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; e igual dimensión al Este, limitando con la fracción 2. — ALBERTO PEDRO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8056, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 2, compuesta de un área de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí, igual medida al Sur, lindando con la fracción 4: 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote 1; y la misma extensión al Este, lindando con el solar 3. — RUBEN ALDEBAR COCCHI. Otra fracción de terreno con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8057, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 3, compuesta de una superficie de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción N.o 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote N.o 2; y la misma dimensión al Eeste, lindando con finca de don Cayetano Alberto Cocchi Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto del emplazamiento — Paysandú, Octubre 26 de 1961.- María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $756.00 30|pub. 19631 Nov.7-v.dic.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CONSUELO CHIGGINO DE MINETTI, ANA MARIA MINETTI CHIGGINO Y MARIO MANUEL MINETTI CHIGGINO. Prescripción". (L.o 23, F.o 451, N.o 725), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se trata de la propuesta de una superficie de 18 Hás., 4470 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3330 ubicada en la Segunda Sección Judicial, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la calle "Veinticinco"; por el Sur, la calle "Veinticuatro", por el Este, la calle "M" y por el Oeste, la calle "L". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $216.00 30|pub. 19291 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "EUGENIO RAUL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o IX, F.o 268, N.o 330), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Pedro Dante y Máxima Bernasconi de aDnte y a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho a un terreno padrón N.o 2754 en la manzana 407 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, que es la esquina Sureste, de las calles Entre Ríos y Río Negro y que comprende una superficie de 386 metros que limita así: 25 metros, 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Entre Ríos; 35 metros, 23 centímetros al Este, con el padrón N.o 7562; Norte, 11 metros de freute sobre calle Río Negro, haciendo esquina con la anterior; Sur, 10 metros, 85 centímetros con el padrón N.o 4372, para qeu comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

16) $268.00 30|pub. 18235 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. HORACIO AMERICO BONAZZOLA. Prescripción adquisitiva treintenaria, libro 21, N.o 599, folio 58", se cita, llama y emplaza, especialmente a SILVERIO, AGUSTINA y JULIA VILLANUEVA y a la SUCESION VILLANUEVA, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y sus edificios y mejoras, padrón N.o 2177, ubicada en las manzanas 223 y 230 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, de una superficie de 1 hectárea, 619 ms. 5.500 cms., lindando: 179 ms. 70 cms. de frente al Sudeste a calle Oribe; 88 ms. 50 cms. al Sudeste a la calle Ejido; 25 ms. 20 cms. al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja; 169 ms. 70 cms. al Oeste con vía del Ferrocarril del Estado, y 25 ms. 10 cms. al Nordoeste con Esteban Ruiz, padrón 2176, todo ello según plano del agrimensor Alberto Darre, inscripto en Catastro de Río Negro, el 31 de Julio de 1956 con el N.o 957, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Mario Dutañona, Actuario.

16) $295.00 30|pub. 18502 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION. Prescripción adquisitiva treintenaria—(Padrón N.o 3748"), se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3748, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 239 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms. al Nord Oeste y al Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 17110 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SAEZ GAMBAR JUAN OSCAR y OLIVERA DE SAEZ MAGDALENA LEOPOLDINA. Prescripción adquisitiva" (L.o 19, N.o 757, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el seles defensor de oficio: Chacra N.o 151, comtérmino de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a don Felipe o Felipo Delfin Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 599 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1848 el 28 de Agosto de 1959, se compone de una superficie total de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros, setenta decímetros y linda: Por el Norte, en 781 mts. 60 cms., con predios de Eulalia Rocha de Sánchez, Faustino Rocha y Otilia Rocha; por el Este, en tres rectas que respectivamente miden 545 mts., 212 mts. y 80 cms. y 606 mts. 80 cms., con predios de Amílcar Rodríguez Correa, Clotilde Manuel Ortega y del Estado; por el Sur, en 6 rectas que respectivamente miden 281 mts. 30 cms., 556 mts. 80 cms., 21 mts. 40 cms., 84 mts. 30 cms. 334 mts. y 37 mts. 40 cms., con predios de Mario Graña Amatti y con Camino Vecinal; y por el Oeste, en tres rectas que respectivamente miden 74 mts. 10 cms., 251 mts. 20 cms., y 1114 mts. 10 cms., con predios de Bartolomé Morroni, Rafaela Casella de Brañas y Francisco Gutiérrez Mora, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $504.00 30|pub. 19057 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17. Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Elaya, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 28 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: por el Oeste 938 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno del cal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Docha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Goslino en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde: superficies: Lote N.o 1. Sup. 421 metros 9.296 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: 10 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto, 9 metros 88 centímetros da sobre el padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de Celestina M. de Parentini y una extensión igual al Sur lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur. 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto; 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacase. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros, cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1.064 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $ 612.00 30|pub. 16644 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dicta en los autos caratulados: "VITETTE RAUL OSCAR. Prescripción, L.o 16, F.o 170", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los herederos de don ANTONIO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 84 de la ciudad de San José, antes formaba parte del sitio esquina N.o 5 de la manzana N.o 6 del Primer Cuartel —primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 564, antes número 3545, el que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 22 de Setiembre de 1961, inscripto con el N.o 2344 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 del mismo mes y año, se compone de 568 ms. 25 dms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, en 16.42, frente a la calle Julian Becerro de Bengoa, antes Arenal Grande; por el Este, en 34.47, con el excedente, por el Sur en 16.38 con Pascuala P. Rodríguez y otro y por el Oeste en 34.95 frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 25|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $396.00 30|pub. 19637 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL MARTIN y otros. Prescripción Libro 16. Folio 109", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V. Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Araon V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 16680 Set.26.-v.nov.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO ROUX RISSO y OLAF BERGENGRUEN QUINKE, por COMETAL S. A., solicitan la inscripción de 4 modelos de perfiles de carpintería metálica de los que es autora la Sociedad Anónima mandante. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 18868 Oct.28-v.nov.9.

ELSA RENZANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi triste destino", de la que es

autora de letra y música. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19241 Oct.31-v.nov.14.

AGUSTIN MINELLI, solicita la inscripción de la novela titulada "Sucedió así" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19230 Oct.31-v.nov.14.

ROGELIO A. BELLOSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Riesgos en la Cirugía Ginecológica", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19223 Oct.31-v.nov.14.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por Banco de Cobranzas, solicita la inscripción de un modelo de cheque con garantía denominado "Cheque plata" del que es autor la entidad mandante. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19215 Oct.31-v.nov.14.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de seguros para la financiación de importaciones de compras y ventas de automóviles y maquinarias en general", de la que es autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19199 Oct.31-v.nov.14.

ANDREU MARTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Satrapía en occidente" (novela) de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19022 Oct.27-v.nov.10.

NELSON SCAGLIONI GIAZZA por RAUL BARROS GARCES, solicita la inscripción de la obra titulada "Anatomía del balance" de la que es autor el mandante. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19293 Nov.1.o-v.nov.15.

MARIA E. SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los programas de televisión (títulos) "Music hall T.V.)", "Casino Montecarlo", "Pasaron los años", "La vuelta al mundo", "Telesíntesis", "La Mañana en T.V.", "1er. Telenoticioso nacional de la hora 13" y del dibujo distintivo de la empresa, de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 19443 Nov.3-v.nov.16.

WILMAN PAZ MEDIÑA, solicita la inscripción de un modelo de mesa lámpara para televisor que denomina "Mesawil", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $12.00 10|pub. 19547 Nov.6-v.nov.17.

ANTONIO A. SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de dos dibujos ópticos de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19515 Nov.6-v.nov.17.

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada "Todo mundo quer casar" (farsa en 1 acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $12.00 10|pub. 19447 Nov.7-v.nov.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Quiebra" (L.o 48 A, F.o 571), se hace saber al público que por resolución del día 11 de Febrero de 1958 se declaró en estado de Quiebra a don Luis Cúneo Cristoforetti y que por auto N.o 11.490 de fecha 14 de Agosto de 1961 no se hizo lugar a la clausura de los procedimientos y a la rehabilitación solicitadas a fs. 202 vta. y siguientes. Se deja expresa constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto por auto N.o 14.730 del día 2 de Octubre del cte. año, convocar a los acreedores de la mencionada quiebra, para una reunión que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1961 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No. 523, Piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $264.00 20|pub. 18346 Oct.19-v.nov.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM TCHOJOUKLIAN y FLORA SARKISIAN, pues en la misma donde dice "Abraham Hiriglian" debe decir "Abraham Tchojouklian", y la de nacimiento de MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Hiriglian" debe decir "Tchojouklian".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 18345 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de AIDA TABAREZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Fortunato Guerra debe decir Fortunato Tabárez por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32799 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MARCELO CABRERA y LORENZA ROSA en el sentido de que donde se legitima una hija el llaamda Angela Adela debe decir Adelia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32800 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FIDEL ANTONIO GARITANO y BENITA COSSATE en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, a la contrayente y al padre de la contrayente como Garretano y Cossatti debe decir Garitano y Cossate respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32649 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 611): Nacimiento de RAMON ALBERTO FEIJO, donde dice "Fejó" debe decir "Feijó". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32801 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 371): Nacimiento de NATALIO PREISKEL, donde dice: "hijo legítimo de Jacobo Frost de 32 años y de Sara Preisel, 28 años, casados, polacos" debe decir "hijo natural de Sara Preisnel, polaca, de 28 años, soltera. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32765 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 61, F.o 134). Matrimonio de HECTOR CARDOSO y DELLERMIRA BRAVO, donde dice que comparece "Héctor Cardozo", debe decir "Héctor Cardoso". y donde dice que es hijo de "Benito Cardozo y que nació el 6 de Junio de 1923", debe decir "Benito Cardoso, y 24 de Setiembre de 1923". Nacimiento de HECTOR CARDOSO BRAVO, donde dice "Cardozo" debe decir "Cardoso". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. Obtuvo auxiliatoria. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32767 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (L.o 62, F.o 77), matrimonio de CARLOS VANINI y LEONOR SEITONE de la 6a. Sección del Departamento de Canelones el día 2 de Junio de 1898, donde dice "Leonor Seitone debe decir "Saettone" y donde dice hija de Felipe Seitone debe decir "Saettone. Nacimiento de CARLOS ALBERTO CIRIACO VANINI de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 10 de Mayo de 1899, donde dice Leonor Seitone debe decir, Saettone y donde dice Felipe Seitone debe decir Saettone. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
19) $90.00 15|pub. 19644 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ORLANDA BANTI COLI e INES BEATRIZ BANTI COLI y en la parroquial de nacimiento de LUIS BANTI COLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el María, debe decir: Ana. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19324 Nov.1.o-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VARISTA BERNARDA CORREA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Facunda Correa, debe decir: Sipriana Cornelia Correa Otero. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19307 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANSCHEL ZARUCKI y de REBECA ABRAMODICAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Abramodricas, debe decir, Abramodicas.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32747 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELICE DOMENICO CARDO y ALICIA ESTHER PELAEZ estableciéndose que donde el contrayente aparece como de nacionalidad lituano, debe decir: italiano.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32729 Oct.27-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARINO MACHADO, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de "Marina" y como del sexo femenino, debe decir: "Marino y del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32714 Oct.26-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RUBEN RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el 7 de Marzo de 1943, debe decir: "nacido el 27 de Mayo de 1943". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32716 Oct.20-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OLIDES FRANCISCA OLIVERA, estableciéndose que donde [illegible] figura como "hija de madre desconocida", debe decir "hija natural de Romana Sosa". Se hace constar que estos autos se [illegible] auxiliados de pobreza. — Montevideo, [illegible] 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32717 [illegible]-v.nov.18

Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil [illegible] Turno, se hace saber que ante [illegible] se gestiona la rectificación de [illegible] matrimonio de DELFINO GREGORIO [illegible] y

de NATALIA NATULIA SUAREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Anatolia Anatulia Suárez, debe decir: "Natalia Natulia Suárez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32677 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTINA, MODESTA, MANUELA y ANTONIO MORAES, pues en ellas aparece el apellido materno como Morales y en la última N. de Moraes, cuando en todas ellas debe decir: Moraes. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Julio E. Real Act.
19) $54.00 15|pub. 17744 Oct.18-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS LALIA y ANA ROSA BIVONO y en las de nacimiento de NILDA MARIA, VILMA ANA y CELIA LUISA LALIA BIVONO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lalio", debe decir: "Lalia". — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18091 Oct.17-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX VITALLE y ESTELA CAMILA SANCHEZ, y en la de defunción de FELIX VITALLE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el extinto figuran como: Edmundo Muescu Vitale y Edmundo Muesca Vitale, debe decir: Félix Vitalle. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18428 Oct.20-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA BRISE, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32688 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que doña MARIA ROSA PINTOR de DIAZ, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con Julio Díaz, estableciéndose que donde la compareciente figura como Pintori debe decir Pintor. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Act. adj.
19) $54.00 15|pub. 19084 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor LUIS HUGO PEREIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurea Romero, y la de nacimiento de su hijo NELSON HUGO, estableciéndose que donde el compareciente figura como Pereira debe decir Pereyra.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32730 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". L. 57, F. 651, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de José Pereira y Jesusa Remuñan, estableciéndose que donde la contrayente figura como Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro y de nacimiento de María Celia Pereira y de Daniel Pereira Castro, estableciéndose que donde figuran como hijos de Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18344 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MANUELA y RAYNESIO PAZ FERNANDEZ, estableciéndose que donde dice Paz debe decir Dávila y la de nacimiento y reconocimiento de Héctor Luis Paz donde dice Paz debe decir Dávila.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32646 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "LARIS CAUEN ROSSINI, estableciéndose que en donde en la misma la peticionante figura como nacida el 25 de Mayo de 1944, debe decir: "el 6 de Setiembre de 1938". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32715 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNOLI de DANZI, ELENA ROSA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELICTO o FELIX VIGNOLI con ROSA BISSOLO, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo, respectivamente; B) La de nacimiento de MARIA JOSEFA VIGNOLI, donde dice: "Viñola" y "Vizuela", debe decir: Vignoli y Bissolo; C) La de nacimiento de FELIX VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo; D) La de nacimiento de MARIA ANTONIA VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Lissola" debe decir: Vignoli y Bissolo; E) La de nacimiento de NICOLAS VIGNOLI, donde dice: "Vignola" debe decir: "Vignoli, y F) La de nacimiento de ELENA ROSA VIGNOLI, donde dice: "Vignola", debe decir: Vignoli. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $108 00 15|pub. 19457 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EIRIN MIRANDA, CARLOS ALBERTO y JORGE HORACIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en la primera de ellas y refiriéndose al apellido paterno del inscripto, dice "Tirin", debe decir: "Eirin", y donde dice, respecto de la madre: "Adela Celia Miranda", debe decir: "Adela Célica Miranda", y donde en la segunda y última partida, dice en cuanto a la madre: "Adela Miranda", debe decir: "Adela Célica Miranda. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32746 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGA de JARA, GERTRUDIS CIRILA. Rectificación de partida, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde dice: "deja los siguientes hijos, Ramón Fernando Segundo, María, Elías, Francisca, Abelina y Secundino" debe decir: "deja los siguientes hijos: Fernando Ramón, Segunda, Elías Liberato, María, Francisca, Adelina y Segundino — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19085 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PERA, ELENA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Esteban Pedro Pera, pues donde en la misma refiriéndose a la contrayente dice, "Elena Román", debe decir, "Elena de los Santos Román". — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18616 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHETTINI, FRANCISCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "Sexo masculino", debe decir: "Sexo femenino". Donde dice: "hijo", debe decir: "hija". Donde dice: "nieto", debe decir: "nieta" y donde dice: "Francisco", debe decir: "Francisca". — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32713 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ de FLORES, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Flores, pues donde en ella y con referencia a la nacionalidad de la contrayente, dice: "argentina", "nacida en Bahía Blanca", debe decir: oriental, nacida en la 16.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4 55) 15|pub. 32678 Oct. 23-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS LOPEZ MARIA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lo 49. Fo 576", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther de los Santos López, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de matrimonio de su madre Circe Andrómeda López con Juan Carlos de los Santos y de defunción de su nombrada madre, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; y donde en la de defunción, la persona fallecida figura como "Circe Adrómena López de De los Santos", debe decir: "Circe Andrómeda López de De los Santos" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32766 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABADIA ALICIA BEATRIZ. Rectificación de partida. (Lo 50 Fo. 368", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elío Labadía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Beatriz, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Antonio Elío Labadía", en lugar de "Agustín Elío Labadía".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18428 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'AMBROSIO MONTI MARIA JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo. 50, Fo. 90", se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado doña María Julia D'Ambrosio, Monti, silicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 19 de Julio de 1936, en lugar del 19 de Junio de 1936.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32727 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ALICIA MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elisa Margarita Acosta San Martín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Margarita Acosta, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Elisa Margarita González" en lugar de "Elisa Margarita Acosta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 32813 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BAUTISTA CARUGATI. Rectificación de partida, Fo. 666, se hace saber que se ha presentado Bautista Carugati, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido de su padre aparece como "Carrugati" debe decir. Carugati.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Ad.
19) $54.00 15|pub. 19654 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña FRANCISCA ANIDO, pues, donde su nombre y apellido aparece como "Victorio Rocca", debe decir: "Victor Humberto

Nicolás Roca"; B) La de nacimiento de su hijo legítimo NELSON JORGE, pues, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; C) La de nacimiento de su menor hija legítima MARIA INES, pues, en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Víctor Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; y D) La de nacimiento de su menor hijo legítimo Humberto Miguel, pues en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $108.00 15|pub. 18846 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROMILDE ANSELMI REIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Laura Anselmi" debe decir "Laura Reis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 19023 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido "FAUSTINO COBAS y MARIA de los DOLORES ALONSO de COBAS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues en ella donde el nombre de la contrayente figura como "Dolores" debe decir "María de los Dolores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 32679 15|pub. Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIMOLDI CALVO MARIA LUISA y OTROS. Rectificación de partidas. F. 532", se hace saber que ante esta sede han comparecido doña María Luisa Rimoldi Calvo, don Juan Carlos Rimoldi Calvo, doña Elsa Trillini de Rimoldi y doña Olinda Calvo de Rimoldi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) Partida de nacimiento de Juan Carlos Rimoldi Calvo, (año 1924 N.o 324, fojas 363, décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo", debe decir: "Olinda Calvo". II) Partida de nacimiento de María Luisa Rimoldi Calvo (año 1922 N.o 430, fojas (ilegible), décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo". III) Partida de matrimonio de Juan Carlos Rimoldi Calvo con Elsa Trillini Sainz (año 1956, N.o 369, fojas 85, décimo segunda sección judicial de Montevideo), donde la madre del contrayente aparece como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo".
Los gestionantes han sido beneficiados con "auxiliatoria de pobreza" para esta gestión.
A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $180.00 15|pub. 18359 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LIDIA JUNIO de DOMINGUEZ, pues en la misma donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "María" debe decir: "María Lidia". por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19471 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA HAYDEE ITURRIAGA DE BRUNO con LUIS BRUNO; pues en la misma donde dice: hija de Dorila Iturriaga y nacida el 7 de Marzo de 1912; debe decir hija de padres desconocidos y nacida el 5 de Diciembre de 1912, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19358 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRENE FRESSIA de MARTINEZ, pues en la misma, donde dice: "comparecen don Santiago Sabino Martínez", debe decir: "Julián Martínez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 18837 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TAROCO, pues en la misma donde dice el nombre del padre, figura como "José Narciso Tarroco", debe decir "José Narciso Taroco".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 19524 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL SERGIO RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: legítimo, y de JULIO RAUL TABERNE, oriental, casado, marino mercante, 25 años, con el mismo domicilio de la declarante, que es nieto por línea paterna de Carlos Teodoro Taberne y Paula Ercelia Hornos debe decir: natural; debiendo testarse todas las demás palabras, que siguen.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adj.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32814 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EUSEBIO DE MORA y MECIA DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas". (Lo. 19, Fo. 221), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Afito Wilson e Itelina Dulcemar, en la siguiente forma: en ambas partidas donde dice " y de su esposa doña María de los Santos" debe decir "y de su esposa doña Mecia de los Santos".
Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de esta gestión. — Artigas, Octubre 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32728 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FRUCTUOSA RIBERO S|Rectificación de partidas, libro 19, folio 234", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores AMERICA del CARMEN y MARIO GUSTAVO en la siguiente forma: donde dice "comparece doña Aída Ribero", debe decir "comparece doña Fructuosa Ribero". Ce concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Octubre 13 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32702 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Carballo y María Arlina Carballo. por sus hijos menores QUIRINO ALBERTO y otros. Rectificación de partidas". Lo. 19. Fo. 165), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimaciones de sus menores hijos Quirino Alberto, Adelina y Luis Felipe, en la siguiente forma: Partidas de nacimiento y legitimación de Quirino Alberto: donde dice: "el día 6 de Enero de 1943", debe decir: "el día 6 de Enero de 1947" en ambas partidas: Partidas de nacimiento y legitimaciones de Adelina: donde dice: "el día 12 de Octubre de 1947", debe decir: "el día 12 de Octubre de 1951", en ambas partidas. Partidas de nacimiento y legitimación de Luis Felipe: done dice: "el día 24 de Setiembre de 1946", debe decir: el día 24 de Setiembre de 1950", en ambas partidas. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Act.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32788 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO RODRIGUEZ y GERVASIA VAZQUEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 30, Nº 1.060, Fo. 98)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Bernardino Rodríguez y Gervasia Vázquez, donde dice "Elida Vázquez, debe decir: "Gervasia Vázquez"; y B) En la partida de nacimiento de los hijos Myrna Mary, Aldanondo, Nibia Sari, Leda Dolores, Nydia Elida, Rolando y Sombra, donde dice "...y de su esposa Elida Vázquez", debe decir: "...y de su esposa "Gervasia Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32690 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "SALUSTIANO CARBALLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 29, Folio 558)", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Salustiano Carballo, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, donde dice "Carvallo", debe decir: "Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32689 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "TOMAS ELIEZER SOLANO. Rectificación de partida, (Lo. 30, Nº 938, Fo. 63)", se hace saber al público, que en este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Mirta Graciela, pues donde dice "Borba", debe decir: "Solano", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18329 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de BERNARDINO DE SENA LARROSA, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "María Joaquina Larrosa, debe decir "Vicenta Velez"; donde dice "Vicenta Larrosa" debe decir "María Joaquina Larrosa" y donde dice "Felicia Larrosa" debo de decir "José Agustín Velez" y "Felicia Rodríguez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Octaubre 16 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32666 Oct. 23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HUMBERTO MANIMILIANO CAPOTE. — Rectificación de partida, (Lo. 7, Fo. 253, Nº 17)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Capotte", debe decir en su lugar: "Capote" Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, 5 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 13241 Oct.18-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1951. AGUEDA SAMPAYO de MACHADO, prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1179. (Lo 20 N.o 318, Fo. 587) se cita llama y emplaza, especialmente a los descendientes de doña Anacleta Núñez de Sampayo, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación Padrón N.o 1179 manzana, 5ta. Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie de 20 hects 5680 mts. cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al N.O 497 mts. 10 cms. lindaba con Juan Palleiro hoy Donaldo L. Bauzá Soto; al N.E. en 396 mts 80 cms lindaba con Juan G. Botta hoy del Dr Carlos Aba al S.E. en 519 mts. 67 cms lindaba con Pedro C. Marín, hoy padrones 1422|416 y 1384 de Isaías I. Oliver y Donaldo L. Bauzá Soto y al S.O en 406 mts. 30 centímetros lindaba con Juan Falleiro hoy de Donaldo L. Bauzá Soto y con el Camino Vecinal por donde sale a la Ruta N.o 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961 — Selina F. de Maceira. Act. Adj.
(6) $396.00 30|pub 17657 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "BALDUINO JACINTO MACHADO. Rectificación de partida, libro 33, folio 423", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Balduino Jacinto Machado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en los libros del Consejo Departamental de Peysandú aparece el nombre del mismo como "Baldino Jacinto" y en los libros de la Dirección General del Registro del Estado Civil como "Baldovino Jacinto", en lugar

de "... Jacinto" que son los que le corresponde en dichas actas. — Mercedes, Octubre 17 de 1961 — Dra. Luisa Eiduayen Varela, Actuario Adjunta.
$72.00 15|pub. 13703 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIO CESAR MENDEZ BENTANCURT. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cellar Méndez y Alejandra Adelina Bentancurt, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido de que, donde en la misma dice "Julián" y "Adelina", debe expresarse "Cellar" y "Alejandra Adelina", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32604 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado don TRINIDAD MEDEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "nieta" debe decir "nieto" y donde dice que es del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde aparece como "hija", debe decir "hijo".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32749 Oct.30-v.nov.20.

Se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos JORGE CAPPIZ y MAXIMA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo Miguel Angel, en el sentido de que donde aparece el apellido como "Lappiz" debe decir: "Cappiz" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de carta de pobre. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32789 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado don EXEQUIEL SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "Desiderio Silveira" debe decir "Desiderio Silvera", donde dice "Clemencia N. Silveira" debe decir "Clemencia N. Silvera" y donde dice que "es nieto por línea paterna de Juan D. Silveira" y por "línea materna de José S. Silveira" debe decir que es "nieto por línea paterna de Juan D. Silvera y por línea materna de José S. Silvera".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola. Act.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32745 Oct.30-v.nov.20.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural No 215, Serie "B|919", a cargo de MARIA ELENA CHIOLINI ARTOLA DE SEGUNDO y JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI, el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José, calle 25 de Mayo N.o 690 el martillero César R. Pérez Reca, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos. ($ 44.504.00) una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón", 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 495, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Artéaga (hijo), del 31 de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 690 el 6 de Abril siguiente, con una superficie de 282 Hás. 3582 metros que se deslindan así:

Al Noreste recta de 1711 metros, 50 centímetros junto a la que corre servidumbre de 10 metros de ancho y separa de la propiedad empadronada con el N.o 674 de Renée Rodríguez Tezanos de Borrás, al Noroeste, 1720 metros, 85 centímetros linda con la fracción N.o 1 de Saturnino Pérez Romero; 1562 metros, 50 centímetros al Suroeste, linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1021 y 659 de José Pedro Segundo y Fermín Iharraz y 1737 metros, 80 centímetros al Sureste con la propiedad padrón N.o 6201 de María Inés Segundo. Tienen también acceso al camino al Rincón de Arazatí, por servidumbre de paso de 10 metros que partiendo del vértice Oeste, corre por el límite Suroeste de la fracción N.o 1 citada.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca está dispuesta de acuerdo con los artículos ... el de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ... ascendiendo la deuda al día del remate a $ ...281.88 más gastos de ejecución;

B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomándo a su cargo el saldo del préstamo en t tulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 20.318.10; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central. — Plaza de la Constitución — pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, piso 1), o en la Sucursal del Banco en la Ciudad de San José. — Montevideo, Octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32781 Nov.1.o-v.nov.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|ESPINEL JUSTINIANO. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 19, Folio 172, se hace saber al público que el día 16 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil quinientos ochenta y tres pesos, con sesenta y ocho centésimos ($ 2.583.68) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 168.858 y compuesta según plano del Agrimensor Carlos A. Nario de Octubre de 1958, e inscripta con el N.o 36.831, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 424 metros, 44 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 57 de frente al Suroeste sobre la calle Lister con igual dimensión al fondo; al Noreste lindando con padrón 176.548 por 41 metros 87 que por ser esquina da sobre la calle Veragua; al Sureste y Noroeste, lindando con padrón N.o 168.857.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiera, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta.
20) $252.00 15|pub. 18364 Oct.19-v.nov.9.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Truno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SCOLA ROMAN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 423", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, la rematadora Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 76393, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 34926 el 9 de Diciembre del mismo año, está situado en la 22.a sección judicial Zona Urbana U. 2. de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Basilio Araújo, distando el punto más próximo de dicho frente 8 ms. 59 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Rafael Hortiguera; 40 ms. 2 cms. al Norte lindando con el padrón 76394; 8 ms. 53 cms. al Este confinando con el padrón N.o 76391; y 40 ms. 3 cms. al Sur, colindando con el padrón 76392. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 32719 Oct.26-v.nov.16.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro Ejecutivo de pesos, libro 1, folio 440", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número 49570, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 36620, el 13 de Octubre del mismo año, está situada en la 21 sección judicial, Zona Suburbana S. 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 47 ms. 81 cms. al Sureste, de frente a la calle Behering; 15 ms. al Sur-oeste, también de frente a la calle José María Silva, por formar esquina el predio; 48 ms. 17 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 49751 y 15 metros al Noreste, limitando con el padrón 153.404. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su propuesta en el acto de serlo aceptada la misma (Art. 919 del C. Pto. Civil); B) Sera de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, los gastos judiciales devengados por el juicio honónimo pendiente en el Juzgado de Hacienda de 1.er turno, L.o 9, F.o 345, por cobro de la cuenta N.o 43778 de pavimento; C) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, el pago de la cuenta N.o 43778 de pavimento que también grava al bien; D) Que el título de propiedad del bien a rematarse y los antecedentes del juicio, se hallan a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 32720 Oct.30-v.nov.20.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Orlando Bassotti y Julia Zito de Bassotti contra MEJER MINKES, OSCAR ROSENBERGER, WALKYRIA CARDONE y MADELINE HABER. Cobro de pesos" L.o. 58, Fo. 561), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 174.133 señalado con el N.o 30 en el plano suscrito por los agrimensores señores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de Enero de 1942 con el N.o 6.972, según copia suscrita por los mismos en Diciembre de 1944, compuesto de 603 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Este recta de 10 metros de frente a la calle Coronel Alegre; al Oeste recta de 10 metros 1 centímetro que lo separan de la fracción N.o 35 del mismo plano; al Norte recta de 60 metros 18 centímetros que lo separan de las fracciones números 29 y 38 también del mismo plano y al Sur recta de 60 ms. 60 cms. que lo separan de la fracción N.o 31 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 935 del Código de Procedimiento Civil) y 3.o) Que los gastos deescrituración y compromiso, certificados de registros, comisión del martillero serán de cargo del comprador Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15 pub. 18614 Oct.26-v.nov.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "VERONIA CUFFET DE FREUND. Denuncia de fallecimiento", (Lo 57, F.o 435), se hace saber que el día 16 de Noviembre de 1961, y días siguientes, empezando todos los días a las 15 horas y en el local de la calle Convención N.o 1414 "Tienda La Parisette", se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las mercaderías que se encuentran depositadas en el referido local, compuestas de un amplio y variado stock de ropa interior de mujer, camisones, medias, guantes, cinturones, casacas y buzos de lana, polleras, saltos de cama, blusas, pañuelos telas etc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; 3) Que la venta se efectuará al contado; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $120.00 10|pub. 19294 Nov.1.o-v.nov.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Trasatlántico del Uruguay contra ABRAHAM MAYER HIRSCHORN y otro, ejec. de hipoteca", ficha 185, se hace saber que el día 4 de Diciembre a las 11 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, los siguientes bienes: cinco solares de terreno empadronados con los números dos mil novecientos sesenta y uno; dos mil novecientos sesenta y dos; dos mil novecientos sesenta y tres; dos mil novecientos sesenta y cuatro; dos mil novecientos sesenta y cinco, ubicados en el Balneario San Luis, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco respectivamente, de la manzana número trescientos cuarenta y uno en el plano del agrimensor Uruguay Deca, inscripto el 28 de Junio de 1944 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 2.025. El solar número uno, tiene una superficie de 304 ms. 25 dms y el siguiente deslinde: 21 ms. 20 cms. al Noroeste, de frente a la calle 12 de Octubre; 11 ms. 61 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar número 2 y 11 ms. 44 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar 52; los solares números 2, 3, 4 y 5 tienen respectivamente las siguientes superficies: 320 ms. 66 dms.; 322 ms. 14 dms.; 341 ms. 46 dms.; 401 ms. 82 dms. que por ser contiguos se deslindan en conjunto en la siguiente forma: 58 ms. 25 cms. de frente al Noroeste a la calle 12 de Octubre; 36 ms. al Nordeste, lindando con el solar 6; 63 ms. 15 cms. al Sudeste, lindando con los solares cuarenta y ocho al cincuenta y dos y once metros sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $326.00 15|pub. 18592 Oct.26-v.nov.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Juan J. Sanguinetti c|ALBERTO MARIA SANZ y otro. Reconocimiento de firma". Lo 53, F.o 282, al mejor postor el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121, un camión marca "Ford" matrícula 73438. Padrón 113612. Con transferencia judicial. — Seña 20 o|o. Mas informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $36.00 10|pub. 19538 Nov.6-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "INDUSTRIAS REX S.A. Concordato preventivo". (Lo 54, F.o 393), se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1883 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Caja de hierro c|base; biblioteca, escritorio, estanterías, máquina de sumar "Dalton"; ficheros, sillones, mesas, casilleros, carritos con ruedas y estantes y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.
20) $120.00 20|pub. 19514 Nov.6-v.dic.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Juan Giménez Cabrera c|FEDERICO CHATTER. Cobro ejecutivo de pesos". Ficha 15|1960, el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes secuestrados en estos autos. Seña 20 o|o. — Más informes teléfonos 43002 y 401935.
20) $36.00 10|pub. 19537 Nov.6-v.nov.17.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Schell Uruguay Limited contra GOUNJIAN y BAKALIAN. Juicio ejecutivo, (Ficha 872)", se hace saber que el día 15 de Diciembre, a las 11 horas, en el local de ubicación, por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 73.333.33 (setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo, padrón 132.446, según plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Avalúos el 17|VIII|35, tiene un área de 693 metros 84 decímetros, deslindados así: 10 ms. 78 cms. frente al Sur, a calle Tabobá; 22 ms. 6 cms. frente al Este, a calle Mirabal, por su esquina, línea curva de 12 ms. 86 cms. al Sureste, uniendo los dos frentes antes mencionados: 26 ms 70 cms. al Noreste, lindando con sucesión de P. Durán; y 34 ms. 25 cms. al Oeste, con sucesión de P. Durán.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en ese acto, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos propiedad (Urbana 915, A. 54). Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $162.00 15|pub. 19220 Oct.31-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Vaccari Placeres Rafael con MANUEL GARCIA FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 306|61) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 (Montevideo) por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con sus edificios y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 169.861, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1923, compuesta de una superficie de dos hectáreas 5730 metros, 60 dmts. con 135 mts 60 ctms. de frente al Nord-este a Servidumbre de paso de 4 mts. 50 ctms. de ancho que conduce al Camino Dental a la Cuchilla de Pereyra, por medio con propiedad de S. Birriel; por 155 mts. 50 ctms de fondo y linda: Por el Nord-oeste con la fracción N.o 2, de Rosa Sosa de Martinez; por el Sud-oeste con parte de propiedad de Juan Paganini; y por el Sud-este con la fracción N.o 4 de Vicente S. Sosa.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada; y B) El título de propiedad se halla depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
20) $342.00 15|pub. 19698 Oct.30-v.nov.20.

ANTONIO HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra CLEMENCIA ELLAURI BOSCH y otro. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 52. Fo. 660), se hace saber que el día 24 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Antonio Hernández, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 79.933.32 (setenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos y treinta y dos centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 117.596 (segregado del 15.791) con un área según títulos de 331 metros 2460 centímetros. Según plano del Agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 11 de Enero de 1927, tiene un área de 346 metros 2172 centímetros. Deslindados así: 10 metros 70 centímetros frente al Norte a calle Canelones Nos. 1771 al 75, 10 metros 67 centímetros al Sur, linda V.G. de Dematteis, 32 metros 21 centímetros al Oeste, con Isabel Bosch y 32 metros 22 al Este, lindando con José Zaffaron.

Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo; 2.o) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1545), Serie C. 1950. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.
20) $162.00 15|pub. 19473 Nov.3-v.nov.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "HUMBERTO VILLEMUR o VILLEMUR LAMARQUE. Sucesión, Lo. 53, Fo. 154, los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el próximo 10 de Noviembre a las 13 horas, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $36.00 10|pub. 19014 Oct.27-v.nov.3C.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Roberto Carlos Csermak contra RAFAEL GUARGA MORCATE Juicio Ejecutivo", (Lo. 57, Fo. 217), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, con asistencia del alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación realizada o sean $ 4.111.10 y al mejor postor, la sexta parte del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.187, señalado en el plano levantado el 5 de Abril de 1923 por el agrimensor Manuel A. Avilés, con la letra "C", con una superficie de 99 metros 68 decímetros 71 milímetros que se deslindan así: 6 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con los números 1287 y 1289; 10 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B" a cuya altura tiene una línea hacia el Sur de 2 metros 92 centímetros y continúa otra de 10 metros 9 que mira al Norte y linda con María R. de Chiarino; 21 metros en la línea del Sur lindando con el solar letra "D" de Vicente Grau; y en la línea del Oeste tiene 3 metros 23 centímetros lindando con María R. de Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, etc., se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $297.00 15|pub. 18615 Oct.26-v.nov.16.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Salomón Lakierovich Hochman contra JUAN PEDRO DOMINGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 62), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (hijos) asistido del señor Alguacil

cil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Un solar con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Pinamar, empadronado en mayor área con el N.o 34134, antes también en mayor área con el N.o 6732, señalado con el N.o 7 de la manzana 61 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Mayo de 1955, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 13 de Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9327, el 24 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 714 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste, de frente a la calle N.o 14, en línea ligeramente curva, entre las calle N.os 13 y 1: 43 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 17 metros 98 centímetros al Suroeste confinando con parte de los solares 13 y 14, y 42 metros 99 al Noroeste, lindando con el solar 16

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4 000 00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador, así como los certificados. 3 o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 24 de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria Adjunta.

20) $144.80 17|pub. 17860 Oct.17-v.nov.9.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Olga Cerfoglio Martínez contra LUISA P. de PRIKOSKI. Pieza separada sobre cesación de condominio, libro 56, folio 294", se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 522, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23.672 mia, señalado con el N.o 1 de la manzana D. 17, en el plano del agrimensor Elbio Lúgaro, con una superficie de 278 ms. 10 dms., con frente en 12 ms. 95 al Oeste a la calle Vizcaya y 21 ms 475 de frente al Norte a calle Japón, por ser solar esquina. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan y comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 18683 Oct.24-v.nov.14

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI. Ejecutoria de prenda", (49|127), se hace saber que el próximo martes 21 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma "Gomensoro y Castells", a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de: 1 amoladora con motor, 2 morsas, 1 bigornia; 3 prensas hierro; 1 terraja; 1 lavadora de autos sin motor; 1 abridor de llantas. Más informes Piedras 318. — Montevideo, Octubre 23 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 19454 Nov.3-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JOSE PUMAREGA S A., Liquidación, libro 53, folio 669", se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre y siguientes hasta terminar, en Av. Rondeau 1888, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes pertenecientes a la firma en liquidación consistentes en: Juguetes de varias formas y calidades, libros, cristalería, vasos, jarras, instalaciones de madera, vidrios, mostradores, mamparas, etc. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 23 de 1961.

20) $120.00 20|pub. 18879 Oct.26-v.nov.23.

ANTONIO ZAGIA (h.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. contra ANTONIO VARELA ROMERO. Ejecución de prenda, (Libro 50, F.o 247)", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1961, a las 17 y 30 horas y en el local de la calle Miguelete 1760, se procederá, por el martillero señor Antonio Zagia (h.), a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Citroën", padrón de Florida N.o 653, matrícula N.o 0-4-5.543.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961.

20) $78.00 10|pub. 17489 Nov.1.o-v.nov.15.

MAXIMO S. KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario, (Lo. 47, Fo. 100)", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Máximo S. Klein, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora: 15. Sobre la base de $ 18.333.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.962, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, de Marzo de 1939, inscripto con el Nº 2.057, en la Dirección General de Avalúos, el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 132 metros 1.140 centímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Cufré, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1.794; 15 ms. 39 cms. al Norte, lindando en parte con el padrón 20.961 y en el resto con el solar Nº 2 del mismo plano; 8 ms. 59 cms. al Este, con el mismo solar Nº 2; y 15 ms. 37 cms. al Sur con el padrón 20.963 - 2º) Acto continuo. Sobre la base de pesos 13.866.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20.962, hoy padrón Nº 20.960, señalado con el Nº 2 en el plano antes citado del Agr. Quintas Rossi, compuesto de una superficie de 106 metros 65 decímetros, deslindados así: 8 ms. 29 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 2.262; 8 ms. 84 cms. al Oeste, con el padrón 20.961; al Sur, 3 líneas, la primera que corre de Oeste a Este, mide 4 ms. 25 cms., la segunda de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms., y la tercera de Oeste a Este, tiene 3 ms. 95 cms. lindando las dos primeras con la fracción 1 y la tercera con el padrón 20.963; al Este, a partir del Norte, recta de 4 ms. 77 cms., de Norte a Sur, sigue quebrada de 6 cms. de Este a Oeste, y termina el límite una recta de 12 ms. 62 cms. de Norte a Sur, la cual divide igual que la recta y la quebrada indicada, con la fracción 3 del mismo plano. - 3º) Acto continuo. Sobre la base de $ 12.000.oo: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20.962, hoy padrón número 168.415, señalado con el Nº 3 en el plano anteriormente relacionado, compuesto de una superficie de 110 metros 9.760 centímetros, deslindados así: 6 ms. 27 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señaladas las puertas de entrada con los Nos. 2262 Bis y 2264; 17 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 20.959; 6 ms. 45 cms. al Sur, con el padrón 20.963; y al Oeste, tres líneas de 12 ms. 62 cms., 0 m. 6 cms. y 4 ms. 77 cms., con el solar 2, anteriormente relacionado. - 4º) Acto continuo. Sobre la base de $ 31.466.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, padrón Nº 21.105, señalado con la letra H. en el plano del Agr. Benjamín F Conde, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 119 metros 96 decímetros, deslindando así: 8 ms. 36 cms. de frente al Sur, a la calle Dante Nos. 2247 y 2249; 14 ms. 26 cms. al Este, de frente a la calle Cufré Nos. 1705, 1711 y 1717; 7 ms. 73 cms. al Norte, con el solar letra D.; y 16 ms. 75 cms. al Oeste, con el solar G. Y 5º) Acto continuo. Sobre la base de $ 35.200.oo: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, empadronado con el Nº 101.006, señalado con el Nº 13, en el plano del Agr. Carlos A. Mac'Coll, de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 310 metros 50 decímetros, teniendo: 10 ms. de frente al Nordeste, a la calle Cornelio Cantera Nos. 2736 y 2736 Bis, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; 30 ms. 32 cms. al Nordeste, con los solares 14 y 16; 31 ms. 78 cms. al Sudoeste, con el solar 12; y 10 ms. 15 cms. al Sudeste, con el solar 17. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nos. 2.557|58 y 59, Serie C.1941), a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $612.00 15|pub. 18214 Oct.18-v.nov.8.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros. Eje. de hipoteca, Lo. 48, Fo. 512", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá, por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el No 689, (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2885, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nor-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el N.o 686

Se previene: 1.o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra-venta y los certificados. Y 3.o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $432.00 24|pub. 18972 Oct.27-v.nov.30.

OSVALDO D. LOPEZ MARCHELINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petronio, Luis contra MARIA ELISA BASSI DE FERRANO Y OTROS. Ejecución de hipoteca, C. 673", se hace saber que el día quince Noviembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Osvaldo D. López Marchelino, con asistencia de los señores, Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil cuatrocientos veintiuno, señalado con el número siete del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en noviembre de mil novecientos veinticinco, archivado en la Dirección de Topografía, el siete de Enero de mil novecientos veintiséis, según el cual consta de una superficie de trescientos veintiséis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil cuatrocientos veinte, entre la Avenida General Rivera y la calle Palmar, distando su punto medio cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, de la Avenida General Rivera; treinta y seis metros veinte centímetros al Noreste con inmueble de la señora de Buela; doce metros veintiocho centímetros al Sureste, con el solar número uno; y veintinueve metros diz centímetros al Suroeste, con el solar seis, del mismo plano. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; III) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, Impuestos Municipales y comisión

del rematador, serán de cargo del comprador; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, ...nario Adjunto.
20) $288.00 15|pub. 18599 Oct. 23-v.nov.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "Lila Goyeneche de Golarte y otro contra NICOLAS RAMON VECHI y otra. Ejec. de hipoteca, Lo. 1, Fo. 138 Ficha C 463", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Durán Burgueño, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, 8a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronadas en conjunto actualmente con el N.o 817, señaladas con los Nos. 15, 16, 17 y 18 de la manzana 64 en el plano practicado por el Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, compuestas en conjunto de una superficie de 1974 mts. 11 decímetros, teniendo 47 mts. 27 cmts. de frente al Sureste a la calle Misiones; 5 mts. al Este, Sureste en ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 mts. 29 cms., 33 mts. 53 cms. al oeste lindando con el solar N.o 19; 4 mts. 79 cms. al Oeste, Noroeste, confinando con el solar 5 y 36 metros al Noroeste limítrofe con solares 6, 7 y 8.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del Rematador y demás impuestos que correspondan; C) Que el bien a rematarse se encuentra hipotecado, con calidad de primer gravamen, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1588, Serie C47) donde se encuentran depositados los títulos respectivos.

Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $302.40 18|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.27.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, Dr. Edison Hugo Piquinela, dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LEONEL MAURENTE. Ejecución de prenda" (L.o 19, F.o 272, N.o 716), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.303 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $72.00 10|pub. 19568 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra SURRACO y CARRILLO. Ejecución de prenda" (L.o 11, F.o 30, N.o 9), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.116 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o y Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $48.00 10|pub. 19566 Nov.6-v.nov.17

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra JUAN CARLOS GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 10, F.o 393, N.o 2882), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.615 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $48.00 10|pub. 19565 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra WALTER ESTECHE. Ejecución de prenda". (L.o 11, F.o 536, N.o 1284), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 50.574. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 1|2 o|o en el acto en efectivo.
20) $48.00 10|pub. 19563 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra MAGIN VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 7, F.o 200, N.o 832), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H N.o 25.081. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $48.00 10|pub. 19564 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra SAGASTI y ROCAMORA. Ejecución de prenda" (L.o 15, F.o 342, N.o 1566), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 Cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H N.o 25.085; 1 Balanza marca "Berkel" modelo 21.002.20. N.o 50.550 y 1 Balanza marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.832 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $60.00 10|pub. 19567 Nov.6-v.nov.17.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Fleitas de Alvarez María contra GREGORIA JOSEFA; MARIA del CARMEN y NICOLAS BAUTISTA ALVAREZ. Cesación de condominio, libro 44, folio 376", se hace saber al público que por resolución N.o 7339 del 18 de Setiembre pasado, se dispuso el remate en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, el día diez y seis de noviembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia de Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y uno, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros con frente al Sur sobre la Avenida Gral. Fructuoso Rivera. Lo hubo Nicolás Alvarez por compra que hizo a don Genaro Alvarez, según escritura que el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres otorgaron ante el Escribano Juan Gualberto Perrone, escritura que había sido extendida el día diez y ocho de Setiembre del mismo año, en la que se estableció que el comprador Nicolás Alvarez era de estado civil divorciado, cuando en realidad era casado con María Enedina Freitas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
20) $19..00 15|pub. 18466 Oct.20-v.nov 10.

ANSELMO GENONI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Scheige, Horacio y otro contra ROBERTO LIBERMAN KRAVICE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Javier de Viana número doscientos ochenta y uno, y por intermedio del martillero don Anselmo Genoni, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus construcciones y mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial de Canelones "El Colorado", empadronado con el número doce mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con la letra "N" en el plano levantado por el Agrimensor Isaac C. Díaz, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el treinta del mismo mes y año, con el número doscientos treinta, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, línea quebrada compuesta de cuatro tramos que miden noventa y nueve metros cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, cuarenta metros ochenta centímetros y ochenta y un metros noventa centímetros, respectivamente, de frente a la carretera de Las Piedras al Colorado, que divide de campos de Pastor Collazo y Gregorio Collazo; al Oeste, el Arroyo Colorado, que separa de campos de José Perrone y la fracción "M" del citado plano, seguidamente línea recta que va de nordeste a suroeste, que mide ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, limítrofes con la citada fracción "M"; al Suroeste, línea quebrada compuesta de cuatro tramos, que miden cuatrocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, treinta y ocho metros veinte centímetros, treinta y ocho metros cincuenta centímetros y ciento ochenta y nueve metros veintiséis centímetros, respectivamente, de frente a la carretera a Belastiquí; y al Sureste, dos rectas que miden ciento cuarenta y cuatro metros treinta centímetros y setecientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, respectivamente, que limita calle por medio con el inmueble de doña Teresa Santos de Bosch.

Se previene: A) Que el mejor postor, salvo que sea uno de los ejecutantes, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento que le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los certificados de los registros, los honorarios y gastos de la escritura definitiva y los impuestos que correspondan por ley; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado. — La Paz, 24 de Octubre de 1961. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.
20) $364.00 16|pub. 19237 Nov.3-v.nov.22.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS DE ORGA. Remate judicial de un bien en condominio. L.o 29, N.o 1176, F.o 426", se decretó la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados. Este remate se llevará a cabo en fecha 10 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, por el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, en el lugar de su ubicación; asimismo se hace constar que los certificados y escrituras serán por cuenta del comprador, debiendo éste, consignar el 10 por ciento del importe de su oferta en dicho acto. (La presente publicación será por el término de quince días).

Y a los efectos legales, expido el presente en Melo a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 18322 Oct.19-v.nov.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "AGUERREBERE ECHELAR MIGUEL FRANCISCO. Herencia yacente" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero Héctor Mario Albernaz en su local de ventas sito en la calle 19 de Abril 269, se procederá al remate del siguiente bien: "Una fracción de terreno sin población situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2.538, compuesta, más o menos de dos hectáreas, ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: Por el Norte con la carretera Treinta y Tres; por el Sud con Cicao; por el Este con la Sucesión de Pedro Bassagaisteguy; calle por medio y por el Oeste con Locardi. El terreno se encuentra cercado en todos sus frentes con alambrados de cuatro hilos, veinticuatro postes de cemento y los demás de madera en regular estado de conservación y una plantación de árboles de diversas clases. La venta se hará sobre la base de los 2|3 de la tasación o sean $ 23.333.33, debiendo el promitente comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Igualmente, el

mismo día y hora saldrán a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una billetera de cuero; un revólver marca "Elbar", calibre 38 corto; con seis balas; cuatro taladros usados con cuatro mechas; un serrucho; una sierra; dos cepillos de carpintero; un lote de herramientas varias; una palangana esmaltada; un par de guantes de lona; un mate y bombilla; cuatro linternas de dos elementos cada una; un reloj despertador; cuatro candados; tres billeteras usadas; cuatro tazas; un cucharón; una fuente; dos platos esmaltados; un juego de cubiertos de mesa; un primus, un banco de carpintero, una piedra de afilar; una terraja; una cama de hierro; un colchón de lana; una azufradora; un balde; diez cartuchos cargados calibre 16, varias herramientas de huerta un poncho; seis pares de calcetines; seis metros de piola y un lote de ropas usadas. Los útiles arriba detallados se encuentran en exhibición en el local mencionado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 16 de 1961. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.

20) $288.00 15|pub. 18549 Oct.23-v.nov.13.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares N.os 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 y 23 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies y bases son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros $ 750.00; 708 metros $ 600.00; 708 metros $ 600.00; 785 metros 88 decímetros $ 600.00; 500 metros 40 decímetros $ 675.00; 3.534 metros 73 decímetros $ 1.125.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 832 metros 53 decímetros $ 500.00 y 538 metros 83 decímetros $ 600.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 25 de 1961. — Dra. Otilia G. Prat de Collazi, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 19254 Nov.1.o-v.nov.22.

R. AROCENA BORGONO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTINS. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre, a las 17 y 30 y en las puertas del Juzgado de la 10ª Sección de este Departamento se procederá por el martillero R. Arocena Borgono, en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, los bienes que a continuación se detallan: Bien padrón Nº 3.377, de la manzana 88 de la ciudad de Nueva Helvecia, compuesta de 743 metros 89 decímetros, avaluado en $ 4.500.oo: Bien empadronado con el número 14.353, ubicado en el Balneario "Los Pinos", de la 4ª Sección de este Departamento, con un área de 844 metros y 58 decímetros, avaluado en $ 1.500.oo.

Se previene: 1º) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración de compraventa y certificados, salvo los impuestos correspondientes a la parte vendedora; y 4º) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 11 de Octubre de 1961. — Pedro Izacelaya.

20) $216.00 18|pub. 18206 Oct.18-v.nov.13.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Cía. S. A. contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimiento de firma - Tercería deducida por el Banco de la República O. del Uruguay", se ha fijado el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para efectuarse por el martillero Albérico Colo, en las puertas de este Juzgado, el remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 240 bolsas de trigo, propiedad del demandado. El comprador deberá entregar la totalidad del precio de su oferta en el momento del remate. — Carmelo, 24 de Octubre de 1961. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 19194 Oct.31-v.nov.21.

RUBEN A. MONTES DE OCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFI". Sucesión intestada", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en las Puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Rubén A. Montes de Oca, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 2.a sección judicial de Flores, empadronada con el número 1592, con una superficie de 29 hectáreas, 7305 metros cuadrados, con la base de un mil ochenta y cuatro pesos ($ 1.084.00) la hectárea; y B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 1.a sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 1 en la manzana N.o 1 de esta ciudad, señalado como los solares 1 y 2, con una superficie de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, con la base de ocho pesos ($ 8.00) el metro cuadrado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se halan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; Que el comprador abonará los gastos de escrituras, de compraventa, certificados y además el 1 1|2 por ciento de comisión del rematador. — Trinidad, Octubre 5 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 19261 Nov.1.o-v.nov.22.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Donaldo Lorenzo Bauzá contra JUAN ELHORDOY TOZZONOTTO y NELIDA VICTORIA VENETUCCHI FERNANDEZ". (Lo. 13, Fo. 101, N.o 542), se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, por intermedio del señor martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1.954 antes 820 en mayor área, y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 663, está señalado con el N.o "cinco-B" de la manzana "B" de Pueblo Young, con una superficie de 327 metros 25 decímetros, así deslindada: al Sur-Este 17 metros 50 centímetros de frente a calle Diecinueve de Abril al Suro-Oeste, 18 metros 60 centímetros de frente a calle número "46" formando esquina con la nombrada anteriormente: al Nor-Oeste, 17 metros 50 centímetros lindando con la fracción N.o "cinco-A" del mismo plano y al Noreste 18 metros 80 centímetros lindando con la fracción número "seis-A" igualmente del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Será de cuenta del comprador el pago de la comisión del martillero ($ 2 o|o) y el impuesto municipal (2 o|o); 3.o) Que los gastos de escritura y certificados se pagarán de acuerdo a la ley; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1961. — Milka Verde Pinceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $336.00 20|pub 18648 Oct.23-v.nov.20.

SAGUT FIAT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUI. Venta en subasta pública" (Lo. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 50.000.00 de las 261 hectáreas 6.444 metros cuadrados o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Irulegui le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito. Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto empadronadas con los números 689, 693, 698 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5.502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscripto con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9.433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A) y B), con las áreas y límites siguientes: Fracción A) padrones 689, 698 y 699 con un área de 1.922 hectáreas 6.908 centiáreas y limitando: por el N. arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analia Frog; al Este Sud-Este recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 93 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena; por el Sur da frente a Camino Vecinal del Paso de la Herrería a la Cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 835 metros, 392 metros; 210 metros; 189 metros; 185 metros; 391,70 metros; 340,20 metros; 313 metros 600,40 metros; 465,60 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden: 1.153 metros; 1.637,60 metros; en dirección Oeste-Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros; 338,40 metros los dos últimos en dirección Este-Oeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453.50 metros en dirección Este a Oeste, 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.386,50 metros en dirección Oeste-Este; 2.150; 69,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos 8.o al 11o, con campos de Filemón Blanco. Fracción B), padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiáreas y con los siguientes límites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca una senda existente a través del campo de la sucesión de José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 528. — Rivera, Octubre 17 de 1961. — Luis Campodónico.

20) $612.00 23|pub. 18654 Oct.23-v.nov.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO PRIARIO SILVA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 17, Fo. 261)", se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Colonia 18 de Julio", de la 3ª Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 4.868, designada con el Nº 29 en el plano de replanteo, levantado por el Agr. Héctor Herrán, en Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Munic. de Salto el 14 de Octubre del mismo año y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 2.410 metros, lindando: al Norte, 139 ms. 80 cms. lineales con Luis Bolani; al Noreste, una línea de 174 ms. 90 cms. con el lote Nº 24; al Sureste, 100 ms. lineales de frente sobre la Avda. de 30 metros de luz por medio con el lote Nº 23; y al Suroeste, 273 ms. 30 cms. lineales de frente a la calle de 17 metros de luz por medio con el lote Nº 28.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 4 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 18255 Oct.18-v.nov.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos CARMEN DOMINGUEZ. Segundas copias, libro 57, folio 644, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría con fecha 26 de Julio de 1929, con el membrete N.o 131, venta, José Areosa a José Domínguez, por la cual José Domínguez compró a José Areosa el inmueble sito en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 7A, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1912, con frente al

N. E. a la calle Vizcaya N.o 4031 a 34 metros 36 cms. de la esquina que forma con la calle Perú, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., padrón N.o 94.253. La primera copia fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 339 al folio 291 del libro 145. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $120.00 10|pub. 19305 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VILA ALBERTO. Segunda copia de escritura", (V-278-1961), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 6 de Marzo de 1937 ante el Escribano Arturo C. Ribot por la cual la Sociedad G. de Armas y Cía. vendió a don Alberto Vila, el inmueble empadronado con el N.o 2483 del Depto. de Canelones, 8.a Sección Judicial, Balneario Santa Ana (antes padrón N.o 16.018 mjárea).

En consecuencia se emplaza a la Sociedad G. de Armas y Cía. y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

21) $72.00 10|pub. 19576 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, dictada en los autos: "GARCIA, BLANCA y otras. Segunda copia de escritura, (Libro 8, Fo. 348)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca, Irene y María Rosa García, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, por extravío de la primera, que autorizó el Esc. Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el 23 de Setiembre de 1950, por la cual adquirieron del señor Ilia Mitoff Siloff un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 47, padrón urbano número 1.210, estando dicho solar señalado con el Nº 6 en el plano del Agr. Rodríguez Bonavita, de Setiembre de 1936, con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros, y que se deslinda: por el Noroeste y Sureste, en diez metros por cada lado con la calle Berna y con solar catorce respectivamente; y por el Noreste y Suroeste, en cuarenta y un metros sesenta centímetros por cada lado, con los solares cinco y doce, respectivamente. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Octubre de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

21) $132.00 10|pub. 19236 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, en autos: "BUZIO, ARNOLDO. Segunda copia de escritura, (Lo. 8, Fo. 348)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arnoldo Buzio solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa, por extravío de la primera, que autorizó el Esc. Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el día 4 de Octubre de 1949, por la cual adquirió de Julio Francisco Greissing y su esposa Erna Julia Leicht y de Juan José Greissing y su esposa Inés Mendaña, un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón en mayor área Nº 666, con una superficie de dos mil trescientos cuatro metros, y que es el solar señalado con el Nº 17 de la manzana letra C, en el plano de Alberto Davyt, de Mayo de 1949, y que se deslinda: al Sureste y Noroeste, en veintiséis metros con calle pública y con el solar cuatro, respectivamente; ochenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Noreste, con el solar diez y seis; y ochenta y ocho metros setenta y un centímetros al Suroeste, con el solar diez y ocho. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Octubre de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

21) $132.00 10|pub. 19235 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MUNICIPIO DE PAYSANDU. Segunda copia de escritura, libro 24, folio 463, N.o 769", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de enajenación otorgada por don Juan M. Moreira a favor del Municipio de Paysandú, ante el escribano José Lamas, el 12 de Setiembre de 1928, referente al siguiente bien: Una parcela de terreno de 300 metros c. de superficie, ubicada en la manzana N.o 34 de Villa Guichón, con padrón N.o 628, y deslindada así: por el Nordeste una línea recta alambrada de 20 ms con el padrón N.o 627; por el Noreste, una línea recta alambrada de 15 metros de longitud con frente a la calle 18 de Julio; por el Sureste, una línea recta alambrada de 20 ms. que separa de padrón 627 y por el Suroeste, una línea recta alambrada de 15 metros que separa de fracción de OSE (padrón 627, parte), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) (C.C.) 10|pub. 32817 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MACHADO BENENCIO, EGIDIO y CORREA de MACHADO, LAUDELINA. Segunda copia de escritura, (19|427)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que, a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 5 de Marzo de 1926; y en virtud de la cual don Egidio Machado, casado con doña Laudelina Correa; adquirió de don Fileto Machado Borba, a título de precio de una renta vitalicia, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada hoy con el Nº 1.186, compuesta de una superficie de 55 hectáreas 2.127 metros 37 decímetros, señalada con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. don Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, y que lindaba: Por un costado, con predios de la sucesión Alejo Hernández y de Eugenio Perdomo; por otro costado, con las fracciones señaladas con los Nos. 7 y 8 del aludido plano de José M. Machado y de Fileto Machado, respectivamente; por otro con predio de Juan Francisco Machado; y por el otro, con predio de Eugenio Perdomo, para que, dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 23 de Octubre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $120.00 10|pub. 19262 Nov.1º-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos rotulados: "IBAÑEZ APARICIO. Segunda copia. Libro 25, N.o 634, Folio 323" se hace saber que por escrito presentado con fecha 9 de Agosto del corriente año compareció Aparicio Ibañez, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Junio de 1932, por el Escribano Valentín R. Macedo, por la cual Pablo Ramos cedió a don Aparicio Ibañez y otros los derechos y acciones de posesión y de dominio o de cualquier otro que correspondan a una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 14 hectáreas aproximadamente y que linda al Este: con Juana Recuero de Azambullo; al Sur, Ramón Figuerón; al Norte, Serapia Magallanes y al Oeste, con la fracción cedida a José Manuel Perdomo. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 19127 Oct.30-v.nov.13

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MUSIC HOUSE MONTEVIDEO S.R.L.

Se constituyó por instrumento privado, el 2 de Octubre de 1961, y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 745 al Fo. 2.476 del Lo. 1 de Contratos. Socios: LUIS NORBERTO VEILATI, FRANCISCO CONTI, PEDRO MIGUEL CONTI y DOMINGO PABLINO MANTELLI. Objeto: Explotación del sistema de difusión de música promocional, cablegráfica, o de cualquier otro tipo. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Capital: pesos 69.000.oo, dividido en 138 cuotas de 500.oo, suscritas totalmente. Aportes: Luis Norberto Veilati suscribió 69 cuotas y aportó en efectivo $ 17.250.oo; Francisco Conti, Pedro Miguel Conti y Domingo Pablino Mantelli, suscribieron 23 cuotas cada uno y aportaron en efectivo cada uno $ 5.750.oo. Total integrado: $ 34.500.oo. Plazo: 10 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Prórrogas automáticas por períodos de 3 años. Balance: Anual, con cierre al 30 de Setiembre. Gobierno y administración: Un Directorio integrado por los cuatro socios; serán válidas las resoluciones tomadas por dos socios que representen la mayoría del capital integrado. Administración y uso de la firma, a cargo de Luis Norberto Veilati, conjuntamente con uno de los tres socios restantes. Gerente: Federico Méndez Reissig; podrá ser autorizado por el Directorio para representar a la sociedad y usar la firma social. Asambleas: anuales, antes del 31 de Diciembre.

22) $120.00 10|pub. 19200 Oct.31-v.nov.14.

BURMA INVESTMENT Ltda.

Por documento privado, suscrito el 25 de Setiembre de 1961, los señores RAUL ADOLFO JORCINO TULA y CARLOS MARCELO BORCHARDT, constituyeron la sociedad "Burma Investment Limitada", con el objeto de negocios y comisiones. Capital $ 10.000.oo aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios conjuntamente. Balances anuales. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 723 al Fo. 2.400 del Lo. 1, el día 10 de Octubre de 1961.

22) $36.00 10|pub.19218 Oct.31-v.nov.14.

DITRO Ltda.

Según documento privado suscrito el 18 de Setiembre de 1961, certificado en sus firmas por el Esc. Ernesto D. Guerrini e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 635 al Fo. 2.125 del Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Ditro Limitada". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. Socios: RAUL ANTONIO DI DONATO y FRANCISCO SULMAR TROISI. Plazo: Tres años, prorrogados automáticamente por períodos de un año. Objeto: Explotar todas las ramas del comercio y, en forma especial, importar, exportar por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arrendamiento, todo ello en la forma y condiciones que sean del caso y que de común acuerdo resuelvan los socios. Capital: pesos 50.000.oo (cincuenta mil pesos) aportados por partes iguales. Administración y firma social: Los dos socios, conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año.

22) $81.00 10|pub. 19251 Nov.1º-v.nov.15

VIGOR Ltda.

Por documento privado de fecha 25 de Julio de 1961, con firmas certificadas por el Esc. Luis A. Mora Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 592 al Fo. 1.981 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Vigor Limitada". Socios: RUBEN VIZOSO y JORGE WASHINGTON GONZALEZ. Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas, semillas, aves, máquinas, herramientas, frutales, fertilizantes, productos químicos, su elaboración, modificación y comercialización. Compraventa y arrendamiento de inmuebles, relativos al objeto. Domicilio: Rondeau 1765. Capital: $ 20.000.oo, en partes iguales en maquinarias. Plazo: Dos años, a partir del 13|V|60, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: Conjunta. Representación: Conjunta. Balance: 13 de Mayo. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $60.00 10|pub. 19219 Nov.3-v.nov.16.

"CASA HARRY LIMITADA"

Por documento privado, cuyas firmas certificó la escribana Gladys García, el 11 de Octubre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 401, folio 1370, libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Harry Limitada". Naturaleza: Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. Socios: ROSA BLANCA ZIPITRIA de VIERA, ATEOS VIERA y CALEK ARON WULF. Plazo: 2 años, prorrogados automáticamente por períodos de un año. Objeto: Explotar todas las ramas del comercio. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Administración y firma social: Dos cualquiera de los socios conjuntamente. Balances al 31 de Octubre.

22) $60.00 10|pub. 19678 Nov.7-v.nov.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 94.756. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Compañía de Fa-

turas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCADUR" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18982 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.759. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de Barcelona, España, solicita la marca "BOCREM" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19299 Nov.1º-v.nov.16

ACTA Nº 94.840. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS" para distinguir artículos de la clase 4 y 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19550 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.841. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. C. e I., de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19476 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.852 — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sánnicola, de Montevideo, solicita la marca: "CIBLANKINA", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19573 Nov.6-v.nov.17.

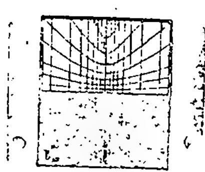
ACTA Nº 94.838. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leesona Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SUPERLOFT

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19552 Nov.6-v.nov.17.

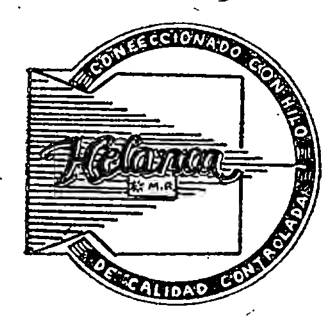
ACTA N.o 94.853. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PARABLANC", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 19571 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.837. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leesona Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19551 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.849., — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 19535 Nov.6-v.nov.17.

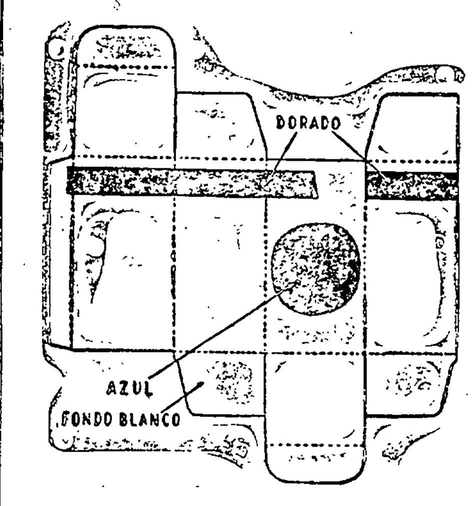
ACTA N.o 94.814. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Kurt Wertheimer, (Montevideo), solicitó la marca "CARRY", para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19577 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.860. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



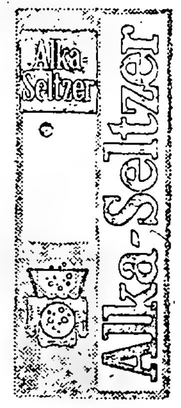
para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $72.00 10|pub. 19657 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.858. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 19655 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.861. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19658 Nov.7-v.nov.27.

ACTA N.o 94.862. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Trineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 19659 Nov.7-v.nov.27.

ACTA N.o 94.804. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MORIAMIN-S" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19148 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.805. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIABETON-M" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10 pub. 19149 Oct.30-v.nov.13.

ACTA No. 94.793. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Bokkelen y Rohr S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOL-U-B-5X" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19131 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.792. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEFECTIVO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 19132 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.791. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEMONFDA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19133 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.790. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEPLATA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19134 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.789. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEBILLETE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19135 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.788. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEGARANTIDO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19136 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.787. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEORO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19137 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.786. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEPRACTICO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19139 Oct.30-v.nov.13.

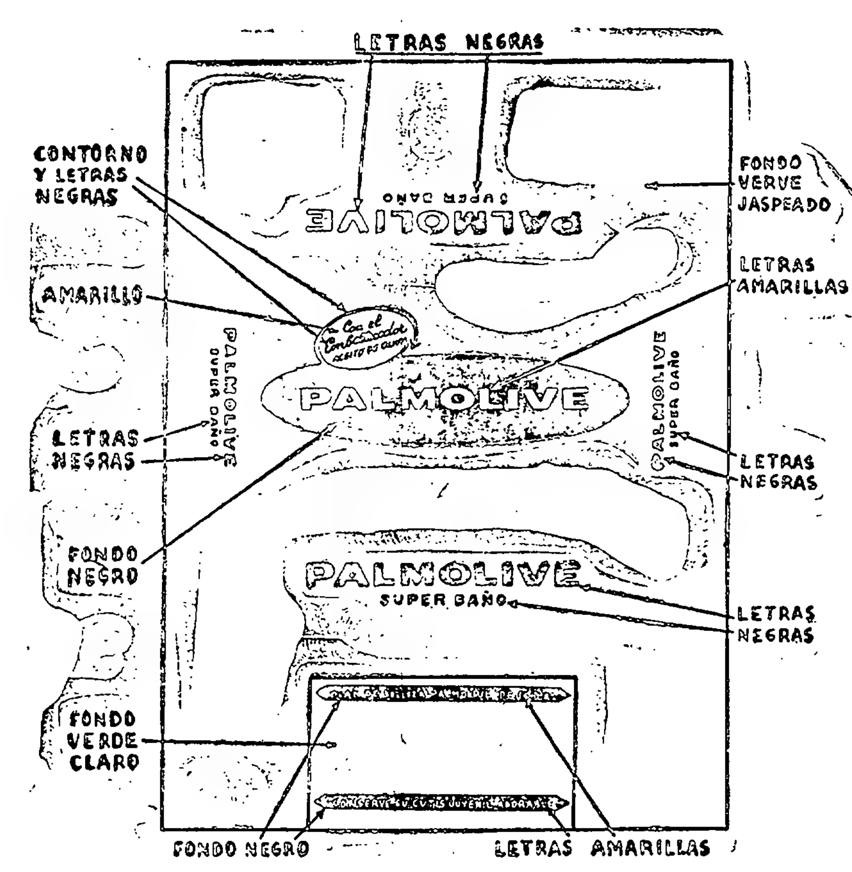
ACTA N.o 94.799. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.) solicita la marca "PRECICARB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19050 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.800. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lesney Products y Co. Limited (Inglaterra) solicita la marca "MATCHBOX" para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19051 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.801. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía de Chicle Adams (Montevideo) solicita la marca "MENTOLETS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19052 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.765. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perf-o-Strut, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "PERF-O-STRUT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18912 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.766. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



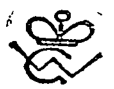
para distinguir los articulos de la clase 10. — Publiquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $336.00 10|pub. 18913 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.717. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18943 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.763. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelesfeld, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 18910 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.764. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DELCO-REMY" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18911 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.782. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACOLESTOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18983 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 94.753. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STARDUST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18901 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 94.769. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Keklivan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "KEKLY" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18885 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.757. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "RANCO" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18905 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.758. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASKARADE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18906 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.760. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Venus S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "RECIFE" para distinguir los artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 18907 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.666. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "FEN-LAX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días Consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18939 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.739. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por International Harvester Company, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "SCOUT" para artículos de la clase 24 (camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19172 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 94.694. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FENOLIT" para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 18780 Oct.25-v.nov.8

ACTA N.o 94.733. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Racauchi e hijos (Argentina), solicita registrar la marca "CORCHO DE ORO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10 pub. 18787 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.714. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro De La Sovera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SU AUTO LE ESPERA EN DE LA SOVERA" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18782 Oct.25-v.nov.8.

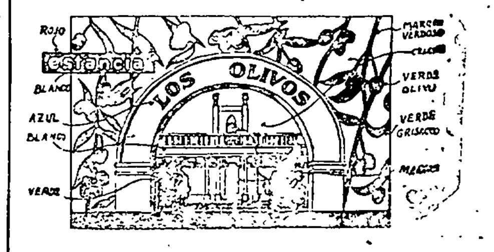
ACTA N.o 94.699. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha, Proconfort S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROCONFORT" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 18781 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.748. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha, Elsa A. Magnone de Zunino (Montevideo), solicita registrar la marca "SILVERSTRAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18788 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.732. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "EMPORIO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18786 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.740. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VYNILIT" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18789 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.718. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha Olivares y Naranjales del Litoral Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18711 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.722. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sala, Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO ASTROJET" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18693 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.720. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AUTRONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18694 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.721. — Montevideo, Octubre 19 de 1961 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLATANEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18695 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.723. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18696 Oct.24_v.nov.7.

ACTA Nº 94.752. — Montevideo, Setiembre 23 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Ed. van Dobben, handelende onder de Firma C. de Koning Tilly, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



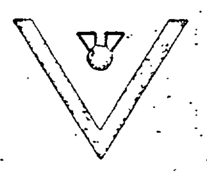
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 19277 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.812. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Compañía Air France, de París, Francia y Montevideo, solicita la marca "WELCOME - SERVICE" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19301 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 94.810. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por O. Kavli A|S, de Noruega, solicita la marca "PRIMULA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19302 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.785. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "KAVLI" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19300 Nov.1º-v.nov.15

ACTA N.o 94.761. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Alemania, solicitada la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 18 y 23 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18908 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA Nº 94.818. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN EXSHAW" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19281 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.816. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

 VETERINARIA A.G.

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 19282 Nov.1º-v.nov.16.

ACTA Nº 94.762. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Oeslau Bei Coburg, Alemania, solicita la marca "HUMMEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18909 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA Nº 94.706. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Pablo Arcieri, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "WESTELVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18757 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.725. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL EMPORIO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18811 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.743. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMIPYLO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18814 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.726. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "AMBRAVENA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18812 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.727. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.), Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "APRICOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18813 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.750. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Aldo Lavaggi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALZADOS REX" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18777 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.703. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ACRONAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.684. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "AUREOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18779 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.730. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DESREDON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18784 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.731. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "KENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18785 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.683. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "INALTERA" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18778 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.729. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "NU-BLOND" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18783 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.736 — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METABOLEX PURAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18841 Oct 25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.735. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYSET", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18840 Oct.25-nov.8.

ACTA N.o 94.807. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Moisés Sotoducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANNETTE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19138 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.707. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S.A., de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19104 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.687. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Joaquín García Sotelo, de Montevideo, solicita la marca

La Republicana
DE J. GARCIA
PANDO 2432 TELEFONO 23007

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 18980 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.756. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "YUKERY" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18981 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 94.670. — Montevideo, Octubre 13 de 1961 Con esta fecha, Corporación del Valle S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18938 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.783. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Timken Roller Bearing Company (E.U.A.), solicita la marca

TIMKEN

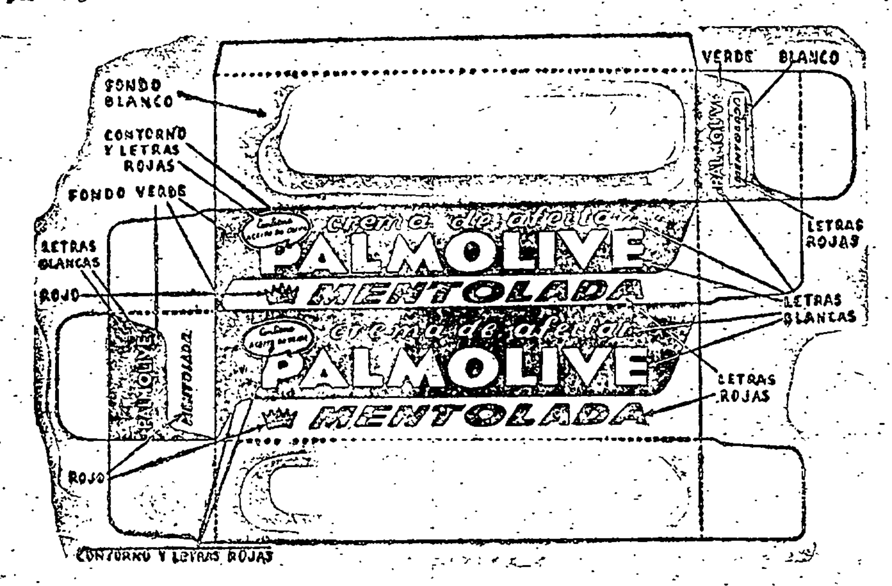
para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 18984 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.784. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Colchester Lathe Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



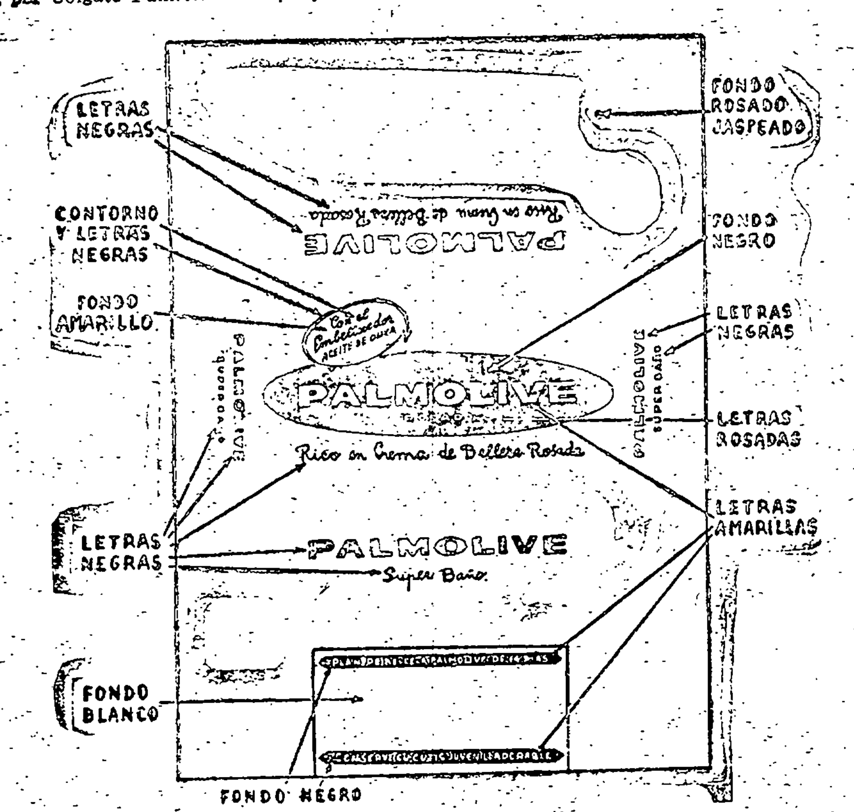
para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 18985 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.768. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 18915 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.767. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $324.00 10|pub. 18914 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.682. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Samuel Kravchinski, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 18979 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.820. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Frigei Ltda. (Uruguay), solicita registrar la marca "SUN RAY" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19397 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.795. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "KOMET" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19391 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.796. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIF MOUSS ROYAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19392 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.797. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "BITENSA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19393 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.798. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registar la marca "HELIOS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19394 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.794. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Banco de Galicia, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 19442 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.774. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Delft, Holanda, solicita la marca "PIMAFUCINE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19436 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.775. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Delft, Holanda, solicita la marca "ACIPEN-V" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19437 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.778. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Toronto, Canadá, solicita la marca "KEMPAK" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19438 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.780. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Abraham Hirsch Krill, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEW GOLD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19439 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.781. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Abraham Hirsch Krill, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYNASTIE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19440 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.803. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Elbio Picarelli, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "INDIO" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19441 Nov.3-v.nov.16.

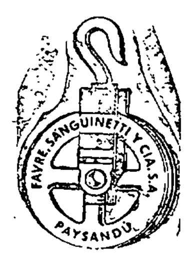
ACTA Nº 94.825. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Carqueja y Cía., apoderados del señor Antonio Morgade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUEVATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19406 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.808. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Autos Vende S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "AUTOS VENDE S. A. UN AMIGO EN QUIEN CONFIAR" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19395 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.809. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Manuel Couto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19218 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.701. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Washington Irigaray, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHIQUITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19170 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.693. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Jones y C.a S. A., por Favre, Sanguinetti y Cía. S. A., de Paysandú, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7, menos Roldanas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 19171 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.811. — Montevideo, Octubre de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19217 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.738. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "PAY" para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19173 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 94.755. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Ramón Bello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T.B.A." para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18902 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.770. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 24" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18886 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.771. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 18" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18887 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.772. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "T.V." para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 18888 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 94.715. — Montevideo, Octubre de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca





para distinguir artículos de las clases 6 y 15. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $63.00 10|pub. 18942 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.813. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Piriz Vende S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MERCADO NACIONAL DE AUTOMOTORES - PIRIZ VENDE S. A." para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19396 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.836. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "BROKAT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19398 Nov.3-v.nov.16.

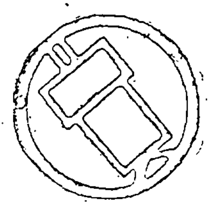
ACTA Nº 94.834. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Chemical Company (E.U.A.), solicita la marca "PHILPRENE" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19399 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.751. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Ed. van Dobben, handelende onder de Firma C. de Koning Tilly, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

C. de Koning Tilly

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 19278 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.802. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Motorpal-Jihlava, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19279 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 94.716. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha, Gerónimo Ferretjan Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

EL FENOMENO

para distinguir artículos de las clases 9 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 18941 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.815. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETAG" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19280 Nov.1º-v.nov.15.

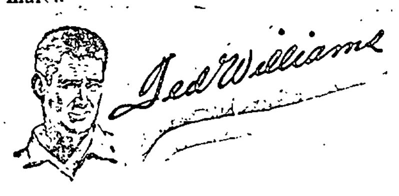
ACTA Nº 94.817. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mantaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19283 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 94 851. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannícola, de Montevideo, solicita la marca "RENOVADOR DE BLANCO SUPER 62", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19572 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19534 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.839. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19549 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.842. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROYCO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19477 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.821. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Ramón Aaron Ricci Ros, de Montevideo, solicita la marca "MUSIC-HALL", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19303 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.854 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULCE REPOSO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 19624 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.859. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Laboratorios Promeco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita la marca "TUSAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19656 Nov.7-v.nov. 20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.851. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18916 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.843. — Montevideo, Octubre 17 de 1961 — Con esta fecha el señor Francisco Javier Coll Juliá, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Disco de metal-aluminio denominado lecherito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 18773 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionados con derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 18805 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.612 — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de

quince años para "perfeccionamientos en o relacionado con esteres de 5,7-Dibrono-8-Hidroxiquinolina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 18806 Oct.25.-v.nov.8.

ACTA N.o 13.631. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamiento en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 18807 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 18808 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Piridinobenzoatiazina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18809 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Tiavanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18810 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.848. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Marcelo René Rodríguez, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas automáticas de pintar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 18890 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 13.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Roberto Belo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio para corte de tallarines y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19174 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.849. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha José Muro Palermo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aberturas de tipo corredizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19175 Oct.31-v.nov.14

ACTA Nº 13.842. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Caspar Ryffel, Walter Zehnder y Elmar Gangl, de Domat-Ems, Suiza, y Oxford, Inglaterra, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar derivados de oxidación del decahidronaftaleno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19177 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.847. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha el señor Mario Sebastián Bianchi Palmer, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija-mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de al Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19224 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.856. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19267 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 13.850. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de anclaje aplicables a interruptores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19304 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 13.852. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N.V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pesticida con medio excipiente granular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19305 Nov.1º-v.nov.15

ACTA N.o 13.862. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha el señor Juan Kobylanski de Paraguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un elemento en forma de uso esférico en material plástico flexible apto por sí mismo para armar globos decorativos, portadores de lámpara eléctricas en su interior y portalámparas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19570 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 13.861. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Dihidro-Tetrahidropiranilcarbinoles o de sus derivados o-acílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19536 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 13.859. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Shionogi y Company Limited, de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Sulfonamida y procedimiento para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 19553 Nov.6-v.nov.17.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ERICO THIMIAN, ha prometido vender a los señores Omar Sánchez y Hno. el comercio que gira en el ramo de Barraca, ubicado en el Cno. Melilla 10.050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1459, bis, piso 5.o, esc. 19. — Montevideo. 23 de Octubre de 1961.
25) $72.00 20|pub. 18963 Oct.26-v.nov.23.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA (Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asoc. Nacional de Balanceadores; con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con la señora Juana Lamanna de Gómez del Almacén sito en la calle Lucas Obes 806, a la señora Julia Deavila Albez de Caruso, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.
25) $96.00 20|pub. 19225 Oct.31v.nov.29

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Gumersindo Sotelo González y Aldo Pioli Core, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Rocha 2651 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — JOSE LISARDO VILARIÑO y JOSE VILLAR VALIÑO.
25) $72.00 20|pub. 19520 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Ebeian Mazloumian, el comercio sito en la calle Burgues 3793, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, bazar y alcohólicas embotelladas, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE SOBRAL y CONCEPCION SOLIA de VILLAVERDE.
25) $72.00 20 pub. 19226 Oct.31v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández, el comercio sito en la calle Mercedes 1462 en los ramos de panadería, confitería, comestibles, y fermentadas embotelladas denominada "La Mascota" quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1961 — EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO JUSTINO, NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO, JOSEFA AZCARTE de MONDILLO y MARIA CRUZ de FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 19227 Oct.31v.nov.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María Angelita Sánchez de Cora y Dolores Porto de Gómez, el almacén de cols y ferm emb. sito en la calle Oficial 1 n 3341 c sl Cno. Maldonado km. 13 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MODESTA MARTINEZ de MENDEZ FERNANDO MENDEZ CUADRADO. — María Angelita Sánchez de Cora, Dolores Porto de Gómez.
25) $72.00 20|pub. 19195 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Hugo Angel Borrás y Sergio Amaury Melo Ferreyra el comercio de frutas, verduras y ferm. emb. sito en la calle Av. Centenario 2751 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — MANUEL TIMOTEO ZARAGOZA RAMOS, DOLORES GOMEZ de ZARAGOZA. — Hugo A. Borraz, Sergio A. Melo Fereyra.
25) $72.00 20|pub. 19196 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Fernando Atilano Méndez Cuadrado y Francisco González Calvo, el almacén de cbls. y bar con beb. alcohólicas, sito en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE VICENTE MOURIZ LOPEZ, CELIA ESPASANDIN de MOURIZ. — Fernando Atilano Méndez Cuadrado, Francisco González Calvo.
25) $72.00 20|pub. 19198 Oct.31v.nov.28.

Prometimos vender a Marco Foschia Peruzza la Pensión Familiar "Residencial Kings", calle Salto 1276. Acreedores: Escribanía Borretti. Rincón 569, escs. 5 y 6. — WALTER ANTENOR SILVA. — BERNARDO O'HIGGINS.
25) $24.00 20|pub. 19562 Nov.6-v dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eugenia Fernández Sosa, el negocio de lechería, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas establecido en la calle Cuareim 3071 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — CARLOS GUMERSINDO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 19521 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Covadonga S.A. (en formación) el negocio de "Hotel", establecido en la Plaza Independencia 713, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — FRANCISCO WEISZ y RAUL KATZ. — IRMA WILLINGER.
25) $48.00 20|pub. 19522 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Alba Folladoso Pereyra el comercio en el ramo de librería y cuadrería que bajo el nombre "Mely" gira en Montevideo, calle Comercio 1642, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — LORENZO ABELLA GIRIBONI.
25) $48.00 20|pub. 16962 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "De Maio Hnos. S.A." el comercio en el ramo de bodega y quinta ubicado en Barros Blancos, 16a. Sección del Departamento de Canelones.
Acreedores presentarse a Misiones 1486, piso 6, Escritorio 12, Montevideo. — GAETANO DE MAIO. — ANTONIO DE MAIO. — LUIS DE MAIO y JUAN DE MAIO, hijo.
25) $72.00 20|pub. 17025 Nov.6-v.dic.1.o.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores ANTONIO LA-DELLA y PASCUALA PERRAZ MAZARICO, prometieron en venta a Rolando José - Judith D'Hâve, la pensión familiar ubicada en la calle Paysandú 909. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribanía de Wellington T. Castelucci.
25) $48.00 20|pub. 19411 Nov.3-v.nov.20.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a favor de don Gershon Xylberman y doña Tova Naiman la tienda y mercería sita en la calle Ganaderos 4228 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días ante el escribano Raúl Dabezies. — Treinta y Tres 1512, esc. 12. Montevideo. — ALBERTINA CASULLO DE FRESCO
25) $72.00 17737 20|pub Oct.10-v.nov.8.

Se comunica que los esposos GUILLERMO GARCIA SANCHEZ y ADELA CAL...ZO han prometido vender al señor Américo Celestino de Armas Maccheroni, el negocio de Carnicería ubicado en esta ciudad, Tacuarembó 1401 esquina Guayabo. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18115 Oct.17-v.nov.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Sebastián Codina Tilve el negocio de "Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas" establecido en la calle Juan M. Blanes 1252, de esta ciudad. Acreedores en comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — ALBERTO DE MARCO PAGANI y GUIDO PAGANI. — LUISA RAMIREZ e IRENE DE MARCO.
25) $72.00 20|pub. 18904 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a la sociedad "Vidal, Alvarez y Cía.", el establecimiento de Elaboración de Café "Los Araucanos", calle Chaná 2360.
Acreedores presentarse según Ley 26|9|904, al esc. Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, ap. 8. — JORGE VIDAL MUÑOZ. — ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 19010 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Negro 1568, hemos prometido en venta a Domingo José García el bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Francisco Miranda 4251, habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA. — SABINA SOUTO.
25) $72.00 20|pub. 18919 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Antonio Calvo la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Río Negro esq. Rhin (Lagomar) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — JOSE E. BRANDULAS. — JOSE RAMA DE LA FUENTE.
25) $72.00 20|pub. 19096 Oct.30-v.nov.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Francisco Larrea y Gualberto Rodríguez la casa de comercio del ramo almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Sarandí 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — JUAN FERREIRO CORZON. — JUAN ROMERO BLANCO. — MARIA DEL CARMEN DIAZ ROIS.
25) $72.00 20|pub. 19097 Oct.30-v.nov.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Jesús Pérez Burgo y Pedro Nion Garda la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — JUAN ANTONIO GERVASIO.
25) $72.00 20|pub. 19098 Oct.30-v.nov.27.

Prometí vender a Nelson Héctor Delfino el comercio de lechería y comestibles ubicado en esta ciudad, calle Durazno 1623. Los créditos se presentarán en la Escribanía Manuel O Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MARGARITA STRAUSS de ROSENBERG.
25) $48.00 20|pub. 19065 Oct.30-v.nov.27.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a Ramón Vázquez Santos la carnicería, puesto modelo de calle Domingo Arena 4242.
Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Treinta y Tres 1334, piso 4, esc. 7, (estudio Esc. Adolfo T. Achugar. — Montevideo Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO viedo, Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO BANCO SASSI.
25) $48.00 20|pub. 18923 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Florentino Obispo Fierro Faciello el café y bar sito en la Avenida Agraciada 2351, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — AQUILINO PEREZ FERREIRO — MANUEL MURIAS FERREIRO. — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ y AIDA FERNANDEZ DE MURIAS.
25) $96.00 20|pub. 17736 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a las señoras, Berta Shirley Terán de Agosto y Leticia Marlene Terán de Tapia, la Peluquería para Damas, que tenemos instalada en esta ciudad calle 20 de Setiembre 1459.
Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo Octubre 6 de 1961. — MILTO MENDEZ TERRA. — MIRIAM TERRA de MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 17671 Oct.10-v.nov.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Rafael Rodríguez Illada el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres 570.
Acreedores en el mismo comercio o en Escritanía Gabriel Musto Baleta, Treinta y Tres 1334, apto. 8, de la ciudad de Montevideo. — Canelones, Octubre 4 de 1961. — EULOGIO NETTO DURO.
25) $72.00 20|pub. 17668 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Angel Evaristo Del Campo García, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa 4505, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $72.00 20|pub. 17924 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez el negocio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Enrique Estrázulas 1552, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA MATILDE LEIRA.
25) $72.00 20|pub. 17925 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Purificación Pardo el negocio de comestibles, pan y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiávari 2851, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — JOSE MARIA GUDIN.
25) $72.00 20|pub. 17923 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Lucia Da Col el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la Av. Lezica 6463, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — LIDIA VELIZ de NICOLUCCI. — EMILIO NICOLUCCI.
25) $72.00 20|pub. 17927 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley del 26|9|904 he prometido vender a Josús Pereira Barreiro, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras ... Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Acreedores en la misma, calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi. — Las Piedras, 10 Octubre de 1961. — GONZALO PEREZ. — JESUS FERREIRA.
25) $48.00 20|pub. 17857 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Antonio Alvarez el café y bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre 3851 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — RAMON GARCIA. — ISIDRO GARCIA. — MARIA DELIA CAMBON DE GARCIA y MARIA PEREZ de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 17930 Oct.13-v.nov.10.

Conforme Ley 26|9|1904 comunico que he prometido vender el taller de calzado "Santa Marina" sito en Francisco Simón 2181 de esta ciudad a Manuel Graña. Acreedores: Escribanía W. Avin, Treinta y Tres 1318. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — PASCUAL LA TRIGLIA.
25) $48.00 20|pub. 17991 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Oracio Sánchez Balsa, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle García de Zúñiga 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — BLAS PARRA ARIAS. — MARIA FLEITAS.
25) $72.00 20|pub. 17994 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con firmas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Asencio 1131 bis, suscrita con la señora María Aurora Gallego de Díaz. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — MARIA VARELA de RODRIGUEZ
25) $72.00 20|pub. 17735 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Ida Olivero de Herbet, el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1166|76.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — LUIS PINI SANTIAGO. — CECILIA LAPACINSKY STUL DE PINI.
25) $72.00 20|pub. 17672 Oct.10-v.nov.8.

Se hace saber que hemos prometido en venta a don José Pérez Silva la casa de Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutos, verduras, etc., tenemos instalada en la calle Juan Paullier 1639 de esta ciudad, donde deben hacer efectivo sus créditos los respectivos acreedores, conforme a la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11|961. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO.
25) $72.00 20|pub. 17670 Oct.10-v.nov.8.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido en venta a José María Villanueva, el comercio en el ramo de Hotel, sito en calle Florida 1260 denominado "Arlon".
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en Rincón 625, escritorio 16. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — SAMUEL WENDER. — MESZULIM WEIDBERG.
25) $48.00 20|pub. 17284 Oct.11-v.nov.9.

Se comunica, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que ante el Esc. Daniel Terra he prometido vender a Fernando González Martínez y José Fernández Casás, la carnicería sita en Cuñapirú 1849. Acreedores, presentarse en dicho comercio. — DARIO DIEGO BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 17807 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Humberto Rosales Pérez que gira en el ramo de "Confitería Los Chinos" sita en Rambla República del Perú 767. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — OFELIA MOBILIO DE CUOMO. — FRANCISCO CUOMO PEREZ. — BRUNA EDA BIZZARRI DE CUOMO. — GENARO CUOMO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 18054 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Mario Baggio, el comercio que gira en el ramo de hotel y pensión familiar, ubicado en la calle Paysandú 845 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA PIRIS.
25) $48.00 20|pub. 17853 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GUIDO A. JOURDAN, prometió en venta a "Corban S.A." el comercio de ramos generales situado en las calles Artigas y Libertad de la ciudad de Cardona, Soriano.
Acreedores presentarse en el domicilio del comercio, dentro del plazo legal. — William W. Rosso. Contador Público.
25) $72.00 20|pub. 17888 Oct.13-v.nov.10.

He prometido vender al señor Luis Alberto Méndez, el comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la denominación de "Bar Stella", quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o Agosto 1961. Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 321. Ley 26 de Setiembre 1904. — Colonia, Octubre 9 de 1961. — BENICIO VALDEZ.
25) $72.00 20|pub. 18161 Oct.17-v.nov.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARCIAL SOUTO ACUÑA y DOLORES MARTINEZ, prometieron en venta a Angélica Hernández, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, ubicada en la calle 31 de Marzo 3312. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castelucci.
25) $48.00 20|pub. 19410 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Modesto Alvite y José Ramos Silva Forjan, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Defensa 2451, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — JOSE SILVA SENRA.
25) $72.00 20|pub. 18765 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan Pedro Viera, Isidro Rodríguez y Constantino Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la Avda. Agraciada 2560, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — DANIEL JORGE CASTIGLIONE CAPTUZE.
25) $72.00 20|pub. 18761 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Francisco Antelo Freita, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 2915, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Setiembre de 1961. — JUAN LOIS FOCIJA.
25) $72.00 20|pub. 18762 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Diez, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1445, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 18767 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González Gómez y Carlos María Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y confitería, ubicado en las calles Rivera y Artigas (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — JUAN JOSE y ROBERTO LEONIDAS GARCIA DAVERIO.
25) $72.00 20|pub. 18766 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veiras Veiras y Eduardo Gil Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Yacaré 1596, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — BENJAMIN LABRADOR PUÑAL. — RICARDO VARELA VARELA.
25) $72.00 20|pub. 18760 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Agapito Oroña Espasandin y Ramón Vecino Pose, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores 689 (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — WALTER PACHECO TABORDA. — HUGO MILTON CATALDO SMITH.
25) $72.00 20|pub. 18763 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú 2151, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE.
25) $72.00 20|pub. 18764 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubr de 1961. — ALEJANDRO VILLANUEVA VILLAMIL.
25) $72.00 20|pub. 18768 Oct.25-v.nov.22.

Emplazo a los acreedores del comercio instituto de belleza "Siena", Bvr. España 2138, que prometí vender a Rosa Keptiuja, para presentarse a Escribanía de Brum, Sarandí 444, escritorio 39. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — CEDOLINA SALABERRY.
25) $48.00 20|pub. 18830 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Freiría, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Veira Ramallal, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 8 de Octubre 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — JOSE ANTONIO CARBALLAL DOMINGUEZ.
25) $96.00 20|pub. 18769 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández, el cincuenta por ciento de la sociedad de hecho que tienen constituída para la explotación del comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, gira en la calle Andes 1403 al 07, de esta ciudad. Acreedores, presentar en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $96.00 20|pub. 18770 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender al señor José Romero Estévez, el comercio en el ramo de panadería, que gira bajo el nombre de "Buena Vista", sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1716. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — ISABEL LOPEZ VIGO.
25) $ 48.00 20|pub. 18617 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana A. Venturino de Rodríguez, el almacén de cbls., sito en la calle Cerrito 224, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — AGUSTIN MELO SILVERA.
25) $48.00 20|pub. 18594 Oct.23-v.nov.20.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez, Fernández y Martínez, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, sito en la calle Cerro Largo 1852, de esta capital, tomando posesión del comercio del día de la fecha Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — MANUEL LAGO RODRIGUEZ. — VISITACION PAREDES. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 18463 Oct.20-v.nov.17.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Nélida Sagrera Brun de Sussi, prometió vender al señor Isidoro Kobrinski el comercio de Wiskería Nigh Club 55, ubicada en la calle Colonia 882. — Acreedores presentarse Juan Carlos Gómez 1479 Escs. 13 y 14 de 17 a 19 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 17992 Oct.16-v.nov.13.

Prometí vender a Manuel Comesaña Misa la carnecría ubicada en Gustavo Gallinal 1737, Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — EULOGIO ESTEVES.
25) $24.00 20|pub. 18889 Oct.26-v.nov.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Walter Noé De León Cordero, vendió a la señora Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu, el comercio de venta de cigarrillos, revistas, confituras, artículos escolares, ; etc., que poseía en esta ciudad, calle Colorado No. 1992. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al dicho domicilio con sus cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — WALTER NOE DE LEON CORDERO. — Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu.
25) $72.00 20|pub. 19176 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA, ha prometido vender a Walter Saturno Razquin, el comercio de Hotel establecido en esta ciudad, calle Rambla O'Higgins, N.o 4953. — Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 19019 Oct27-v.nov.24.

WALTER BELTRAN prometió vender a Angel Arraga Feria, el comercio de boutique "Donna", calle San José 1030. Acreedores, en el mismo. (Ley Setiembre 1904).
25) $24.00 20|pub. 18562 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Modesto Artigas Vidal, el comercio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Ganaderos 4401, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADEO GOMEZ CANEDA.
25) $48.00 20|pub. 18597 Oct. 23-v.nov.20.

Ley Nº 2.904, del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos en la citada ley, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Pedro Arvay y Florent Occelli, el comercio que, en el ramo de garage para pensión de automóviles y demás vehículos, suministro de nafta, lubricantes y demás, está ubicado en la calle Juan Benito Blanco 335|37, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Avda. Gral. Flores 3038. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — AMONDARAIN DE LA FUENTE y Cía.
25) $96.00 20|pub. 18588 Oct.20-v.nov.20.

A los efectos Ley 26|IX|1904, se hace saber: A) ALBERTO R. y JORGE A. BANCHS y JUAN JORGE GRANATO, cedieron a Juan Rosa Pederzolli, el compromiso de venta suscrito con Antonio Julián Granato, por el cual éste se había obligado a venderles el negocio "Bazar Granato", calle Gabriel A Pereira 3215; que gira bajo la razón de "Ante Granato y Cía", pero de giro unipersonal de Antonio J. Granato; B) Quien en razón de esta cesión, Antonio J. Granato, vendió ese establecimiento al señor Rosa Pederzolli.
Acreedores a Rincón 433, Escribanía Rial. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Rial Barbe. Escribano.
25) $120.00 20|pub. 17718 Oct.10-nov.8

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, con fecha 4 de Setiembre pasado, Luis Curioni vendió a Francisco Miraballes la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851, y con fecha 15 de Octubre corriente, el comprador cedió sus derechos a esa compra al señor Alejandro Canedo Mato. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 21 (Estudio del Dr Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI. — FRANCISCO MIRABALLES.
25) $96.00 20|pub. 18260 Oct.18-v.nov.15.

Se comunica que el señor ROBERTO PUGA VIDAL ha cedido al señor Guillermo Eulogio Pino Míguez todos sus derechos y obligaciones como promitente comprador del negocio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4302, propiedad del señor Roberto Rivas Calvo.
Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18110 Oct.17-v.nov.17.

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL ARIAS SANCIO, prometió vender al señor Andrés Lema Villar, el comercio que, en el ramo de almacén, comestibles, bar y bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Miguel Barreiro 3199, tomando posesión del mismo el 10|X|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 18405 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Jaime Ogando, José Hermo Raña y José Fernández Rodríguez, el comercio ubicado en la calle República 2200, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA de RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 18451 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., se comunica que, con fecha 1º de Diciembre de 1960, hemos prometido en venta a José López González la mitad de la cuota indivisa del comercio de carnicería, ubicada en la calle Mariano Soler 3301. Acreedores, en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA. — DORALIA PEREYRA de FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 18452 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender a don Pedro Cancela Gómez, el comercio de carnicería sito en calle Juan Jacobo Rousseau 4143, de esta ciudad. Acreedores, en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 18200 Oct.16-v nov.13

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía., de la Asoc. Nacional Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José y Antonio Seoane, Ces. el bar y fermentadas establecido en Sierra 1666 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — LUIS WOLF TACHEVIC. — EMILIA LOVENJAK.
25) $48.00 20|pub. 18920 Oct.25-v.nov.22.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional prometimos vender al señor José Gervasio Alvares Cuevas, el comercio que en el ramo de comestibles, y bebidas fermentadas, gira en la calle Pedro Bustamante 1599.
Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre de 1961. — CARLOS MATEO PEREJAMO MAESTRE. — REMEDIOS PILAR ANTONIA CASTELLVI.
25) $48.00 20|pub. 18399 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ANDRES RIVERA VAZQUEZ, a prometido vender a Avelino Casas, el comercio de comestibles, venta leche, frutas y verduras, establecido en Simón Martínez 4268, publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 18394 Oct.19-v.nov.16.

Con Intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) FIORAVANTI CUSITANO DELBONO, ha prometido vender a José L. Blanco, Bruno y Piero Ferrone, el comercio de despacho de bebidas y cantina, establecido en José A. Cabrera 4021. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 18393 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Balances José María Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor Luis Martínez, mi comercio que gira en el ramo Hotel sito en la calle Soriano 774.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JACINTO EMPERADOR.
25) $48.00 20|pub. 18363 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco García González el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Agraciada 1704, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|0|904. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO. — GLADYS AREOSA.
25) $48.00 20|pub. 18354 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 Set. 1904. — Prometí vender el bazar y ferretería, calle Carlos Ma. Ramírez 99, a Sergio Carrasco Salgueiro, que tomó posesión el 1.o de Octubre 1961.
Acreedores: Carlos Ma. Ramírez 99. — MARTHA BATISTA DE MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 18300 Oct.19-v.nov.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle La Gaceta 1275.
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapana) ubicada en la calle Misiones 1371, piso 3, (Esc. 29.). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JESUS ALVAREZ MISA.
25) $72.00 20|pub. 18297 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Martínez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1251 de dicha ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA PATO FRAGA.
25) $48.00 20|pub. 17852 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1346, hemos resuelto rescindir de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto con la señora Carmelita Grosa de Guzzo, referente al comercio sito en la calle Teruel 4575, que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — JULIO CESAR CACERES. — CARMELITA CROSA DE GUZZO. — ARQUIMEDES GUZZO.
25) $72.00 20|pub. 18055 Oct.16-v.nov.13.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a las señoritas Mary Argentina Rodríguez y Clara Fernández Martínez mi comercio de Tienda y Mercería "Chelo" ubicado en Sierra 1715 bis.
Acreedores en 25 de Mayo 555, Esc. 110. (De mañana). — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $48.00 20|pub. 18959 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Inocente Quintero García el almacén de cbls. y beb. fermentadas sito en la calle. Francisco Pla 3843 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JOSE BENITO ANTONIO GONZALEZ LORENZO, ROSA SANCHEZ DE GONZALEZ. — Inocente Quintero García.
25) $72.00 20|pub. 19197 Oct.31-v.nov.28.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de pinturería, bazar, ferretería y demás, denominado "Pinturería Francesa", sito en la Unión, Avda. 8 de Octubre 3752 esq. Industria. Acreedores, presentarse Escribanía Gino Gil, Misiones 1475, piso 3º — FAIGLA BERLINGER GURT.
25) $72.00 20|pub. 19430 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones al señor José Demetrio Rizzo, que tengo sobre el negocio de "Hotel House", ubicado en la calle Canelones 1578. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, Sección Escribanía, 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — LUIS MARIA MUÑOZ BRAGA.
25) $72.00 20|pub. 19364 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a la señorita Norma Gloria Marín, que tengo sobre el negocio de casa de modas que, con el nombre de "Miniotti Modas", está ubicado en la calle Cuareim 1440. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, 25 de Mayo 665, primer piso, Sección Escribanía. — Montevideo, 14 de Octubre de 1961. — LIDIA MINIOTTI DE VIDAL.
25) $72.00 20|pub. 19363 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Alfonso Otero Otero la casa de comercio del ramo bar, bebidas alcohólicas y billares emplazada en la calle Cuñapirú 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — JUAN FERNANDEZ RUBIO.
25) $72.00 20|pub. 19099 Oct.30-v.nov.27.

He prometido vender a Juan Fuentes Marín el comercio de Tienda y Mercería establecido en Santo 1256. — Ley 26|9|904. — JOSEFA SALGADO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19018 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Hermida, el comercio de su propiedad que en el ramo de librería y anexos tiene establecido en Uruguayana 3399.
Acreedores: en la misma librería. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $72.00 20|pub. 19005 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Wálter Manuel Doldán y Jesús y Francisco Elroa hacemos saber al público que por documento privado suscrito el 10|5|60 prometimos comprar a los esposos Alfonso Lozano, Celia Sande y José Graiño, María Facal la Panadería "La Vienesa" ubicada en la Avda. General Rivera 2461 de esta capital.
Y por otro documento de 7|10|61 Wálter Manuel Doldán cedió los derechos que le correspondían en el Compromiso referido a Jesús y Francisco Elroa.
Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y derechos en la calle Misiones 1408, Esc. 21 de esta ciudad. — Wálter Manuel Doldán. — Jesús Elroa. — Francisco Elroa. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.
25) $120.00 20|pub. 18995 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don HEBERT SANTOS, prometió vender a su socio don Osmar Hurtado, su cuota social en la empresa "Hurtado y Santos" que gira en el ramo de representaciones, corretajes, comisiones y consignaciones en general, establecida en la calle Agraciada No 338 de la ciudad de Rivera, quien tomó posesión el día 1|IX|1961. Acreedores presentarse en Agraciada 338, Rivera. — Osmar Hurtado Pereira (Serie H.A.B. No 4106)
25) $72.00 20|pub. 19266 Nov.1.o-v.nov.29.

Comunico que vendí a María Teresa Sánchez Greno, el comercio que en el ramo de carnicería y abasto gira en la 7.a Sección de este Departamento kilómetros 76 1|2 ruta 3. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Acreedores Asamblea 631, ciudad de San José. — 1.o de Octubre de 1961. — JOSE E. RIVERO MARQUEZ. — María T. Sánchez Greno.
25) $72.00 20|pub. 19347 Nov.1.o-v.nov.29

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ricardo Puel, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, instalado en Avda. Ocho de Octubre N.o 4410. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3365. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS DE VILA. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.
25) $48.00 20|pub. 19276 Nov.1.o-v.nov.29.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Miguel Campomar, la panadería "El Modelo", Avenida Artigas N.o 294 de la ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores presentarse en José Batlle y Ordóñez N.o 318 (La Paz). — JOSE FACAL. — JUANA GONZALEZ de FACAL. — GERONIMO CAMPOMAR. — AMELIA DIAZ de CAMPOMAR. — EMA FRANCO de SOSA.
25) $48.00 20|pub. 19664 Nov.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la Patente de Giro correspondiente al giro de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle Ruta César Mayo Gutiérrez N.o 2462 al señor José Vignone, con fecha 5 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CALVO DE MIER. — SOFIA LLORET FRUTOS.
25) $48.00 20|pub. 19661 Nov.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Luis P. Ponce N.o 1501, al señor Eladio José García García, con fecha 1.o de Noviembre de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SECUNDINO F. GARCIA. — RENEE LAIBANOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 19662 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Oficina Balances "José María Pérez", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores José Luis y Dalmiro Alvarez Pajaro, mi comercio que gira en el ramo de café y bar, sito en Avda. Italia 3900. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — 31 de Octubre de 1961. — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN.
25) $48.00 20|pub. 19684 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Darío Graña Silva y Camilo Vázquez, el negocio de "comestibles, bebidas alcohólicas y bar", establecido en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ, OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ, NELLY ELSA GENOZ. — GLADYS MAZZONI.
25) $72.00 20|pub. 19609 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez, prometiente vendedor y Salvador Vázquez y Primitivo Villar, promitentes compradores, rescindieron la respectiva promesa de compraventa de Carnicería, calle Uruguay N.o 2000, Montevideo. Interesados en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. Esc. 23. — Montevideo 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19606 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez prometió vender a Gumersindo Callejas, el negocio de Carnicería, de la calle Uruguay 2000. Montevideo. Interesados en: Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. Esc. 23. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19607 Nov.7-v.dic.4.

Prometí vender a Carmelo Boyrie, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólica, sito Avda. Artigas, frente Estación F. C. C., padrón 348. Acreedores Indep. 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — GUILLERMO F. RAVERA.
25) $48.00 20|pub. 19685 Nov.7-v.dic.4.

Prometimos vender a Ruben Darío Balson e Isidoro Nelson Regusci, el comercio en el ramo de Panadería y Alm. de comestibles, sito en Ituzaingó Esc. Figueredo de esta ciudad, padrones 444 y 3788. Acreedores Indep. 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — LUCIO E. REGUSCI. — CARLOS REGUSCI.
25) $48.00 20|pub. 19686 Nov.7-dic.4.

Prometí vender al señor Carlos Enirque Cabral, el café, cervecería y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, en Independencia 675, padrón N.o 835. Acreedores: Independencia 630. Publicaciones Ley 26|9|904. Florida, Octubre 25 de 1961. — JUSTO G. DURASTERO (Hijo).
25) $48.00 20|pub. 19687 Nov.7-v.dic.4.

Prometí vender a José Belkis Caula, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólicas y almacén de comestibles, sito en Rodó 149 de esta ciudad, padrón N.o 4. Acreedores Independencia 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre 26 de 1961. — MIGUEL SIXTO CASELLA.
25) $48.00 20|pub. 19688 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos: La Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS, prometió en venta la Farmacia "Tacuarembó", ubicada en esta ciudad calle 18 de Julio 249 al químico Farmacéutico Juan de Souza Faccio siendo de su cargo exclusivo el activo y el pasivo.
Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 192. — Tacuarembó, 10 de Octubre de 1961. — Químico-Farmacéutico: Isolina Massat Bas. — Químico-Farmacéutico: Juan de Souza Faccio.
25) $72.00 20|pub. 19192 Oct.31-v.nov.28.

27-Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avda. Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación, por el presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (art. 6.o del Reglamento de Elecciones de Directorio); 3.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico, correspondientes al 14 ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1961; 5.o Designación de síndico y suplente para el ejercicio 1961|62 (arts. 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días por lo menos, de anticipación el fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (art. 21 de los estatatutos). — Dr. Walter M. Bazterrica, Presidente. — Ignacio Vilaseca, Secretario.

27) $54.00 5|pub. 19617 Nov.7-v.nov.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y por la ley N.o 9722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61.-169.101 de fecha 19 de Octubre del corriente año aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica - Ampliación hacia el Este del Sistema Colector de Montevideo de 150 kw. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión. B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 17.a y 11.a Secciones Judiciales del Depto. de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
92.228	El Estado.
128.257	El Estado.
188.022	El Estado.
92.230	Lindolfo Martínez.
92.242	Rosa A. de Panizza, Luis Juan y Marcos Juan Panizza, María P. de Lariccia.
92.221	David Garfarri Ciarochi y Sra.
9.307	David Garfarri Ciarochi y Sra.
100.452	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.451	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.450	Roberto Pigrau.
100.449	Roberto Pigrau.
100.448	Dominga Rocca King de Petrafesa.
187.780	Dominga Rocca King de Petrafesa
100.447	Pedro Kauchick.
100.446	Rodolfo Larrasck.
92 205	Juan B. Viscardi.
105.556	Pablo Ranieli.
111.027	Juana Barboza de Souto
92.206	Blanca Fillat.
153.484	Suc. Juana Berges.
153.485	Blanca Fillat.
162.184	Augusto Fillat.
153.486	Suc. Juana Berges.
153.487	Suc. Juana Berges.
153.488	Suc. Juana Berges.
153.489	Domingo Berges.
92.315	Suc. Pedro Turena.
92.316	Suc. Juana Berges.
153.490	Domingo Berges.
153.491	Suc. Juana Berges.
93.662	José Amestoy y Elena Amestoy de Deus.
92.317	María Salaberry de Vidal.
91.952	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.454	José Casas.
100.455	Suc. Aquiles Capo.
91.953	Angel Giraldi y otros.
91.954	Graciana Salaberry de Monsontegui.
93.658	Suc. Dominga Salaberry de Pérez.
93.659	Juan L. Cremonese y otros.
93.660	Angel Giraldi y otros.
93.661	Angel Giraldi y otros.

Inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
96.807	Manuel Landeira.
96.808	Manuel Landeira.
96.806	Manuel Landeira.
96.810	Manuel Landeira.
93.811	Manuel Landeira.
96.809	Manuel Landeira.
92.113	Eduardo Cerillo.
183.855	Eduardo Cerillo.
92.109	Eduardo, Pedro y Nemesio Cerillo.
99.327	Eduardo, Pedro y Nemesio Cerillo.
158.876	Ariel Cendán.
92.110	Juan Eduardo Cendán.
92.116	Celia Mendiondo de Sintas.
144.547	Celia Mendiondo de Sintas.
144.548	Celia Mendiondo de Sintas.
144.549	Celia Mendiondo de Sintas.
144.550	Celia Mendiondo de Sintas.
92.203	Luis Charle.
92.125	Juan P. Gallinal.
92.117	Eduardo y Américo Martínez
92.118	Celina Iussich Nin.
92.076	Faraut Hnos. S.A.
92.078	Bernardo, Enrique y Lázaro Vitale.
69.071	Arturo Abella.
92.073	Gaudencio, Victorio y Felipe Barlocco.
92.072	Faraut Hnos. S.A.
188.427	Suc. Pablo Hernández.
92.184	Sociedad San Francisco de Sales.
180.181	Sociedad San Francisco de Sales.
90.644	Fábricas Nacionales de Cerveza S.A.
90.502	Miguel Jaume Barceló.
90.476	Miguel Jaume Barceló.
177.102	Andrés Idiarte.
177.103	Andrés Idiarte.
102.800	General Electric S.A.
60.049	Pablo Pomier.
98.895	Pablo Pomier.
150.058	Gregorio Rodríguez.
150.089	Roberto Sponton.
150.090	Banco Popular.
150.091	José Devoto Ferretti.
150.092	Andrés M. Catrángelo Dartchunco
178.397	Juan Ramírez.
178.398	Banco Popular.
178.399	Domingo Colina.
178.400	Cándido López.
178.486	Alfredo Blanco.
150.123	Juan García.
150.155	Banco Popular.
150.156	Banco Popular.
150.157	Banco Popular.
150.158	Banco Popular.
60.029	El Estado (Ministerio Defensa Nacional).
157.039	Juan A. Panizza.
80.055	Suc. Marcos Rodríguez.
60.057	Dionisio Pizzolanti.
133.064	Suc. Santiago Tobler.
145.596	Juan Pedro, Elida F., María Corrados e Isabel Negrone de Souza.
153.704	Juan Pedro, Elida F., María Corrados e Isabel Negrone de Souza.
160.671	Antonio Gabrilelcic.
10.478	Olga Tobler Niederer y Roberto Llanes, Delia Clara Tobler Niederer y Ernesto Rossi.
122.883	Catalina Tobler y José Ma. Rinaldi.
122.882	Olga Tobler Invernizzi y Mateo Romano.
67.731	María Blanca Tobler Sauro y Juan Ma. Chiesa, Miguel Angel Tobler Sauro y Teresita Bernardo, Andrés Omar y Hugo Santiago Tobler Sauro.
118.219	Antonio Marcelino Dodera y otro.
117.611	Alejandro Arechavaleta.
118.782	Panamá S.A.
118.778	Margarita María Marta Shaw.
118.779	Suc. María Rosa Pérez de Blanco.
30.582	Sociedad del Sagrado Corazón.
117.607	Zulema Arechavaleta Cruz de Torres.
194.039	José Bozzolo.
194.040	José Bozzolo.
183.341	Juan Andrés Ordeig.
179.849	Carrasco S.A.
176.619	Carrasco S.A
125.075	Víctor Bonifacino y otros.
125.076	Víctor Bonifacino y otros.
62.086	Horacio Acosta y Lara S. A.
163.560	Andrés Deus S. A.
62.085	Andrés Deus S. A.
144.428	Andrés Deus S. A.
144.427	Andrés Deus S. A.

Además, tales inmuebles y otros, cuya determinación se hará oportunamente por la Administración, y cuyos propietarios, arrendatarios y|u ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943 quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios u ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del internado de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras.

27) (C.C.) 10|pub. 32797 Nov.3-v.nov.16.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 582, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) R. 30|1|58 30|pub 32464 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o. 308, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32465 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 455, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961 — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32466 Set.28-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Balestie Fermín y Rosario Julio y otros contra GIORDANO (WALTER). Infracción Aduanera", Expediente 1.824, Año 1960, libro 21, folio 27, se cita, llama y emplaza a don Walter Giordano, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres.

27) (R. 30|1.o|958) 30|pub. 32672 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco contra GONZALO ENRIQUE MUÑOZ LEIVA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 22, Fo. 597), se emplaza a Gonzalo Enrique Muñoz Leiva para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32708 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA. Testamentaría". (Lo. 55, Fo. 694), se cita, llama y emplaza a los señores, Victoriano de León, Monico Ciríaco Hernández de León, Amelia Hernández de Lomasou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicciás Barone, Pedro Pablo de León, Luis Eloy de León y Ceferino de León, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a notificarse en estos obrados de la renuncia que el doctor Jorge Echevarría Leunda, ha hecho del poder que le fuera otorgado el día 28 de Octubre de 1951, ante la Esc. Inés Pérez Scapusio e inscripto en el Registro respectivo el día 7 de Noviembre de 1951.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

27) $72.00 10|pub. 18853 Oct.26-v.nov.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos "ROBERTO ANTONIO BABINO, Escrituración de Oficio, libro 57, folio 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Antonio Babino solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 16|48, expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el 10 de Febrero de 1935 en representación de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 142.672, solar 50 en el plano del agrimensor Miguel F. Horta, registrado en Topografía el 12 de Abril de 1928, con un área de 389 metros 25 decímetros y lindan: 10 metros de frente al Oeste a calle General Petain N.o 892, entre Paso del Rey calle Oficial; 38 metros 6 centímetros al Norte con solar 49; 11 metros 53 centímetros al Noreste con solar 51; y 41 metros 79 centímetros al Sur con solar 52. Dicha promesa de compra venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 541 al folio 143 v. del libro 19 y con fecha 24 de Mayo de 1938. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JUAN ANTONIO GOMEZ integrada por JUAN ANTONIO, ARTURO, MARIA, EMA, JUAN CARLOS GOMEZ MONSERRAT, AQUILES ROSSI, MARIA NIBIA BERNARDINA GOMEZ FERNANDEZ, PETRA ORDAS, SARA MARGARITA BROWN, MARIA BEATRIZ SILVERA BRESQUE, HECTOR CARLOS STORACE, MARIA RAQUEL STORACE y FELIX BOIZ MICOUD, RAUL CLAUDIO VEGA GOMEZ, MARIA CELIA GOMEZ, LEONOR, ANGELA NIEVES y BLANCA SERVELLO o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $468.00 30|pub. 18715 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CHIOZZONE DE MEDINA, ROSA y otro. Escrituración de oficio. (Lo. 61, Folio 488)", se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 76.549, señalado con el No. 20 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Octubre de 1911, registrado en la Dirección de Topografía, el 30 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 409 metros 2, deslindados así: 10 ms. de frente al Norte, a la calle Santa Ana, entre las de Manuel Menéndez y Nicolás Herrera, distando su punto medio, según dicho plano, 42 ms. 95 de la esquina formada con esta última calle, por 40 ms. 90 de fondo y linda: al Este, solar 19; al Sur, el 5; y al Oeste, el 21, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El referido bien fue prometido en venta por la sucesión de Roberto Milburn, representado por el Banco de Crédito, a Geremías Chiozzone, en documento privado de fecha 12 de Junio de 1923; transferido a doña Isabel y doña Rosa Chiozzone, el 20 de Enero de 1926, y fallecida doña Isabel Chiozzone de Reggio, fue transferida su parte por los herederos a Roque Andrés Medina Chiozzone, en documento privado de 20 de Diciembre de 1955. Los titulares del derecho de promitentes compradores Rosa Chiozzone de Medina y Roque Andrés Medina, ratificaron con el Banco de Crédito la promesa referida, el 4 de Noviembre de 1960, inscribiéndose en el Registro respectivo con el Nº 1.311, al Fo. 3.430 del Lo. 109. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
27) $540.00 30|pub. 17358 Oct.5-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Alvariza Mariaa Jacinto Manuel contra SUCESION MARGARITO INOCENCIO CESPEDES. Rescisión de contrato" (C-555-1961), se emplaza por el término de noventa días a Margarito Inocencio Céspedes, herederos, causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$864.00 30|pub. 18132 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ANTELO IGLESIAS JOSE M.a y OTROS. Escrituración de oficio" (V-202-1961), se hace público que ante este Juzgado se han presentado José María Antelo Iglesias y Ana Griskevicius de Prieto, solicitando la siguiente escrituración de oficio: I) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9285, de fecha 15 de Marzo de 1940, certificado, ratificado e inscripto en el Registro respectivo, (N.o 409, F.o 95, L.o 24), el 9|4|940, el Banco de Crédito, en representación de Ricardo M. Druilley, casado con María Elena Ramos, Juan José San Román, casado con Aída Soja, Vicente Salgado, casado con Soledad Cao y Casiano Estevez, prometió vender al compareciente José María Antelo Iglesias, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón número 23541 (parte), señalado con el N.o 20 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Shinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 443 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 36 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar N.o 19 y fondos del solar N.o 16; al Oeste con el N.o 21 y al Sur, con parte del solar N.o 15; II) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9224, de fecha 25 de Enero de 1940, certificado, ratificado e inscripto, (N.o 169, F.o 40, L.o 23), el 10|2|940, el Banco de Crédito en representación de las idénticas personas nombradas anteriormente, prometió vender a Domingo Alvarez López, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 23.641 (parte), señalado con el número 19 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 299 metros, 40 decímetros que se deslindan así:
12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 24 metros, 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares N.o 17 y 18; por el Oeste con el N.o 20 y por el Sur, con parte del N.o 16.

Con esta fecha 29 de Febrero de 1956, el promitente comprador Domingo Alvarez López, viudo de doña Clara Bas y Domingo Alvarez Bas, en su calidad de herederos de su madre cedieron y transfirieron todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra venta N.o 9224, mencionada, a la exponente Ana Griskevicius de Prieto. Dicha cesión certificada y anotada al margen de la promesa de compra venta, se inscribió en el Registro respectivo y se notificó de la misma al Banco de Crédito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo M. Druilley, María Elena Ramos, Juan José San Román, Aída Soja, Vicente Salgado, Soledad Cao y Casiano Estevez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $854.00 30|pub. 19162 Nov.3-v.dic.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSA GARCIA de NOCETO. Sucesión. (Lo. 53, Fo. 302), se hace público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por el precio que exceda la suma de $ 200.000 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 33.921, situado en los "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de división del Ingeniero Miguel L. Costa, levantado el 17 de Diciembre de 1912, y que, según título y otro plano suscripto el 8 de Febrero de 1926 por el Agrimensor Lisandro J. Freire, tiene una superficie de 317 metros 40 decímetros, que se deslindan así: su frente al Oeste sobre la Avda. José Ellauri entre el Dr. España y la calle Cololó, está constituido por dos líneas, una de ellas de 4 metros 61 centímetros y la otra de 4 metros 62 centímetros, distando dicho solar 37 metros 36 centímetros de la esquina formada con la citada calle Cololó, en la línea del fondo al Este mide 9 metros 20 centímetros, confinando con el solar 14 de Francisco Artigas, al Norte tiene 34 metros 20 centímetros lindando con el solar 6 de Ignacia G. de Márquize, por el Sud 35 metros 79 centímetros, limitando con el solar 4 de Gregoria G. de Patrón, según el plano ultimamente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración, la comisión del martillero e Impuestos Universitarios, en la parte que a él correspondan y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
27) $270.00 15|pub. 19456 Nov.3-v.nov.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, doctor Romeo Alvariza Vidal, dictada en autos: "Luis Isabelino Brun Esponton contra SUCESORES DE LUCIANO CARCAVALLO. Escrituración de Oficio", (Lo. 11, Fo. 415), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a cualquier título de don Luciano Carcavallo, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en Solís 1466 segundo piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17|6|931). El señor Luis Isabelino Brun Espontón en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de E. de I. a Plazos el 21|IV|960 con el N.o 622 al Fo. 1418 del Lo. 111, ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: un terreno situado en la 16a. (antes 20a.) Sección Judicial de Montevideo, manzana 9 bis 9 del "Pueblo Victoria" padrón N.o 106.340 señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Diciembre de 1922, inscripto el 21|1|923 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 224 ms. 75 mls. con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Pedro Giral, entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga; 22 ms. 475 mls al N. O. con el solar 6; 10 ms. al N. E. con terrenos que fueron del señor Carcavallo y 22 ms. 475 mls. al S. E. con el solar 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Escribana Loreley Dell, Actuaria.
27) $396.00 30|pub. 18084 Oct.16-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Notaroberto, José Angel y Romero de Notaroberto, Petrona Baldramina contra PEREIRA, PABLO JOSE y REINOSO, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Lo 18, N.o 928, Fo. 204), se llama, cita y emplaza a don Pablo José Pereira y Nelly Reinoso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17297 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: " Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés contra MUÑOZ BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad, (Lo. 18, Nº 763, Fo. 159)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Muñoz Barrios y a doña Rosa González Montrera, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17558 Oct.6-v.nov.20.

EJECUCION PRENDARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay contra A. EUSEBIO AROZTEGUI VIERA. Ejecución prendaria", (Lc. 28, No. 1178, Fo. 479), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer saber que el señor Eusebio Aroztegui, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución la suma de $ 1.256.09 entre capital e intereses según contrato de prenda. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deu-

da se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Ferreira Maeso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18113 Oct.17-v.nov.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en Pando dictada en autos: "ROBAINA JACINTO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 1; Folio 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Robaina iniciando juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de Sixto Doroteo Robaina y Cecilia Sierra, ambos fallecidos, iniciando asimismo juicio por auxiliatoria de pobreza (Libro 1 Folio 315). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en ambos expedientes, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los juicios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) (R.2014|955) 10|pub. 32812 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ESTEFANELL. Intimación, libro I, folio 70, N.o 278", se emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de estos procedimientos a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 2 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|934) 30|pub. 32590 Oct.11-v.nov.23.

ROCCA, MACIELLO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Fioravanti Maciello ha dejado de pertenecer desde el día primero de Setiembre del corriente año a la sociedad comercial: "Rocca Maciello y Cía., Ltda", que gira en la ciudad de Rocha, calle Orosmán de los Santos, esquina 18 de Julio. Acreedores presentarse en el local social. — Rocha, Setiembre de 1961. — Angel Rocca Crelis. — Carlos Julio Rocca de Castro. — Fioravanti Maciello.
27) $96.00 20|pub. 17642 Oct.10-v.nov.8.

Comunico que cedí los derechos que me corresponden del negocio, calle Gonzalo Ramírez 350 al señor Jorge Olmedo con retroactividad al 3|2|960. — Montevideo, Octubre de 1961. — ALEGANDRO HIGINIO CARABALLO.
27) $48.00 20|pub. 17892 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA

A los efectos del cumplimiento de disposiciones en vigencia se cita a los acreedores con motivo de la clausura de mi negocio de tienda y mercería, en la calle José E. Enrique Rodó 312 en la ciudad de Canelones. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — MARIA AUREA TORTEROLO de MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 18366 Oct.19-v.nov.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la venta que el 5 de Octubre de 1954 prometiera al señor Angel Benedicto Otero, al señor Manuel Rey Lamas por la carnicería sita en Isla de Flores 1441 de esta ciudad, pactándose con esta fecha nueva venta a favor del señor Manuel Pino Míguez.

Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ANGEL BENEDICTO OTERO. — MANUEL REY LAMAS — MANUEL PINO MIGUEZ.
27) $72.00 20|pub. 18555. Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1961, ha quedado rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio de carnicería ubicado en Paysandú 1649, entre los señores Francisco Chain y Manuel San Martín, prometiendo el primero de los nombrados nuevamente en venta el citado comercio a don Juan Fernández García. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CHAIN. — MARIA S. DE CHAIN. — CLAUDINA F. DE SAN MARTIN. — MANUEL SAN MARTIN.
27) $96.00 20|pub. 18458 Oct.20-v.nov.17.

CESE DE ACTIVIDADES POR FALLECIMIENTO

Por fallecimiento el 1|II|61 de Jorge Raúl Frizzi Lauría, sus padres Américo Frizzi y Rosalía Lauría Frizzi, han clausurado el comercio sito en calle 25 de Mayo 287, liquidando instalaciones, muebles y mercaderías, y coche Ford "M 48", padrón 152.805, motor 99a. 947.996, de 32 H.P. A efectos Caja Jubilaciones y Acreedores, presentarse para pagos a balanceador, señor Raúl Distacio, Yaro 1231, 5º piso, Ap. 15, de acuerdo ley 26|IX|904. — Raúl Distacio, Balanceador.
27) $72.00 20|pub. 18475 Oct.20-v.nov.17.

GINNASI, RICCI Y PIOLTINI

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Ginnasi, Ricci y Pioltini", que gira en Montevideo en el ramo taller mecánico ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio ANGELO GINNASI, efectuado el día 31 de Marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios remanentes Alejandro Ricci y Mario Pioltini. Acreedores presentarse en Constituyente 1764. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.
27) $96.00 20|pub. 18642 Oct.23-v.nov.20.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.
ACLARACION

"Clerc y Guerra Arquitectos S.A.", a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso N.o 10.061, publicado en la primera columna de la página 3776-C, de "Diario Oficial" N.o 16.244, de fecha 27 de Setiembre de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos sociales se deslizó el siguiente error: En el art. 1.o, segunda línea, donde dice: "Clerc y Guerra Sociedad Anónima", debió decir: "Clerc y Guerra Arquitectos S.A.". — Queda hecha la salvedad.
27) $3.60 1|pub. 18267 Oct.26v.nov.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchegury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SILVA solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Act. Adj.
27) $72.00 20|pub. 19037 Oct.30-v.nov.27.

PASCALE SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 18 de Octubre de 1961, y con el N.o 37 del folio 138 al 140 del Libro N.o 2, MARIO PASCALE, ELIDA MIQUELARENA de PASCALE, EDITH MENONI de PASCALE, MARTA MARIA y JOSE PASCALE MENONI, JUAN CARLOS SABATE y ANGELES CARBALLO de SABATE cedieron a Juver Abarno Pérez y Héctor Bautista Menoni, las cuotas que a aquellos correspondía en la sociedad A. y M. Pascale Limitada.

Por otro documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 18 de Octubre de 1961 y con el N.o 36 del folio 136 al 137 del Libro N.o 2, se modificó el contrato de sociedad de A. y M. Pascale en la siguiente forma: Socios Juver Abarno Pérez, Héctor Bautista Menoni y Ernesto Pascale. Razón social Pascale Sociedad Limitada. Plazo: 4 años a contar el 1.o de Setiembre de 1961. Capital $ 126.680. Aportes. Juver Abarno: $ 44.340.00. Héctor B. Menoni: pesos 44.340.00, Ernesto Pascale: $ 40.000.

Administración y uso de la firma social a cargo de Juver Abarno y Ernesto Pascale.
27) $96.00 10|pub. 19166 Oct.31-v.nov.14.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL 29 EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA BANCARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre de 1961, en el local social, calle Zabala N.o 1371 (cuarto piso) de la Ciudad de Montevideo, a la hora 19 y 30, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 29 Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1961, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye: A) Art. 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 por ciento anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1960-961. B) Art. 34, inciso K) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 por ciento la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1960-961. 3) Informe del Consejo Directivo sobre préstamo concertado con el Banco de la República O. del Uruguay. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad etc.).

Estatutos: Art. 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Art. 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1961. — José Berlingeri Mantero, Presidente. — José Dragonetti Pedraza, Secretario.
27) $ 114.00 5|pub. 19335 Nov.1.o-v.nov.S.

A. REVELLO Y CIA. SOC. DE RES. LIM.

Por escritura que el 12 de Setiembre de 1961 autorizó la Escribana S. Foti Piñeyro de Zuluaga, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el número 634 al F.o 2162 del L.o 1 de contratos, ELIDA CATALINA REVELLA DE CHIARINO, CELIA DEOLINDA REVELLO DE CHIOLO, MARIA TERESA y JULIO CESAR PASCUAL MEROLA cedieron a "Texinco Sociedad Anónima" todas las cuotas que les correspondían en la sociedad "A. Revello y Cía. Soc. de Res. Lim.". — Montevideo, Octubre 23 de 1961.
27) $48.00 10|pub. 19336 Nov.1.o-v.nov.S.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que deseen participar en el prorrateo de acciones dispuesto por la asamblea realizada el 24 de Marzo ppdo., pueden efectuar la correspondiente integración hasta el día 30 del corriente, en las Oficinas de la Empresa, Camino Santos No. 4900, dentro del horario habitual, donde se les proporcionará, además toda la información del caso. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — El Directorio.
27) $18.00 5|pub. 19403 Nov.3-v.nov.9.

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio correspondiente a Acciones de "Banco Regional", N.o 1131, perteneciente al señor Luis Mateus.

Rogamos a quien hubiera encontrado el certificado mencionado, hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, calle Domingo Pérez 457.

Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, Octubre de 1961.
27) $36 00 10|pub. 19379 Nov.3-v.nov.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
15 de Noviembre de 1961, a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 15 de Noviembre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero, Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o) Aprobación de las elecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — El Consejo Directivo.
27) $48.00 5|pub. 19526 Nov.6-v.nov.16.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 25 de Enero de 1961, en la que prometí vender a macén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en el balneario "Lagomar", manzana 103, solar 15, (Séptima Sección de Canelones). Acreedores del señor Nelson Enrique Espiñeira en oficina, Avenida Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Tomando posesión del negocio desde el día de la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — RAUL PEREIRA PAZ. — MARINA MEGA.
27) $96.00 20|pub. 19610 Nov.7-v.dic.C.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (6 titulares y 12 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Fiscal (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 17 de Noviembre de 1961.
—Los interesados deberán solicitar registro de número, lema y sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el miércoles 1.o de Noviembre de 1961 acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.
—Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas, a más tardar, el día martes 7 de Noviembre de 1961 (inclusive), (Ley 12.179).
—Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada mesa receptora de votos.
—Junto con la Revista Rumbos se distribuirá el padrón de asociados habilitados para intervenir en las elecciones.
—Los socios que deseen formar parte de las mesas receptoras de votos pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (2.o piso).
— Montevideo, 15 de Octubre de 1961. — Luis A. Cabanne, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
27) $48.00 5|pub. 19569 Nov.6-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELTRAME de PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19716 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORENCIO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19717 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o MAXIMA ISABEL AIDA ALONSO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19718 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALTESOR DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19719 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MANUELA BALASSI de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19720 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19721 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ENRIQUE o SILVIO ENRICO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 31 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19722 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TOLVE o TOLVES o TOLVER o FOLVER o TOLVER. (Lo.62, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 19712 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS FONTELA, (Lo. 62, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19713 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARCIERI PANTAGLIONE, (Lo. 62, Fo. 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19714 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUDES (52|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19067 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE ANGELIS de BARRIOS (55|27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19069 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DE LEON FIGUEROA, (Lo. 50, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19715 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VECE o VECE PISACO o PISACCO (Lo. 50, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19502 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS DE LA CRUZ y YOLANDA ROMANO DE DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16079 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA ANGERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — María Emilia Gleiss Actuaria del Juzgado de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19751 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASSELI MADERA o ENRIQUE JUAN PASSELI MADERA, Número 1677, Libro 15, Folio 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.
1) $46.80 10|pub. 19407 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO o BALDOMERO MOTTA o DA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19725 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSSA ODELO de ANGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19747 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19708 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NATALIA COIMBRA de DUARTE, (Lo. 50, Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19727 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO APARICIO DUPETIT BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19787 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19748 No.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSARIO ZIPPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 19749 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA PAULINA CORDANO GIORELLO de ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 19705 Nov.8 v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FROGONI o FRUGONI o FROGONE o FRUGONE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19706 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19709 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA RODRIGUEZ de MACHADO y AMBROSIO DOTOR ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19710 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRA FERREIRA o FERREYRA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1961. — José A. Rioot Llanes. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19711 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19767 Nov.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19791 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIETO de ALMIRON o MARGARITA FRANCISCA NIETO ABELENDA de ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19790 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA ERIANA BUTENBENDER de GONZALEZ o CASIANA ERIANA o ELIA BUTEMBENDER DELGADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega Act.
1) $36.00 10|pub. 19789 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MIRANDA MONTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19703 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENTURA JUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19704 Nov.8-v.nov.21.

3—Convocatorias Comerciales

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Citrama S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 975, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º) Elección de Directorio; 4º) Asuntos varios; 5º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados bancarios que así lo acrediten, para tener derecho a participar en la asamblea, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma, en el local donde ésta se efectuará. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — El Directorio.
3) $43.20 6|pub. 19775 Nov.8-v.nov.15.

DE CASTRO Hnos. S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 17 de Noviembre de 1961, a las 19 horas, en la sede social de Avda. Italia 4382, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1960|61; 3º) Designación de Directores titulares y suplentes; 4º) Designación de Síndico y suplente por el ejercicio 1961|62.

Se recuerda a los señores accionistas: 1º) Que deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2º) Si llegada la hora, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $16.80 2|pub. 19760 Nov.8-v.nov.9.

MOSCA Hnos. S. A.
Primera convocatoria para la asamblea general ordinaria

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria del décimo cuarto ejercicio, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1961, a las 19.30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1578, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2º) Retribución del Directorio y Síndico; 3º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas sociales, Avenida 18 de Julio 1578 (planta baja), durante las horas de oficina. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 19746 Nov.8-v.nov.10.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de "Zerboni y Lockhart S. A.", para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las 18.45 horas, en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2º) Reforma de estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de bancos y oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (art. 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 19733 Nov.8-v.nov.9.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de "Zerboni y Lockhart S. A.", para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las 19.15 horas, en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2º) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se hace constar a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de bancos y oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (art. 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 19734 Nov.8-v.nov.9.

CASA COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido quórum en el primer llamado, y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general, que tendrá lugar el día miércoles 15 de Noviembre de 1961, a la hora 10 y 30, en la sede social, calle Sarandí 461, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2º) Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio; 3º) Elección de Síndico; 4º) Proyecto de distribución de utilidades; 5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea, deberán depositar, con cinco días de anterioridad, en Secretaría, sus acciones o certificado bancario. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 19702 Nov.8-v.nov.8.

CASA COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido quórum en el primer llamado, y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Noviembre de 1961, a la hora 10, en la sede social, calle Sarandí 461, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2º) Elección de dos titulares de Directorio; 3º) Elección de Síndico; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría, sus acciones o certificado bancario. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 19701 Nov.8-v.nov.8

R.E.I.S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Misiones 1424, piso 2º, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1961; el informe del Síndico; 2º) Proyecto de imputación del resultado; 3º) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 19699 Nov.8-v.nov.8.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1960/61; 3.o) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, cerrándose el registro el viernes 10 de Noviembre de 1961.

Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituida, media hora después de la señalada en la convocatoria con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961.

3) $10.80 1|pub. 19242 Nov.8-v.nov.8.

6—Disoluciones de Sociedades

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arocena 1601/05, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Gregorio, al día de la fecha. Plazo, ley 29|IX|04. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1961. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — URBANO CARRERA. — IRIS ALBA DOS SANTOS.

6) $72.00 20|pub. 19782 Nov.8-v.dic.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 1º de Mayo de 1960, la sociedad colectiva para la explotación de un taller mecánico de precisión, que gira bajo la razón social "Suárez y Rifon" en la calle Paysandú 1717, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rifón. Acreedores, al comercio. — MANUEL SUAREZ. — ANTONIO RIFON.

6) $72.00 20|pub. 19756 Nov.8-v.dic.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos: "Brives, Carlota Eleonor, contra GODOY, JUAN. Divorcio por sola voluntad. (Lo. 62. Fo. 27)", se cita, llama y emplaza a Juan Godoy, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 19723 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, don Hugo Nelson Alfano, dictada en los autos caratulados: "Mortalena, Julia Haydee contra BINSTOK, HUGO OSCAR. Divorcio. (Lo. 8. Fo. 360)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Oscar Binstok, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 1º de Noviembre de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

7) $144.00 30|pub. 19750 Nov.8-v.dic.20

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ, ISABEL. Incapaz. (Lo. 16, Fo. 56)", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Isabel Pérez, designándose curador de la misma a don Félix Castro Martínez. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 24 de Octubre de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19792 Nov.8-v.nov.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OLGA MARIA FERNANDEZ CHAVES, domiciliada en Sarandí 430, dice: Optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Enrique Arezo y Wilman Arancet sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Olga Fernández Chaves. — José Luis Baumgartner, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 19757 Nov.8-v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|64
Tercer llamado
Suministro de diversas máquinas de oficina

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título, renglones N.os 1, 3, 4 y 5, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 6 de Diciembre de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso, calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961.

12 (C.C.) 5|pub. 32839 Nov.8-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 692
Primer llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado para la licitación pública N.o 692 "Obras Civiles e Instalaciones Mecánicas para elevación y manipuleo de granos en el Granero del Puerto de Fray Bentos", ha sido prorrogada por última vez para el día 27 (veintisiete) de Diciembre de 1961 a las 9 (nueve) horas. — La Dirección

12) (C.C.) 7|pub. 32838 Nov.8-v.nov.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1962 de lo siguiente:

Pan, leche, carne, verduras, frutas, huevos, leña y servicios fúnebres como lo establece los pliegos de condiciones y en la forma estipuladas en las disposiciones vigentes, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 7 y 30 a 12 y 30 horas todos los días hábiles hasta el 17 de Noviembre las 10 horas en que se abrirán las propuestas en presencia de los que concurran. — Rocha, Noviembre 6 de 1961. — Dr. Emilio T. Luciani Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 8|pub. 32837 Nov.8-v.nov.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 8 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ROLF FRANKENTHAL, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Soriano 825 ap. 12 e ISABEL MARIANA ASCHER, 29 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Soriano 825 ap. 12.

5.a Sección

PABLO SCREMINI ALVAREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1177 y MARIA ANGELICA HARAN URIOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1177.

7.a Sección

MAXIMO LEON FRIDMAN, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1538 y CYWIA BIRENBAUM PAM, 28 años, soltera, polaca, (c|l.) domiciliada Gonzalo Ramírez 1538.

IGNACIO LUIS FREIRE, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lavalleja 2038 y EMMA MARIA INES MARGHERI, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Tacuarembó 1360 ap. 3.

CARLOS MARTINEZ FERREIRA, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Colonia 1569 ap. 6 y AZUCENA MENDIBEZERE PIÑERO CASAS, 39 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Uruguay 1597 ap. 7.

JOSE WALDEMAR MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1591 ap. 2 y MARGARITA ROSAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1591.

ROBERTO BLANCO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1025 y SARA ALVES, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1025 ap. 2.

JORGE WALTER BOMFIOLI FREIRE, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Galicia 1480 e ISOLINA MARTA IBARBIA CORRASI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1480 ap. 1.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DEANDRAYA OCHUZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1284 y JULIA PEREZ POSTIGLIONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2085

9.a Sección

AGUSTIN GAMARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2270 y DIANA EMILIA FIORINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8259.

LEONEL MORENA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cuaciola 5644 y MARIA ESTHER GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada de la Justicia 5563.

JUBILIANO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 7002 y SANTA CATALINA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe 1822.

ALBERICO TECHERA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Yamandú 1678 y SHIRLEY SCALETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1904.

ANTONIO VARGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6685 ap. 1 y TERESA AURORA DUTER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1840.

10.a Sección

JOSE MARIA RIVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2361 e ISABEL DA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Castro 2361.

NELLY PRESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4032 y BLANCA LUZ GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J.A. Cabrera 4032.

NARCISO BEATRIZ FERNANDEZ, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2173 e IRMA GOICOECHEA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2173.

RINALDO FRANCISCO ALMADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Segovia 1923 y OLGA KLINGENDER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3730.

11.a Sección

CARLOS MORENO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Novara 3356 ap. 5 y BLANCA SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3530.

WALTER VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2948 ap. 5 y ELSA MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4526.

GERARDO FERA, 25 años, soltero, ferviante, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 2608 y MARIA BELLIZZI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Casavalle 3130.

JUAN HECTOR CUITIÑO, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 2567 y ANA TERESITA MERIALDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carras 4761.

12.a Sección

CARLOS JULIO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2771 y LYDIA YOA RECARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1470.
CYRO RAMIREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1734 y MILSA ISABEL MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1734.
ISRAEL ARTURO PEREYRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2526 y CARMEN DUPRE, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Colorado 2267.
ABDEL NORBERTO CARLOSENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2764 y MILKA DORA COYEN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2040.
ANGEL LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2925 bis y PURA LARROQUE CHABERT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2920.
ALEJO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Rocha 2460 y ROSA CABEZAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2460.

13.a Sección

WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3768 y ADELINA ROSSI, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 3768.

14.a. Sección

ALFREDO RAMON BARRAN ZUFRIATEGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1070 y ANA MARIA CABRERA TARRAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1070.
JORGE PEDRO ALVAREZ SANDRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1327 y MARIA ESPERANZA DELIA TAPIRE REY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1327.
RAMIRO ESTEBAN MOLINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2892 ap. 2 y ESVON LLANE BRAÑAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hervidero 2892 ap. 2.
OSMAR LUCAS RIVAS, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 2706 y LUISA de LEON DIAZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2706.

15.a Sección

HECTOR de BETHENCOURT, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y ESMERALDA MALLADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.
JOSE OSCAR MOIRON, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J.M. Blanes 1223 y MARIA CARMEN CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1223.

16.a Sección

LORENZO ALBERTO BARRIOS, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4415 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4415.
FRANCISCO ESTEBAN SUAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cleveland 120 ap. 8 y NERY ETELVINA PEREIRA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje 2 N.o 5182.
JOSE RAMON IGLESIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4524 y LEONIDES ITHURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 491.

17.a Sección

ALBERTO ALDO SALEN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wellington 4792 y ROSALIA RUIZ, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Wellington 4792.
NELSON PEDRO BENJAMIN FACHELI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4284 y GLADYS ULPIANA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4284.
HUGO SERGIO CASTILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3507 y MARIA ROSA BATALLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 5054.
ERNESTO GREGORIO UMPIERREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4842 y CONCEPCION CANO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4842.
LUIS ALBERTO VIDAL, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4072 y CIRLEY SILVEIRA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Antonio Serratosa 4072.

BUBER MAR POSSE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4037 y NILDA EMILIA CUBAS, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Rosas 4321.
JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timbúes 4255 y HORTENSIA ROBAD, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3415.

18.a Sección

HECTOR HIPOLITO BALPARDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1264 ap. 6 y NILDA MARIA FASOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1213 ap. 1.
COLIN AGAR COWAN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 2577 y JOYCE MARY HERBERT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2577.
ANTONIO RAMON CERDEIRO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa 2307 y MARIA NICOLASA ROBLEDO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2479 ap. 2.
ARTURO NICOLAS MALLARINI, 68 años, viudo, médico veterinario, domiciliado Charrúa 2263 y ALDA FRANCISCA MENENDEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Charrúa 2263.
SERGIO SERAFIN BADANO, 25 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Solano García 2646 ap. 8 y GLADYS BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2646.
MARTIN CARLOS GARRIZ, 39 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Dr. Soca 1370 y SUSANA MAZZINI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Dr. Soca 1370.
CARLOS DANIEL BENECCHI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. del Riego 1000 ap. 4 y MARIETTA ERDOS, 24 años, soltera, húngara, (c.l.), domiciliada Av. Brasil 2577.
HUGO BRESIA MARQUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2668 ap. 3 y MARIA CRISTINA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2597.
WALTER ARTURO BRUGNOLI, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Br. España 2214 y ELVIRA SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1031 ap. 1.
ALFREDO REBOLEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J.H. y Reissig 718 y MARGOT CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2282.
JUAN MANUEL GONZALEZ VALDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 207 y MERCEDES HELENA DIAZ BUELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1312.
JOSE LUIS MAYNARD, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado P. Campbell 1478 A e IRMA TERESA DE BARBIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2219.
CESAR LUIS CELSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2273 ap. 11 y GLADYS MARIA SUGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319 ap. 1.
ARIEL SALAZAR, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. España 2577 y MARIA AMELIA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2577.
MILTON MAGRO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Dr. Scosería 2499 y MIRTA HAGOBIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 553.
MANUEL ALONSO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 2319 ap. 5 y ANGELA BLASI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 2319 ap. 5.

19.a Sección

ECERMAN GIELLER, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1615 y ALBA ROSA QUIROGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1754 bis.

20.a Sección

JUSTO IMBERT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4281 e IRIS GLADYS CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4397.
JUAN JOSE FAJARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P.C. Bauzá 4179 y LAURA AIDA BIDONDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4110.
JOSE BRODER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3937 y SILVIA CARMEN FLEMATTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3937.

21.a Sección

FERMIN OLEGARIO MARIN, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pantanoso 4631 y MAURICIA CLAIRES AGUIAR, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4534.

22.a Sección

EDUARDO DE LEON MELGAREJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eracilio Fajardo 3364 bis y ZULEMA SALMANTON RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3490.

23.a Sección

BEDER LORENZO OSORIO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2538 y OLGA ISABEL PAZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2538.
ROBERTO SANCHEZ, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2930 ap. 7 y ALICIA NAHIR BERETERVIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2930 ap. 7.
FERRUCCIO MUSITELLI, 81 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Juan Paullier 1700 y MERCEDES CATALINA TAGLIAFICO, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700.

24.a Sección

ALFREDO DEYA SAMAS, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1181 y DELIA MARRERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urtubey 1312.
DIETRICH PAUL WILHEM ORTMANN, 30 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado 26 de Marzo 1379 y MARIA CELIA VALLEJO PAZOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1309.
CARLOS YANCEV, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3638 y MARIA AMELIA SCARIATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1591.
PABLO AUDEMAR MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1742 bis y OTILIA LUNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1618.
ELBIO GAVINO MONEGAL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1923 y ELSA GLADYS BURGUEÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1688 bis ap. 12 piso 2.o.
APOLINAR MARTINEZ COOMESAÑA, 27 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Pte. Oribe 1658 y ELSA PEDREIRA VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1658.
OSCAR MEDINA CORBO, 32 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Cap. Videla 3173 y NORBI PIREZ TAROCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3173.

14) $ 4.00 3|pub. v.Nov.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "KRIKOR KOUYOUMDJIAN", Rectificación de Partida, (Ficha F. 836|961), se hace saber al público que ante este Juzgado, han comparecido Karnig Kouyoumdjian y Oyen Bagdasadian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Krikor Kouyoumdjian Bagdasarian, pues en donde su apellido paterno aparece como "Kouyoundjian" debe decir Kouyoumdjian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
19) $72.00 15|pub. 19752 Nov.8-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA VIERA BOGADO, pues en la misma donde dice: "del sexo masculino" "que es hija legítima" y "que se le ha puesto el nombre de Eugenio" debe decir "del sexo femenino" y "que se le ha puesto el nombre de Eugenia".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32832 Nov.8-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRENEO DOMINGO NUECH, en el sentido de sustituir donde dice Nuech debe decir Nuesch, por ser este el apellido verdadero de su padre y debe también modificarse.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-

...aciones con auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Octubre 31 de 1961. — Doctor Abril Pérez San Martín. Juez de Paz.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32835 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN BAREÑO, en el sentido de establecer que donde debe decir, Esteban Viera Bareño, por ser lo que corresponde y de la partida de nacimiento de OFELIA TERESA BAREÑO, en el sentido de establecer que donde dice Bareño Ofelia Teresa, debe decir Viera Machado Ofelia Teresa, y donde dice Esteban Bareño, debe decir Esteban Viera Bareño, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, Octubre 26 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32834 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DOMINGA LEAL. Rectificación de Partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Domingo", debe manifestarse "Dominga", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32833 Nov.8-v.nov.28.

20—Remates

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

El miércoles 22 de Noviembre a las 17 horas en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataré al mejor postor con la base de seis mil pesos un piano vertical "Wittenburg", 3 pedales N.o 364.645.

Venta ordenada por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Roig Roberto con EDUARDO COLONNA, Juicio ejecutivo O 858|60". Seña: 30 o|o y comisión al cargo del comprador.
20) $36.00 10|pub. 19728 Nov.8-v.nov.21.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAVERRY MARIA JUANA. Incapacidad", (54, 466), se hace saber que el día 22 del actual mes de Noviembre, a la hora 15 en adelante, y en el local de la calle Enrique Martínez N.o 1787, se procederá con intervención del martillero, don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta, en remate público y por precio que exceda las 2|3 partes del valor de tasación, de los siguientes bienes muebles: una máquina de escribir marca Remington, una máquina de coser Singer N.o 982.7.613, una caja de hierro muy antigua, una biblioteca, una victrola Fonod'Art con estuche, un juego de gemelos, un reloj de pared, 2 relojes con tapa, diez anillos señora, 2 revolvers, 4 roperos, 2 camas de hierro, un juego patio, un armario de cocina, cubiertos, platos mesas, sillas y demás efectos inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle esta aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961.
20) 96.00 10|pub. 19700 Nov.8-v.nov.21.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en los autos: "HUMBERTO CUELLO GONZALEZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio de los martilleros Luis A. y Miguel A. Carbajal, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 60 de esta ciudad, empadronado con el Nº 669, con una superficie de 696 metros 70.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Colonia, 24 de Octubre de 1961. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
20) $79.00 10|pub. 19779 Nov.8-v.nov.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MACHIN PEÑA CASIMIRO. Segunda copia, (L.o 16, F.o 152)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Sixto Bela Hanty Caballero el 6 de Noviembre de 1934, luciente de fs. 196 vto al 200, de dicho Protocolo, sobre una fracción de campo ubicada en el grupo 34 de la primera fracción del Ejido de esta ciudad, séptima sección judicial del Departamento de San José, parte del inmueble empadronado con el N.o 3.280, actualmente empadronada con el N.o 7230, designada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 31 de Julio de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José, con el N.o 49, el 17 de Setiembre del mismo año, con un área de 6 hectáreas, 1601, y linda al Norte, en 765 metros con la fracción dos; al Sur, con 821 metros con Camino Vecinal; al Este, en 93 metros con Camino a José Ignacio y al Oeste en 73 metros con la fracción seis, cuya primera copia fué expedida el 15 de Diciembre de 1934, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 21 de Diciembre de 1934 con el N.o 564 al F.o 265 vto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 9|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $120.00 10|pub. 19793 Nov.8-v.nov.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAMA LIMITADA

Por documento privado de 25 de Setiembre de 1961, con firmas certificadas por el Escribano Dr. Miguel Angel Ricciardi, inscrito Registro Público de Comercio N.o 750, folio 2496, Libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Sama Limitada". Socios: Saverio Cinquegrana y Archidoro Mazza D'Agostino. Objeto: Construcción de edificios para casas habitación, para comercio e industria y todo lo relacionado o afín a dicho ramo. Enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, exportación e importación de maquinarias y|o herramientas y repuestos. Domicilio: Joaquín Requena 2864. Capital: $ 24.000.00 en partes iguales. Aportado: $ 15.000.00 en partes iguales en maquinarias, herramientas y útiles. Plazo: 30 años a contar del 25-9-1961. Administración y representación: Conjuntas. Balance: Uno al año, en fecha a fijarse por ambos socios. Ganancias y pérdidas: Partes iguales.
22) $72.00 10|pub. 19774 Nov.8-v.nov.21.

LINEAS AEREAS URUGUAYAS LIMITADA (L. A. U. Ltda.)

Por escritura autorizada por la Esc. Lila González Poggio el 27 de Octubre de 1961, los señores León Enrique Hauw y Francisco R. Pujol constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es realizar servicios regulares y|o no regulares de transporte aéreo de pasajeros y|o carga, importación, exportación, compra-venta, permuta de todas clases de bienes: realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles, con la limitación establecida en el art. 2.o de la ley 8992. Denominación: "Líneas Aéreas Uruguayas Limitada" (L.A.U. Ltda.). Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales, entregado la mitad. Domicilio: Montevideo. Plazo: 15 años. Administración indistinta. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 761 al F.o 2539 del L.o 1 de contratos, el 30 de Octubre pasado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961.
22) $60.00 10|pub. 19768 Nov.8-v.nov.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 94.833. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de Montevideo, solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19735 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.863. — Montevideo, Noviembre 1º de 1961. — Con esta fecha Eduardo Sacco, de Montevideo, solicita la marca "SAPOBRIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19736 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.872. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RED SKIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19758 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.869. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Francisco Ruzich, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FARUZ" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19759 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.874. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DINERGIL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19742 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.873. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Viuda de Bottazzini y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "WASHMOBILE" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19741 Nov.8-v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.857. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Luis Aldunate y Emilio Gómez, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Nueva prensa para muebleros" y de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesdo, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19737 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 13.844. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento protector y sus medios de fijación en una sola pieza" y de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19738 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 13.858. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Julio César Silvo Lavignasse, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para un invento denominado "Separador doble para cables de bajada" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19739 Nov.8-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Unión Comercial. García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Souto el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Félix Laborde 2452 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — MANUC ADGJIAN y sus hijos Alicia, Eva y Vahe Adgiian.
25) $72.00 20|pub. 19786 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Garrido Oso y Aurelio Fernández Fernández el hotel sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — TEODORO SATRA SANJURJO y EMA ECHANIZ de SATRA.
25) $72.00 20|pub. 19778 Nov.8v.dic.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Castor Domínguez Martínez, Manuel Martínez Alvarez y Antonio Ciesno Alejandro, prometieron vender al señor Wáshington Luis Publia Falle Che, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, está establecido en Avenida Bolivia 1956, tomando posesión del mismo el 31|10|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso. — (Es. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 19765 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores José y Roberto Yanone Mosquera, prometieron vender a los señores Manuel Gómez Rey y David Sixto García el comercio que en el ramo de bar bebidas alcohólicas, está establecido en

Carreras Nacionales N.o 3951, tomando posesión del mismo el 30|10|961. Acreedores en 18 de Julio 1153, 3.er piso. (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 19766 Nov.8-v.dic.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 3432. Acreedores presentarse en dicha Oficina a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — CELESTINO VARELA VAZQUEZ. — IGNACIA VAZQUEZ VILA DE VARELA. — GUILLERMO SUAREZ LORENZANA.
25) $72.00 20|pub. 19761 Nov.8-v.dic.5.

Manuel Pose Bermudez prometió en venta a los señores Abraham Reyes Trade y César Eladio González Bolaño, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, calle Canelones entre Rivera y Roosevelt. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garláa, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras
25) $72.00 20 pub. 19755 Nov.8-v.dic.5.

Humberto Fromaget y Elsa Salomón de Fromaget prometen vender la "Peluquería" y venta de quinielas y loterías" sita en Mercedes 1863, a Antonio Bía y Carlos Angel Goñi. Acreedores en Credibank, Mrecedes 1875, (Ley 26-Setiembre,904.
25) $48.00 20|pub. 19740 Nov.8-v.dic.5.

Hacemos saber que prometimos vender a Martha Celia Pena Martínez, el negocio de Heladería y fiambrería sito en Avenida Brasil 2511, denominado "Heladería Bolívar". Acreedores presentarse en el mismo. — WALTER GUMPERT y ERNA BATHKE de GUMPERT.
25) $48.00 20|pub. 19745 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Iglesias López y Aurelio Costoya, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — MANUEL ESMERODI. — SERAFIN VERMIDA COSTAS y DELFIN ALONSO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 19730 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús González Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2547, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — MANUEL IGLESIAS LOPEZ. — AURELIO COSTOYA NEIRA y LUCAS YZACELAYA FAUCHERT.
25) $72.00 20|pub. 19731 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial. García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Lucero Genoveyo Tejera y José Riego Pietro, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avda. Gral. Rondeau 1449 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Plazo, ley 26|IX|04. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES.
25) $72.00 20|pub. 19783 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Manuel. José. Oliverio y Angel Pérez Fernández, el comercio que gira en los ramos de café y bar, sito en la calle Cerrito 650 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JOSE MOSCOSO GONZALEZ. — DOLORES COUTO. — RAMON BARIZO PUSAL. — MARIA CALVETE.
25) $72.00 20|pub. 19784 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Noya Alvarez y Eduardo Rodríguez Vilariño, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Rivera 2550, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 IX 04. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO. — JESUS BLANCO QUINTANA.
25) $72.00 20|pub. 19785 Nov.8-v.dic.5.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Hemoterapeuta del Hospital Pereira Rossell.

Médico Otorrinolaringólogo, Jefe de Servicio del Hospital Maciel.

Médico Cirujano, Jefe del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Cardiólogo Regional del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Anestesiólogo Regional del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Traumatólogo Regional del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Radiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Cirujano Adjunto del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico de Higiene y Asistencia en Tambores del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tambores, del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico de la Escuela de Sanidad (Creación).

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

4 cargos de Nurse Instructora en la Escuela de Sanidad (Creaciones), partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Tacuarembó. (Creación).

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892. 1.o piso.

El plazo de inscripción vence el día lunes 11 de Diciembre. Hora: 10.00. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961.
27) (C.C.) 2|pub. 32836 Nov.8-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República del Uruguay con SUCESORES DE DOMINGO SUAREZ CALVETE. Intimación", (Ficha D 371), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que por la suma de $ 2.000 00 (dos mil pesos m|n), más los intereses correspondientes, tiene pendiente la sucesión de Domingo Suárez Calvete, por concepto del Vale N.o 5750 con vencimiento el 26|2|958. — Y, de acuerdo a lo resuelto, se intima a los herederos del causante, mediante este edicto, con término de noventa días el pago de dicha deuda, y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 (inciso 3.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 19724 Nov.8-v.dic.30

CONCORDATO. — Ante gestiones de terceros. Se advierte a todos los acreedores del señor Nicolás A. Tundisi que el trámite del concordato de dicho deudor se encuentra en forma exclusiva a cargo del estudio del Dr. Helios Sarthou, (Misiones 1371. Esc. 50), y que en los días 8 y 9 del corriente se presentará el texto definitivo del concordato para la firma de los acreedores
27) $1.80 2|pub. 19789 Nov.8-v.nov.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido "Los Cerros de San Juan S. A.", con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Sexo macho: R.P. 6.482; H.B.U. 521.800; Nacido: Agosto 21 de 1958.
Sexo macho: R.P. 6.524; H.B.U. 521.842; Nacido: Setiembre 3 de 1958.
Sexo macho: R.P. 6.627; H.B.U. 521.944; Nacido: Setiembre 30 de 1958.
Sexo macho: R.P. 7.440; H.B.U. 549.420; Nacido: Octubre 16 de 1959.

Dichos certificados de inscripción, son los siguientes:

Raza Hereford

Sexo hembra: R.P. 6.193; H.B.U. 508.015; Nacido: Noviembre 29 de 1957.
Sexo macho: R.P. 6.243; H.B.U. 508.934; Nacido: Abril 13 de 1958.
27) $6.00 1|pub. 19791 Nov.8-v.nov.8.

APPEL SOCIEDAD ANONIMA (APPELSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espinola se publican los antecedentes relacionados con la siguiente inscripción de estatutos.

TESTIMONIO

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben: David Appel Danciger, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aida Lázaro, industrial y doña Aida Lázaro de Appel, ciudadana legal uruguaya, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don David Appel Danciger, domiciliados en la calle Cerrito 507, piso quinto de esta ciudad, convienen en la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Appel Sociedad Anónima" (APPELSA), cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de más de una acción. Ese capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio, hasta la suma máxima de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) debiendo obtener en cada caso de aumento, la previa aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose a la vez con las demás formalidades legales pertinentes y abonándose los derechos que correspondieren a cada aumento, los que no podrán ser considerados como reformas estatutarias.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados cada cuatro años por la

asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. El Presidente del Directorio o en ausencia de éste, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituído con la asistencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asamblea extraordinaria, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y los estatutos y sin perjuicio de la ley número 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de sus cometidos, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse la asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los doctores Elbio Giménez Rimoldi y Fernando Olid Chiazzaro para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir, etc.; las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, dejando expresa constancia que el presente instrumento se extiende en papel simple con cargo a reponer, por suscribirse fuera de hora hábil, (artículo 233, Ley 12.804). — David Appel. — Aida Lázaro de Appel.

Dora Blanco de Calvo, Escribana, Certifico: Que el señor David Appel y la señora Aida Lázaro de Appel, ciudadanos legales uruguayos, casados entre sí en únicas nupcias, mayores de edad, domiciliados en Avenida doctor Francisco Soca número mil ciento sesenta y tres, piso sexto, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia los estatutos que preceden, ratificándose en el contenido de los mismos. En fe de ello, y a solicitud siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "Appel S. A." (APPELSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Appel Sociedad Anónima" (APPELSA) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Eduardo Azzini. Elbio Jiménez Rimoldi, en representación de "Appel Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 370, Anexo 1, Año 1961) evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al artículo 2.o, proponiendo en sustitución del texto originario el siguiente:

"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto principal: A) Importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; Por lo expuesto del señor Ministro, solicita: Se tenga por evacuada la vista conferida, proveyendo lo que por derecho corresponde. Saluda al señor Ministro muy atentamente — Elbio Jiménez Rimoldi".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Elbio Jiménez Rimoldi, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 870, piso quinto, al señor Juez dice: Que según instrumento que adjunto, a la sociedad "Appel Sociedad Anónima", le fué concedida personería jurídica y se aprobaron sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Junio de 1961. Corresponde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, la publicación de sus estatutos y la Matrícula de Comerciante. A los efectos de lo determinado por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Que la firma social será "Appel Sociedad Anónima". B) Su giro el determinado en el artículo 2.o de sus estatutos. C) Su domicilio: Cerrito 507, 5.o piso y que no ha sido designado gerente o factor. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito: Que previos los trámites legales de estilo, quie-

-ra ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad "Appel Sociedad Anónima", la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, Y que, cumplido lo que antecede se desglosen y devuelvan los recaudos adjuntos, pudiéndose hacer la entrega de los mismos al compareciente o al señor Juan Pedro Labat, indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la autorización para efectuar esta gestión surge del artículo 24 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que aún no ha desarrollado actividades, no se acompaña la Patente de Giro. — Elbio Jiménez Rimoldi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 2.628. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Julio Viana.

Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la matrícula de comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio: expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — Julio César Espínola. — Amílcar Mántaras.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las trece horas e inscripta en este registro con el N.o 202 al folio 1352 del libro N.o 4 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$ 1.323.00. — 1|pub. — 19100.

HOTEL EMBASSY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "Hotel Embassy Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente:

Acta de constitución

HOTEL EMBASSY SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las diez y treinta horas se reúnen los señores Alfonso Denis, Elbio Giocochea y Alfonso Nocella Aloisio y acuerdan: A) Constituir una sociedad anónima con el objeto a que se refiere el artículo cuarto; B) El capital será el indicado en el artículo quinto; C) Aprobar los siguientes estatutos.

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Hotel Embassy Sociedad Anónima".

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es el Departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, cuando así lo decida el Directorio y fijarles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo, prorrogables por la asamblea extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotisserie y demás servicios afines; B) Adquirir, construir, instalar, arrendar, amueblar, explotar, y enajenar edificios para hoteles, afines y anexos, y edificios de renta dentro o fuera del país. C) Realizar todas las operaciones y contratos que tiendan a favorecer bajo cualquier aspecto, el desenvolvimiento de los negocios sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional; dividido en tres series de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional cada una, representados por acciones de cien pesos ($ 100) cada una.

Art. 6.o El Directorio está ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión, tipo, suscripción y pago de las otras series de acciones hasta completar el capital autorizado.

Art. 7.o Las acciones una vez integradas, se librarán al portador. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, llevando además, el sello social. Pueden emitirse títulos por más de una acción.

Art. 8.o Los certificados que acrediten el pago de cuotas serán nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. No podrán negociarse sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada una de ellas la suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto y a las resoluciones que se adopten en las asambleas generales de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores nombrados en la asamblea general de accionistas por mayoría de votos presentes. La asamblea designará además, en la misma sesión, por igual mayoría, dos suplentes por un año, que serán llamados por el Directorio para remplazar a los Directores en caso de renuncia, ausencia de más de dos meses e incapacidad física o legal a juicio del Directorio, los que integrarán éste hasta la primera asamblea general a realizarse, pudiendo ser reelegidos. El Directorio elegirá de su seno su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 11. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El plazo precitado se entenderá prorrogado hasta tanto la asamblea ordinaria celebrada en los términos del artículo 25 designe sus remplazantes.

Art. 12. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la sociedad. El Directorio podrá fijar su retribución por esas funciones sin perjuicio por lo que corresponda en su carácter de Director.

Art. 13. El Directorio se reunirá una vez por mes, cuando lo considere necesario el Presidente, lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico, y funcionará con quórum legal con dos de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente con un voto más en caso de empate. Pero en los casos del artículo 6.o se requiere el voto favorable de todos los Directores.

Art. 14. Los Directores aunque ausentes, podrán votar por carta o por telegrama colacionado. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas y llevarán la firma del Presidente y del Secretario.

Art. 15. En caso de que el Directorio por renuncia o fallecimiento de Directores titulares o suplentes quedara sin formar quórum, el Síndico procederá a designar de entre los accionistas, el suplente o los suplentes que fueran necesarios. Dichos suplentes desempeñarán esas funciones hasta la próxima asamblea general que se celebre.

Art. 16. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. B) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. C) Determinar los gastos generales de administración, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador, y de cualquier otro objeto por cualquier título, ya sea en dación en pago o cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, cauciónarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o plazos, celebrar contratos sobre medianería y otros productos, dar y tomar dinero prestado de Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, entre ellos especialmente el Banco de la República, Hipotecario y cualquier otro Banco Nacional o Extranjero, domiciliado en el país fuera de él, así como de compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeras, conformidades en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o reglamentos y ya sea en efectivo o en títulos, suscribiendo los documentos y obligaciones del caso, o abriendo cuenta corriente, emitir obligaciones en la forma que la ley autorice. Aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros. Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, realizar donaciones con exclusión de los de carácter bancario, prestar dinero con o sin garantía, prestar fianzas y cauciones, siempre que se relacionen con el giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras y pagarés, remitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto y toda clase de obligaciones, retirar cartas y valores del Correo, percibir giros postales o telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes especiales; depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, nombrar y destituir los empleados fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades y las licencias o vacaciones que estimen conveniente, y, en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a los fines de la buena administración de la sociedad; D) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria y establecer la orden del día; E) Presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el inventario y el balance general de las operaciones de la sociedad con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; F) Proponer dividendos a la asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por éste; G) Someter a las asambleas las proposiciones o modificaciones o adiciones al estatuto, las de aumento o disminución de capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad. Inciso Segundo: A) Adquirir, construir, enajenar inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, pudiendo invertir en estas operaciones todo o parte de sus reservas sociales; B) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio; C) Formar sociedad o tomar participaciones en sociedades ya formadas, aportar a las mismas cosas, títulos o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias y celebrar contratos de sociedad con terceros; D) Decidir acerca de la forma de distribuir la suma que pueda fijar la asamblea para remuneración especial a Gerentes y empleados; E) Fijar la retribución especial que podrá asignarse a uno o más Directores con imputación de gastos generales y por las funciones de administración y de contralor que se les asigne; F) Nombrar Gerentes y Subgerentes, encomendarles algunas de sus facultades y convenir su remuneración. Estos Gerentes podrán ser elegidos entre los Directores; G) Conferir poderes generales y revocarlos cuando lo creyeren necesario; H) Resolver los casos no previstos en este estatuto con la asistencia del Síndico y conforme a la ley; I) Crear los fondos de reserva que creyere necesario.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones y deberes: A) Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país y del extranjero sin perjuicio de los poderes que en su carácter de representante legal y por resolución del Directorio, puede conferir a terceros; B) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio y la asamblea; C) Presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea; D) Firmar conjuntamente con el Secretario o con un miembro del Directorio o persona que éste designe, toda escritura o contrato público o privado relacionado con los negocios que otorgue la misma.

CAPITULO QUINTO

De los Gerentes

Artículo 18. Son atribuciones de los Gerentes además de las que el Directorio resuelva encomendarles hacer las adquisiciones necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos a su cargo hacer pagos y efectuar cobros y todo lo relacionado con la parte ejecutiva de las operaciones comerciales en cuanto se refiere a los establecimientos a su cargo. La remuneración de los Gerentes se fijará de acuerdo a lo que establece el artículo dieciséis inciso segundo, punto F).

CAPITULO SEXTO

Del Síndico

Artículo 19. El contralor de los negocios sociales estará a cargo de un Síndico, que podrá no ser accionista. Se elegirá también un Síndico suplente que sustituirá al titular por renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad. El Síndico fiscalizará las cuentas de la Sociedad y el cumplimiento del presente estatuto, informando a la asamblea, por escrito, lo referente a la verificación que le encomienda. Podrá asistir con carácter consultivo o informativo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo estime conveniente. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán un año en sus funciones y serán designados por la respectiva asamblea general ordinaria.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas ordinarias de los accionistas se reunirán por la convocatoria del Directorio anualmente, en el local, día y hora que se designe, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la formación de cada ejercicio, no pudiendo tomarse en consideración asuntos no determinados en las convocatorias cuya orden del día fijará el Directorio. La asamblea tomará conocimiento del informe del directorio sobre la situación de los negocios sociales y del informe del Síndico, aprobará u observará los balances, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y el empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y procederá a la elección de los Directores y Síndicos, titular y suplente a que hubiere lugar. En general, deliberará y resolverá todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de este estatuto, y sobre todos los intereses de la Sociedad.

Art. 21. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, lo disponga el Síndico y lo pida el número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, expresando el objeto por el cual se solicita. Hecho el pedido, en forma, el Directorio deberá llamar a asamblea dentro de los quince días y de no hacerlo así la convocará el Síndico. No podrá considerarse en la asamblea asuntos ajenos al objeto de la convocatoria.

Art. 22. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable a las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 23. Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que poseen o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de votos a que tiene derecho. Los certificados de integración parcial de acciones, no darán derecho a asistir a las asambleas. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante una carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 24. En todas las votaciones de las asambleas corresponderá un voto por cada diez mil pesos de acciones integradas con la limitación que fija el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán reunirse para completar los diez mil pesos de acciones que se requieren para obtener un voto y en ese caso deberán nombrar un accionista que ejerza la representación del grupo.

Art. 25. El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las asambleas, nombrará los escrutadores y resolverá en caso de empate; cada asamblea designará antes de entrar a deliberar, dos accionistas para que en su representación firmen y aprueben el acta, en unión del Presidente y Secretario.

Art. 26. Los actos de las asambleas se asentarán en un libro rubricado que se denominará "actas de las asambleas".

Art. 27. Todos los años se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad al 31 de Marzo, efectuándose el balance general que será sometido por el Directorio junto con el informe sobre la marcha de la sociedad. Antes de presentarse dichos documentos a la asamblea para su aprobación, el Síndico formulará su dictamen.

CAPITULO OCTAVO

De la fiscalización

Artículo 28. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico y su respectivo suplente en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO NOVENO

Liquidación

Artículo 29. En caso de liquidación de la Sociedad, procederá a efectuarla el Directorio con intervención del Síndico. Podrá designarse especialmente uno de los miembros del Directorio a un tercero con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores.

CAPITULO DECIMO

Balance y distribución de utilidades

Artículo 30. De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance general después de deducir la suma que determine el Directorio en concepto de amortización de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, se separará el 5 o|o para fondo de reserva, y lo que estime necesario para fondos de previsión. El remanente se distribuirá como sigue: A) 20 o|o al Directorio, en la siguiente forma: 10 o|o al Presidente y 5 o|o a cada Director; B) El 2 o|o al Síndico; C) El remanente según lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio. Siempre que lo juzgue oportuno la asamblea podrá destinar una parte del citado remanente para remuneraciones especiales de los Gerentes, y empleados que el Directorio distribuirá luego de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 inciso 2.o punto D.

CAPITULO UNDECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio quedó compuesto en la siguiente forma: Titulares; Presidente don Alfonso Denis, Vicepresidente; don Elbio Goicoechea y Secretario, don Alfonso Nocella Aloisio. El primer Síndico y suplente de Síndico serán designados por el Directorio y ejercerán sus funciones hasta la primer asamblea general ordinaria a realizarse.

Art. 32. El señor Alfonso Nocella Aloisio queda facultado para protocolizar la presente acta, obtener por sí o por mandatario la aprobación de estos estatutos, aceptar las reformas y modificaciones que fuesen exigidas por las autoridades competentes, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer por la prensa las publicaciones requeridas. Leída la presente acta, se ratifican en su contenido, firmándola todos los presentes en constancia de su plena conformidad en ocho hojas de sellado numeradas seguidamente desde los dos millones setecientos veintidós mil novecientos doce, todas de la serie letra A en la fecha "ut-supra". — A Denis. — Elbio Goicoechea. — Alfonso Nocella.

Wáshington José Gutiérrez, escribano, certifica que: 1.o) Las firmas que proceden, son auténticas de los señores Alfonso Denis, Elbio Goicoechea y Alfonso Nocella Aloisio, todos orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias, domiciliados los dos primeros en la localidad de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, y el tercero en la finca número mil setecientos seis de la calle Amazonas, de esta Capital, siendo personas de mi conocimiento: II) Las referidas personas desempeñan actualmente el cargo de Directores y son socios fundadores de la "Sociedad Anónima Hotel Embassy", en virtud de lo que surge del acta de constitución de la misma, que precede, de fecha dieciocho de Julio del corriente año, y según consta en el libro de actas respectivo, que he visto: III) En la misma sesión de constitución de "Hotel Embassy Sociedad Anónima", se aprobaron los estatutos, que preceden, los cuales se transcriben textualmente de dicho libro de actas, surgiendo del artículo treinta y dos de los mismos, que quedó comisionado el señor Alfonso Nocella Aloisio, para gestionar la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica pertinente de dicha sociedad, y para aceptar cualquier clase de modificaciones que impongan los Poderes Públicos, a los relacionados "Estatutos del Hotel Embassy Sociedad Anónima". En fe de ello, y a pedido de la parte interesada, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. Doy fe. — Wáshington J. Gutiérrez, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Visto: La gestión de "Hotel Embassy Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando :Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hotel Embassy Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: Alfonso Nocella Aloisio, por "Hotel Embassy Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Florida y Presidente Terra, ante usted se presenta y expone: I) La autorización del suscrito para representar a la sociedad en esta gestión se desprende del artículo 32 de los estatutos que se acompañan; II) Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 10 de Noviembre de 1960 ,fueron aprobados los estatutos del "Hotel Embassy Sociedad Anónima" que aquí se adjuntan; III) A fin de cumplir lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción respectiva en el Registro Público y General de Comercio como así también en la Matrícula de Comerciantes. Cumpliendo con las disposiciones del artículo 34 del Código de Comercio, manifestamos: A) "Hotel Embassy Sociedad Anónima" es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno el 10 de Noviembre de 1960. Su domicilio es en este Departamento en la ciudad de Piriápolis Avenida Francisco Piria y Rambla Costanera; B) La sociedad tiene por objeto: La explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotissere y demás servicios afines; B) Adquirir, construir, instalar, arrendar, amueblar, explotar y enajenar edificios para hoteles afines y anexos y edificios de renta dentro o fuera del país; C) Realizar todas las operaciones y contratos que tiendan a favorecer bajo cualquier aspecto, el desenvolvimiento de los negocios sociales; D) El Directorio está integrado por los siguientes: Alfonso Denis, Elbio Goicoechea y Alfonso Nocella Aloisio en sus caracteres de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente. Por lo tanto, al señor Juez, pido que: Primero: Dé vista sin más trámite al Ministerio Público. Segundo: Con la conformidad Fiscal, ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes y se me expida testimonio a efectos de la publicación correspondiente. Tercero: El señor Alfonso Denis queda facultado para notificarse de este expediente y retirar los edictos correspondientes como así también el desglose de los recaudos que se acompañan. — Alfonso Nocella. (Hay firma ilegible. abogado).

Presentado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 503 al Fo. 127 del Lo. N.o 12 de Conocimiento. — Maldonado, 24 de Mayo de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

Maldonado, Mayo 24 de 1961. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Tommasino. — J. Serra Tur.

Maldonado, Mayo 25 de 1961. — Bajo conocimiento, pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Conste. — Serra Tur.

Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — No. 555|961. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Carlos Sierra Castellanos.

Recibido hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Serra Tur.

Maldonado, 31 de Mayo de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

Maldonado, Mayo 31 de 1961. — Calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al sólo efecto Fiscal en la suma de cien pesos, vuelvan para resolución. — Tommasino. — Ante mí: J. Serra Tur.

Maldonado, 9 de Junio de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

3.451. — Maldonado, Junio 9 de 1961. — Vistos :Atento a las resultancias de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, lo dispuesto en los artículos 405 y 32 del Código de Comercio, inscríbase a la sociedad "Hotel Embassy Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrículas de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Expídase certificado; háganse los desgloses y entregas pertinentes; certifíquense los libros que presentaren y en oportunidad archívese. — Tommasino. — J. Serra Tur.

El trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sierra. — Guerra. — Serra Tur.

El catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Alfonso Nocella Aloisio y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Victoriano M. Plada, quien en prueba de su recibo firma la presente por ante mí. — V. M. Plada. — Guerra. — Serra Tur.

Para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Julio 21 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

Se deja constancia que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de

Primera Instancia de Maldonado con el número 16 al folio 33 y siguientes del Tomo número cinco de Contratos; y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 8 al Fo. 55 del Tomo N.o 1 de Matrículas. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$460.00 1|pub. — 12187.

DRINSOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Drinsor S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

DRINSOR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Drinsor S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación, resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21 Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Drinsor S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Drinsor S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, junio 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Drinsor S. A.", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2º del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3192. — Señor Juez: Puede V. S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 30 de 1961. — [illegible] Calamet.

Nº 9408. — Montevideo, junio 30 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 11 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 16 al folio 83 del Lº 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$350.00 1|pub. 12169.

ROBERTO H. CAPPIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Roberto H. Cappio S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Roberto H. Cappio y Contador Andrés Ruiz Arrondo, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Roberto H. Cappio S. A.", se constituye una sociedad

nómina que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes inmuebles; administrarlos o explotarlos; B) Construir por cuenta propia o de terceros inclusive en régimen de propiedad horizontal de la ley Nº 10.751; C) Realizar operaciones financieras aportando capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos con o sin garantía; E) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; F) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados de cualquier clase o naturaleza; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad que se relacionen con su objeto.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000.00) moneda nacional, previa aprobación en cada caso del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente, o no se hallen impresas harán sus veces, los certificados provisorios nominativos, que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Los títulos representativos de las acciones son indivisibles respecto a la sociedad; en caso de co-propiedad de un título, los co-propietarios deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

De la administración

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 8º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 9º Es compatible el cargo de Director con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad. La retribución que pueda corresponderle por este concepto es independiente de la que le pertenezca como Director. Si esta designación tuviera lugar, será comunicada en cada caso a la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y para administrar y disponer de los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará facultado para: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime convenientes quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores, todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar en cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades; J) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; K) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; L) No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 12. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos en la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Mientras se cumplan los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 25. Autorízase a los fundadores y al señor Juan González Navarro para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites, en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Roberto H. Cappio. — Andrés Ruiz Arrondo.

Gabriel Musto Baleta, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Roberto H. Cappio, soltero, domiciliado en la calle Pilar Costa, número noventa y Andrés Ruiz, casado con Eva Estrade, domiciliado en Agraciada número tres mil trescientos ochenta y siete, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta. — Gabriel Musto Baleta, Escribano. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: "Gabriel Musto Baleta, Escribano".

"Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 23 de 1961. — Visto: La gestión de "Roberto H. Cappio S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dictaminado por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Roberto H. Cappio S. A." autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Turno. — M. Alberto Galup, constituyendo domicilio en Juncal 1420, piso 4º al señor Juez, digo: 1). Que el artículo de los estatutos de "Roberto H.

Cappio S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: A) Denominación: "Roberto H. Cappio S. A."; B) Objeto: Determinado en el artículo 2º; C) Capital: $ 500.000.00; D) Domicilio: Juncal 1420, piso 4º; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. — Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — M. A. Galup. — Walter L. Baleta. — Hay un sello que dice: "Walter L. Baleta, Contador Público". Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1821. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. (E.a: "Roberto H. Cappio"). — Montevideo, abril 28 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 5376. — Montevideo, mayo 5 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto, estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 2 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 186 al folio 1192 v. del Lº 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace está publicación.

Montevideo, doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$722.00 1|pub. 12183.

HONG KONG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hong Kong Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Hong Kong S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) Realizar las operaciones previstas por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, pudiendo en consecuencia efectuar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones y/o administraciones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, comerciales, forestales, rurales e industriales; B) Realizar toda clase de operaciones financieras, y participar en otras sociedades en el exterior, suscribiendo o integrando capitales; C) En el territorio del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y disposiciones concordantes

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) representado por acciones al portador de mil dólares (U$S 1.000.00) cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6º Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 7º El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de empresas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo décimo. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 14. El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá, pues, realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos directores cualesquiera — actuando conjuntamente — o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiar la cuando lo estime conveniente.

Art. 17. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reservas, el directorio y síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 18. El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 19. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza, que fueren, tendientes a organizar e ifuncionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. A. Blaj. — L. E. Casabo.

Néstor Walter Sosa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Lorenzo Eduardo Casabó, oriental, mayor de edad, divorciado con domicilio en la finca número 1939, de la calle Maldonado y Abraham Blaj, oriental, mayor de edad, soltero con domicilio en la finca número 2590, de la calle Pando, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Noviembre de 1960. — Néstor Wálter Sosa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Hong Kong S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hong Kong Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO — JUAN E. AZZINI. — Ismael Sánchez Morales S.

Es copia fiel — Montevideo, Abril 13 de 1961. — F. Gargalioni. Director de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Francisca Torresani, constituyendo domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez, digo: 1.o Que el artículo 21 de los estatutos de "Hong Kong S.A." me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 2.o A los efectos de la inscripción en el Registro de Matrículas de Comerciantes, manifiesto (artículo 34 del C. de Comercio): A) Denominación: "Hong Kong Sociedad anónima; B) Objeto: Surge del art. 2.o; C) Capital: U$S 50.000.00; D) domicilio: Buenos Aires 523; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, exonerándose del pago de tributos y derechos en el Registro de Comercio, por tratarse de una sociedad que se rige por la Ley N.o 11.073. — Será Justicia. — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2118. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 9|61. — Federico Capurro Calamet.

6044. — Montevideo, Mayo 15 961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, ... de 1961. — Con esta fecha ...

folio 2275 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 400.00 1|pub. 12190.

CASTELLAMARE S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Castellamare Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a los 7 días del mes de Noviembre de 1960, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de "Castellamare S.A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será :A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, realizando actos de comercio permitidos por la ley; B) Realizar operaciones financieras; participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse, comprar, caucionar títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 19751; E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3 o. El capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100 000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4 o. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balances de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio; B) Designar directorio, síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de prensentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6.o. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la capital. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre inscripto para la asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o. El Registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por él o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondiente las que será firmadas por el Presidente y Secretario teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración; con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares ,Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Hasta que el Directorio entre en funciones, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — Jorge Vidal Puyo. — Tydio P. Cántaro.

Néstor Walter Sosa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Jorge Vidal Puyo, oriental, mayor de edad, casado con Inés Malán con domicilio en la finca número dos mil seiscientos diez de la calle Morales y Tydio Pedro Cantaro Vidal, oriental, mayor de edad, casado con Norma Pérez Penna, con domicilio en la finca número dos mil cincuenta apartamento seis de la calle Canelones, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta Hay un signo. — Néstor Walter Sosa, escribano. — Hay un sello que dice: "Néstor Walter Sosa, escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Castellamare Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Castellamare Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Francisca Torresani, constituyendo domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: 1.o) Que el artículo 24 de los estatutos de "Castellamare Sociedad Anónima", me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) Denominación: "Castellamare Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo segundo; C) Capital: $ 100.000.00. D) Domicilio: Buenos Aires 523; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor algunos. Por lo tanto del señor Juez, solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos del caso. — Sírvase proveer de conformidad — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2497. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — (En "Castellamare Sociedad Anónima"). — Federico Capurro Calamet.

N.o 6811. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense

las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 323 al folio 2082 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$172.00 1|pub. — 12192.

SUFAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, **se hace** saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sufama Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos doña Coya Pérez de Yafe y doña Rachel Rousso de Yafe, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Sufama Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las idsposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de prendas de vestir de todas clases, textiles, ropería y accesorios para dichos rubros; B) Importar, exportar, adquirir, gravar, enajenar y realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, prendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia, toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de mil pesos cada una ,que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer también en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desease pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el **máximo** legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la **Ley** de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio, a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobara o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente, las cuales establecerán el número de personas que lo integraran, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, las fundadoras, actuando conjuntamente, serán las representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizadas las fundadoras, el contador Emilio Conforte y el señor Luján Antonio Zagia para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante

tes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — C. Yafe. — Rachel Rousso de Yafe.

José Margounato Hazan, escribano público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por doña Coya Pérez de Yafe, turca, casada con don Víctor Yafe y por doña Rachel Rousso de Yafe, francesa, casada con don Alberto Yafe, ambas mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José Margounato Hazan.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Visto: La gestión de "Sufama Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sufama Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Emilio Conforte constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Sufama Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Sufama Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.00).

Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida.

Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados.

Tercer otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al letrado que suscribe y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Emilio Conforte. — José Margounato Hazan, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4560. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 7|961. — Federico Capurro Calamet.

13257. — Montevideo, Setiembre 11|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 228 al folio 1493 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$722.00 1|pub. — 17227.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inversora Newton S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	9.000.00
Deudores del exterior	"	182.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	330.50
	$	195.330.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.330.50
Préstamos y adelantos	"	91.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	195.330.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|59 - 31|10|60

Debe —

Gastos generales	$	330.00
Impuestos	"	0.50
	$	330.50

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	330.50
	$	330.50

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|2|66 y anotado con el N.o 542 a fs. 163 del Libro 10.

$ 37.00 1|pub. 15421.

Carvital Sociedad Anónima

Estado de Situación al 28|2|961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Activo —

Caja	$	3.654.12
Bancos	"	57.338.12
Deudores	"	543.042.66
Efectos a cobrar	"	32.000.00
Mercaderías	"	726.911.29
Depósitos gar. importación	"	11.472.53
Muebles y útiles	"	1.768.60
Herramientas	"	1.183.20
Material rodante	"	65.067.61
Instalaciones	"	13.535.78
Gastos de constitución	"	907.79
	$	1.456.881.70

Pasivo —

Acreedores	$	96.045.71
Obligaciones bancarias	"	294.944.95
Capital integrado	"	1.000.000.00
Resultado ejercicio 1960|61	"	65.891.04
	$	1.456.881.70

Estado de Resultado del 1.o de marzo de 1960 al 28 de febrero de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Pérdidas —

Amortizaciones	$	15.497.46
Gastos generales	"	234.861.01
Reparaciones e instalación	"	29.609.80
Intereses y descuentos	"	86.501.33
Cargas sociales	"	5.400.48
Resultado del ejercicio	"	65.891.04
	$	437.761.12

Ganancias —

Mercaderías	$	437.761.12
	$	437.761.12

"Proyecto de distribución de utilidades"

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Se distribuirán por dividendos las utilidades del ejercicio, que ascienden a la suma de	$	65.891.04
	$	65.891.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público General de Comercio el 16|4|52.

$ 60.00. — 1|pub. — 15372.

Leicester S. A.

Balance General al 30 de abril de 1961

Activo —

Caja	$	62.767.00
Bancos	"	14.325.78
Deudores varios	"	2.000.00
Carnicería	"	2.569.20
Ganadería	"	360.00
Almacén	"	45.720.00
Inmuebles	"	634.204.00
Poblaciones y mejoras	"	6.261.17
Maq., herramientas	"	25.059.96
Plantaciones	"	506.421.80
	$	1.299.688.91

Pasivo —

Capital integrado		1.000.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores		6.081.69
Depósitos en cuenta aumento capital	"	72.318.80
Acreedores varios	"	6.291.80
Acreedores hipotecarios	"	200.000.00
Provisión para impuestos	"	14.996.62
	$	1.299.688.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1961.

Se hace constar que no hay cuenta de Pérdidas y Ganancias en el presente ejercicio.

Todos los gastos del ejercicio corresponden a plantación de árboles forestales, única actividad de la empresa, por cuyo motivo deben ser considerados como gastos de la plantación misma.

De acuerdo con lo que antecede no se realizó la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla inserto en Libro Inventario a fojas 13 y 14.

$ 50.00. — 1|pub. — 15374.

Tisu - Tintorería Industrial Sulck S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4|8|1961

Activo —

Caja y Bancos	$	100.025.77
Deudores varios	"	614.170.96
Documentos a cobrar	"	150.415.91
Préstamos y adelantos	"	15.656.87
Materias primas	"	171.314.12
Repuestos y accesorios	"	4.208.24
Maquinarias	"	573.268.05
Gastos de constitución	"	3.648.13
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.952.37
	$	1.634.661.07

Pasivo —

Varias cuentas del mes a pagar	$	143.198.14
Caja de Jubilaciones I. y C.	"	140.657.12
Caja de Compensaciones	"	20.001.43
Convenio seguro por enfermedad	"	3.854.99
Colofín S. A.	"	35.968.05
Feige y Goldschlagel	"	65.662.99
Tisu S.R.L.	"	25.000.00
Cuenta corriente de accionistas (Destinado a integraciones por aumento de capital)	"	918.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades del ejercicio	"	32.318.35
	$	1.634.661.07

Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 4|8|1961

Ganancias —

Explotación Tintorería	$	1.338.576.59

Pérdidas —

Repuestos y accesorios	$	13.028.31
Seguros	"	19.214.33
Aportes e imposiciones	"	104.847.24
Gastos generales	"	203.874.16
Sueldos y jornales	"	494.858.25
Intereses y descuentos bancarios	"	4.507.66
Arrendamientos	"	185.915.84
Arrendamientos a liquidar s|ventas a cobrar	"	68.262.48
Reparaciones	"	21.063.46
Gastos de financiación	"	185.686.51
Utilidades del ejercicio	"	32.318.35
	$	1.338.576.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 4 de agosto de 1961

Las Utilidades del Ejercicio de pesos 32.318.35 pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 32, 33 y 34 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 570 al folio 154 del libro N.o 3.

$ 35.00 1pub. 15311.

Médano Inmobiliaria S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1955

Activo —

Caja	$	0.25
Acciones	"	69.000.00
Accionistas	"	25.000.00
Deudores varios	"	267.393.25
Inmuebles	"	905.866.50
Resultados a liquidar	"	6.740.71
	$	1.274.000.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	274.000.71
Cap. autorizado a suscribir	"	69.000.00
Cap. suscrito a integrar	"	25.000.00
Capital integrado	"	906.000.00
	$	1.274.000.71

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1.o de julio de 1954 al 30 de junio de 1955

Gastos generales	$	498.25
Impuestos	"	6.242.46
Pérdidas	$	6.740.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto en el Libro Inventario, folio 21, rubricado el 28 de diciembre de 1954 por el Registro Público de Comercio.

$ 38.00 1|pub. 15812.

"Médano Inmobiliaria S. A."

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	18.846.23
Deudores varios	"	821.227.80
Inmuebles	"	857.044.33
Impuestos a devengar	"	56.171.05
Resultados a liquidar	"	74.228.43
	$	1.827.517.84

Pasivo —

Acreedores varios	"	117.303.04
Utilidad diferida	"	532.420.84
Reservas	"	68.851.35
Pérdidas y ganancias	"	177.942.61
Capital integrado	"	931.000.00
	$	1.827.517.84

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1|7|59 - 30|6|60

Utilidad:

Intereses	$	8.747.79
Utilidad ventas	"	172.341.42
	$	181.089.21

Pérdidas:

Gastos generales	$	16.650.23
Impuestos	"	26.364.61
Utilidad	"	138.074.47
	$	181.089.21

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de fecha 2|6|61.

Las Utilidades no fueron distribuidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcripto en el libro Inventario a folios 33, certificado el 28|12|54 por el Registro P. y General de Comercio.

$ 45.00 1 pub. — 15817.

Financiera del Sur S. A.

Balance al 31 de mayo de 1961

Activo —

Caja	$	28.332.00
Acciones en cartera	"	631.720.00
	$	660.052.00

Pasivo —

Capital integrado	$	650.600.00
Resultado ejerc. 1960 - 1961	"	9.452.00
	$	660.052.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos:

Diferencia de cambio	$	4.100.00
Resultado ejerc. 1960 - 61 que pasa a cuenta nueva	"	9.452.00
	$	13.552.00

Créditos:

Intereses	$	13.552.00
	$	13.552.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31|8|961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 1 y 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|60.

$ 85.00 1|pub. — 15863.

Punta Palmar S. A.

Balance General si[illegible] al 30 de abril de [illegible]

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1960

Activo —

Bancos	$	15.241.05
Cuentas corrientes	"	80.000.00
Deudores varios	"	8.697.91
Acciones y valores	"	1.000.00
Inmuebles	"	708.820.91
Maquinarias	"	320.50
Material rodante	"	20.910.41
Instalaciones	"	184.20
Semovientes	"	18.470.79
Utiles y herramientas	"	1.537.38
Mejoras inmuebles	"	29.530.35
Construcciones	"	1.208.02
Alambrados	"	872.81
Impuestos y patentes a vencer	"	7.345.11
	$	894.139.44

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Utilidad 1959|60 que pasa al próx. ejercicio	"	30.294.39
Leopoldo Fernández	"	4.180.90
Banco Territorial cta. corriente	"	16.95
Caja de asignaciones familiares	"	740.02
Fidusa	"	182.10
Impuestos y patentes a pagar	"	8.928.17
Caja de Jubilaciones	"	2.738.50
Pérez Américo	"	319.889.04
Max Bardin	"	7.169.37
Banco República cta. vale	"	20.000.00
	$	894.139.44

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de abril de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1960

Rubros que arrojaron utilidad:

Diferencia de cotización	$	114.603.34
Arrendamientos	"	3.999.11
Intereses	"	6.607.66
Pérdidas y ganancias	"	958.50
Ventas	"	18.921.11
	$	145.089.72

Rubros que arrojaron pérdidas:

Impuestos, patente, contribución y sobretasa	$	12.394.64
Gastos generales	"	32.423.62
Honorarios administración	"	1.800.00
Intereses hipotecarios	"	5.163.96
Sueldos	"	3.191.00
Mantenimiento y conservación inmuebles	"	5.153.82
Amortizaciones	"	2.965.42
	$	61.928.06
Utilidad ejerc. 1959|60	"	83.161.66
	$	145.089.72

Consolidación de resultados del ejercicio 1959|1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1960

Utilidad ejerc. 1959|60	$	145.089.72
Se deduce:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	52.867.27
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	30.294.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1951, y anotado con el N.o 1690 al folio 334 del libro respectivo.

$ 88.00 1|pub. 15906.

Punta Palmar S. A.

Balance General Sintético al 30 de abril de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de julio de 1961

Activo:

Caja y Bancos	$	14.258.11
Cuentas corrientes	"	80.000.00
Deudores varios	"	106.326.50
Inmuebles	"	819.836.41
Maquinarias	"	160.25
Material rodante	"	53.587.03
Instalaciones	"	92.10
Hacienda	"	3.550.00
Utiles y herramientas	"	5.210.56
Mejoras inmuebles	"	36.092.84
Construcciones	"	1.113.84
Alambrados	"	4.325.15
Acciones y valores	"	1.000.00
Banco de Seguros a rembolsar	"	661.00
Impuestos a vencer	"	6.853.38
	$	1.133.065.17

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	30.294.39
Utilidad ejercicio 1961 que pasa a cta. nueva	"	22.691.75
Acreedores fiscales	"	2.189.60
Pérez Américo	"	326.463.09
Max Bardin	"	221.530.85
Impuestos a pagar	"	12.765.81
Cooperativa Agropecuaria de Castillos	"	3.419.55
Leopoldo Fernández	"	13.710.13
	$	1.133.065.17

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 30 de abril de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de julio de 1961

Rubros que arrojaron utilidad:

Venta hacienda	$	147.936.97
Ventas	"	2.227.98
Pastoreo	"	420.00
Diferencia de cotización	"	81.172.80
Intereses	"	2.843.54
Arrendamientos	"	3.999.11
	$	238.600.40

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	19.538.16
Honorarios administración	"	1.650.00
Costo venta hacienda	"	142.677.89
Impuestos y patentes	"	16.775.47
Combustibles y lubricantes	"	5.057.44
Explotación	"	5.318.58
Sueldos y jornales	"	11.350.00
Conserv. y rep. mat. rodante	"	4.620.56
Seguros	"	876.81
Conservación y rep. inmuebles	"	4.678.32
	$	212.543.23
Utilidad ejerc. 1960-1961	"	26.057.17
	$	238.600.40

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de julio de 1961, del ejercicio 1960|61

Utilidad del ejercicio 1960|61	$	26.057.17
Menos:		
Amort. activo fijo	"	3.365.42
Saldo utilidad que pasa a cuenta nueva	$	22.691.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1951, y anotado con el N.o 1695 al folio 334 del libro respectivo.

$ 165.00 1|pub. 15905.